



Estados Financieros

al 31 de diciembre de 2025 y 2024



Estados Financieros

al 31 de diciembre de 2025 y 2024

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

- Informe de Auditoría Emitido por un Auditor Independiente
- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Ganancias y Pérdidas
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

- Bs = Boliviano
- USD = Dólar de los Estados Unidos
- DEG = Derecho Especial de Giro
- TPPa = Tasa Pasiva Promedio Anual
- UFV = Unidad de Fomento a la Vivienda
- CMV = Con Mantenimiento de Valor
- ICI = Institución Crediticia Intermediaria
- EIF = Entidad de Intermediación Financiera
- ASFI = Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
- BCB = Banco Central de Bolivia
- CAF = Corporación Andina de Fomento
- MN = Moneda Nacional
- ME = Moneda Extranjera
- PIB = Producto Interno Bruto

Informe de Auditoría Emitido por un Auditor Independiente

ruizmierGroup

Ruizmier Pelaez S.R.L.
Cajalilla Rawulo 2151
Tel: +591 2 2402026
Cel: +591 7882411
aud@ruizmier.com
La Paz, Bolivia

Edif. España Uno
Piso 3° y 200
Av. Banc. C. Guapumí 2005
Cel: +591 8929732
Santa Cruz, Bolivia

Informe de los Auditores Independientes

A los señores
Accionistas y Directores de
Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados de Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta BDP - S.A.M. ("el Banco") y el BDP Sociedad de Titularización S.A. ("el Grupo"), que comprenden el estado de situación patrimonial consolidado al 31 de diciembre de 2025, los estados de ganancias y pérdidas consolidados, de cambios en el patrimonio neto consolidado y de flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada del Grupo al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados consolidados y sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y con el Reglamento para la Realización de Auditorías Externas emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados de nuestro informe. Somos independientes del Grupo de conformidad con el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Parágrafo de énfasis – Base contable de propósito específico

Llamamos la atención sobre la nota 2 de los estados financieros consolidados, en la que se describe el marco de referencia para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de propósito específico, los cuales son preparados para permitir al Banco cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). En consecuencia, los estados financieros consolidados pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor relevancia en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del ejercicio actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

M&P Worldwide es una red de firmas independientes de auditoría, asesoría y fiscalía. M&P Worldwide es un grupo de empresas que operan bajo una estructura de franquicia. Cada una de ellas es una entidad legalmente independiente y responsable de sus acciones. El uso del nombre M&P Worldwide es una licencia otorgada por M&P Worldwide a las firmas independientes de auditoría, asesoría y fiscalía. El uso del nombre M&P Worldwide no implica la participación de M&P Worldwide en las acciones de las firmas independientes de auditoría, asesoría y fiscalía. El uso del nombre M&P Worldwide no implica la participación de M&P Worldwide en las acciones de las firmas independientes de auditoría, asesoría y fiscalía.

Acreditado por
mgjworldwide

ruizmierGroup

Informe de los auditores independientes

Calificación y previsión para cartera incobrable de créditos
Ver notas 2.b, 8.b, 2.a y 8.m de los estados financieros

Cuestión clave de auditoría	Cómo se abordó la cuestión clave en nuestra auditoría
El Banco, por su naturaleza opera en el sector microfinanciero productivo, cuya cartera representa el 68% del total de la cartera de créditos de primer piso; la calificación y previsión de esta cartera es determinada en función de días mora, que requiere un alto grado de juicio profesional. Este juicio se centra, principalmente en la evaluación de la capacidad de pago del deudor, la contabilidad, suficiencia y actualización de la información y documentación de respaldo utilizada basada en la tecnología y herramientas con las que cuenta el Banco, y el cumplimiento de los criterios establecidos en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos" emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y las políticas y procedimientos internos del Banco. Estas previsiones requieren principalmente aplicar porcentajes de previsión establecidos de acuerdo con la calificación asignada a cada cliente y considerando el valor de garantías reales a favor del Banco.	Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron entre otros, los siguientes: • Entendimiento de procesos y controles: Obtuvimos entendimiento de las políticas crediticias, los procedimientos y los controles internos establecidos por el Banco, incluyendo aquellas referenciadas, reprogramadas y créditos diferidos. • Evaluación y pruebas de controles: Para una muestra estadística de créditos de primer piso, evaluamos la calificación asignada y automática en el proceso crediticio, específicamente en la determinación de la calificación y previsión para la cartera incobrable. • Pruebas de controles y de cumplimiento: Para una muestra estadística de créditos de primer piso, evaluamos la calificación asignada por el Banco sobre la capacidad y el comportamiento de pago del deudor, la garantía valorada por un perito independiente y los criterios establecidos en el Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos. • Pruebas de controles y de cumplimiento: Para una muestra estadística de créditos de primer piso refinanciados, probamos el cumplimiento de las políticas, normas de créditos y procedimientos internos establecidos por el Banco y las disposiciones emitidas por la ASFI. • Pruebas de controles y de cumplimiento: Para una muestra estadística de créditos de primer piso reprogramados, probamos el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la ASFI, respecto a la inclusión de períodos de gracia y/o prórrogas u otros mecanismos favorables necesarios, así como el mantenimiento de la calificación del deudor. • Análisis de cálculos: Para los créditos de primer piso calificados automáticamente, verificamos la apropiada asignación de la

El Banco al 31 de diciembre de 2025, constituyó previsiones por incobrabilidad de la cartera de créditos de primer piso por un monto de Bs177.126.507, que representa una cobertura del 372% sobre la cartera en mora. Estas previsiones están compuestas por la previsión específica, la previsión genérica, la previsión genérica por factores de riesgo adicional y la previsión genérica por otros riesgos.

Al cierre del ejercicio, el Banco mantiene cartera de créditos de primer piso refinanciada que representa el 10% del total de la cartera de créditos de primer piso, con características específicas establecidas mediante políticas, normas de crédito y procedimientos internos establecidos por el Banco, así como la normativa emitida por la ASFI.

Asimismo, el Banco mantiene cartera de créditos de primer piso reprogramada que representa el 0% del total de la cartera de créditos de primer piso, con características específicas establecidas mediante políticas y cartas circulares emitidas por la ASFI, reforzadas principalmente a la inclusión de períodos de gracia y/o prórrogas u otros

ruizmierGroup

Informe de los auditores independientes

mecanismos favorables necesarios que faciliten las condiciones de la operación, sin modificar la calificación del deudor. El resto de la cartera reprogramada se encuentra evaluada y calificada dentro del marco de la normativa vigente.

En el marco de las disposiciones legales emitidas por el Estado Plurinacional de Bolivia y cartas circulares de la ASFI, el Banco al 31 de diciembre de 2025, mantiene en estado "genérico" créditos para el sector productivo correspondientes a unidades económicas de tamaño micro y pequeña empresa, que representan el 3% del total de la cartera de créditos de primer piso, que corresponden a clientes que solicitaron expresamente beneficiarse del diferimiento de las cuotas de estos créditos por un período de seis meses, computables a partir de la fecha de publicación de la Ley No. 1970.

Debido a la complejidad y grado de juicio profesional involucrado en la determinación de las previsiones por incobrabilidad, hizo que este asunto sea considerado el de mayor importancia, sobre el cual enfatizamos nuestra auditoría.

calificación considerando los días mora determinados a la fecha de cierre del ejercicio. Reprocesamiento de cálculos: Reprocesamos los cálculos efectuados por el Banco, para la constitución y registro contable de la previsión, considerando los criterios del Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos.

Pruebas de cumplimiento: Para una muestra estadística de créditos, probamos el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la ASFI, respecto a la solicitud de diferimiento, período de diferimiento, la no modificación de la calificación del deudor y otros aspectos, así como el mantenimiento inicial de las condiciones financieras de estas operaciones acordadas con el deudor.

Participación de especialistas en TI: Con la asistencia de nuestros especialistas en Tecnología de la Información (TI), obtuvimos el entendimiento del flujo de información en los sistemas relevantes, evaluamos los riesgos y probamos los controles generales de tecnología de la información, la segregación de funciones en las aplicaciones informáticas y bases de datos, así como la seguridad de la información en los procesos de gestión de recursos tecnológicos, asegurando la integridad y exactitud de los datos utilizados en la calificación y previsión de la cartera de créditos.

Revisión de información interna: Damos lectura y evaluamos los informes emitidos por la Gerencia de Riesgos Integrales y Gerencia de Auditoría Interna, relacionados con la evaluación de los factores de riesgo de incobrabilidad adicional a la morosidad, y de la suficiencia de previsiones de la cartera de créditos.

Evaluación de revelaciones: Evaluamos si las notas a los estados financieros reflejan adecuadamente la naturaleza de los juicios y estimaciones involucradas, cambios en los supuestos relevantes y la descripción de las políticas contables relacionadas.

ruizmierGroup

Informe de los auditores independientes

Otra cuestión

Los estados financieros consolidados del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, fueron auditados por otro auditor que, expresó una opinión con salvedad sobre dichos estados financieros el 5 de marzo de 2025, relacionada con la contabilización de determinadas cuentas de orden (garantías no convencionales). El asunto que dio origen a dicha salvedad fue subsanado por el Banco y no afecta los estados financieros del ejercicio actual.

Responsabilidades de la Administración del Banco y de los responsables del gobierno del Banco en relación con los estados financieros consolidados

La Administración del Banco es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), y del control interno que la Administración del Banco considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración del Banco es responsable de evaluar la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto que el gobierno del Banco tenga la intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Banco son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Grupo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros consolidados, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que el resultado de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente engañosas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Grupo.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración del Banco.

ruizmierGroup

Informe de los auditores independientes

- Concluimos sobre la adecuada utilización, por parte de la Administración del Banco, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ser causa que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.
- Obtuvimos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades de negocio dentro del Grupo para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el sistema de control interno que identifiquemos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos, a los responsables del gobierno del Banco, una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y de que hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno del Banco, determinamos los asuntos que fueron más relevantes en la auditoría de los estados financieros consolidados del ejercicio actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de auditoría. Describimos estas cuestiones en nuestro informe de auditoría a menos que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superaran los beneficios de interés público de la misma.

Ruizmier Pelaez S.R.L.

Lic. Aud. Virgilio Ramos C. (Socio)
Reg. N° CAUB-2230

La Paz, 26 de febrero de 2026

BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.)
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

	Notas	2025 Bs	2024 Bs
ACTIVO			
Disponibilidades	8.a	303.319.085	235.423.237
Inversiones temporarias	2.c.1, 8.c.1	831.988.264	1.038.141.603
Cartera	2.b, 2.b.1, 8.b	7.016.536.988	6.865.069.894
Cartera vigente	6.233.530.325	6.008.488.930	
Cartera vencida	9.638.782	20.655.332	
Cartera en ejecución	55.931.206	65.097.235	
Cartera reprogramada vigente	536.354.191	619.254.930	
Cartera reprogramada vencida	7.522.318	17.024.305	
Productos devengados por cobrar	77.976.688	33.264.688	
Provisión para cartera incobrable	226.409.100	247.490.159	
Otras cuentas por cobrar	(130.825.622)	(146.205.685)	
Bienes realizables	2.m, 8.d	7.188.350	8.949.892
Inversiones permanentes	2.d, 8.e	671.912	8.809.634
Bienes de uso	2.c.2, 8.c.2	1.226.446.855	1.214.782.757
Otros activos	2.e, 8.f	85.069.832	58.638.467
Fideicomisos constituidos	2.f, 8.g	7.495.321	7.792.018
TOTAL ACTIVO	2.g, 8.h	10.146.036.948	10.114.303.052
Cuentas contingentes deudoras		20.792.381.369	22.577.035.475
Cuentas de orden deudoras		632.224.652	377.594.820
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
Obligaciones con el público	8.i	3.485.324.234	4.595.575.585
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	8.k	5.291.791.136	4.397.460.679
Otras cuentas por pagar	8.l	63.880.420	54.002.655
Previsiones	8.m	51.118.502	49.336.263
Valores en circulación	8.n	94.688.147	103.128.374
Total del Pasivo		8.986.802.439	9.199.503.556
Participación minoritaria		841	837
PATRIMONIO			
Capital social	9.a	997.879.000	757.352.000
Reservas	9.b	136.439.577	134.105.464
Resultados acumulados	9.c	82	65
Resultado neto del ejercicio		24.915.009	23.341.130
Total del Patrimonio		1.159.233.668	914.798.659
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		10.146.036.948	10.114.303.052
Cuentas contingentes acreedoras		20.792.381.369	22.577.035.475
Cuentas de orden acreedoras	8.x	632.224.652	377.594.820

Las notas 1 a 13 que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros consolidados

Edwin Marca Mamani
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David
Gerente General

BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.)
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CONSOLIDADO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

	Notas	2025 Bs	2024 Bs
Ingresos ordinarios	8.q	677.109.974	617.188.389
Gastos ordinarios	8.q	(359.535.259)	(329.422.409)
Resultado ordinario bruto		317.574.715	287.765.980
Otros ingresos operativos	8.t	62.552.484	31.905.593
Otros gastos operativos	8.t	(52.372.003)	(31.976.311)
Resultado de operación bruto		327.755.196	287.695.262
Recuperación de activos financieros	8.r	159.150.210	158.916.062
Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	8.s	(227.781.190)	(218.479.706)
Resultado de operación después de incobrables		259.124.216	228.131.618
Gastos de administración	8.v	(240.135.330)	(203.997.883)
Resultado de operación neto		18.988.886	24.133.735
Ajuste por inflación, diferencia de cambio y mantenimiento de valor		918.525	172.514
Resultado después de ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor		19.907.411	24.306.249
Ingresos extraordinarios	8.u	2.174.023	596.710
Gastos extraordinarios	8.u	(7.735)	-
Resultado neto del ejercicio antes de ajuste de gestiones anteriores		22.073.699	24.902.959
Ingresos de gestiones anteriores	8.u	3.726.963	4.832.402
Gastos de gestiones anteriores	8.u	(885.648)	(4.197.772)
Resultado antes de impuestos y ajuste contable por efecto de la inflación		24.915.014	25.537.589
Ajuste contable por efecto de la inflación		-	-
Resultado antes de impuestos		24.915.014	25.537.589
Impuesto sobre las utilidades de las empresas		-	(2.196.455)
Resultado participación minoritaria		(5)	(4)
Resultado neto del ejercicio		24.915.009	23.341.130

Las notas 1 a 13 que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros consolidados

Edwin Marca Mamani
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David
Gerente General

BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

Notas	Total Patrimonio	Capital Social Bs	Aportes Pendientes de Capitalización Bs	Reservas			Total Bs	Resultados Acumulados Bs	
				Reservas por Ajuste Global del Patrimonio No Distribuibles Bs	Reservas Voluntarias Bs	Reserva Legal Bs			
Saldos al 31 de diciembre de 2023	2.i.) 9.	891.457.529	739.113.000	-	47.494.563	27.180.259	57.404.119	132.078.941	20.265.588
Constitución de Reserva Legal dispuesta por la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2023		-	-	-	-	-	2.026.523	2.026.523	(2.026.523)
Aumento de Capital (Capitalización de utilidades acumuladas gestión 2022 ASFI/DSR I/R-101808/23)		-	18.239.000	-	-	-	-	-	(18.239.000)
Resultado neto del ejercicio		23.341.130	-	-	-	-	-	-	23.341.130
Saldos al 31 de diciembre de 2024	2.i.) 9.	914.798.659	757.352.000	-	47.494.563	27.180.259	59.430.642	134.105.464	23.341.195
Constitución de Reserva Legal dispuesta por la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2024		-	-	-	-	-	2.334.113	2.334.113	(2.334.113)
Aumento de Capital (Capitalización de utilidades acumuladas gestión 2024 ASFI/DSR I/R-133842/2025)		219.520.000	240.527.000	-	-	-	-	-	(21.007.000)
Resultado neto del ejercicio		24.915.009	-	-	-	-	-	-	24.915.009
Saldos al 31 de diciembre de 2025	2.i.) 9.	1.159.233.668	997.879.000	-	47.494.563	27.180.259	61.764.755	136.439.577	24.915.091

Las notas 1 a 13 que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros consolidados.

Edwin Marca Mamani
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David
Gerente General

BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

	2025 Bs	2024 Bs (Reclasificado)
Flujos de Fondos en Actividades de Operación:		
Resultado neto del ejercicio	24.915.009	23.341.130
- Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio, que no han generado movimiento de fondos:		
Productos y comisiones devengados no cobrados	(343.465.094)	(379.540.777)
Cargos devengados no pagados	335.093.770	336.336.793
Previsiones para incobrables	40.468.056	46.715.141
Provisión para desvalorización	6.630.498	24.923.070
Previsiones o provisiones para beneficios sociales	8.211.172	7.022.641
Previsiones para impuestos y otras cuentas por pagar	-	2.196.455
Variaciones para valuación a precios de mercado	5	389.396
Depreciaciones y amortizaciones	9.504.091	9.221.318
Diferencia de cambio y reajustes	7	10
Otros ajustes (Castigo de cartera)	(31.386)	(137.728)
Fondos obtenidos (aplicados) en la utilidad del ejercicio	81.326.128	70.467.449
Productos y comisiones cobrados (cargos pagados) en el ejercicio devengados en ejercicios anteriores sobre:		
Cartera de préstamos	265.744.083	239.928.004
Disponibilidades, inversiones temporarias y permanentes	121.311.720	94.831.990
Obligaciones con el público	(274.405.999)	(239.174.373)
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	(43.717.443)	(61.121.306)
Otros financiamientos internos y externos	(17.984.977)	(12.316.997)
Obligaciones valores en circulación	(228.374)	(147.565)
Incremento (disminución) neto de activos y pasivos:		
Otras cuentas por cobrar -pagos anticipados, diversas	1.249.500	37.103.225
Bienes realizables -vendidos-	22.070.551	47.968
Otros activos -partidas pendientes de imputación	(212.233)	5.219
Otras cuentas por pagar -diversas y provisiones	1.881.255	7.024.911
Flujo neto en Actividades de Operación -excepto actividades de intermediación-	157.034.211	136.648.525
Flujo de Fondos en Actividades de Intermediación:		
Incremento (disminución) de captaciones y obligaciones por intermediación:		
- Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento a corto plazo	144.955.000	(64.637.680)
- Obligaciones con el público a mediano y largo plazo	388.323.610	(27.988.333)
Depósitos a Plazo por más de 360 días	(1.079.170.132)	3.032.057.747
- Obligaciones con empresas públicas	-	(3.242.700.000)
Depósitos a Plazo por más de 360 días	-	-
Incremento (disminución) de colocaciones:		
- Créditos colocados en el ejercicio a mediano y largo plazo -más de 1 año-	(2.841.722.875)	(2.762.876.045)
- Créditos recuperados en el ejercicio:	2.633.478.522	2.119.387.088
Bienes realizables	(21.094.540)	(4.688.653)
Otras cuentas por cobrar por intermediación financiera	(1.182.489)	(827.212)
Flujo neto en Actividades de Intermediación	(776.412.904)	(952.273.088)
Flujos de Fondos en Actividades de Financiamiento		
Incremento (disminución) valores en circulación:		
- Títulos valores-valores en circulación	(8.489.250)	-
- Aportes de capital	219.520.000	-
Otros financiamientos		
- Otros financiamientos internos a plazo	331.262.674	971.967.972
Flujo neto en Actividades de Financiamiento	542.293.424	971.967.972
Flujos de Fondos en Actividades de Inversión:		
Incremento (disminución) neto en:		
- Inversiones temporarias	212.241.662	(43.186.899)
- Inversiones permanentes	(37.941.084)	(113.954.621)
- Inversiones en Valores Representativos de Deuda y Renta Variable	(1.556.010)	4.938.989
- Inversiones no registradas en bolsa	-	(4.100)
- Bienes de uso	(34.873.197)	(14.705.849)
- Bienes diversos	(152.719)	(31.800)
- Otros activos	(400.613)	(1.306.707)
- Fideicomisos constituidos	7.663.078	21.132.610
Flujo neto en Actividades de Inversión	144.981.117	(147.118.377)
Incremento de fondos durante el ejercicio	67.895.848	9.225.032
Disponibilidades al inicio del ejercicio	235.423.237	226.198.205
Disponibilidades al cierre del ejercicio	303.319.085	235.423.237

Las notas 1 a 13 adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados

Edwin Marca Mamani
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David
Gerente General

**BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP-S.A.M.)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

NOTA 1 ORGANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

1.1 Organización
a) Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.)

Mediante Decreto Supremo N° 23896 del 22 de noviembre de 1994, se autorizó la formación de NAFIBO S.A.M. como una Entidad de Intermediación Financiera de Segundo Piso, constituida como una Sociedad de Economía Mixta, de Derecho Privado. Esta autorización fue ratificada por el Congreso Nacional a través de la Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995, la cual estableció también el capital de participación estatal.

Posteriormente, el Decreto Supremo N°24246 del 27 de febrero de 1996, reconoció la personalidad jurídica de la Sociedad, aprobó su contrato de constitución social y estatutos, estableciendo su domicilio legal en la ciudad de La Paz y determinó una duración de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio.

NAFIBO S.A.M. inició sus operaciones el 23 de septiembre de 1996, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante las Resoluciones SB N°81 y 32, ambas del 19 de septiembre de 1996, que autorizaba el funcionamiento y otorgaba la licencia de funcionamiento correspondiente.

Otras disposiciones, como la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Participación y Crédito Popular y la Ley de Reactivación Económica, establecieron las actividades encomendadas a esta entidad para cumplir con su objeto social de impulsar el desarrollo del sector privado, entendiendo que NAFIBO S.A.M., debía ceñirse al Código de Comercio y a sus propios estatutos, según su naturaleza jurídica como entidad de Derecho Privado.

Al mismo tiempo, devolvió a sus órganos legítimos la autonomía que les corresponde, suprimió la necesidad de aprobación, homologación o refrenda de sus actos por el Ministerio de Hacienda, (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), acabando así con las contradicciones preexistentes entre el Código de Comercio y la Ley SAFCO.

Mediante el Decreto Supremo N°28999 del 1 de enero de 2007, se dispuso la adecuación institucional de NAFIBO S.A.M. a Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), Banco de Segundo Piso, estableciendo que el BDP – S.A.M., continuará ininterrumpidamente las actividades de NAFIBO S.A.M., manteniéndose inalterables las relaciones contractuales de esta última para con terceros.

El 28 de marzo de 2007, mediante Decreto Supremo N°29085, se aprueban los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., estableciendo su domicilio legal en la ciudad de La Paz, calle Reyes Ortiz Nro. 73 Edificio Gundlach pisos 10 y 11 y una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio.

El BDP – S.A.M. inició sus operaciones el 2 de mayo de 2007, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI) mediante Resolución SB N°001/2007 del 30 de abril de 2007, que otorga la Licencia de Funcionamiento para el inicio de operaciones como Banco de Segundo Piso.

En atención al marco legal citado precedentemente, el BDP – S.A.M., puede realizar todas las operaciones financieras y no financieras, activas, pasivas, contingentes, de inversión, de servicios y de administración permitidas por las normas legales en vigencia para Bancos de Segundo Piso.

En atención a la Resolución ASFI/568/2025 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) del 10 de julio de 2025, autoriza el traslado de la Oficina Central del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), informando que, a partir del 21 de julio del 2025, la nueva dirección del Banco es Condominio Torres del Poeta (Oficina 301 - Piso 3 - Torre A), ubicado en la Av. Aniceto Arce N° 2519, Zona San Jorge de la Ciudad de La Paz.

La estructura accionaria al 31 de diciembre de 2024 era: el Estado Plurinacional de Bolivia, con una participación del 80%, y la Corporación Andina de Fomento - CAF, con el 20% restante, mientras que la composición actual, tras el proceso de capitalización concretado en el último trimestre de 2025, está conformada por el Estado Plurinacional de Bolivia, con una participación del 84,3997%, y la Corporación Andina de Fomento - CAF, con el 15,6003% restante. De acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas es el máximo organismo decisorio y representante de la voluntad social, a la vez que el Directorio es la principal autoridad administrativa.

Puntos de Atención Financiera (PAFs):

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) opera a través de su Oficina Central, ubicada en la ciudad de La Paz, avenida Aniceto Arce N°2519, condominio Torres del Poeta, zona San Jorge, oficina 301 Piso 3 Torre A, y cuenta con oficinas en los nueve (9) departamentos de Bolivia, de acuerdo con el siguiente detalle:

- En La Paz, una (1) Oficina Central, una (1) Sucursal y ocho (8) agencias.
- En Oruro, dos (2) agencias.
- En Cochabamba, una (1) sucursal, seis (6) agencias.
- En Santa Cruz, una (1) sucursal, diez (10) agencias.
- En Chuquisaca, una (1) sucursal, dos (2) agencias.
- En Tarija, dos (2) agencias.
- En Potosí, una (1) sucursal, tres (3) agencias.
- En Beni, dos (2) agencias.
- En Pando, una (1) oficina, una (1) oficina ferial recurrente.

Cuadro Resumen

Tipo PAF S	La Paz	Oruro	Cochabamba	Santa Cruz	Chuquisaca	Tarija	Potosí	Beni	Pando	TOTAL
Oficina Central	1									1
Sucursal	1		1	1	1	1	1	1		5
Agencia Fija	8	2	6	10	2	2	3	2	1	36
Oficina Ferial									1	1
TOTAL PAF S	10	2	7	11	3	2	4	2	2	43

Promedio de empleados durante los periodos terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

El número promedio de empleados durante los periodos terminados al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ha sido de 824 y 751 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco cuenta con ochocientos y siete (832) funcionarios, de los cuales 10 pertenecen al plantel de la alta gerencia, 7 al plantel ejecutivo y 815 al plantel operativo – administrativo.

Al 31 de diciembre de 2024, el Banco cuenta con ochocientos y siete (807) funcionarios, de los cuales 10 pertenecen al plantel de la alta gerencia, 7 al plantel ejecutivo y 790 al plantel operativo – administrativo.

Cambios en directores y síndico:

En la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas de la gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 25 de marzo de 2025, se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo con el siguiente detalle:

Directores Titulares y Directores Suplentes	
Directores Titulares	Directores Suplentes
Ninette Denise Paz Bernardini	
Jorge Constantino Albarracín Deker	
Javier Rolando Escalante Villegas	
Victor Ramirez Medina	
Síndico Titular y Síndico Suplente:	
Directores Titulares	Directores Suplentes
Roberto Yesid Aparicio Espinar	

Según Resolución de Directorio N° 26/2025 emitida en la reunión Ordinaria de Directorio N° 04 del 28 de febrero de 2025, en virtud de la renuncia del señor Osvaldo Ramón Nina Baltazar, se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo con lo siguiente:

- Presidente del Directorio: Sra. Ninette Denise Paz Bernardini
- Vicepresidente del Directorio: Sr. Jorge Constantino Albarracín Deker
- Director Secretario: Sr. Javier Rolando Escalante Villegas
- Director Vocal: Sr. Victor Ramirez Medina

En la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas de la gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 10 de junio de 2024, se resolvió de manera unánime aprobar la propuesta para la designación del nuevo Director Titular, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera:

Directores Titulares y Directores Suplentes:	
Directores Titulares	Directores Suplentes
Ninette Denise Paz Bernardini	
Jorge Constantino Albarracín Deker	
Javier Rolando Escalante Villegas	
Victor Ramirez Medina	
Osvaldo Ramon Nina Baltazar	
Síndico Titular y Síndico Suplente:	
Directores Titulares	Directores Suplentes
Roberto Yesid Aparicio Espinar	

El 10 de junio de 2024, se instaló la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M. en la cual, se procedió al nombramiento de los Directores Titulares y Síndico Titular.

Según Resolución de Directorio N° 85/2024 emitida en la reunión Ordinaria de Directorio N° 13 del 12 de junio de 2024 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46 y 48 de los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo con el siguiente detalle:

- Presidente del Directorio: Ninette Denise Paz Bernardini
- Vicepresidente del Directorio: Jorge Constantino Albarracín Deker
- Director Secretario: Sr. Javier Rolando Escalante Villegas
- Director Vocal: Victor Marcián Ramirez Medina
- Director Vocal: Osvaldo Ramon Nina Baltazar

Cargo	Primera Junta General Ordinaria de Accionistas 2024 del BDP - SAM de 26/03/2024	Primera Junta General Ordinaria de Accionistas 2023 del BDP - SAM de 27/03/2023
Director Titular	Ninette Denise Paz Bernardini	Ninette Denise Paz Bernardini
Director Titular	Jorge Constantino Albarracín Deker	Celinda Sosa Lunda
Director Titular	Javier Rolando Escalante Villegas	Javier Rolando Escalante Villegas
Director Titular	Victor Ramirez Medina	Victor Ramirez Medina
Director Titular	Jorge Constantino Albarracín Deker	Jorge Constantino Albarracín Deker
Síndico Titular	Roberto Yesid Aparicio Espinar	Roberto Yesid Aparicio Espinar

El 26 de marzo de 2024, se instaló la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M. en la cual, se procedió al nombramiento de los Directores Titulares y Síndico Titular.

Según Resolución de Directorio N° 43/2024 emitida en la Reunión Ordinaria de Directorio N° 07 del 27 de marzo de 2024 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46 y 48 de los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo con lo siguiente:

- Presidente del Directorio: Sra. Ninette Denise Paz Bernardini
- Vicepresidente del Directorio: Sr. Jorge Constantino Albarracín Deker
- Director Secretario: Sr. Javier Rolando Escalante Villegas
- Director Vocal: Sr. Victor Marcián Ramirez Medina

Disposiciones Legales

En la Reinstalación de la Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la gestión 2025, del BDP – S.A.M., celebrada el 16 de octubre 2025, ambos Accionistas expresaron su conformidad y aprobaron por unanimidad el Reglamento de Junta General de Accionistas.

En la Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 23 de septiembre de 2025, como parte del Plan de Mejora de Gobierno Corporativo se determinó poner a consideración de los Accionistas el "Reglamento de Junta General de Accionistas", en mérito a lo dispuesto por el Artículo 43 de los Estatutos Sociales; los Accionistas determinaron aplazar la votación respecto a este punto del orden del día hasta que se pueda realizar un análisis más exhaustivo sobre la solicitud, habiendo acordado aplazar la votación de este punto del orden del día, hasta por 30 días hábiles.

En la Reinstalación de la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 23 de septiembre de 2025, con la conformidad de ambos accionistas respecto al aumento de Capital Pagado únicamente de parte del accionista mayoritario y con la renuncia expresa en esta ocasión por parte de la CAF al derecho de preferencia respecto a la emisión de nuevas acciones, la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M. de la gestión 2025, resolvió por unanimidad proceder al Aumento de Capital por aporte de antiguos accionistas que realiza el accionista mayoritario por el monto de Bs219.520.000.- (Doscientos Diecinueve Millones Cientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos) y autorizar la emisión de 2.195.200 (Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos) acciones ordinarias nominativas.

La Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas del BDP-S.A.M. de fecha 14 de agosto de 2025, determinó que los aportes deberán efectivizarse conforme a las condiciones comprometidas. Encomendó a la administración del Banco gestionar los trámites administrativos correspondientes y suscribir las escrituras públicas de Aumento de Capital con dichos, a fin de proceder a la emisión de acciones, títulos o certificados provisionales, su contabilización, registro y la obtención de la autorización del ente regulador.

En la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas del BDP-S.A.M. de la gestión 2025, celebrada el 14 de agosto de 2025, se sometió a consideración la solicitud para autorizar el Aumento de Capital Pagado del Banco mediante nuevos aportes de capital por parte de los antiguos accionistas por un monto de Bs274.400.000.- (Doscientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos) y autorizar la emisión de 2.744.000 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil).

En mérito a lo dispuesto por el Artículo 43 de los Estatutos Sociales, se resolvió aplazar la votación de este punto del orden del día hasta que se pueda realizar un análisis más exhaustivo de la solicitud. Se acordó postergar la decisión por un plazo de 30 días hábiles, fijando como nueva fecha de reunión de la Junta el martes 23 de septiembre de 2025.

En la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de junio de 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 26 de junio de 2025, se resolvió de manera unánime aprobar la designación de Auditores Externos, de la empresa Ruizmierz Pelaez S.R.L., para que ejerza como firma auditora externa para la gestión 2025.

En la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M., celebrada el 25 de marzo de 2025, se aprobó por unanimidad el aumento de capital pagado mediante la reinversión de utilidades. El monto total a capitalizar se compone del 100% de utilidades de la gestión 2024, que ascienden a Bs21.007.016,67.-, más un saldo de utilidades acumuladas de gestiones anteriores por Bs64,97, lo que totaliza el monto de las utilidades a capitalizar a Bs21.007.081,64.

En consecuencia, la Junta de Accionistas resolvió capitalizar la suma de Bs21.007.000,00.- (Veintiún Millones Siete Mil 00/100 Bolivianos) y proceder con la emisión de las acciones correspondientes. El remanente de Bs81,64 (Ochenta y Un 64/100 Bolivianos) se contabilizará como resultados acumulados del Banco.

En la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas del BDP-S.A.M., celebrada el 25 de marzo de 2025, los accionistas aprobaron por unanimidad la "Segunda Emisión" denominada "Bonos Verdes BDP I – Emisión 2", comprendida dentro del Programa de Emisiones "Bonos Verdes, Sociales o Sostenibles BDP I". Esta decisión tomó en cuenta las recomendaciones del accionista CAF formuladas en la Tercera Junta General Extraordinaria de la Gestión 2023.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M., celebrada el 20 de enero de 2025, se aprobó de manera unánime la Modificación de Escritura Constitutiva y Estatutos Sociales del BDP – S.A.M.

Durante la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M., celebrada el 10 de junio de 2024, se resolvió de manera unánime aprobar la designación de Auditores Externos, de la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L., para que ejerza como firma auditora externa por las gestiones 2024 y 2025. Ese mismo día, en la Segunda Junta General Extraordinaria, se autorizó por unanimidad la participación del BDP-S.A.M. como accionista en una futura Agencia de Bolsa, encomendándose a la administración continuar con los trámites pertinentes.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 26 de marzo de 2024, se aprobó por unanimidad el aumento de capital pagado por Bs18.239.000,00 (Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos), mediante la reinversión de utilidades de la gestión 2023 y la incorporación de un saldo de utilidades acumuladas. Este monto permitió la emisión de acciones correspondientes, quedando un remanente de Bs64,97 contabilizado como resultados acumulados. En esa misma sesión, y tras analizar una propuesta para constituir una Agencia de Bolsa, los accionistas decidieron postergar su consideración a una siguiente junta, recomendando al Directorio presentar un informe detallado de factibilidad y costo de oportunidad.

Funciones del Banco Desarrollo Productivo según Ley N°393 de Servicios Financieros:

- Prestar servicios financieros y no financieros a los diferentes actores de la economía plural por sí o por medio de terceros.
- Financiar directamente o a través de otras entidades financieras reguladas o en proceso de regulación, bajo principios de equidad, inclusión y sustentabilidad social, económica y ambiental, a quienes no han tenido acceso a financiamiento en condiciones de fomento, en especial a las formas de organización económica comunitaria, social cooperativa e indígena originario y campesino, sean micro, pequeñas y medianas unidades productivas tanto del área rural, urbana y periurbana del país.
- Ser un instrumento del Estado Plurinacional de Bolivia en el otorgamiento de financiamiento de emprendimientos productivos en sus etapas de inicio, crecimiento y consolidación, canalizando sus propios recursos, los recursos provistos por el Tesoro General del Estado - TGE y los obtenidos directamente por el Estado de entidades de la cooperación financiera internacional o de entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean nacionales o extranjeras, velando por que las modalidades y condiciones financieras sean las más convenientes.
- Diseñar, desarrollar, introducir e implementar por sí, o a través de terceros, productos financieros y de cobertura de riesgo crediticio orientados a promover y facilitar el financiamiento del sector productivo.
- Canalizar recursos hacia el Sistema Financiero Boliviano, ofreciendo alternativas de financiamiento para la micro, pequeña y mediana unidad productiva individual o asociativa y de los sectores de comercio y servicios complementarios a la actividad productiva del país.
- Mejorar el desempeño de las unidades productivas a partir del fortalecimiento de habilidades de los productores, acompañando el financiamiento con otorgamiento directo o a través de terceros de servicios no financieros, de asistencia técnica y otros que sean necesarios y complementarios para fortalecer el inicio o consolidación de emprendimientos productivos.
- Ampliar la intermediación y canalización de recursos hacia entidades, asociaciones o fundaciones de carácter financiero, de derecho privado o público, las que deberán estar legalmente establecidas y autorizadas para operar en el país.
- Participar en sociedades o patrimonios autónomos o generar líneas de financiamiento para capital de riesgo.

Adecuación a la Ley N° 393

La modificación a los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., aprobada mediante el Decreto Supremo N°2118 del 17 de septiembre de 2014, ha sido efectuada con el objeto de adecuar a la entidad al ejercicio de operaciones de intermediación financiera Primer y Segundo Piso conforme al mandato legal establecido Ley N°393 de Servicios Financieros.

Reglamento para el Banco de Desarrollo Productivo

El 17 de abril de 2015, mediante circular ASFI/295/2015 se publicó el Reglamento para Bancos de Desarrollo Productivo por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

El Reglamento fundamentalmente presenta el siguiente contenido:

- Sección 1 – Aspectos Generales:** Ámbito de aplicación del reglamento.
- Sección 2 – Funcionamiento:** Dispone las actividades, funciones y operaciones financieras y no financieras que desarrollara el Banco de Desarrollo Productivo.
- Sección 3 – Régimen Patrimonial:** Establece el monto de capital mínimo que el Banco de Desarrollo Productivo debe mantener, incluye disposiciones respecto a los incrementos de capital, así como la emisión de nuevas acciones, determina las limitaciones del Banco de Desarrollo Productivo en cuanto a participación accionaria.
- Sección 4 – Gobierno Corporativo:** Establece las directrices específicas para que el Banco de Desarrollo Productivo implemente un Gobierno Corporativo de acuerdo a lo definido en la normativa reglamentaria específica. Asimismo, define el nombramiento del Presidente del Directorio, en función a lo dispuesto en el artículo N°159 de la Constitución Política del Estado. Por otra parte, estipula impedimentos para el nombramiento de Directores, Síndicos, Gerentes y Apoderados, en función a lo dispuesto por el Código de Comercio, así como los aspectos concernientes a la fiscalización interna y el control interno, estos últimos en función a la normativa contenida en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
- Sección 5 – Proceso de Adecuación:** Establece el proceso de que el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), como Banco de Segundo Piso, debe realizar para adecuar su Licencia de Funcionamiento, así como para efectuar su adecuación operativa con el propósito de realizar actividades de Primer Piso.
- Sección 6 – Otras Disposiciones:** Determina las responsabilidades en cuanto al citado reglamento y estipula las conductas que serán consideradas como infracciones al Reglamento, así como el régimen de sanciones.
- Sección 7 – Disposiciones Transitorias:** Dispone que el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), debe cumplir con la normativa para la constitución de un grupo financiero.

El reglamento fue incorporado con las secciones anteriormente descritas dentro del Capítulo V, Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, en reemplazo del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Bancos de Segundo Piso.

b) BDP Sociedad de Titularización S.A.

BDP Sociedad de Titularización S.A., es una Sociedad de objeto exclusivo, organizada en el marco de la Ley del Mercado de Valores N° 1834 y regulación vigente; fue constituida mediante Escritura Pública N° 2402/2004 el 9 de septiembre de 2004 con la denominación de NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. y aprobada por el Registro de Comercio de Bolivia, actualmente Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC) con Matrícula N° 120791021.

Adicionalmente obtuvo autorización para su funcionamiento e inscripción en el Registro del Mercado de Valores bajo el Número de Registro SPVS-IV-ST-NAT-003/2004, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 588 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros) de fecha 15 de octubre de 2004 e inició operaciones en fecha 18 de octubre de 2004.

Posteriormente, mediante Escritura Pública N° 3276/2010 del 3 de agosto del 2010, por decisión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 29 de abril de 2010, se modifica la Escritura Constitutiva, señalando que la Sociedad girará bajo la denominación de BDP Sociedad de Titularización S.A., habiendo sido autorizado el cambio de denominación por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante Resolución ASFI N° 614/2010 de fecha 26 de julio de 2010.

BDP Sociedad de Titularización S.A., tiene por objeto estructurar proyectos de titularización, administrar activos y/o flujos futuros de procesos de titularización, comprar activos, bienes o flujos futuros para

titularizar por acto unilateral o por cesión irrevocable, administrar y representar legalmente a los Patrimonios Autónomos constituidos por personas naturales o jurídicas o por la propia Sociedad dentro de procesos de Titularización, ejerciendo derecho de dominio sobre los bienes, activos o flujos futuros que los conforman y que hubieran sido objeto de cesión, conforme a los artículos 4° y 5° del D.S. N° 25514 de fecha 17 de septiembre de 1999, pudiendo conformar Patrimonios Autónomos que emitirán Valores de Titularización a favor de los inversionistas a partir de procesos de Titularización, por acto unilateral o cesión irrevocable, sean éstos de contenido crediticio, de participación o mixtos.

La Sociedad con las más amplias facultades, podrá asesorar a entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras en materia de Titularización y afines, así como, realizar toda otra actividad autorizada por las normas legales en vigencia.

Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá efectuar la financiación de aportes de capitales, concertación de operaciones con personas naturales o jurídicas en general, compra, venta y negociación de toda clase de inmuebles y muebles, constitución de sociedades, formación de sociedades filiales y realizar actos jurídicos bursátiles y comerciales de todo tipo, en cuanto se ajusten a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, previo cumplimiento de los requisitos previstos por las normas legales en vigencia, la Sociedad podrá proceder con la subcontratación de personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de su objeto social, sin que ello impida la cesión o desplazamiento de las obligaciones de sus propias responsabilidades establecidas por Ley.

De acuerdo a la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad N° 2402/2004 del 9 de septiembre de 2004 establece en su cláusula novena, el plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, computables a partir de la fecha en que se obtenga el reconocimiento de personalidad jurídica y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

BDP Sociedad de Titularización S.A. con domicilio en la Av. Julio Patiño esquina calle 12 de Calacoto N° 8081 de la ciudad de La Paz – Bolivia, es una Sociedad Filial del Banco de Desarrollo Productivo S.A.M., cuenta con 19 funcionarios.

1.2. Consolidación

Los presentes estados financieros consolidan los estados financieros del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y su subsidiaria BDP Sociedad de Titularización S.A., de acuerdo con los lineamientos generales establecidos por la Norma de Contabilidad N° 8 emitida por el Colegio de Auditores de Bolivia y/o Contadores Públicos, los lineamientos generales establecidos en el Título V del Manual de Cuentas para Entidades Financieras, el Libro 1°, Título V, Capítulo 1, Sección 5, Artículos 2, 3 y 4 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y demás disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Estos lineamientos son coincidentes, en líneas generales, con la Norma Internacional de Información Financiera N°10 (NIIF 10) emitidas por el "International Accounting Standards Boards", excepto por el reconocimiento del ajuste integral de estados financieros (ajuste por inflación).

Los Estados Financieros Consolidados, fueron preparados en base a los estados financieros del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) (como entidad controladora) y los estados financieros de su subsidiaria, sumándose línea a línea componentes iguales de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.

Mediante circular ASFI/610/2019 de fecha 26 de junio de 2019 se aprueba y pone en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, las cuales consideran principalmente los siguientes aspectos:

- Anexo 1.a: "Matriz de Información Periódica". Se eliminan las marcas de las casillas contenidas en las líneas de los reportes SM05 "Del conglomerado financiero" y A011 "Informe de gestión de riesgos del conglomerado" correspondientes a las columnas de "Banco Público" y de "Bancos de Desarrollo Productivo".

A. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) tiene participación en el patrimonio de las siguientes empresas:

		2025 %	2024 %
BDP Sociedad de Titularización S.A.	Subsidiaria	99,9980	99,9980
Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Asociada	30,8200	30,8200
Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Asociada	9,84	9,84
Entel Financiera SRL	Asociada	1,00	1,00

Cabe aclarar que los estados financieros separados del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) al 31 de diciembre de 2025 y 2024; registran las inversiones en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y la Empresa Entel Financiera SRL con una participación del 30,82%, 9,84% y del 1% respectivamente, estas inversiones fueron valuadas en dichos estados financieros al costo de adquisición. En este sentido, con la finalidad de uniformar los criterios de valuación de estas inversiones al 31 de diciembre de 2025 y 2024, sólo se incluyen en una línea, como parte de las inversiones permanentes en la Sociedad.

B. El porcentaje que representan los activos, pasivos, ingresos y egresos operacionales de la subsidiaria en los estados financieros consolidados, es el siguiente:

	Saldo Consolidado al 31/12/2025	Participación de subsidiaria	
Bs	%	%	
Activos	10.146.036.948	100	0,55
Pasivos	8.986.802.439	100	0,01

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

	Saldo Consolidado al 31/12/2024	Participación de subsidiaria	
Bs	%	%	
Activos	10.146.036.948	100	0,55
Pasivos	8.986.802.439	100	0,01

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	Saldo Consolidado al 31/12/2024	Participación de subsidiaria	
Bs	%	%	
Ingresos Financieros	677.109.974	100	0,89
Gastos Financieros	(359.535.259)	100	0,35
Otros Ingresos Operativos	62.552.484	100	0,00
Otros Gastos Operativos	(52.372.003)	100	0,00

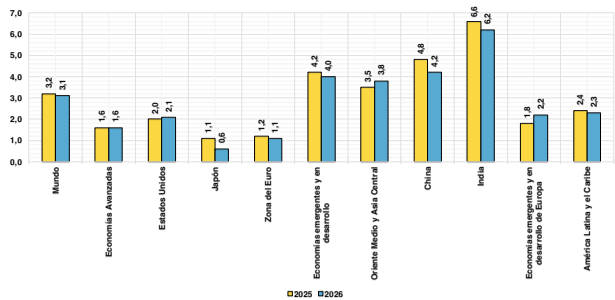
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

	Saldo Consolidado al 31/12/2024	Participación de subsidiaria	
Bs	%	%	
Activos	10.114.303.052	100	0,54
Pasivos	9.199.503.556	100	0,01

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	Saldo Consolidado al 31/12/2024	Participación de subsidiaria	
Bs	%	%	
Ingresos Financieros	617.188.389	100	0,93
Gastos Financieros	(329.422.		

Proyecciones de la tasa de crecimiento del PIB, 2025 – 2026 (Expresado en porcentaje)



Fuente: Fondo Monetario Internacional (FMI), octubre 2025

El crecimiento de la zona del euro se proyectó en un 1,2% para 2025 y 1,1% para 2026, estas estimaciones recientes suponen una revisión a la baja debido a la mayor incertidumbre y al aumento de los aranceles. El repunte del consumo privado por el aumento de los salarios reales y una política fiscal algo más expansiva en Alemania en 2026 solo compensan parcialmente estos factores, mientras que el buen desempeño de Irlanda impulsa el crecimiento en 2025 y en 2026 la economía avanzaría en línea con su potencial.

En Japón, el crecimiento se proyectó en un 1,1% en 2025, impulsado por el fortalecimiento del consumo privado gracias al aumento de los salarios reales, para luego moderarse al 0,6% en 2026. Esta desaceleración refleja el impacto de la persistente incertidumbre en torno a la política comercial y la debilidad de la demanda externa.

En China, se prevé que el crecimiento haya alcanzado el 4,8% en 2025, una cifra superior a la estimada previamente, tras revisiones opuestas asociadas primero al aumento de las tensiones comerciales y luego a la pausa en los incrementos arancelarios. Este desempeño se apoya en resultados recientes mejores de lo esperado, impulsados por el adelanto del comercio internacional y un consumo interno relativamente sólido, respaldado por la expansión fiscal de 2025. Para el 2026, se proyecta una moderación del crecimiento hasta el 4,2%, reflejando el impacto persistente de la incertidumbre y de las restricciones comerciales.

En India, se proyectó un crecimiento sólido del 6,6% en 2025, impulsado por el fuerte desempeño del primer trimestre, que compensó el impacto del aumento de los aranceles estadounidenses a las importaciones indias. Para el 2026, el crecimiento se moderaría al 6,2%, reflejando una ligera revisión a la baja. En conjunto, estas proyecciones sitúan el crecimiento acumulado de 2025–26 ligeramente por debajo de lo previsto antes de la imposición de aranceles, aunque India mantiene un dinamismo elevado en comparación con otras economías.

En América Latina y el Caribe, el crecimiento se proyectó en un 2,4% en 2025 y se moderaría ligeramente al 2,3% en 2026. La proyección para 2025 se revisó al alza gracias a la reducción de aranceles para la mayoría de los países de la región y a datos recientes mejores de lo esperado, con México como principal impulsor de esta mejora. En contraste, para el 2026 persisten presiones a la baja, especialmente en economías como Brasil, afectadas por mayores aranceles a sus exportaciones hacia Estados Unidos. En conjunto, las perspectivas para 2025–26 siguen condicionadas por la incertidumbre en la política comercial y se mantienen por debajo de las proyecciones previas a estos cambios.

Por último, en las economías emergentes y en desarrollo de Europa, se proyectó un crecimiento de apenas 1,8% en 2025, con una leve recuperación al 2,2% en 2026, debido principalmente a la caída de la actividad en Rusia, aunque resultados mejores de lo esperado moderan el impacto negativo. En contraste, en Oriente Medio y Asia Central, se espera un repunte del crecimiento, del 3,5% en 2025 al 3,8% en 2026, impulsado por la recuperación de la producción petrolera y mejores resultados en países como Arabia Saudita y Egipto.

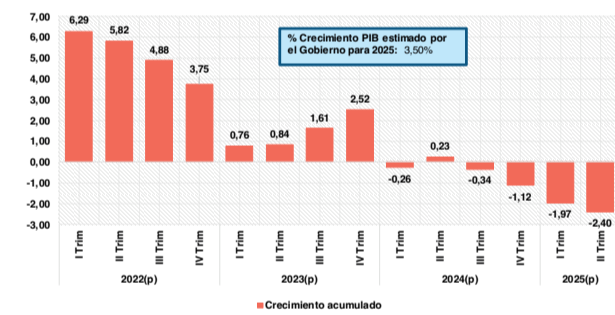
Economía Boliviana

Sector Real

En 2025, la economía boliviana enfrentó un período de mayor incertidumbre debido a factores internos y externos que afectaron las expectativas sobre su dinámica general. El proceso de ralentización económica afectó el crecimiento de algunos sectores económicos, además de conflictos sociales que desembocaron en una coyuntura económica difícil, la cual estuvo marcada principalmente por una menor disponibilidad de dólares físicos en el mercado, derivada de un incremento progresivo en la demanda de divisas, por la especulación ante la falta de disponibilidad de esta divisa.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) realizó una actualización en la metodología del cálculo del Producto Interno Bruto (PIB), modificando el año base de las cuentas nacionales, siendo ahora el año de referencia el 2017, esta nueva metodología muestra que el crecimiento de la economía boliviana al segundo trimestre de 2025 (última información disponible) sufrió una contracción fuerte registrando una tasa de crecimiento negativa de 2,40%, este resultado se podría explicar debido a problemas estructurales, como la menor contribución al crecimiento del sector extractivo, junto a conflictos sociales que afectaron a la cadena productiva en su conjunto.

Tasa de Crecimiento del Producto Interno Bruto, I Trim. 2022- II Trim. 2025 (Expresado en porcentaje)



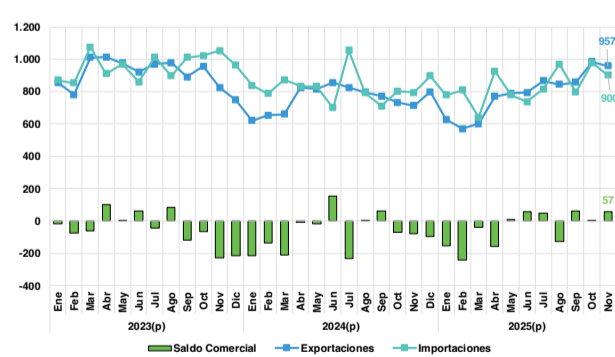
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Sector Externo:

Conforme los resultados preliminares del Instituto Nacional de Estadística, el saldo de la balanza comercial, a noviembre 2025, acumuló un superávit de USD 57 millones. Durante este período, las exportaciones sumaron USD 957 millones, siendo superior en un 34,3% al registrado en similar período de la pasada gestión. Es importante destacar que las exportaciones de minerales representan el 40,6% del total de las ventas bolivianas, superando ampliamente a las exportaciones de hidrocarburos, que solo alcanzan alrededor del 6,3%.

Por otro lado, las importaciones totalizaron USD 900 millones hasta noviembre 2025, lo que refleja un incremento de USD 107 millones respecto a similar período de la pasada gestión, equivalente a un incremento interanual del 13,5%. De estas importaciones, el 67,5% corresponde a materias primas y productos intermedios, mientras que el 15,8% se destina a bienes de consumo. La brecha comercial no ha tenido una tendencia marcada en los últimos años, por lo que podría volverse negativa en un futuro, esto a causa de la coyuntura económica actual que vive el país.

Saldo Comercial, 2023 – noviembre 2025 (Expresado en Millones de Dólares)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Política Cambiaria:

De acuerdo con el Programa Fiscal Financiero 2025, la política monetaria implementada en Bolivia tiene como objetivo principal mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir a la estabilidad macroeconómica y al desarrollo económico y social del país. Es así que la política cambiaria estuvo centrada en preservar el tipo de cambio, reforzar el proceso de estabilización de la inflación, además de coadyuvar a preservar la bolivianización de la economía nacional a fin de mantener la estabilidad del sistema financiero nacional y mitigar los efectos de choques externos.

Durante la gestión 2025, la escasez de dólares que todavía persiste en el país ha generado la subida de precios de artículos específicos, los cuales requieren de insumos importados para su fabricación. Con el surgimiento de un tipo de cambio paralelo, factores climáticos adversos, se ha generado presiones inflacionarias, lo que dificulta la relación comercial con el exterior.

Sistema Financiero:

Al 30 de noviembre del 2025, la información oficial publicada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF), evidencia que el Sistema de Intermediación Financiera (SIF), mostró un incremento en la cartera de créditos del 3,1% respecto al mes de noviembre de la gestión 2024. Actualmente, la cartera de créditos está conformada de la siguiente manera: cartera de microcrédito con Bs70.499 millones (30,9%), cartera de vivienda en Bs54.890 millones (24%), cartera empresarial en Bs56.042 millones (24,5%), cartera Pyme en Bs24.375 millones (10,7%) y cartera de consumo en Bs22.584 millones (9,9%).

La cartera de crédito destinada al sector productivo, alcanza un valor de Bs109.905 millones que representa un 48,1% del total de cartera; mostrando un crecimiento de 5,3% con relación a noviembre de la gestión 2024 (Bs104.383 millones). Esta cartera se encuentra compuesta por créditos de tipo microcrédito en un

42,9%, créditos empresariales con un 40,5% y PYME con un 16,7%. Si se considera el destino de esta cartera, el sector industria manufacturera posee una cartera de Bs42.478 millones (38,6%), agricultura y ganadería de Bs29.940 millones (27,2%), construcción con Bs23.218 millones (21,1%), turismo con Bs7.649 millones (7,0%), producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua con Bs4.341 millones (3,9%), minerales metálicos y no metálicos con Bs1.468 millones (1,3%), caza, silvicultura y pesca con Bs520 millones (0,5%).

Los desembolsos se concentran principalmente en Santa Cruz (46,7%), La Paz (24,9%), Cochabamba (17,2%) y el resto del país (11,2%), lo que refleja que el eje troncal del país es el que genera mayor movimiento productivo.

Por otro lado, las captaciones del público al mes de noviembre de 2025 alcanzaron un saldo total de Bs232.081 millones, de los cuales el 46,8% (Bs108.689 millones) corresponden a obligaciones a plazo fijo, el 33,7% (Bs78.255 millones) a cajas de ahorro, el 17,4% (Bs40.467 millones) a depósitos a la vista y el 2,0% (Bs4.670 millones) a otro tipo de captaciones. El comportamiento de las captaciones del público al mes de noviembre 2025 con respecto a noviembre 2024 ha presentado un incremento de 2,5% (Bs226.449 millones en noviembre 2024).

El índice de mora, ratio que mide la cartera en mora sobre el total de la cartera del Sistema de Intermediación Financiera (SIF), se situó en 3,12% al cierre del mes de noviembre 2025, mostrando una tendencia de comportamiento decreciente durante los últimos meses. Cabe destacar que al mes de noviembre 2025 se presentó una reducción de 0,28 puntos porcentuales con relación al mismo indicador con corte al mes de noviembre 2024 (3,40%).

1.3.2. Administración de riesgos de crédito, de liquidez y mercado y operativo durante el periodo

Riesgo crediticio:

El BDP - S.A.M., desde junio de 2015, opera como Banco de Primer Piso, otorgando créditos al sector productivo en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASF, así como en la Política y Reglamento de Créditos de Primer Piso internos del BDP - S.A.M. Este conjunto de normas establece el marco formal para la gestión del riesgo crediticio, abarcando desde el diseño de los productos crediticios ofrecidos por el BDP - S.A.M. hasta el proceso de análisis previo, desembolso, seguimiento y recuperación de la deuda.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en la Política y el Reglamento de Créditos de Segundo Piso, para la evaluación de estos créditos, el Banco realiza un análisis integral de los Estados Financieros y ratios financieros, considerando, cuando corresponda, la calificación asignada por empresas calificadoras de riesgo habilitadas a nivel nacional y autorizadas por la ASF.

En cuanto a los fideicomisos de crédito, en los cuales el BDP - S.A.M. actúa como fideicomitente, el riesgo de crédito es gestionado por la Entidad de Intermediación Financiera (EIF) contratada, que actúa como fiduciario para la administración del fideicomiso. Esta entidad debe cumplir con los criterios de gestión del riesgo crediticio establecidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, así como con los reglamentos específicos de cada fideicomiso de crédito.

De manera trimestral, la Gerencia de Riesgos Integrales emite informes de riesgo crediticio que incluyen el monitoreo de los indicadores de concentración crediticia. En estos informes se evalúa el riesgo crediticio mediante la determinación del perfil de riesgo, analizando su comportamiento y estimando el riesgo para los meses siguientes. De esta forma, se busca asegurar una gestión adecuada y oportuna de dicho riesgo.

Riesgo de liquidez:

Con relación a la gestión del riesgo de liquidez, el BDP - S.A.M. cuenta con políticas, reglamentos, metodologías, planes de contingencia y un manual de procedimientos; mismos que establecen los lineamientos y procedimientos a seguir, así como los límites internos mínimos y máximos de liquidez que garanticen la continuidad de las operaciones y la atención oportuna de necesidades de fondeo que demande el giro del negocio del BDP - S.A.M.

En cumplimiento a la normativa mencionada, la Gerencia de Riesgos Integrales realiza un seguimiento periódico al comportamiento de las variables internas y externas que afectan o podrían afectar los niveles de liquidez del Banco. Adicionalmente, se realiza el seguimiento diario al cumplimiento de los límites internos y se evalúan los niveles de liquidez mediante un análisis de escenarios, los resultados de estos análisis son informados trimestralmente al Comité de Gestión Integral de Riesgos resumiendo los mismos como el nivel de exposición del Banco al riesgo de liquidez. Adicionalmente, el Banco actualiza periódicamente su Plan de Contingencia de Liquidez, aspecto que le permite reaccionar con mayor eficacia ante coyunturas de iliquidez, mismo que fue revisado en septiembre de 2025, habiéndose identificado oportunidades de mejora que le darán mayor robustez. Cabe mencionar que, en el mes de septiembre 2025, se realizaron las pruebas a este Plan, habiendo resultado exitosas.

Por otro lado, las metodologías aprobadas por el Directorio referidas a la determinación de límites internos de liquidez y de cálculo de márgenes se constituyen en herramientas de alerta temprana utilizadas para adoptar acciones preventivas evitando incumplimientos de los límites aprobados por el Directorio. Al cierre de diciembre 2025, el BDP - S.A.M. refleja suficiencia de liquidez manteniendo a los DPF's como principal fuente de fondeo.

Riesgo de mercado:

En cuanto a la gestión de riesgo de mercado, la normativa interna establece lineamientos y procedimientos para la gestión de este riesgo; resguardando el patrimonio de BDP - S.A.M. de movimientos adversos de las tasas de interés en el mercado y el tipo de cambio. Se analiza el impacto del movimiento de estas variables sobre los instrumentos financieros, contratos u operaciones registradas dentro y fuera de balance, evitando situaciones que puedan comprometer la solvencia y continuidad de las operaciones del Banco.

Trimestralmente, se emiten informes donde se expone el riesgo de tasas de interés y riesgo cambiario, monitoreando el cumplimiento de indicadores y límites establecidos en la normativa. Asimismo, se realiza el seguimiento a los factores internos y externos que podrían generar variaciones del tipo de cambio y las tasas de interés, con el propósito de identificar y prevenir impactos adversos por dichas variaciones, habiéndose fortalecido las herramientas para su medición. El nivel de exposición a este riesgo es calculado con base en un análisis de escenarios, análisis de re precio de la brecha de tasas y un análisis de duración y duración modificada de las tasas de interés.

El BDP - S.A.M. actualizó su Plan de Contingencia de Tipo de Cambio en septiembre 2025, el mismo que contiene estrategias específicas para hacer frente a situaciones adversas que generen riesgo cambiario, así como la implementación de gatilladores cuantitativos que permiten la generación de señales de alerta temprana, robusteciéndose el monitoreo y control de este riesgo. En el mes de septiembre 2025, se realizó la prueba a este Plan, habiéndose identificado oportunidades de mejora y cuyo resultado fue exitoso.

Administración de riesgos operativos y de seguridad de la información

El BDP - S.A.M. tiene implementadas Políticas, Reglamentos, Procedimientos y Metodologías para la gestión del riesgo operativo, que incluye el Riesgo Legal y Tecnológico, asimismo, cuenta con procedimientos de registro y administración de los eventos de riesgo en la Base de Eventos de Riesgo Operativo. Todas las áreas del Banco informan acerca de las acciones correctivas o preventivas realizadas para gestionar los riesgos, como ser: mejora de procesos, implementación de controles, capacitación al personal, entre otros. Adicionalmente, se realiza la identificación y evaluación de riesgos en procesos, sistemas, productos o servicios nuevos, y en aspectos específicos de interés y relevancia para el Banco.

Al 31 de diciembre de 2025, se concluyeron las autoevaluaciones de los procesos de "Infraestructura de Tecnología de la Información" y "Envío de Información a Entes Reguladores", y los resultados serán puestos a consideración de los dueños del proceso para el establecimiento de planes de tratamiento de riesgo que permitan atender los riesgos identificados en ambos procesos.

El monitoreo de riesgo operativo se realiza mediante el reporte mensual de los indicadores clave de riesgo operativo que son comunicados a las áreas pertinentes a partir de enero de 2024.

El enfoque de la gestión del riesgo operativo en el BDP S.A.M. se centra en la identificación de causas que originan la materialización de un riesgo y la consecuencia que este genera; los resultados de las evaluaciones de riesgo operativo son informados a las áreas pertinentes para el establecimiento de planes de tratamiento al riesgo, los cuales son monitoreados durante su implementación para una posterior verificación de su efectividad por parte de las instancias de control. Estos resultados son presentados al Comité de Gestión Integral de Riesgos, a través de reportes e informes de Riesgo Operativo.

Como parte de las actividades que realiza el Banco para garantizar la continuidad de los productos y servicios que ofrece al consumidor financiero, la Unidad de Riesgo Operativo participa en las pruebas a los Planes de Continuidad del Negocio y Contingencias Tecnológicas, es así que, al 31 de diciembre de 2025, se realizaron exitosamente todas las pruebas al Plan de Contingencias Tecnológicas y al Plan de Continuidad del Negocio conforme al cronograma aprobado por el Directorio del Banco.

En lo referido al Riesgo de Seguridad de la Información, el BDP - S.A.M. tiene implementadas Políticas, Reglamentos y Procedimientos para su gestión, que permiten precautelar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de esta manera resguardar los activos de información del Banco. Entre las actividades periódicas de control que realiza esta unidad, se encuentran las siguientes: revisión de asignación de accesos en sistemas de información, revisión de envío de correos a cuentas externas, revisión de incidentes de seguridad de la información, revisión de actividades de usuarios en sistemas de información, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2025, se realizó el análisis de vulnerabilidades técnicas y el Análisis y Evaluación de Riesgos en Seguridad de la Información. Al respecto, se identificaron riesgos y vulnerabilidades que no son críticas ni comprometen la seguridad de la información e infraestructura tecnológica del Banco, pero que serán atendidas mediante los planes de tratamiento definidos por las áreas responsables cuya implementación será monitoreada por la Unidad de Seguridad de la Información.

Los informes y reportes en materia de seguridad de la información son presentados al Comité de Gestión Integral de Riesgos para su conocimiento y toma de decisiones.

Prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LGI/FT y FPADM), basado en Gestión de Riesgos

El Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.) cuenta con políticas, procedimientos y controles internos orientados a la gestión de los riesgos asociados a la LGI/FT y FPADM, los cuales se encuentran alineados a un enfoque basado en gestión de riesgos y a la normativa legal y regulatoria vigente.

En el marco de dichas políticas, el Banco mantiene una colaboración permanente con la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) y la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), proporcionando la información requerida para fines investigativos y probatorios, conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, el Banco ha implementado mecanismos de prevención, detección y reporte de operaciones inusuales y sospechosas, con el objetivo de asegurar que los productos y servicios ofrecidos a los clientes no sean utilizados para fines ilícitos. De manera complementaria, el Banco desarrolla programas de capacitación dirigidos a su personal, orientados a fortalecer la cultura de cumplimiento y prevención en materia de LGI/FT y FPADM.

A través de estas acciones, el Banco reafirma su compromiso con la transparencia, la integridad del sistema financiero y la protección de su reputación, contribuyendo activamente a la estabilidad y confianza del sistema financiero nacional.

1.3.3 Medidas instruidas para prestatarios afectados en su actividad económica, coyuntural y otros

Con el fin de reactivar la economía, liberando la presión financiera generada por distintos factores de los prestatarios dentro del territorio nacional, se han emitido a nivel nacional diferentes disposiciones, sobre las cuales, el BDP - S.A.M. ha actualizado sus Políticas y Procedimientos, según el siguiente detalle:

- Carta Circular ASF/I/725/2022 del 16 de marzo de 2022, que modifica las Directrices Generales para la Gestión de Riesgo de Crédito, de acuerdo con lo siguiente: Se aclara que el material informativo sobre los beneficios referidos a las Políticas de Incentivos al Pago Pleno y Oportuno, deben estar publicados en los sitios web de las entidades financieras, además de ser difundidos por éstas a los consumidores financieros, aspecto que ha sido cumplido a través de la publicación en la página web del Banco, donde se explican los beneficios otorgados a los clientes con pago pleno y oportuno en el link: <https://www.bdp.com.bo/biblioteca/documentos/BIPIPICO%20EF%20V3.pdf>. De igual manera este tema formó parte del Programa de Educación Financiera Gestión 2022 Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.) publicado en la página Web de la entidad.

- Carta Circular ASF/I/737/2022 del 25 de julio de 2022, que modifica el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, incorporando el artículo 22° "Previsión genérica voluntaria para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional computable como parte del Capital Regulatorio", el cual incluye lineamientos que deben ser considerados por las Entidades de Intermediación Financiera, para que hasta un máximo de 50% de la previsión genérica para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional, pase a computarse como parte del Capital Regulatorio a través de su constitución en la subcuenta 253.04 "Previsión genérica voluntaria para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional".

Después de realizar el análisis correspondiente y considerando que esta normativa ofrece una opción para fortalecer el capital regulatorio, el BDP - S.A.M. tomó la decisión de que la previsión genérica para incobrabilidad de cartera no pase a computar como parte del capital regulatorio, debido a que el Banco presenta un nivel de solvencia adecuado, por lo que se prefirió mantener el nivel de previsión genérica voluntaria para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional.

- Mediante Carta Circular ASF/DNP/CC-13514/2022 del 11 de noviembre de 2022, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) instruyó a las entidades financieras atender y analizar, de manera individual, las solicitudes de reprogramación de los prestatarios cuya actividad económica se hubiera visto afectada por la coyuntura vigente a esa fecha. La evaluación debía basarse en la valoración de la situación particular de cada caso, considerando su nueva capacidad de pago y sus perspectivas futuras. Asimismo, se dispuso a contemplar la inclusión de períodos de gracia y otros mecanismos necesarios para adecuar las condiciones crediticias al contexto antes descrito.

- Mediante Carta Circular ASF/I/760/2023 del 30 de enero de 2023, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) instruyó la incorporación de lineamientos para la aplicación de reprogramaciones de créditos de prestatarios de sectores económicos afectados en su actividad por diferentes problemas estructurales de mercado, que impactan negativamente sobre la capacidad de pago de dichos prestatarios. Dentro de dichos lineamientos se incluyen la aplicación de períodos de gracia, planes de pago y otras condiciones especiales en función al análisis efectuado del sector.

- Mediante Carta Circular ASF/DNP/CC-7151/2023 del 30 de mayo de 2023, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) se instruyó atender y analizar las solicitudes de reprogramación de aquellos prestatarios que se hubieran visto afectados por factores de coyuntura, como conflictos sociales, eventos climatológicos y otros factores externos.

- Mediante Carta Circular ASF/I/800/2023 del 28 de noviembre de 2023, que modifica el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, incluyendo un período de prórroga extraordinario que otorga de manera excepcional y, por única vez, la posibilidad para que la EIF pueda mantener sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgos de los prestatarios cuya actividad económica haya sido afectada por el entorno económico, factores coyunturales, y/o climáticos, incluyendo deudores de cartera transferida de otras entidades como resultado de un proceso de solución. El período de prórroga máximo se estableció hasta sesenta (60) días calendario.

- Mediante Carta Circular ASF/I/811/2024 del 08 de marzo de 2024, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF), da a conocer la resolución que aprueba y pone en vigencia la modificación que modifica el Artículo 23° de la Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, inserto en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, que cambia el plazo para que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) apliquen el período de prórroga excepcional y mantengan sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgo de los prestatarios de los sectores que hubieran sido afectados en su actividad económica, producto de eventos climatológicos, así como por bloqueos y/o conflictos sociales, debiendo aplicar la misma hasta el 28 de junio de 2024.

- Mediante Carta Circular ASF/I/825/2024 del 27 de junio de 2024, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF), da a conocer la resolución que aprueba y pone en vigencia la modificación al Artículo 23° Sección 10 que modifica el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos inserto en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, que amplía el plazo para que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) apliquen el período de prórroga excepcional, y mantengan sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgo de los prestatarios de los sectores que hubieran sido afectados en su actividad económica, producto de eventos climatológicos, así como por bloqueos y/o conflictos sociales, debiendo aplicar la misma hasta el 31 de diciembre de 2024.

- Mediante Carta Circular ASF/I/836/2024, del 30 de septiembre del 2024, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero da a conocer las modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, entre cuyos puntos más relevantes considera la "Recalificación obligatoria", por la que se ajustan los lineamientos relativos a la recalificación de los deudores con crédito empresarial, así como de los prestatarios con crédito PYME calificados con criterios de crédito empresarial; se cambia el plazo para el inicio de acciones judiciales y para la postergación del mismo se establece la obligatoriedad de informar a la Junta de Accionistas u órgano equivalente, de todo crédito en mora por más de ciento veinte (120) días al que no se haya iniciado la acción judicial durante el ejercicio anual.

- Mediante Decreto Supremo N°5241 del 2 de octubre de 2024, se dispone que las Entidades de Intermediación Financiera y las Empresas de Arrendamiento Financiero deben convenir con aquellos prestatarios que voluntariamente lo soliciten y que hubieran sido afectados en sus ingresos por factores derivados de eventos climatológicos adversos, conflictos sociales, el entorno económico u otros que afecten su capacidad de pago, el refinanciamiento y/o reprogramación de sus operaciones de crédito, en función a la situación económica y capacidad de pago de éstos, pudiendo contemplar la inclusión de períodos de gracia y/o prórroga, así como otros mecanismos favorables que faciliten las condiciones de la operación crediticia,

Dado que el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP-S.A.M.), mantenía operaciones financieras con Banco Fassil S.A., realizó reiteradas gestiones ante el Interventor y la ASFI para solicitar información sobre el destino, fecha de pago y tratamiento contable de dichas acreencias. Como resultado de estas gestiones, se recibió respuesta indicando que, en el marco de las competencias y normativa vigente, las acreencias serían transferidas a un Fideicomiso administrado por el Banco Unión S.A. Este hecho se confirmó y formalizó el 24 de enero de 2024, mediante la suscripción de la Cuarta Adenda al Contrato de Fideicomiso, donde el Banco Unión S.A., en calidad de Fiduciario, comunicó que las obligaciones a favor del BDP-S.A.M. fueron transferidas y forman parte del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso para el Procedimiento de Solución de Banco Fassil S.A. – en Intervención.

A continuación, se mencionan las principales gestiones efectuadas por el Banco respecto a estas acreencias:

GESTIONES REALIZADAS POR EL BANCO:

- El 8 de mayo de 2023, el Banco envió a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la nota BDP/GO OP N°2524/2023, comunicando los vencimientos de los préstamos de Segundo Piso otorgados al Banco Fassil S.A. consultando sobre su liquidación y el registro contable aplicable.
- En respuesta, la ASFI remitió la nota ASFI/DSL/R-125525/2023, del 9 de junio de 2023, indicando que la consulta fue puesta en conocimiento del Interventor y que la contabilización debía ser evaluada por el BDP-S.A.M. de acuerdo a su normativa interna.
- El 16 de noviembre de 2023, el Banco envió a la ASFI la nota BDP/GGP-FIN 6525/2023, detallando las obligaciones pendientes (Depósitos a Plazo Fijo, Créditos de Segundo Piso y Depósitos en Cuenta). Informó que, ante la falta de normativa regulatoria específica, continuaba con el devengamiento de las acreencias por considerarlas vigentes y solicitó una fecha estimada para su cumplimiento.
- El 15 de abril de 2024, la ASFI respondió con la nota ASFI/DSR I/R-88067/2024. En ella, confirmó que las operaciones se constituyen en Obligaciones Privilegiadas de Segundo Orden, cuyo cumplimiento debe ser establecido por el Interventor. Asimismo, aclaró que, a partir de la fecha de intervención (25 de abril de 2023), el Banco Fassil S.A. debió realizar un cierre de libros, suspendiéndose el devengamiento de ingresos y gastos conforme al Manual de Cuentas para Entidades Financieras. Finalmente, señaló que, durante la intervención, quedaron suspendidos automáticamente los derechos de los acreedores respecto a la entidad intervenida, según el Parágrafo II del Artículo 513 de la LSF.
- El 13 de mayo de 2024, el BDP S.A.M. envió al Banco Unión S.A. la nota BDP/GO OP N° 2769/2024, informando el contenido de la respuesta de la ASFI y solicitando una fecha tentativa de pago de los saldos de capital e intereses devengados con corte al 30 de abril de 2024.
- El 31 de octubre de 2024, el Banco envió a la ASFI la nota CITE: BDP/GO N° 6155/2024. En ella, en el marco de lo plasmado en su nota ASFI/DSL/R-125525/2023 a través de la cual responde a la consulta hecha por el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP-S.A.M.) respecto al procedimiento contable a emplear en el caso que concierne a las obligaciones de Segundo Piso que se mantenían con el ex Banco Fassil S.A. y mencionan que el registro contable deberá ser evaluado por el Banco de acuerdo a normativa interna, informó que, tras gestiones con el Fiduciario y en ausencia de una fecha concreta de pago, procedió a contabilizar el importe devengado de las operaciones vencidas en la cuenta de orden "966.00 Productos en Suspense". Esta medida evita impactar el Ingreso Financiero y mantiene el registro correcto de los importes exigibles.

Adicionalmente, en atención a comunicaciones del Banco Unión S.A., se informó sobre los siguientes tratamientos específicos:

- Depósitos a Plazo Fijo (DPF): Se mantendrá el interés pactado originalmente hasta el vencimiento de los títulos, sin renovaciones. Su registro y devengado se reclassificarán de Cuentas por Cobrar a cuentas de Inversiones Permanentes (162.01 y 168.02), entendiendo que, al haber vencido, no devengarán nuevos intereses.
- Calce y Ponderación: Estas operaciones se registran en la banda mayor a 720 días por la incertidumbre en la fecha de cobro y mantiene una ponderación de riesgo del 100%, dado que el Banco Fassil en Intervención no cuenta con calificación de riesgo.
- Cuenta Corriente: Los intereses de esta cuenta, como Obligación Privilegiada, devengarán a partir del 22 de mayo de 2023 aplicando el tarifario del Fiduciario. Su registro se reclassificó de la subcuenta "113.01 Bancos y Corresponsales del País" a la "113.02 Bancos y Corresponsales del País con Disponibilidad Restringida" y se clasifica en la última banda de calce con ponderación del 100% debido a que su disponibilidad no es inmediata.

Los saldos y la naturaleza de estas acreencias fueron corroborados por el Fideicomiso mediante la carta CITE CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00074/2025 del 29 de enero de 2025.

- El 10 de septiembre de 2025, el BDP S.A.M. envió al Banco Unión S.A. la nota BDP/GO/N°5226/2025, solicitando la comunicación oficial de las acreencias transferidas al fideicomiso.
- El 12 de septiembre de 2025, el Banco Unión S.A. respondió con la nota CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00733/2025. En ella, el Fiduciario comunicó que:
 - Las participaciones de segundo orden serán pagadas con los recursos provenientes de la realización y recuperación de los activos fideicomisados.
 - Los pagos a los participantes de segundo orden no seguirán un orden de prelación entre sí, sino que se efectuarán conforme a sus fechas de vencimiento, comenzando por las más antiguas. Estos pagos se realizarán siempre y cuando los recursos del fideicomiso lo permitan.
- El 8 de octubre de 2025, mediante la nota CITE: BDP/GO/N°5797/2025, el BDP-S.A.M. solicitó al Banco Unión S.A. dos aclaraciones específicas: el tratamiento para el pago de las Operaciones de Segundo Piso, dado que comunicaciones previas se habían centrado en los Depósitos a Plazo Fijo (DPFs), y una confirmación sobre el estado de avance del cronograma de recepción de activos.
- El Banco Unión S.A. respondió el 16 de octubre de 2025 con la nota CITE: CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00796/2025. En su comunicación, confirmó que el pago de las Operaciones de Segundo Piso se regirá por el mismo criterio normativo aplicable a los DPFs, conforme al numeral 12.3 del contrato de fideicomiso (pago según antigüedad de vencimiento y con recursos de la realización de activos). Adicionalmente, informó que el proceso de recepción de activos –específicamente el volumen significativo de bienes muebles del Banco Fassil S.A.– había experimentado un retraso, cuya regularización se estimaba para mediados de noviembre de 2025.
- El 8 de diciembre de 2025, el BDP S.A.M. realizó un seguimiento activo del proceso a través de la nota CITE: BDP/GO OP N°7023/2025 dirigida al Banco Unión S.A. En dicha comunicación, solicitó una reunión de coordinación para revisar conjuntamente ciertas diferencias identificadas en la información de conciliación recibida y requirió una actualización sobre el cumplimiento del cronograma de recepción de activos, considerando el retraso previamente informado.
- El 11 de diciembre de 2025, el Banco Unión S.A. acusó recibo mediante la nota CITE: CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00976/2025. Confirmó su disposición para la reunión de conciliación solicitada e indicó que las fechas tentativas de pago para las Obligaciones de Segundo Orden serían comunicadas en dicha instancia. Asimismo, informó que se encuentra en trámite una Adenda al contrato de fideicomiso –pendiente de aprobación en un Directorio Extraordinario a más tardar en enero de 2026– cuyo objetivo es flexibilizar los pagos a acreedores institucionales como el BDP-S.A.M. En paralelo, aclaró que los recursos para estos pagos dependen de la venta de activos, principalmente inmuebles, cuyos trámites de inscripción ante Derechos Reales aún están en proceso sin fecha definida. El Fiduciario se comprometió a informar cuando existan novedades concretas respecto a la aprobación de la Adenda y el avance en la disposición de los activos.

En ese sentido, el Banco al 31 de diciembre de 2025, mantiene las acreencias que se detallan a continuación:

Tipo de acreencia	Importe
	Bs
Cuenta corriente	(1) 921.129
Cartera de Segundo Piso	(2) 142.100.000
Depósitos a Plazo Fijo	(3) 79.000.000
	222.021.129

(1) Cuenta Corriente N°000000078-1

Se remiten cartas cite BDP/GO/JO/3743/2023 y BDP/GO/JO/4193/2023 del 11 de julio de 2023 y 1 de agosto de 2023, respectivamente, dirigidas tanto al Interventor como a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) solicitando información sobre la migración de la cuenta corriente N°000000078-1 a nombre del BDP – S.A.M. a otra Entidad Financiera por un importe de Bs921.129, importe registrado en Disponibilidades Restringida en la contabilidad del BDP – S.A.M. y respaldado con el último extracto con corte al 31 de marzo de 2023, emitido por el Banco Fassil S.A. el 3 de abril de 2023.

Cuota Anual de mantenimiento Servicios de Registro de Garantías no convencionales

Esta acreencia corresponde a la Cuota Anual de Mantenimiento del Servicio de Registro de Garantías no Convencionales, administrado por el Banco y que consiste en la prestación de Servicios de Inscripción y Valoración de Garantías no Convencionales, para todo el Sistema Financiero Nacional, de acuerdo con reglamentación emitida por la ASFI, por mandato y en cumplimiento al Decreto Supremo N°2264, del 11 de febrero de 2015, y que es administrado por el Banco.

Mediante carta con cite: BDP-GF-JNFA 6380/2023 del 9 de noviembre de 2023 se hicieron las gestiones correspondientes ante el Interventor del Banco Fassil S.A., solicitando se regularice el pago de la Factura 1089 de fecha 18 de abril de 2023 por Bs20.000.-

El 16 de septiembre de 2024, se procedió al castigo de dicha partida, los mismos superaron los 330 días de antigüedad y se encontraban previsionados en un 100%, según normativa vigente.

(2) Cartera de Segundo Piso

Nro.	Nro Prestamo	Fecha de Desembolso	Fecha de Vencimiento	Estado	Tasa (%)	Capital Vigente	Capital Diferido	Capital Total
1	2306	30/8/2018	21/8/2023	Vencido	4,92%	1.000.000	0	1.000.000
2	2307	30/8/2018	21/8/2023	Vencido	4,92%	1.000.000	0	1.000.000
3	2313	28/11/2018	20/11/2023	Vencido	4,82%	2.000.000	2.000.000	4.000.000
4	2314	28/11/2018	20/11/2023	Vencido	4,82%	2.000.000	2.000.000	4.000.000
5	2319	28/12/2018	20/12/2023	Vencido	4,90%	5.000.000	2.500.000	7.500.000
6	2320	28/12/2018	20/12/2023	Vencido	4,90%	5.000.000	2.500.000	7.500.000
7	2474	31/5/2021	15/12/2023	Vencido	8,00%	11.800.000	0	11.800.000
8	2549	19/5/2022	15/5/2025	Vencido	6,50%	15.500.000	0	15.500.000
9	2559	28/7/2022	21/7/2025	Vencido	6,50%	16.666.667	0	16.666.667
10	2564	11/8/2022	15/8/2025	Vencido	6,50%	16.666.667	0	16.666.667
11	2575	20/9/2022	20/9/2025	Vencido	6,50%	16.666.666	0	16.666.666
12	2593	22/11/2022	20/11/2025	Vencido	6,50%	10.000.000	0	10.000.000
13	2594	22/11/2022	20/11/2025	Vencido	6,50%	10.000.000	0	10.000.000
14	2628	30/3/2023	15/4/2026	Vigente	6,50%	20.000.000	0	20.000.000
						133.100.000	9.000.000	142.100.000

El BDP S.A.M. recibió la nota con CITE: CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00441/2024 de Banco Unión S.A. del 31 de mayo de 2024, en la que responden a la nota BDP/GO OP N° 2769/2024 del 13 de mayo de 2023, comunicando que: en el Fideicomiso Banco Fassil S.A. registran las siguientes acreencias como Obligaciones Privilegiadas de Segundo Orden:

- Partida: Obligaciones con Entidad Financieras de Segundo Piso a Mediano Plazo por un importe de Bs142.100.000,01.
- Partida: Cargos Devengamiento por Pagar Obligación Entidad Financiera Segundo Piso a Plazo por un importe de Bs203.225,29.

(3) Depósitos a Plazo Fijo

Depósitos a Plazo Fijo Constituidos por el Banco Fassil

N°	Portafolio	Serie	Emisión	Plazo días	Vencimiento	Días de Vida Estado	Valor Nominal Bs	Tasa Nominal	Total Productos Devengados a su Vcto. s/BDP
1	BDP SAM	FSLN27448715	30/12/2015	2.700	22/5/2023	Vencido	10.000.000	2,70%	135.000
2	BDP SAM	FSLN27448815	30/12/2015	2.700	22/5/2023	Vencido	10.000.000	2,70%	135.000
3	BDP SAM	FSLN27449015	30/12/2015	2.700	22/5/2023	Vencido	10.000.000	2,70%	135.000
4	BDP SAM	FSLN33975321	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133
5	BDP SAM	FSLN33975421	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133
6	BDP SAM	FSLN33975721	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133
7	BDP SAM	FSLN33976221	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133
8	BDP SAM	FSLN33976321	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133
9	BDP SAM	FSLN33976521	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133
10	BDP SAM	FSLN33976921	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133
11	BDP SAM	FSLN33977121	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133
12	BDP SAM	FSLN33976821	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133
13	BDP SAM	FSLN27449115	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2,90%	354.444
14	BDP SAM	FSLN27449215	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2,90%	354.444
15	BDP SAM	FSLN27449515	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2,90%	354.444
16	BDP SAM	FSLN27449615	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2,90%	354.444
							79.000.000		1.994.973

Asimismo, conforme a la cuarta adenda (su Anexo 6 "Procedimiento para la Administración de Activos y Pasivos del Fideicomiso correspondientes a la cuarta etapa") al contrato del Fideicomiso para el Procedimiento de Solución de Banco Fassil S.A., en intervención, establece con relación a las obligaciones citadas: "El devengamiento de intereses se realizará a partir de fecha 22 de mayo de 2023 hasta la fecha".

El Banco recibió la nota con CITE: CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00432/2024 de Banco Unión S.A. del 28 de mayo de 2024, en la que responden a la nota BDP/GO OP N° 2769/2024 del 13 de mayo de 2023, manifestando lo siguiente:

"Conforme al contrato estándar elaborado por la ASFI del Fideicomiso Banco Fassil S.A. en Intervención, el cual señala: "En el marco de lo establecido en el Parágrafo I y II del Artículo 513 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, los intereses de depósitos en cuentas de caja de ahorros y cuentas corrientes correspondientes a las Obligaciones Privilegiadas de Primer y Segundo Orden, devengarán intereses a partir del 22 de mayo de 2023, aplicando el tarifario del Fiduciario..."

En el caso de Depósitos a Plazo Fijo, se mantendrá el interés pactado en el contrato original, así como los intereses devengados, hasta el vencimiento de estos títulos cumpliendo la norma ASFI... Por la naturaleza del Fideicomiso, los DPFs no son sujetos de realizar renovaciones manuales ni automáticas".

El 31 de mayo de 2024, se procedió a la reclasificación de los DPFs del Banco Fassil en intervención que se encontraban expuestos en una Cuenta Por Cobrar y se reclassificaron a la Cuenta Inversiones Permanentes por un capital de Bs79.000.000, así como también los intereses devengados por un monto de Bs1.994.978, considerando que el fideicomiso mantiene dichas acreencias bajo estas mismas características.

Análisis de la recuperabilidad de las acreencias

La recuperabilidad de las acreencias transferidas al Fideicomiso administrado por el Banco Unión S.A. se encuentra sólidamente fundamentada en un marco legal e institucional específico. Bajo la Ley N°393 de Servicios Financieros, estas han sido clasificadas como "Obligaciones Privilegiadas de Segundo Orden", lo que confiere al BDP-S.A.M. una posición de prioridad en el proceso de solución.

La transferencia al fideicomiso no extingue el derecho de cobro, sino que lo formaliza como una participación respaldada por un patrimonio autónomo de activos, cuyo destino legal es su liquidación ordenada para el pago de estas obligaciones. La "suspensión de derechos de los acreedores" durante la intervención es una medida temporal de organización que no afecta la validez del crédito.

Las comunicaciones oficiales del Banco Unión S.A. como fiduciario han disipado la incertidumbre inicial, confirmando los saldos y estableciendo con claridad el mecanismo de pago. Este se realizará exclusivamente con los recursos provenientes de la venta de los activos fideicomisados, siguiendo un orden basado en la antigüedad del vencimiento de cada deuda. Por lo tanto, el tema central actual ya no reside en la pérdida del derecho a cobrar, sino en el plazo de realización, el cual depende únicamente de la velocidad con que el fiduciario concrete la venta de los activos.

Las acciones hechas por el Banco durante el ejercicio 2025, que incluyen el cálculo de saldos para conciliación, el compromiso de reuniones de coordinación y los trámites para ajustar aspectos contractuales que faciliten los pagos, evidencian una gestión activa y refuerzan la certeza sobre la recuperación total de los montos.

Aspectos importantes a considerar

El registro contable de estas acreencias se basó en el criterio de que su naturaleza económica y jurídica se mantuvo inalterada tras la transferencia al fideicomiso, criterio que ha sido validado expresamente por el Banco Unión S.A. mediante comunicaciones oficiales que confirman saldos y clasificación.

Dada la singularidad del "Procedimiento de Solución", no existe una normativa contable específica para este caso. Conforme al análisis de riesgo y a la evidencia disponible, no corresponde constituir provisiones por incobrabilidad. Esta conclusión se sustenta en el respaldo legal que otorga la Ley de Servicios Financieros a las Obligaciones Privilegiadas de Segundo Orden y en el hecho de que las acreencias forman parte de un patrimonio autónomo destinado a su pago. En consecuencia, el registro contable vigente se considera adecuado y no existe obligación ni necesidad técnica de constituir provisiones.

NOTA 2 NORMAS CONTABLES

a) Bases de presentación de los estados financieros consolidados

Los estados financieros son preparados a valores históricos de acuerdo con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos, con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

De acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se dispone la suspensión del reconocimiento integral de la inflación.

A partir del 11 de diciembre de 2020 se ha suspendido el ajuste integral por inflación de estados financieros establecido por la Norma de Contabilidad No. 3 (NC 3) "Estados Financieros a Moneda Constante" (Revisada y Modificada en septiembre de 2007). Para reiniciar la reexpresión monetaria, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia necesariamente deberá pronunciarse, de acuerdo con lo establecido en el NC 3.

A efectos de consolidación se han uniformado los criterios contables aplicados por el Banco de Desarrollo Productivo –Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y BDP Sociedad de Titularización S.A.

Presentación de estados financieros consolidados

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con las normas contables mencionadas, incorpora estimaciones efectuadas por la gerencia del Banco, en aplicación de las directrices emanadas por el ente regulador que afectan la exposición, medición de activos y pasivos, así como el reconocimiento de ingresos y gastos de la gestión, los resultados reales podrían ser diferentes a las estimaciones realizadas; sin embargo, estas estimaciones fueron efectuadas en estricto cumplimiento del marco contable y normativo vigente.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no reconocen los efectos de la inflación, en aplicación de normas contables establecidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras.

Estos estados financieros consolidan a Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y BDP Sociedad de Titularización S.A.

En el ejercicio 2025, con el propósito de mejorar la adecuada exposición y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, y a efectos comparativos, se efectuaron reclasificaciones internas en los rubros y flujos de fondos en la presentación de los Flujos de Fondos provenientes de las Actividades de Operación, Intermediación Financiera e Inversión correspondientes al ejercicio 2024, conforme se detalla a continuación:

	2024	2024	Incremento / disminución
	Bs	Bs (Reclasificado)	Bs
Flujo de fondos en actividades de operación:	117.103.905	139.106.899	22.002.994
Flujo de fondos en actividades de intermediación:	(930.249.804)	(952.273.088)	(22.023.284)
Flujo de fondos en actividades de inversión:	(157.332.350)	(157.312.060)	20.290
Total			

Criterios de valuación

Moneda Extranjera, Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor y Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV)

Los activos y pasivos en moneda extranjera, moneda nacional con mantenimiento de valor y unidades de fomento de vivienda, se convierten a bolivianos respectivamente de acuerdo con los tipos de cambio y/o la variación del indicador vigente al cierre de cada ejercicio.

Las diferencias de cambio y revalorización respectivamente, resultantes de este procedimiento, se registran en los resultados de cada ejercicio; la contrapartida de estos ajustes se refleja en la cuenta "Ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor".

El tipo oficial de cambio de compra del dólar estadounidense vigente al 31 de diciembre de 2025 y 2024, fue de Bs6,86 por USD 1. Cabe señalar que, al 31 de diciembre de 2025 coexistió un tipo de cambio paralelo, asimismo el Banco Central de Bolivia fijó valores referenciales del dólar estadounidense de Bs8,55 para la venta y Bs7,89 para la compra por USD 1, que se publican en su página oficial, el efecto no es material para los estados financieros del Banco.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el indicador de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) fue de Bs3,04561 y Bs2,57833 por UFV 1, respectivamente

b) Cartera

Cartera de segundo piso:

Los saldos de cartera en moneda nacional se exponen por el saldo de capital prestado más los productos financieros devengados al cierre de cada ejercicio.

Los saldos de cartera en moneda nacional con mantenimiento de valor y en moneda extranjera, se exponen por el saldo del capital prestado más los productos financieros devengados al cierre de cada ejercicio, convertidos y ajustados respectivamente a la fecha de cierre.

Cartera de primer piso:

Los saldos de cartera se exponen por el capital prestado más los productos financieros devengados al cierre de cada ejercicio, excepto por los créditos vigentes calificados D, E y F, la cartera vencida y la cartera en ejecución, por los que no se registran los productos financieros devengados.

La cartera del Banco también cuenta con operaciones de crédito otorgadas a clientes con actividades de servicios complementarios a la producción.

- Las categorías de calificación de la cartera de créditos de Primer Piso son de la "A" a la "F".

- Los créditos podrán ser: Empresariales, PyME, Microcréditos.

b.1) Previsión para cartera incobrable

De acuerdo a lo establecido en el Libro 3°, Título II, Capítulo IV, Sección 3° de la RNSF, los criterios para la constitución de provisiones específicas del Banco se encuentran definidos según se muestra en los siguientes cuadros:

Categoría	Empresarial – Microcrédito – Pyme (directos y contingentes)	
	MN (Sector Productivo)	MN (Sector no Productivo)
	A	0,00%
B	2,50%	5,00%
C		20,00%
D		50,00%
E		80,00%
F		100,00%

- Se establece un régimen de provisiones diferenciado por moneda.

De

• Inversiones permanentes/financieras no registradas en bolsa

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las acciones que la Sociedad posee en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL S.A.), Bolsa Boliviana de Valores S.A. y YPFB Refinación S.A. se valúan a su valor de costo.

• Activos financieros no registrados en bolsa

Corresponde al efectivo depositado en Panamericano Securities Agencia de Bolsa S.A., para la administración de un portafolio de inversiones bajo un tipo de cuenta discrecional, donde se establecen los límites o parámetros para su inversión por cuenta y riesgo de la Sociedad, contabilizado de acuerdo con instrucciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante Carta Circular/ ASFI/DSV/CC-2740/2021.

• Documentos por Cobrar a Largo Plazo

La cuenta documentos por cobrar a largo plazo se encuentra compuesta por las letras de cambio pendientes de cobro al Gobierno Municipal de El Torno, mismas que fueron provisionadas por incobrabilidad al 100%.

d) Bienes Realizables

Bienes Inmuebles recibidos en recuperación de Créditos

Los saldos comprenden los Bienes Recibidos en Recuperación de créditos de acuerdo al Reglamento para bienes adjudicados, contenido en el Capítulo V, Título I, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Los bienes realizables están registrados a su valor de adjudicación, valor de libros o valores estimados de realización, el que fuese menor. Estos bienes no son actualizados y se constituye una previsión por desvalorización si es que no son vendidos dentro del plazo de tenencia.

De acuerdo con la Ley de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera N° 2297 de fecha 20 de diciembre de 2001 los bienes muebles o inmuebles que pasen a propiedad de una entidad de intermediación financiera, deberán ser vendidos en el plazo de un (1) año desde la fecha de adjudicación.

A la fecha de adjudicación del bien, la entidad previsiona el 25% del valor en libros, si la venta no se efectúa en el plazo mencionado, se constituyen provisiones de por lo menos el 50% del valor en libros finalizado el plazo de un (1) año desde la fecha de adjudicación y del 100% antes de finalizar el segundo año después de la fecha de adjudicación.

La previsión por desvalorización de bienes recibidos en recuperación de créditos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es de Bs59.090.185 y Bs51.928.475, respectivamente.

Bienes Fuera de Uso

En esta cuenta se registra el valor de costo neto del mobiliario y equipos de propiedad de la entidad que se encuentran fuera de uso y que no corresponde contabilizarlos en Bienes de Uso.

La previsión por desvalorización de bienes fuera de uso al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es de Bs0, respectivamente.

e) Bienes de uso

Los bienes de uso están valuados a su costo de adquisición, menos la correspondiente depreciación acumulada, que es calculada por el método de línea recta aplicando tasas anuales de acuerdo a normativa vigente que son suficientes para extinguir los valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes de uso considerado en su conjunto, no supera su valor recuperable. La vida útil estimada para estos activos son los siguientes:

	Vida Útil	Porcentaje de Depreciación
Edificios	40 años	2,5%
Mobiliario y Enseres	10 años	10%
Equipo e Instalaciones	8 años	12,5%
Equipo de computación	4 años	25%
Vehículos	5 años	20%

Los mantenimientos, reparaciones, renovaciones y mejoras que no extienden la vida útil de los bienes son cargados a los resultados del ejercicio en el que se incurren.

f) Otros activos

Dentro del grupo se registran:

Bienes diversos

Los saldos registrados en este grupo corresponden a existencias de papelería, útiles y materiales de escritorio, material publicitario y de capacitación.

Cargos Diferidos

Son aquellos pagos atribuibles a mejoras en instalaciones de inmuebles alquilados y que se amortizan en el tiempo de vigencia de los contratos de alquiler.

Partidas Pendientes de Imputación

En esta cuenta se registran las partidas deudoras que no puedan ser imputadas directamente a las cuentas correspondientes y que deben ser regularizadas en un periodo no mayor a 30 días, pasado este tiempo se deben provisionar en un 100% de acuerdo con la normativa vigente.

Activos Intangibles

Son aquellos pagos por programas y aplicaciones informáticas, se registran a su valor de adquisición y se amortizan en el tiempo de beneficio económico del activo, el mismo que no excederá los 5 años.

g) Fideicomisos constituidos

En este grupo se registran los valores entregados a Entidades Crediticias Intermediarias para la constitución de Fideicomisos para el financiamiento de operaciones a favor de personas naturales, jurídicas y/u otro tipo de organización de derecho privado que promuevan programas de apoyo al desarrollo productivo.

Los rendimientos por cobrar por los fideicomisos constituidos son registrados en base a la información financiera (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Ganancias y Pérdidas), proporcionada por el Fiduiciario en forma mensual.

La previsión es constituida por las pérdidas generadas por los Fideicomisos constituidos, en base a la información financiera proporcionada por los Fiduiciarios.

La previsión constituida por los fideicomisos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs38.543.603 y Bs38.082.153, respectivamente.

Provisiones y provisiones

h.1) Banco de Desarrollo Productivo –Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.)

Las provisiones y provisiones se efectúan de acuerdo con normas establecidas en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, circulares específicas y regulaciones establecidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

h.1.1) Previsión Específica

Al mes de diciembre 2025, la previsión específica para Cartera Incobrable alcanzó Bs.83.90 millones, reflejando una disminución de Bs16.06 millones con relación a diciembre de 2024 que mostraba una previsión específica de Bs99.96 millones, al respecto la Gerencia de Negocios se encuentra aplicando medidas para el control de la Cartera en Mora. Por su parte, la Gerencia de Riesgos Integrales, realiza el seguimiento a la suficiencia de provisiones procurando que el Banco cumpla con los niveles de previsión requeridos según normativa ASFI y que el riesgo crediticio se encuentre adecuadamente coberturado.

h.1.2) Previsiones genéricas voluntarias

Las Previsiones Genéricas por incobrabilidad de cartera por otros riesgos no relacionados con la cartera de créditos, son disminuidas o constituidas con base en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras de ASFI.

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden USD 702.276,54 (Setecientos dos mil doscientos setenta y seis 54/100 Dólares de Estados Unidos) equivalente a Bs4.817.617,09, respectivamente.

h.1.3) Previsiones genéricas cíclicas

En esta subcuenta se registra, previa no objeción de ASFI y hasta el límite máximo del 50% del importe necesario para la constitución de la previsión cíclica requerida total, según lo establecido en el Capítulo IV "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos", contenido en el Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Créditos empresariales y créditos PYME

Categoría	Porcentaje de Previsión Cíclica Créditos Directos y Contingentes en MN	
	Empresariales y Pyme (calificados con criterios de crédito empresarial)	Empresariales calificados días mora
A	1.90%	1.45%
B	3.05%	n/a
C	3.05%	n/a

Crédito PYME calificados por días mora y microcrédito

Categoría	Porcentaje de Previsión Cíclica Créditos directos y contingentes en MN Microcrédito y Pyme calificado por días mora	
	1.10%	
A		

A 31 de diciembre de 2025 la previsión cíclica constituida asciende a USD 6.749.400,16 (Seis millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos 16/100 Dólares de Estados Unidos) equivalente a Bs46.300.885 y al 31 de diciembre de 2024 la previsión cíclica constituida asciende a USD 6.489.598,51 (Seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y ocho 51/100 dólares de Estados Unidos) equivalente a Bs44.518.646.

h.1.4) Previsión Genérica Obligatoria para incobrabilidad de cartera por factores de Riesgo Adicional

El 30 de diciembre de 2022, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) remitió al Banco el Informe ASFI/DSR I/R-276241/2022 de Inspección Ordinaria de Riesgo de Crédito con corte al 30 de septiembre de 2022, el cual establece un desvío por debajo del 10% para la cartera de microcrédito, solicitando entre otros aspectos que el Banco mantenga el nivel de previsión genérica para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional que fue constituida por las inspecciones del 2017 (Microcrédito) y 2018 (PyME) que en su conjunto ascienden a USD 4.071.139,13 (cuatro millones setenta y un mil ciento treinta y nueve 13/100 Dólares de Estados Unidos) equivalente a Bs27.928.014, importe que se mantiene inalterable tanto al 31 de diciembre de 2025 y 2024 respectivamente.

h.1.5) Previsión genérica para incobrabilidad de cartera por otros riesgos

El BDP – S.A.M. en su Manual de Gestión de Riesgos Integrales define que la cobertura de la previsión total constituida para la cartera de créditos, respecto a la Cartera Bruta total de Primer Piso debe ser como mínimo del 3.32%. En este sentido, el Banco constituye provisiones genéricas voluntarias para mantener el indicador en niveles aceptables. En el primer trimestre de 2024, se ha constituido Bs3.452.308 para incrementar el nivel de provisiones y así mejorar la cobertura de la cartera del Banco ante pérdidas inesperadas. El índice de cobertura de cartera al cierre de diciembre de 2024, asciende a 4.34%.

Las provisiones genéricas voluntarias al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs18.992.541 y Bs18.308.469, respectivamente.

h.1.6) Previsión para indemnizaciones al personal

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 110 del 1 de mayo de 2009, para todo el personal, transcurrido los tres meses de antigüedad en su empleo, el personal ya es acreedor al pago de la indemnización,

equivalente a un mes de sueldo por cada año de antigüedad, en caso de retiro e inclusive cuando esta decisión es voluntaria. La previsión para indemnizaciones cubre el pasivo correspondiente al monto que por Ley corresponde pagar al personal.

h.2) BDP Sociedad de Titularización S.A.

h.2.1) Previsión por incobrabilidad

Las provisiones por incobrabilidad de inversiones se evalúan de manera periódica de acuerdo con el tipo de operación y nivel de riesgo establecido en el Informe de Calificación de Riesgos emitidas por entidades Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con el objetivo de constituir las provisiones de acuerdo con lo establecido en la "Política de Constitución de Provisiones para Inversiones".

i) Patrimonio neto

El Patrimonio comprende los saldos de Capital Social, Reservas y Resultados acumulados. De acuerdo con lo dispuesto por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) a partir de la gestión 2008, los saldos del Patrimonio se registran a valores históricos, no contemplan la reexpresión por ajuste por inflación.

j) Resultado neto del ejercicio

j.1) Banco de Desarrollo Productivo –Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.)

Las Sociedades determinan el resultado neto del ejercicio de acuerdo con normativa emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

j.1.1) Productos financieros devengados

Los productos financieros ganados son calculados y registrados utilizando el método de devengado. Los saldos registrados reconocen los productos generados por las inversiones temporarias, las inversiones permanentes, la cartera vigente, la emisión de títulos valores.

Los intereses por operaciones activas se calculan considerando los días efectivamente transcurridos sobre la base del año comercial.

Los productos financieros ganados sobre la cartera vencida, en ejecución; también la cartera vigente calificada como categoría D, categoría E y categoría F, no se reconocen hasta el momento de su percepción.

j.1.2) Cargos financieros Devengados

Los gastos financieros incurridos son calculados y registrados utilizando el método de devengado. Los saldos registrados reconocen los intereses por las obligaciones con Bancos, empresas públicas y entidades de financiamiento, en función al tiempo transcurrido considerando lo establecido en el Manual de Cuentas ASFI.

j.2) BDP Sociedad de Titularización S.A.

La Sociedad determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Administrativa SPVS-IS-N° 087/2009 de fecha 25 de febrero de 2009, emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la cual determina que los rubros no monetarios se registren a valores históricos, es decir que no fueron reexpresados por inflación a partir del 1° de enero de 2009.

j.2.1) Ingresos operativos

Los ingresos operativos corresponden a comisiones cobradas por la administración de los Patrimonios Autónomos, estudios de factibilidad y asesoramiento de estructuraciones para procesos de titularización que son reconocidos sobre la base contable de lo devengado.

j.2.2) Cargos Operativos

Los cargos operativos corresponden a cargos pagados en el ejercicio por concepto de sueldos y cargas sociales del personal operativo del área de estructuración y administración de patrimonios autónomos y otras relacionadas a los mismos, que son reconocidos sobre la base contable de devengado.

j.2.3) Ingresos financieros

Los ingresos financieros corresponden a ingresos por rendimientos obtenidos en valores de renta fija, premios por operaciones de reporto, ganancias por venta de inversiones, rendimientos de la cuenta remunerada, ganancias por valuación de inversiones a precios de mercado e ingresos de inversiones de renta variable por dividendos percibidos en inversiones permanentes, que se contabilizan por el método de devengado.

j.2.4) Cargos financieros

Los cargos financieros corresponden a cargos pagados por obligaciones financieras, cargos pagados por obligaciones bursátiles y pérdida en valuación de valores a precios de mercado que son contabilizados por el método de lo devengado.

j.2.5) Ingreso de Gestiones Anteriores

Corresponde al registro de ingresos de ejercicios contables anteriores que por razones plenamente justificadas no fueron contabilizados oportunamente o surgieron producto de una reversión debidamente autorizada.

k) Tratamiento de los efectos contables de disposiciones legales

Las Sociedades han cumplido con las disposiciones legales que rigen sus actividades, relevando en su tratamiento contable en los estados financieros y sus notas de acuerdo con Normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en lo que fuere aplicable.

l) Absorción o fusiones de otras entidades

No existen saldos relacionados en los Estados Financieros.

m) Otras cuentas por cobrar:

m.1) Banco de Desarrollo Productivo –Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.)

Los saldos de las otras cuentas por cobrar comprenden los derechos derivados de algunas operaciones no incluidas en el grupo de cartera y créditos diversos a favor del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), registrados a su valor nominal.

Las partidas registradas en otras cuentas por cobrar, no podrán permanecer más de trescientos treinta días (330) días, ya que en caso de no haber sido recuperadas deberán provisionarse en un 100%.

La previsión para cuentas incobrables al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs551.531 y Bs276.430, respectivamente.

m.2) BDP Sociedad de Titularización S.A.

• Cuentas pendientes de Cobro Diversas a Corto Plazo

Las Cuentas Pendientes de Cobro Diversas corresponden a comisiones pendientes de cobro, estudios realizados por la Sociedad que se encuentran valuados a su valor de costo. Adicionalmente, incluye operaciones por la cesión unilateral de algunos activos (cuentas por cobrar) a los Patrimonios Autónomos que están registrados al valor pactado en la cesión neto de los cobros realizados.

Asimismo, representan derechos de la Sociedad frente a terceros, por el saldo pendiente de cobro actualizado a la fecha de cierre.

• Documentos por Cobrar a Largo Plazo

La cuenta documentos por cobrar a largo plazo se encuentra compuesta por las letras de cambio pendientes de cobro al Gobierno Municipal de El Torno, mismas que fueron provisionadas por incobrabilidad al 100%.

n) Impuestos Sobre las Utilidades de la Empresa (IUE) BDP – S.A.M.

La Sociedad, en lo que respecta al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), está sujeta al régimen tributario establecido en la Ley N° 843, modificada con la Ley N° 1606 del 22 de diciembre de 1994, Decreto Supremo N° 24013 del 31 de mayo de 1995 y Decreto Supremo N° 24051 del 29 de junio de 1995. La alícuota de impuesto es del 25%, y es considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones (IT). A partir del periodo siguiente al pago del IUE.

La Ley N° 169 del 9 de septiembre de 2011, establece que las pérdidas acumuladas hasta la gestión 2010, de las entidades del sistema financiero no serán deducibles en la determinación de la utilidad neta de las siguientes gestiones. También estipula que las pérdidas tributarias generadas a partir de la gestión 2011, serán compensables solamente durante las tres siguientes gestiones sin actualización alguna.

Mediante Decreto Supremo N° 1288 de 11 de julio de 2012, se establece la aplicación de una Alícuota Adicional al Impuesto a las Utilidades (AA-IUE Financiero) del 12,5% a las entidades financieras bancarias y no bancarias reguladas por las ASFI, exceptuando los bancos de segundo piso, que excedan el 13% del coeficiente de rentabilidad respecto del patrimonio neto a partir de la gestión 2012.

La Ley N° 771 sancionada el 18 de diciembre de 2015, modifica la alícuota adicional del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, incrementando la alícuota adicional al 22% cuando el coeficiente

de rentabilidad respecto al patrimonio de las entidades financieras supere el 6%, ésta modificación es aplicable a partir de la gestión 2016.

Asimismo, mediante Ley N° 921 sancionada el 29 de marzo de 2017, se modifica el primer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 843 "Cuando el coeficiente de rentabilidad respecto del patrimonio de las entidades de intermediación financiera, reguladas por la ASFI exceda el 6% las utilidades netas imponibles de estas entidades estarán gravadas con una alícuota adicional al impuesto sobre las utilidades de las empresas del veinticinco por ciento (25%)" aplicables a partir de la gestión 2017.

El Banco presenta una pérdida tributaria al 31 de diciembre de 2025, por consiguiente, no tiene un efecto en el resultado del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2024, el cargo a resultados fue de Bs2.196.455, por concepto del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE).

n.1) Impuesto sobre las Utilidades de la Empresa (IUE) BDP - Sociedad de Titularización S.A.

La Sociedad en lo que respecta al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, está sujeta al régimen tributario establecido en la Ley N°843, modificada con la Ley N°1606 del 22 de diciembre de 1994, Decreto Supremo N° 24013 del 31 de mayo de 1995 y el Decreto Supremo N°24051 del 29 de junio de 1995. La tasa del impuesto es del 25%, y es considerado como pago a cuenta del impuesto a las transacciones.

Asimismo, de acuerdo a la RND 10210000003 de fecha 19 de febrero de 2021 emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales que modifica, la RND N°10-0034-16 del 19 de diciembre 2016, el alcance sobre los sujetos pasivos de la Alícuota Adicional del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas AA-IUE, cuando el coeficiente de rentabilidad respecto del patrimonio de la Sociedad, exceda el seis por ciento (6%), la utilidad neta imponible será gravada con una alícuota adicional del veinticinco por ciento (25%), dicha alícuota no será computable como un pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones.

o) Administración de Fideicomisos

La apropiación contable de los fideicomisos administrados se registra de acuerdo al Manual de Cuentas para Entidades Financieras de la ASFI, diferenciando el origen de los recursos.

Los patrimonios autónomos constituidos con recursos privados son registrados en el grupo contable 870 "Cuentas Deudoras de los Patrimonios Autónomos constituidos con Recursos Privados" y los constituidos con recursos públicos son registrados en el grupo contable 880 "Cuentas Deudoras de los Patrimonios Autónomos constituidos con Recursos Públicos".

NOTA 3 CAMBIOS DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Banco de Desarrollo Productivo –Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.)

Al 31 de diciembre de 2025, no hubo cambios de políticas ni prácticas contables dispuestas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) que tengan efecto significativo en los Estados Financieros, respecto al 31 de diciembre de 2024.

BDP Sociedad de Titularización S.A.

Durante la gestión 2025, no existieron cambios en las políticas contables respecto a la gestión 2024. Asimismo, no existen cambios sustanciales dispuestos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) en Bolivia, aplicables a Sociedades de Titularización.

NOTA 4 ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los activos sujetos a restricciones, son los siguientes

	2025 Bs	2024 Bs
Disponible		
Bancos de Credito M/N y corresponsales del Pais - disponibilidad restringida	83.347	-
Banco de Credito Proyecto Fondo Verde	59.668	59.668
Banco de Credito Proyecto Asitencia Técnica Nuevo Modelo de Banca-CAF	19	35.924
Banco Fortaleza SA Proyecto ASL 2	7.025.952	-
Subtotal	7.168.986	95.592
Importes Entregados en Garantías		
Garantía por alquiler de inmuebles alquilados	295.601	349.496
Subtotal	295.601	349.496
Inversiones Temporarias		
Cuotas Fondo RAL Afectados a Encaje Legal M/E	1.870.714	5.128.597
Títulos Valores de Entidades Financieras adquiridos con pacto de Reventa	-	-
Subtotal	1.870.714	5.128.597
Títulos y Valores de Entidades Financieras del país	92.927.720	68.000.000
Cuotas de Participación Fondo FIUSEER M/E	153.929	153.929
Cuotas de Participación Fondo CPRO M/E	10.771.588	10.771.588
Cuotas de Participación Fondo CPRO Cedido en Garantía	137.200.000	137.200.000
Subtotal	241.053.237	216.125.517
Total sujeto a restricciones de Disponibilidad	250.388.538	221.699.202

NOTA 5 ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

a. Estado de situación patrimonial condensado

	2025 Bs.	2024 Bs.
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades	295.849.661	227.212.568
Inversiones Temporarias	820.073.791	1.032.649.176
Cartera	2.176.578.459	2.160.133.122
Otras Cuentas por Cobrar	1.662.344	1.874.356
Inversiones Permanentes	507.493.616	359.119.015
Otros Activos	198.661.908	212.783.669
Total del Activo Corriente	4.000.319.777	3.993.771.906
ACTIVO NO CORRIENTE		
Cartera	4.593.306.059	4.467.610.739
Otras cuentas por cobrar	301.750	356.665
Bienes Realizables	671.912	8.809.634
Inversiones Permanentes	651.242.198	761.062.976
Bienes de Uso	80.998.390	54.465.660
Fideicomisos Constit		

Al 31 de diciembre de 2024:

RUBRO	PLAZO											TOTAL		
	A 1 DIA	A 7 DIAS	A 14 DIAS	A 30 DIAS	A 60 DIAS	A 90 DIAS	A 180 DIAS	A 270 DIAS	A 360 DIAS	A 720 DIAS	A 1,080 DIAS		A 1,800 DIAS	+1,800 DIAS
ACTIVO	695.120.637	199.667.047	47.218.866	552.153.736	260.810.039	216.278.493	122.117.923	636.943.409	679.054.830	1.892.934.301	1.067.075.710	1.128.774.861	2.016.153.199	10.114.303.052
DISPONIBILIDADES	226.291.439	-	-	8.210.669	-	-	-	958.458	638.972	990.406	2.061.532	-	921.129	235.423.237
INVERSIONES TEMPORARIAS	484.225.571	133.681.834	5.893.000	404.039.660	159.743	-	-	-	-	-	-	-	-	1.032.649.176
CARTERA VIGENTE	1.109.991	48.323.338	19.478.505	115.198.781	194.514.297	177.308.602	607.406.428	505.400.834	499.747.745	1.557.318.740	1.019.857.126	947.905.651	956.457.674	6.650.027.713
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-	-	-	680.955	-	-	-	1.777.945	1.193.402	-	6.751.746	-	356.665	10.760.712
INVERSIONES PERMANENTES	-	-	-	231.722	24.191.000	22.271.588	59.215.000	89.437.497	164.003.929	294.443.118	29.816.927	151.105.000	247.396.685	1.082.112.466
OTRAS OPERACIONES ACTIVAS	-16.506.364	17.661.875	21.847.362	23.791.949	41.944.999	16.698.303	54.538.037	39.688.161	13.119.348	39.110.911	10.649.911	29.764.210	811.021.046	1.103.329.747
PASIVO	46.120.193	90.689.617	2.872.394	852.689.642	156.099.770	152.155.487	475.042.673	670.641.342	551.867.558	1.607.505.693	456.625.563	373.267.462	3.763.926.162	9.199.503.556
OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VISTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AHORRO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A PLAZO	-	12.000.000	-	28.117.700	57.486.236	26.782.956	267.156.133	568.744.634	337.096.000	502.185.928	188.000.000	80.000.000	2.253.600.000	4.321.169.586
OBLIGACIONES RESTRINGIDAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FINANCIAMIENTOS BCB	-	-	-	680.495.008	-	-	-	-	-	-	-	-	-	680.495.008
FINANCIAMIENTOS ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS	-	75.000.000	1.500.000	101.915.000	83.500.000	72.714.583	178.738.069	40.000.000	152.435.000	869.740.000	-	-	38.500.000	1.614.042.653
FINANCIAMIENTOS ENTIDADES FINANCIERAS 2DO PISO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	-	-	-	-	-	22.866.667	-	22.866.667	-	-	-	-	-	68.600.000
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	-	-	20.041.556	-	-	2.196.455	-	185.063	510.871	-	-	-	22.933.945
TITULOS VALORES	-	-	-	-	-	-	-	8.489.250	17.235.750	12.348.000	27.783.000	37.044.000	-	102.900.000
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS OPERACIONES PASIVAS	46.120.193	3.689.617	1.372.394	22.120.378	15.113.534	29.791.281	26.952.015	39.030.042	53.662.245	194.966.477	256.277.563	265.484.462	1.434.782.162	2.389.362.364
Cuentas Contingentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Brecha Simple	649.000.445	108.977.430	44.346.472	-300.535.906	104.710.269	64.123.006	247.075.250	-33.697.933	127.187.272	285.428.608	610.450.147	755.507.400	-1.747.772.963	914.799.496
Brecha Acumulada	649.000.445	757.977.874	802.324.347	501.788.440	606.498.709	670.621.715	917.696.965	883.999.032	1.011.186.304	1.296.614.912	1.907.065.059	2.662.572.459	914.799.496	1.829.598.992

NOTA 6 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y el BDP Sociedad de Titularización S.A. no mantienen saldos pendientes con partes relacionadas.

NOTA 7 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Los estados financieros expresados en bolívianos incluyen el equivalente de saldos en otras monedas (principalmente dólares estadounidenses) y también incluyen operaciones en unidades de fomento a de vivienda (UFV), de acuerdo con el siguiente detalle:

Al 31 de diciembre de 2025:

	Total Moneda Extranjera	Total Mant. Valor	Total UFV	Total
	Bs	Bs	Bs	Bs
ACTIVO				
Disponibilidades	38.309.478	-	-	38.309.478
Inversiones Temporarias	2.494.579	-	5.813.923	8.308.502
Otras Cuentas por Cobrar	349.714	-	-	349.714
Inversiones Permanentes	150.197.831	13.932.998	-	164.130.829
Otros Activos	-	-	-	-
Total del Activo	191.351.602	13.932.998	5.813.923	211.098.523
PASIVO				
Obligaciones con el Público	31.135.685	-	-	31.135.685
Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento	273.834.391	-	-	273.834.391
Otras Cuentas por Pagar	574.152	-	-	574.152
Total del Pasivo	305.544.228	-	-	305.544.228
Posición Neta Activa (Pasiva)	(114.192.626)	13.932.998	5.813.923	(94.445.705)

Al 31 de diciembre de 2024:

	Total Moneda Extranjera	Total UFV	Total
	Bs	Bs	Bs
ACTIVO			
Disponibilidades	117.497.518	-	117.497.518
Inversiones Temporarias	5.750.606	5.160.586	10.911.192
Cartera	1.136.746	-	1.136.746
Otras Cuentas por Cobrar	305.381	-	305.381
Inversiones Permanentes	163.467.753	-	163.467.753
Otros Activos	-	-	-
Total del Activo	288.158.004	5.160.586	293.318.590
PASIVO			
Obligaciones con el Público	111.222.222	-	111.222.222
Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento	405.420.109	-	405.420.109
Otras Cuentas por Pagar	86.700	-	86.700
Total del Pasivo	516.729.031	-	516.729.031
Posición Neta Activa (Pasiva)	(228.571.027)	5.160.586	(223.410.441)

Los saldos de moneda extranjera incluyen productos y cargos financieros devengados por cobrar y por pagar.

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido convertidos a bolívianos al tipo de cambio oficial de compra vigente al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs6,86 para ambos periodos por USD 1. Los activos en UFV han sido ajustados a bolívianos en función de la variación del indicador vigente al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs3,04561y Bs2,57833 por UFV, respectivamente.

NOTA 8 COMPOSICIÓN DE LOS GRUPO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024, están compuestos por los siguientes grupos:

a) DISPONIBILIDADES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Banco Central de Bolivia	214.172.987	155.146.356
Bancos y Corresponsales del País	79.778.242	72.066.212
Bancos y Corresponsales del Exterior	893.955	-
Bancos y Corresponsales del País c/Disponib. Restringida	1.004.477	-
	295.849.661	227.212.568

(1) La cuenta Bancos y Corresponsales del País con Disponibilidad Restringida incluye Bs921.129, que corresponden al ex Banco Fasil S.A., ahora Fideicomiso de solución para el Banco Fasil en Intervención y Bs83.347, por retención judicial del Banco de Crédito de Bolivia S.A.

b) CARTERA

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Cartera Segundo Piso:		
Préstamos Vigentes a Entidades Financieras del País	2.176.041.354	2.358.987.913
Bancos Múltiples	880.966.667	1.077.765.476
Bancos Múltiples Diferidos	(1) 9.000.000	9.000.000
Bancos Múltiples Reprogramados	9.918.750	20.768.699
Cooperativas de Ahorro y Crédito	73.458.334	118.000.000
Cooperativas de Ahorro y Crédito Diferidos	(1) -	-
Bancos Pymes	117.583.333	92.125.000
Bancos Pymes Diferidos	(1) -	-
Bancos Pymes Reprogramados	(1) 5.125.000	5.125.000
Diferidos Vg	-	-
Empresas de Servicios Financieros Complementarios	93.603.944	84.978.500
Instituciones Financieras de Desarrollo	984.023.005	946.944.917
Instituciones Financieras de Desarrollo Diferidos	(1) 968.571	2.193.571
Inst Financieras de Desarrollo Reprogramados Diferidos	(1) 1.393.750	2.086.750
Productos Devengados por Cobrar	22.803.624	20.854.752
Productos Devengados por Cobrar Diferidos	923.064	1.291.013
Previsión Especifica para Cartera Incobrable	(56.667)	-
	2.199.711.375	2.381.133.678
Cartera Primer Piso:		
Préstamos Amortizables Vigentes	4.031.985.888	3.634.149.880
Préstamos Amortizables Vigentes Diferidos	(1) 34.758.324	31.688.962
Préstamos Amortizables Vencidas	9.322.041	18.767.868
Préstamos Amortizables Vencidas Diferidos	(1) 316.741	1.887.464
Préstamos Amortizables en Ejecución	25.430.311	30.475.433
Préstamos Amortizables en Ejecución Diferidos	(1) 30.500.896	34.621.802
Deudores por Arrendamiento Financiero Vigentes	7.182.259	11.642.624
Préstamos Amortizables Reprogramados Vigente	471.825.302	537.642.711
Deudores por Arrendamiento Reprogramado Vigente	916.041	1.699.634
Préstamos Amortizables Reprogramados Vigente Diferidos	(1) 47.175.349	51.932.137
Préstamos Amortizables reprogramados a Vencida	6.512.486	14.145.807
Préstamos Amortizables reprogramados a Vencida Diferidos	(1) 1.009.831	2.878.498
Préstamos Amortizables Reprogramados Ejecución	72.024.444	30.196.850
Préstamos Amortizables Reprog. Ejecución Diferidos	(1) 5.952.245	3.067.838
Productos Devengados por Cobrar	153.438.440	168.736.415
Productos Devengados por Cobrar -Diferidos	(1) 49.243.970	56.607.977
Previsión Especifica para Cartera Incobrable	(64.660.129)	(77.097.043)
Previsión Especifica para Cartera Incobrable Diferidos	(1) (19.188.272)	(22.872.158)
	4.863.746.167	4.530.172.699
Previsión Genérica para Incobrabilidad de Cartera	(2) (46.920.555)	(46.236.483)
	7.016.536.987	6.865.069.894

(1) Al 31 de diciembre de 2025, el Banco registró Bs136.200.707, importe correspondiente a capital de las cuotas de aquellos prestatarios con créditos vigentes al 30 de junio de 2025 cuyas cuotas fueron diferidas en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 5484 del 5 de noviembre de 2025 y Carta Circular ASF/DN/PC-3933/2025 que tiene por objeto reglamentar la Ley N°1670 Excepcional de Suspensión Temporal de Ejecución de Sentencias de Procesos Judiciales por Créditos de Vivienda de Interés Social y Diferimiento de Créditos Otorgados para Vivienda de Interés Social y Créditos a las Unidades Económicas de Tamaño Micro y Pequeña.

(2) Previsión Genérica para Incobrabilidad de Cartera

	2025	2024
	Bs	Bs
Previsión Genérica para Incobrabilidad de Cartera por Factores de Riesgo Adicional	(27.928.014)	(27.928.014)
Previsión Genérica para Incobrabilidad de Cartera por Otros Riesgos	(18.992.541)	(18.308.469)
Determinado en Base a la Política de Previsiones de la Entidad	(46.920.555)	(46.236.483)

La clasificación de la cartera de préstamos es la siguiente:

b.1) Por estado:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 31 de diciembre de 2025 y 2024, mantiene una cartera vigente del 97,98% y 97,98% respectivamente de su cartera de créditos. (Que incluye la cartera de Primer Piso y Segundo Piso).

b.1.1) La composición por clase de cartera

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 31 de diciembre de 2025 y 2024, mantiene la siguiente composición por clase de cartera:

Al 31 de diciembre de 2025:

	Cartera Contingente	Cartera Vigente	Cartera Vencida	Cartera Ejecución	Previsión para Incobrables
	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs
Cartera Segundo Piso:					
Empresarial	(1) -	2.176.041.354	-	-	(56.667)
Total	-	2.176.041.354	-	-	(56.667)
Cartera Primer Piso:					
Empresarial	-	1.077.099.788	-	101.245.866	(47.448.552)
Pyme	-	151.111.954	-	4.778.351	(2.779.734)
Microcrédito DG	-	2.925.020.806	16.197.769	13.557.027	(25.317.577)
Microcrédito no DG	-	440.610.614	963.331	14.326.650	(8.302.537)

Cartera de Primer Piso:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 31 de diciembre de 2025 y 2024, mantiene la siguiente composición por concentración crediticia por número de clientes en monto y porcentaje para los créditos Primer Piso:

Al 31 de diciembre de 2025:

	Cartera Contingente %	Cartera Vigente %	Cartera Vencida %	Cartera Ejecución %	Previsión para Incobrables %				
1° A 10° Mayores	-	417.636.730	9%	0	0%	29.627.997	22%	(17.806.798)	21%
11° A 50° Mayores	-	342.020.425	7%	0	0%	50.398.971	38%	(21.044.999)	25%
51° A 100° Mayores	-	196.110.371	4%	0	0%	12.510.445	9%	(5.328.572)	6%
Otros	-	3.638.075.636	79%	17.161.100	100%	41.370.481	31%	(39.668.031)	47%
Total	-	4.593.843.162	100%	17.161.100	100%	133.907.894	100%	(83.848.400)	100%

Al 31 de diciembre de 2024:

	Cartera Contingente %	Cartera Vigente %	Cartera Vencida %	Cartera Ejecución %	Previsión para Incobrables %				
1° A 10° Mayores	-	414.862.169	10%	0	0%	29.627.997	30%	(14.843.999)	15%
11° A 50° Mayores	-	375.411.631	9%	0	0%	18.883.220	19%	(9.154.867)	9%
51° A 100° Mayores	-	196.456.854	5%	0	0%	12.339.570	13%	(7.554.170)	8%
Otros	-	3.282.025.293	77%	37.679.637	100%	37.511.136	38%	(68.416.166)	68%
Total	-	4.268.755.947	100%	37.679.637	100%	98.361.923	100%	(99.969.202)	100%

b.2.6) La evolución de la cartera en las tres últimas gestiones es como sigue:**Cartera de Segundo Piso:**

	2025	2024	2023
Cartera Vigente	2.159.603.854	2.331.007.464	2.305.950.661
Prest Entidad Financieras Reprogramada Reestructurada Vigente	16.437.500	27.980.449	-
Productos por Cartera (Ingresos Financieros)	140.353.163	139.412.253	132.648.117
Número de Prestatarios Activos	21	21	22

Cartera de Primer Piso:

	2025	2024	2023
Cartera Vigente	4.073.926.471	3.677.481.466	3.089.202.512
Cartera Vencida	9.638.782	20.655.332	22.244.084
Cartera en Ejecución	55.931.206	65.097.235	71.397.796
Cartera Reprogramada o Reestructurada Vigente	519.916.691	591.274.481	622.508.749
Cartera Reprogramada o Reestructurada Vencida	7.522.318	17.024.305	14.102.354
Cartera Reprogramada o Reestructurada Ejecución	77.976.688	33.264.688	11.397.727
Previsión Específica Para Incobrabilidad	83.905.067	99.969.202	82.695.780
Previsión Cíclica	46.300.885	44.518.646	39.359.094
Cargos por Previsión Específica por Incobrabilidad	133.017.085	148.337.428	161.530.846
Cargos Previsión Genérica Cíclica	32.262.059	31.248.238	32.563.218
Productos por Cartera (Ingresos Financieros)	417.117.724	365.260.406	317.815.172
Número de Prestatarios	67.723	63.144	55.935

Previsiones Genéricas Primer y Segundo Piso:

	2025	2024	2023
Previsión Genérica para Incobrabilidad de Cartera por Factores de Riesgo Adicional	27.928.014	27.928.014	27.928.014
Previsión Genérica para Incobrabilidad de Cartera por Otros Riesgos	18.992.541	18.308.469	12.385.855
Cargos Previsión Genérica para Incobrabilidad Cartera por Factores de Riesgo Adicional	-	-	-

b.2.7) El grado de reprogramaciones e impacto sobre la situación de la cartera y los resultados:**Cartera de Segundo Piso:**

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	2025	2024	2023
Prest Ent Financieras Reprog Reestructurada Vigente	16.437.500	27.980.449	-
Prest Ent Financieras Reprog Reestructurada Vencida	-	-	-
Prest Ent Financieras Reprog Reestructurada Ejecución	-	-	-

Cartera de Primer Piso:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	2025	2024	2023
Cartera Reprogramada o Reestructurada a Vigente	519.916.691	591.274.481	622.508.749
Cartera Reprogramada o Reestructurada a Vencida	7.522.318	17.024.305	14.102.354
Cartera Reprogramada o Reestructurada a Ejecución	77.976.688	33.264.688	11.397.727

b.2.8) Límites legales de crédito:

Los límites legales prestables de la entidad se establecen en normas legales Artículo N° 456 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros o Decreto Supremo N° 24000 y N° 24439. Esta Ley en su artículo 187 señala:

Artículo 187 (CRITERIOS DE EXPOSICIÓN)

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) en el marco de sus actividades de Segundo Piso, podrá conceder y mantener créditos e inversiones en una entidad financiera hasta dos (2) veces el patrimonio neto de la entidad deudora o hasta una vez (1) el patrimonio neto del Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), el monto que resulte menor, cualquiera sea la modalidad del activo de riesgo.

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) actuando como Banco de Primer Piso, podrá conceder y mantener créditos directos hasta una (1) vez el patrimonio neto del deudor, o hasta el veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del Banco, el monto que resulte menor, cualquiera sea la modalidad del activo de riesgo.

Respecto a los límites establecidos, el Banco no ha concedido ni mantiene créditos con prestatarios o grupos de prestatarios que excedan dichos límites con relación a su patrimonio neto.

b.2.9) Evolución de las provisiones en las últimas tres gestiones:**Previsiones Totales:**

	2025	2024	2023
Previsión Inicial	195.541.948	167.186.361	144.418.025
Menos: Castigos	(50.973.018)	(16.558.375)	(17.464.598)
Menos: Disminución de Previsión	(155.627.528)	(155.996.254)	(163.814.990)
Más: Provisiones Constituidas	193.105.968	200.910.216	204.047.924
Menos: Bienes Adjudicados	-	-	-
Previsión final	182.047.370	195.541.948	167.186.361

c) INVERSIONES TEMPORARIAS Y PERMANENTES**c.1) Inversiones temporarias**

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
Inversiones en Entidades Financieras del País	(1) 785.074.940	902.617.061
Inversiones en Otras Entidades no Financieras	(2) 33.128.138	124.903.518
Inversiones de Disponibilidad Restringida	(3) 1.870.714	5.128.597
Inversiones bursátiles en valores representativos de deuda a corto plazo	(4) 7.506.017	2.004.352
Productos Devengados por Cobrar Inversiones Temporarias	4.408.455	3.488.075
Total Parcial	76.894.932	359.322.053
Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada CA	5,34%	2,81%

1) Incluye inversión en las siguientes instituciones:

Emisor	2025	2024		
Cajas de Ahorro				
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	BME 55.141.011	5,50%	180.185.042	2,75%
Banco FIE S.A.	FIE 1.339.507	3,20%	82.223.846	3,20%
Banco BISA S.A.	BIS 1.036	0,00%	30.376.528	1,27%
Banco Ganadero S.A.	BGA 589	3,00%	51.439.225	4,15%
Banco Pyme Ecofuturo	PEF 13.379.786	5,60%	15.097.412	4,50%
Banco Pyme Ecofuturo Readiness	PEF 7.051	4,00%	-	-
Banco Fortaleza S.A. ASL 2	7.025.952	4,00%	-	-
Total Parcial	76.894.932	359.322.053		
Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada	5,85%	0,00%		
Depositos a Plazo Fijo				
BANCO PRODEM S.A. (DPF)	BP 18.930.000	6,00%	-	0,00%
Banco BISA S.A.	BIS 1.000.000	2,99%	-	0,00%
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	BME -	0,00%	-	0,00%
Total Parcial	19.930.000			
Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada	5,85%	0,00%		

Operaciones Interbancarias

	2025	2024		
Institución Financiera de Desarrollo CREDI	89.962.000	3,00%	89.962.000	3,00%
Institución Financiera de Desarrollo CRECER	160.000.000	3,00%	70.000.000	3,00%
Institución Financiera de Desarrollo DIACONIA	100.000.000	3,00%	100.000.000	3,00%
Institución Financiera de Desarrollo FONDECO	10.393.000	3,00%	55.000.000	3,00%
Institución Financiera de Desarrollo FUBODE	55.000.000	3,00%	113.438.334	3,00%
Institución Financiera de Desarrollo IDEPRO	83.012.982	3,00%	-	0,00%
Institución Financiera de Desarrollo IMPRO	3.068.852	3,00%	3.068.852	3,00%
Institución Financiera de Desarrollo FUND.PROMUJER	113.438.334	3,00%	66.012.982	3,00%

	2025	2024		
Cooperativa Ahorro y Crédito Abierta SAN PEDRO RL	22.500.000	3,00%	5.893.000	3,00%
Cooperativa Ahorro y Crédito Abierta TRINIDAD R	4.900.000	3,00%	-	3,00%
Cooperativa Ahorro y Crédito Abierta Educadores GRAN CHACO	5.179.750	3,00%	8.405.090	3,00%
Cooperativa Ahorro y Crédito Abierta SAN JOAQUIN	6.760.000	3,00%	6.553.000	3,00%
Cooperativa de Ahorro y Cred. Ab. CATEDRAL TARIJA	2.216.000	3,00%	8.305.000	3,00%
Cooperativa Ahorro y Crédito Abierta CACEF R.L.	6.553.000	3,00%	2.216.000	3,00%
Cooperativa de Ahorro y Cred. Ab.LA SAGRADA FAMILIA	12.005.090	3,00%	5.179.750	3,00%
Cooperativa Ahorro y Crédito SAN FRANCISCO SOLANO	1.261.000	3,00%	1.261.000	3,00%
Cooperativa de Ahorro y Crédito San Silvestre RL	12.000.000	3,00%	8.000.000	3,00%
Total Parcial	688.250.008	3,00%	543.295.008	3,00%
Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada	3,00%		3,00%	
Total Inversiones en Entidades Financieras del País	785.074.940		902.617.061	

2) Incluye inversión en las siguientes instituciones:

	2025	2024
Tit Valores en Entidades Privadas NO financieras del País	-	-
Fondo de Inversión Fortaleza - Intereses	939.244	25.492.375
Fondo de Inversión Fortaleza - Potencia	163.737	7.831.955
Fondo de Inversión Fortaleza - Disponible	4.547.269	24.880.379
Fondo de Inversión Fortaleza - Planificia A Medida BISA Safi SA	-	-
Fondo de Inversión Ultra FIA BISA SAFI SA	13.832	13.083
Elite FIA CP BISA SAFI SA	125.433	121.420
Fondo de Inversión Oportuno Safi Nacional	-	-
Fondo de Inversión Opción Safi Nacional	38.334	10.244.949
En Acción Fondo de Inversión Safi Nacional	7.892.415	16.334.255
Fondo de Inversión Credifondo-Bolivianos	-	-
Fondo de Inversión Credifondo +Liquidez Bs	22.107	20.862.000
Fondo de Inversión Credifondo +Rendimiento	59.052	55.580
Fondo Ganarendimiento FIA	1.036.417	1.937.034
Fondo de Inversión Dinero Unión CP	27.857	27.523
Fondo de Inversión SAFI UNION XTRA Valor	22	22
Fondo de Inversión SAFI Unión Activo	3.658.795	12.588.208
Fondo de Inversión Trabajo Unión	4.641.320	13.605.978
SAFI Mercantil Santa Cruz fondo mutuo	1.237.736	4.581.941
SAFI Mercantil Santa Cruz superior fondo mutuo	2.286.779	1.587.433
SAFI Mercantil Santa Cruz Dinamico Fondo Mutuo CP	-	-
Fortaleza SAFI Liquidez	2.759	2.746
Fortaleza SAFI Internacional	15.802	15.760
Fondo de Inversión Efectivo Safi Nacional	48	47
Fondo de Inversión Portafolio Safi Nacional	64	63
Fondo de Inversión Safi Credifondo Corto Plazo	523.778	520.497
Fondo de Inversión Safi Credifondo Renta Fija	35.019	34.744
Fondo de Inversión Mutuo Unión	24.593	24.487
Fondo de Inversión Safi Unión-Fondo Global	21.802	21.591
Fondo de Inversión Fortaleza - Ufv Rendimiento Total	5.813.923	5.160.586
Total	33.128.137	124.903.518

3) Incluye inversión en las siguientes instituciones:

	2025	2024
Inversiones de Disponibilidad Restringida		
Cuota Fondo RAL Afectado a Encaje Legal	1.870.714	5.128.597
Titulos Valores entidades Financieras	-	-
Subtotal	1.870.714	5.128.597
Total Inversiones de Disponibilidad Restringida	1.870.714	5.128.597

4) Inversiones bursátiles en valores representativos de deuda a corto plazo

	2025	2024
Valores Emitidos por Bancos y Entidades Financieras	2.073	8.287
Valores Emitidos por Empresas	5.267.470	18.903
Valores Emitidos por Patrimonios Autonomos	2.236.474	1.977.162
Total	7.506.017	2.004.352

c. 2) Inversiones permanentes

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
Inversiones en Entidades Financieras del País	1) 657.604.100	814.521.537
Participación en Entidades Financieras	2) 11.570.858	11.570.859
Inversiones en otras Entidades no Financieras del País	3) 194.000.230	23.845.905
Inversiones de Disponibilidad Restringida	4) 241.053.327	216.125.517
Inversiones Permanentes de BDP Sociedad de Titularización	5) 27.558.004	32.155.342
Productos Devengados por Cobrar Inversiones Permanentes	94.792.054	117.823.645
Previsión para Inversiones Permanentes	(221.718)	(1.260.048)
Total	1.226.446.855	1.214.782.757

Incluye las siguientes inversiones:

	2025	2024		
1) Las Inversiones en Entidades Financieras del País del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:				
Depositos a Plazo Fijo				
Emisor	2025	2024		
Banco FIE S.A.	FIE 66.594.800	3,38%	86.100.916	3,27%
Banco Económico S.A.	BEC 20.000.000	3,15%	15.000.000	3,17%
Banco de Crédito S.A.	BCR 16.000.000	3,15%	65.000.000	3,30%
Banco Ganadero S.A.	BGA 58.145.000	3,46%	79.372.9	

d) OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, es la siguiente:

		2025	2024
		Bs	Bs
Pagos Anticipados	A	3.586.119	5.217.357
Diversas	A	1.964.094	2.231.021
Cuentas y Documentos Pendientes de Cobro Diversas Corto	B	2.189.669	1.777.945
Plazo BDP S.T.		(551.532)	(276.430)
Previsión por Incobrabilidad para Cuentas Pendientes de Cobro	A	<u>7.188.350</u>	<u>8.949.893</u>

A) La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

		2025	2024
		Bs	Bs
Pagos Anticipados		3.586.119	5.217.357
Pago Anticipado del Impuesto a las Transacciones	-	-	2.196.455
Anticipo por Compra de Bienes y Servicios	(1)	1.211.674	1.338.747
Alquileres Pagados por Anticipo	(2)	44.057	563.128
Seguros Pagados por Anticipo		542.448	168.683
Otros Pagos Anticipados	(3)	<u>1.787.940</u>	<u>952.344</u>
Diversas		1.964.093	2.231.022
Crédito Fiscal Generado en el Mes		45.842	55.430
Comisiones por Cobrar FDP		191.652	191.652
Comisiones por Cobrar FONABOSQUE		-	17.500
Comisiones por Cobrar YPFB ANDINA		222.950	222.950
Comisiones por Cobrar CHACO S.A.		32.242	32.242
Comisiones por cobrar FOCCREB		-	30.590
Comisiones por cobrar FINPRO		22.926	20.133
Comisiones Fondo de Afianzamiento FA		88.385	86.579
Comisiones por cobrar FIVIDH		24.256	23.880
Comisiones por cobrar SNAP		-	-
Comisiones por cobrar SNAP-IND		-	-
Comisiones FAP-IND, BDP		-	-
UNIVIDA Comision p/serv cobranza	4	-	-
Gastos por Recuperar Primer Piso		621.245	676.561
Prima de Seguro por Cobrar		6.149	7.169
Importes Entregados en Garantía		295.601	349.496
Otras Partidas Pendientes de Cobro	(4)	412.841	516.840
Comisiones Seguros - Servicio de cobranza		-	-
Previsión para Cuentas por Cobrar		<u>(551.531)</u>	<u>(276.430)</u>
		4.998.681	7.171.949

(1) La composición de anticipo por compra de bienes y servicios es la siguiente:

		2025	2024
		Bs	Bs
APPEX Bolivia SRL	-	-	189.729
CAD SRL	-	-	83.245
Ludwing Ernesto Torres	-	-	49.000
Certika SRL-Mantenimiento Equipo de Procesamiento de Datos	-	-	235.304
Integre SRL-Compra de Software de Cobranza		119.650	467.464
C.C.C. SRL-Trabajos Civiles Torres BDP	-	-	314.005
Jacena SRL - Adecuación inmueble Torres del Poeta		638.325	-
Lorena Aguirre -Tramites Doc Torres		101.809	-
Javier Rodriguez - Adecuación inmueble Torres del Poeta		351.890	-
		<u>1.211.674</u>	<u>1.338.747</u>

(2) La composición de alquileres pagados por anticipados es la siguiente:

		2025	2024
		Bs	Bs
Merlyn Ayala, Alquiler agencia Yapacani		21.429	21.429
Elvira Cuenca Mejia, Alquiler Agencia Patacamaya		21.428	16.071
Soluciones Integrales, Alquiler Software		-	12.676
Iveth Salazar- Alquiler Sucursal La Paz		-	501.120
Braulia Zuazo, Edificio Gundlach Piso 12		-	11.832
Cashu SRL - Alquiler parqueo		1.200,00	-
		<u>44.057</u>	<u>563.128</u>

(3) La composición de otros pagos anticipados es la siguiente:

		2025	2024
		Bs	Bs
AESA RATINGS S.A., Servicio de Calificación Riesgos		44.778	14.179
BBV- Bonos Verdes		18.236	36.472
Licencia Oracle		-	337.046
Ultimate Soluciones Bol - Lic SERV DESK PLUS		131.556	132.000
Performance Management - Lic Tableau		371.291	294.804
BINARIA - Base de Datos Sibil		5.250	5.250
IQUATTRO SEL.		252.500	90.833
BLUNET		-	-
ASFI VALORES		-	-
SOLUCIONES INTEGRALES		29.399	-
ITEAM SRL, Compra renovación Licencia		100.000	-
DATA SRL, Servicio SPIM		45.500	-
ISEC BOLIVIA, renovación Licencia Manage		342.972	-
SERGIO ALBORN renovación Licencia Gateway		10.875	-
IQUS Asistencia actualización Salari		47.250	-
PRETECO Renovación Licencia Soporte Oracle		274.527	-
AXON SRL, Servicio Soporte Tec Espia		18.792	-
EDCAR PRADO Suscripción Licencia Tableau		22.443	-
MOODY'S Servicio Calificadora de Riesgo		9.467	-
Otros anticipos		63.104	-
		<u>1.787.940</u>	<u>952.344</u>

(4) La composición de otras partidas pendientes de cobro es la siguiente:

		2025	2024
		Bs	Bs
Personal BDP SAM, Multas incumplimiento envío de Información		33.548	33.548
Sintesis		835	1.879
Univida Regularización Seguro desgravamen		-	4.668
Univida - Pago Credito Aseguradora		-	2.859
Liquidación Comision Contraprestación- Fondo de Garantía		269.280	272.702
Alianza Seguros y Reaseguros-Siniestro de Activos Fijos		247	1.800
Santa Cruz Vida y Salud Seguros y Reaseguros Personales S.A.		-	92.460
Reparación de Vehículo Siniestrado		-	8.068
Duplicidad en pago a Gestora		6.565	6.565
Traslado de Vehículo Siniestrado		-	1.211
Nacional Alianza Seguros - Magaly Balcazar Pedraza		-	353
Min de Trabajo - Fondos en Custodia Digna Torrez		90.651	90.651
Maria Coaquira - Vehículo Siniestrado		-	76
Deposito Banco union Ret RC-IVA		16	-
Rosa Serrano Rc-iva may/25 de ex funcionaria		1.131	-
Alianza Seguros y Reaseguros-Siniestro de Activos Fijos		8.434	-
Banco Unión Tributos fiscales impuestos BDP SAM mayo/2025 form.200		2.134	-
		<u>412.841</u>	<u>516.840</u>

B) Cuentas y documentos pendientes de cobro diversos a corto plazo

		2025	2024
		Bs	Bs
Cuentas diversas		77.234	56.984
Cuentas pendientes de cobro a patrimonios autónomos		1.000	2.000
Documentos por cobrar	(1)	3.602.262	2.522.614
Otros servicios por titularización		17.420	80.744
Impuestos pagados		29.754	21.681
Compra de bienes y servicios	(2)	1.317.168	974.033
Personal de la empresa		191.121	70.046
Seguros pagados por anticipados		6.918	6.927
Otros pagos anticipados		53.274	20.427
(Previsión por incobrabilidad para cuentas pendientes de cobro diversos)	(3)	<u>(3.106.482)</u>	<u>(1.977.511)</u>
		2.189.669	1.777.945

Al 31 de diciembre de 2025

(1) La cuenta corresponde al siguiente detalle:

- Corresponde al pagaré, los bonos y rendimientos pendientes de cobro a AMECO ascienden a Bs1.148.551 y se ha provisionado su incobrabilidad al 100%.
- Cupones pendientes de cobro de VTD's por Bs2.440.571.
- Otras cuentas por cobrar Bs13.140.

(2) Corresponde a los de pasajes aéreos por Bs210 pagos anticipados para el Desarrollo del Sistema Institucional por Bs887.375 y a los desembolsos del proyecto de Titularización Inmobiliaria realizados a la empresa que realiza el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para el proyecto de construcción de edificio BDP Sociedad de Titularización S.A. y Banco de Desarrollo Productivo SAM por Bs429.583

(3) Corresponde a Previsión de las inversiones realizadas en bonos emitidos por AMECO por Bs1.148.551 y VTD's – CRP vencidos por Bs1.884.000, asimismo la Previsión de las comisiones pendientes de cobro por Bs73.931.

Al 31 de diciembre de 2024

(1) La cuenta corresponde al siguiente detalle:

- Corresponde al pagaré, los bonos y rendimientos pendientes de cobro a AMECO ascienden a Bs1.148.551 y se ha provisionado su incobrabilidad al 100%.
- Cupones pendientes de cobro de VTD's por Bs1.365.260.
- Otras cuentas por cobrar Bs8.803.

(2) Corresponde a los de pasajes aéreos por Bs3.692 pagos anticipados para el Desarrollo del Sistema Institucional por Bs541.575 y a los desembolsos del proyecto de Titularización Inmobiliaria realizados a la empresa que realiza el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para el proyecto de construcción de edificio BDP Sociedad de Titularización S.A. y Banco de Desarrollo Productivo SAM por Bs428.766

(3) Corresponde a Previsión de las inversiones realizadas en bonos emitidos por AMECO por Bs1.148.551 y VTD's – CRP vencidos por Bs828.960.

e) BIENES REALIZABLES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

		2025	2024
		Bs	Bs
Bienes Recibidos en Recuperación de créditos			
Bienes Incorporados a partir del 01/01/2003		59.762.096	60.738.108
Bienes Incorporados a partir del 1/01/2003		1	-
Previsión Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos		<u>(59.090.185)</u>	<u>(51.928.474)</u>
Total Bienes Realizables		671.912	8.809.634

f) BIENES DE USO

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

		2025			2024		
		Valor Nominal	Deprec. Acum.	Valor Neto	Valor Nominal	Deprec. Acum.	Valor Neto
		Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs
Terrenos		11.486.629	-	11.486.629	2.513.897	-	2.513.897
Edificios		60.276.946	(6.298.882)	53.978.064	40.992.672	(5.204.357)	35.788.315
Mobiliario y Enseres		12.631.897	(7.662.559)	4.969.338	11.373.345	(6.712.950)	4.660.395
Equipo e Instalaciones		12.350.887	(8.561.058)	3.789.829	10.986.284	(7.476.713)	3.509.571
Equipos de Computación		29.818.987	(23.125.588)	6.693.399	27.074.483	(19.921.819)	7.152.664
Vehículos		10.487.332	(6.335.788)	4.151.544	12.447.927	(7.435.331)	5.012.596
Obras de Arte		1.029	-	1.029	1.029	-	1.029
Totales		137.053.707	(51.983.875)	85.069.832	105.389.637	(46.751.170)	58.638.467

La depreciación cargada a resultados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es de Bs 8.441.832 y Bs6.788.266 respectivamente.

g) OTROS ACTIVOS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

		2025	2024
		Bs	Bs
Paperería Útiles y Materiales de Servicios		400.492	188.260
Mejoras en Instalaciones Inmueble Alquilado	(1)	354.805	818.643
(Amortización Acumulada Mejoras e Instalaciones)	(1)	<u>(264.332)</u>	<u>(623.258)</u>
Otros Bienes	(2)	6.723.898	6.723.898
Valor de Compra Programa y Aplicaciones Informáticas	(3)	1.136.709	1.439.128
(Amortización Acumulada Programas y Aplicaciones Inform.)	(3)	<u>(856.251)</u>	<u>(754.653)</u>
		<u>7.495.321</u>	<u>7.792.018</u>

La amortización cargada a resultados de los ejercicios al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascendió a Bs1.062.259 y Bs2.433.053 respectivamente.

1) La composición de las mejoras en instalaciones inmuebles alquilados es la siguiente:

		2025	2024
		Bs	Bs
Mejoras en Instalaciones Inmueble Alquilado			
La Paz:		152.719	146.285
Agencia El Alto	-	-	146.285
Oficinas La Paz	-	-	-
Agencia Caranavi	152.719	-	-
Potosí:		31.800	31.800
Sucursal Potosí	31.800	-	31.800
Oruro:		-	-
Agencia Oruro	-	-	-
Santa Cruz:		170.285	170.285
Sucursal Santa Cruz	170.285	-	170.285
Agencia San Jose Chiquitos	-	-	287.630
Cochabamba:		-	182.643
Agencia Ivrigazama	-	-	182.643
Total Mejoras en Instalaciones Inmuebles alquilados		354.804	818.643
(Amortización Mejoras en Instalaciones)		<u>(264.332)</u>	<u>(623.258)</u>
		<u>90.472</u>	<u>195.385</u>

Los importes por mejoras en instalaciones fueron disgregados de acuerdo a lo ejecutado por cada oficina, agencia o sucursal en etapa de apertura.

2) Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se realizó la reclasificación de la deuda de Productos Ecológicos Naturaleza S.A. (PENSA) por Bs6.398.951, considerando el Testimonio N°115/2022 Escritura Pública de Cumplimiento de Obligación con Prestación Diversa a la Debita, suscrita entre BDP Sociedad de Titularización S.A. (BDP ST) y Productos Ecológicos Naturaleza S.A. (PENSA), documento mediante el cual PENSA transfiere un inmueble a favor de BDP ST como pago total de la deuda.

2) La composición de valor de compra programas y aplicaciones es la siguiente:

		2025	2024
		Bs	Bs
Valor de Compra Programas y Aplicaciones			
Comol Import Export		1	1
Target Software, Licencias Oracle		1	1
Licencia Windows Server Standart 2003		1	1
Sco Open Server Enterprise System		1	1
Sco Open Server 25 User License		1	1
Windows NT 4.0 y 15 Licencias adicionales		1	1
CD-R TDK 74 min copia de Windows NT		1	1
MS Windows XP Pro (20 Licencias)		1	1
Linux Red Hat Enterprise AS 2.1 (Producto y Licencia)		1	1
Software Red Hat Linux AS3 Estandar		1	1
Software Red Hat Linux AS3 Estandar		1	1
Licencia Red Hat Enterprise Linux Server Rhel p/maquinas virtuales		1	1
Isec Bolivia SRL, Licencias Kaspersky, software Directorio y Manage Engine		-	457.565
PROCOMO Ltda. Renovación Licencias TENABLE		293.642	293.642
BLUNET SRL, Software para Activos Fijos		114.020	186.321
Soluciones Integrales SA-Suporte Sistema Operativo RED HAT		155.940	86.766
Dacorp SRL-Software de Georeferenciación		45.250	45.250,00
SERVICIO SPIM - DATA SRL		229.729	86.400,00
KASPERSKY SOFTWARE DE ANTIVIRUS MAIL SERVER		298.117	283.173,00
Software BDP ST		-	-
Total Valor de compra de programas y aplicaciones Informáticas		1.136.709	1.439.128
Amortización Acumulada de programas y aplicaciones		<u>(856.251)</u>	<u>(754.653)</u>
		<u>280.458</u>	<u>684.475</u>

h) FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

		2025	2024
</			

El 15 de septiembre de 2005, se suscribió la Segunda Enmienda al Convenio Subsidiario y al Convenio de Cesión de Crédito, en la cual conviene reducir la tasa de interés acordada, a la tasa única variable igual a la Tasa de Referencia (TRE), la que en ningún momento podrá ser inferior a la tasa piso de 2,7% anual. Esta tasa de interés tiene vigencia a partir del 1 de septiembre de 2005.

El 23 de junio de 2010, se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Subsidiario y al Convenio de Cesión de Crédito, mediante la cual se establece la nueva tasa fija de interés en dos por ciento (2%) anual a ser aplicada al BDP – S.A.M. en la intermediación de los recursos del Convenio de Crédito AIF 2134-BO que entra en vigencia a partir de la suscripción del convenio.

Asimismo, a través de esta enmienda se modifica la cláusula Quinta - De la transferencia de recursos - de la siguiente forma:

• Por concepto de Alivio HIPC II: USD 470.873.05

• Por concepto de Alivio MDRI: De USD 2.541.025,22 a Bs17.710.945,78

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs4.723.411 y Bs5.773.057, respectivamente.

Préstamo BID 939/SF-BO

Convenio Subsidiario del Préstamo BID 939/SF-BO del 10 de octubre de 1997; Convenios Modificatorios de fechas 27 de octubre de 1997 y 30 de julio de 1998 y Convenio Aclaratorio del 25 de marzo de 1999, suscritos con el Banco Central de Bolivia y el FONDESIF, mediante los cuales se traspaşa a NAFIBO S.A.M. actual BDP – S.A.M. USD 68.800.000, correspondientes al componente de Asignación de Recursos, USD 500.000, al componente de Fortalecimiento Institucional, y USD 255.555,56 al componente de Inspección y Vigilancia.

El plazo de vigencia del contrato es hasta el 8 de agosto del año 2035, BDP – S.A.M., amortizará los saldos deudores a capital en 60 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 8 de febrero de 2006 y la última el día 8 de agosto de 2035, y pagará intereses al Banco Central de Bolivia sobre saldos deudores de los recursos del préstamo que le hubiesen sido desembolsados por el BID y sobre los saldos deudores de los recursos que hubiera retirado de la Cuenta Especial BID 939/SF-BO a la tasa de interés anual que el Banco notificará para cada semestre.

Asimismo, el BDP – S.A.M. pagará una comisión de compromiso del 1% anual hasta el 8 de febrero del año 2006 y del 2% anual a partir de esa fecha, por los recursos depositados en la Cuenta Especial BID 939/SF-BO y por el tiempo que los mismos permanezcan en ella; además, de una comisión de crédito de 0,75% anual sobre los saldos no desembolsados del componente de fortalecimiento institucional y de asignación de recursos, de acuerdo al segundo convenio modificatorio del 30 de julio de 1998.

Durante la gestión 2001, se procedió a la devolución de USD 500.000 y USD 59.222, correspondientes al componente de fortalecimiento institucional y al componente de asignación de recursos, respectivamente.

El 30 de octubre de 2003, se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Subsidiario del Programa BID 939 SF-BO del 10 de octubre de 1997, acordando la reducción de la tasa de interés y modificando la aplicabilidad de los recursos reciclados de la línea.

A raíz de esta Enmienda, las partes resolvieron convertir los recursos reciclados del programa en recursos de libre disponibilidad y determinaron que la tasa el BDP – S.A.M. debe pagar al Estado Plurinacional de Bolivia semestralmente, sea la tasa LIBOR a seis meses vigente al primer día del mes del período de devengamiento de intereses, la misma que será equivalente a la determinada por el Directorio de BDP – S.A.M. menos el diferencial del 1%, aplicable a partir del 30 de octubre de 2003. En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior a 3,25%.

El 30 de enero de 2006, se suscribió el Cuarto Convenio Modificatorio al Convenio Subsidiario de Financiamiento BID 939/SF-BO, en el cual conviene reducir la tasa de interés acordada, a la tasa única variable igual a la Tasa de Referencia (TRE), la que en ningún momento podrá ser inferior a la tasa piso de 2,7% anual. Esta tasa de interés tendrá vigencia a partir del 1 de septiembre de 2005.

• El 27 de febrero de 2008, se realizó un prepago anticipado de capital e intereses por un monto de USD 2.700.000.

• El 5 de marzo de 2008, se realizó un prepago anticipado de capital e intereses por un monto de USD 5.000.000.

• El 12 de marzo de 2008, se realizó un prepago anticipado de capital e intereses por un monto de USD 5.000.000.

El 16 de septiembre de 2009, se suscribió entre el Banco Central de Bolivia y el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), el documento SANON N° 209/2010 a través del cual se establece la Disolución del Convenio Subsidiario del Préstamo BID 939/SF-B Programa Global de Crédito Multisectorial II, liberando al B.C.B. de toda obligación y responsabilidad sobre la línea.

El 23 de junio de 2010, se suscribió el contrato de Reconocimiento de Deuda – Contrato de Préstamo BID N° 939/SF-BO entre el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.)

El objeto del contrato es el de reconocer como endeudamiento del BDP – S.A.M. con el Estado Plurinacional de Bolivia los conceptos que se detallan a continuación:

• Por concepto de Alivio HIPC II: USD 26.706.697,62

• Por concepto de Alivio MDRI: De USD 20.135.631, cuya denominación de moneda se modifica a Bs140.345.349,53

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs78.915.437 y Bs94.698.525, respectivamente.

Préstamo BID 1020/SF-BO-1

El 4 de mayo de 1999, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo BID 1020/SF-BO entre NAFIBO S.A.M. actual BDP – S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el financiamiento del Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Microempresa, Sub-programa de Crédito.

Mediante este Convenio se transfirió al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo USD 14.850.000, del componente de Crédito y USD 150.000, del componente de Inspección y Vigilancia.

En este Convenio se establece que el BDP – S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 60 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 13 de mayo del 2010, y la última el 13 de noviembre del 2038. Asimismo, se fijó una tasa variable igual a la TPP (calculada según la fórmula acordada con el BID) sobre saldos deudores menos 1,5 puntos porcentuales; y una comisión del 0,5% anual sobre saldos no desembolsados de la transferencia.

El 20 de junio de 2002, se suscribió la primera Enmienda al Convenio Subsidiario Programa BID 1020/SF-BO del 4 de mayo de 1999, modificando la tasa de interés que el BDP – S.A.M. pagará al Estado Plurinacional de Bolivia de la siguiente forma: "Se modifica la utilización de la TPPa del sistema financiero nacional para depósitos en dólares americanos a 180 días, por la TPP menos uno y medio puntos porcentuales (1,5%). En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior al 2% anual".

La tasa piso definida en el párrafo anterior se aplicó en forma retroactiva al 14 de noviembre de 2001.

A través del Contrato Modificatorio de Redireccionamiento, suscrito entre la República de Bolivia actual Estado Plurinacional de Bolivia y el BID el 24 de noviembre de 2004 y 11 de enero de 2005, se incrementó el importe asignado al subprograma de Crédito a USD 16.350.000, con recursos del Préstamo BID 1020/SF-BO y redirecciona a este Subprograma recursos del Préstamo BID 995/SF-BO, por un importe de USD 4.800.000.

El 15 de septiembre de 2005, se suscribió la segunda Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, en la cual se conviene modificar el importe transferido al Programa "Apoyo Integral a la Pequeña y Microempresa", Subprograma de Crédito de USD 14.850.000, a USD 16.350.000, con recursos del Préstamo BID 1020/SF-BO y, adicionalmente USD 4.800.000 con recursos provenientes del Préstamo BID 995/SF-BO. Para este último las fechas de amortización deben adecuarse a las determinadas en el Contrato Modificatorio de Redireccionamiento y, se mantienen las condiciones financieras estipuladas en el Convenio Subsidiario y Enmienda del 20 de junio de 2002, para ambos recursos.

El 7 de febrero de 2006, se suscribió la tercera Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, en la cual se conviene reducir la tasa de interés acordada, a la tasa única variable igual a la Tasa de Referencia (TRE), la que en ningún momento podrá ser inferior a la tasa piso de 2,7% anual.

El 17 de marzo de 2006, mediante nota CITE COF/CBO/CA-1186/2006 el BID comunicó al BDP – S.A.M. la imposibilidad de acceder a los recursos provenientes del Préstamo BID 995/SF-BO debido a que los mismos fueron reorientados por el Gobierno de Bolivia a la atención de acciones prioritarias.

El 18 de marzo de 2008, se suscribió la cuarta Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, en la cual se establece que la totalidad de los recursos asignados al BDP – S.A.M. ascienden a USD 16.350.000 con recursos del Préstamo BID 1020/SF-BO.

El 18 de julio de 2008, se suscribió la quinta Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, a través de la cual se modifica la Cláusula Quinta de la Cuarta Enmienda del Convenio Subsidiario.

En la gestión 2009, se suscribió la sexta Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, mediante la cual se establece la nueva tasa fija de interés en dos puntos siete por ciento (2,7%) anual a ser aplicada al BDP – S.A.M. en la intermediación de los recursos del préstamo BID 1020/SF-BO que entra en vigencia a partir de la suscripción del convenio.

En la gestión 2010, se suscribió la séptima Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, a través de la cual modifican la Cláusula Quinta – Transferencia de Recursos del Convenio Subsidiario del 4 de mayo de 1999, respecto a la denominación de la Transferencia de los siguientes conceptos:

• Por concepto de Alivio MDRI: De USD 11.012.414,94 a Bs76.756.532.

• Como Saldo Externo: el equivalente a USD 4.662.585.

Asimismo, establece la nueva tasa fija de interés en dos por ciento (2%) anual a ser aplicada al BDP – S.A.M. en la intermediación de los recursos del Convenio de Crédito Préstamo BID 1020/SF-BO.

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs49.601.552 y Bs53.417.055, respectivamente.

Préstamo KfW 98 66 047 (Ptm. KfW 1021)

El 3 de septiembre de 1999, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo KfW 98 66 047 entre NAFIBO S.A.M. actual BDP – S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa. Mediante este Convenio se transfirió a NAFIBO S.A.M. actual BDP – S.A.M. en calidad de préstamo el equivalente en USD de DM.8.000.000.

En este Convenio se establece que BDP – S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 61 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de junio de 2010, y la última el 30 de junio de 2039.

Asimismo, se fijó una tasa de interés variable igual a la TPPa (promedio simple de los tres meses anteriores) sobre saldos deudores menos 1,5 puntos porcentuales; además de una comisión de crédito sobre saldos no desembolsados en DM igual a 0,25% anual, pagadera en USD.

El 20 de junio de 2002, se suscribió la Segunda Enmienda al Convenio Subsidiario Programa KfW 98 66 047 de 3 de septiembre de 1999, modificando la determinación de la tasa de interés que el BDP – S.A.M. pagará a la República de la siguiente forma: "Se modifica la utilización de la TPPa del sistema financiero nacional para depósitos en dólares americanos a 180 días, por la TPP menos uno y medio puntos porcentuales (1,5%). En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior al 2% anual."

La tasa piso definida en el párrafo anterior se aplicó en forma retroactiva al 31 de diciembre de 2001.

El 16 de octubre de 2002, se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Subsidiario Programa KfW 98 66 047 del 3 de septiembre de 1999, acordando la modificación de la cláusula 12.2 del Convenio Subsidiario, como sigue:

"Los fondos del diferencial de intereses que el BDP – S.A.M. administre, estarán destinados a financiar servicios de consultoría (futuros estudios y asesoramiento puntual) y a cubrir el riesgo cambiario emergente de las variaciones que pueda experimentar la cotización del DM respecto del USD. Los saldos serán transferidos al BDP – S.A.M., en calidad de préstamo automáticamente y en las mismas condiciones establecidas en la cláusula sexta del presente Convenio, incrementándose los recursos de la línea de crédito, de conformidad al inciso B4. de la Ayuda Memoria de 5 de junio de 1999"

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs12.135.167 y Bs13.034.069, respectivamente.

Préstamo KfW 1999 65 666 (Ptm. KfW 1023)

El 31 de julio de 2002, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo KfW 1999 65 666, entre NAFIBO S.A.M. actual BDP – S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa. Mediante este Convenio se transfirió al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo el equivalente a USD 5.112.919.

Este Convenio establece que el BDP – S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 61 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de junio de 2012, y la última el 30 de diciembre de 2041.

Asimismo, se fijó una tasa de intereses variable igual a la TPP (promedio simple de los tres meses anteriores) menos 1,5 puntos porcentuales. En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior al 2% anual.

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs18.618.354 y Bs19.782.001, respectivamente.

Préstamo T.G.N. Diferencial de Intereses KfW (Ptm. KfW 1022)

El 30 de octubre de 2001, se suscribió un Convenio Subsidiario Adicional del Diferencial de Intereses KfW entre el BDP – S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa, mediante el cual se transfirió al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo el monto de USD 188.534,55.

El 23 de septiembre de 2002, se suscribió el Segundo Convenio Subsidiario Adicional del Diferencial de Intereses KfW entre el BDP – S.A.M. y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa, mediante el cual se transfirió al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo el monto adicional de USD 81.771,51.

El 16 de octubre de 2002, se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Subsidiario del 3 de septiembre de 1999, estableciendo un procedimiento automático para la transferencia de los excedentes del diferencial de interés en favor del BDP – S.A.M.

Asimismo, establece que los saldos del diferencial serán transferidos en las mismas condiciones establecidas en el Convenio Subsidiario.

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs25.468.130 y Bs24.683.908, respectivamente.

Préstamo BID 1937/BL-BO

El 20 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo BID 1937/BL-BO entre el BDP – S.A.M., el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En el marco programático de Apoyo a la Implementación del Sistema Nacional de Financiamiento para el Desarrollo y Primer Programa se transfirió al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo USD 12.300.000 destinados a financiar dicho Programa.

En este Convenio se establece que el BDP – S.A.M. amortizará los saldos correspondientes a los recursos de Capital Ordinario en cuotas semestrales consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 2 de junio 2014, y la última el 2 de diciembre de 2037.

Asimismo, se fijó una tasa variable a ser fijada periódicamente por el BID.

Asimismo, este convenio establece que el BDP – S.A.M. amortizará la porción del préstamo desembolsado con cargo al Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales mediante un único pago que deberá efectuarse el 10 de enero de 2048. La tasa de interés aplicable a esta porción del préstamo será de 0,25% anual, registrado como Préstamo BID 1938/BL-BO.

BID 1937/BL-BO – Capital Ordinario

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs8.982.840 y Bs9.731.410, respectivamente.

Los préstamos BID 1938/BL-BO y BID 1939/BL-BO se encuentran registrados dentro del prestamos BID 1937/BL-BO.

1. BID 1938/BL-BO – FOE

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs25.313.400, respectivamente.

2. BID 1939/BL-BO – Capital Ordinario

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs20.549.460 y Bs22.261.915, respectivamente.

Préstamo KfW 2001-65-621 (Ptm. KfW 1025)

El 10 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo KfW 2001-65-621, entre el BDP – S.A.M., el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Desarrollo del Sistema Financiero.

Mediante este Convenio se transfirió a BDP – S.A.M. en calidad de préstamo EUR 5.863.234,53. Este Convenio establece que el BDP – S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 61 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de diciembre de 2014, y la última el 30 de diciembre de 2044. Asimismo, se fijó una tasa de intereses variable igual a la TPP (promedio simple de los tres meses anteriores) menos 1,5 puntos porcentuales.

El 11 de noviembre de 2011, se suscribió la Primera Enmienda al Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Planificación del Desarrollo y el BDP – S.A.M., a través del cual se establece que la moneda de transferencia y de pago de los recursos del Contrato de Préstamo otorgado al BDP – S.A.M. será el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Asimismo, se aclara la tasa piso del 2% anual y el uso del diferencial de interés.

Asimismo, se aclara la tasa piso del 2% anual y el uso del diferencial de interés.

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs35.298.571 y Bs37.156.391, respectivamente.

Préstamo BID 1739/SF-BO

El 23 de marzo de 2011, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo BID 1739/SF-BO entre el BDP – S.A.M., el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el marco del Programa para la creación de un fondo de apoyo empresarial. Fondo de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas – FAMYPE.

A través de este Convenio Subsidiario se transfirió al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo USD 10.000.000 destinados a financiar la ejecución de dicho Programa.

En este Convenio se establece que el BDP – S.A.M. reembolsará al Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Banco Central de Bolivia, los recursos que se transfieren en los mismos términos y condiciones financieras previstas en el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, asciende a Bs48.020.000 y Bs50.306.666, respectivamente.

Préstamo Ley N° 448 Programa Nacionales de Frutas, Producción de Hortalizas y Rumiantes Menores

El 17 de septiembre de 2014, se suscribió el Contrato de Transferencia de Recursos para la Implementación del Componente de Servicios Financieros de los Programas Nacionales de Frutas, Producción de Hortalizas y Rumiantes Menores, entre el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRYT).

A través de este contrato el MDRYT a través de la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" IPD-SA, trasfiere al BDP – S.A.M. un primer desembolso de Bs1.000.000, pudiendo realizarse transferencias posteriores de hasta un monto de Bs97.045.251, de acuerdo a la certificación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

MONTO ASIGNADO POR PROGRAMA		
Nº	PROGRAMAS NACIONALES	Bs
1	Frutas	38.831.854
2	Producción de Hortalizas	38.796.447
3	Rumiantes Menores	19.416.950
	Total	97.045.251

Mismos que fueron desembolsados en su integridad.

En este Contrato se establece que el BDP – S.A.M. en un plazo de 45 días hábiles de acordado la resolución del presente contrato deberá presentar al MDRYT un Informe Final de Rendición de cuentas y devolver el total de los recursos transferidos en efectivo a la cuenta de la IPD-SA.

El presente Contrato tendrá un plazo de duración de 10 años computables a partir de la fecha de suscripción, mismo que podrá prorrogarse por común acuerdo de las partes, para lo cual deberá suscribirse la adenda respectiva.

Las partes acuerdan que la totalidad de los recursos transferidos por el MDRYT a BDP – S.A.M., mediante el presente contrato deberán ser devueltos en su integridad en el plazo y forma descritos en el presente documento. Dicha devolución incluye únicamente la totalidad del monto o capital entregado, excluyéndose cualquier otro gasto o concepto, así como los intereses que sean generados producto de la colocación de los créditos otorgados a los productores agropecuarios.

Al 31 de diciembre de 2025 los Programas Nacionales de Frutas, Producción de Hortalizas y Rumiantes Menores se encuentran en proceso de cierre.

El saldo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, asciende a Programa de Frutas Bs.0 y Bs38.831.854, respectivamente.

El saldo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, asciende a Programa Producción de Hortalizas Bs.0 y Bs38.796.447, respectivamente.

El saldo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, asciende a Programa Rumiantes Menores Bs0 y Bs19.416.950, respectivamente.

Préstamo Ley N° 448 Programa Nacional de Pesca

El 9 de octubre de 2014, se suscribió el Contrato de Transferencia de Recursos para la Implementación del Componente de Servicios Financieros de los Programas Nacional de Pesca, entre el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRYT).

A través de este Contrato el MDRYT a través de la Institución Pública Desconcentrada "Pesca y Acuicultura" IPD-PACU, trasfiere al BDP – S.A.M. un primer desembolso de Bs1.000.000, pudiendo realizarse transferencias posteriores de hasta un monto de Bs19.416.950. Importe que fue transferido en su totalidad.

En este Contrato se establece que el BDP – S.A.M. en un plazo de 45 días hábiles de acordado la resolución del presente contrato deberá presentar al MDRYT un Informe Final de Rendición de cuentas y devolver el total de los recursos transferidos en efectivo a la cuenta de la IPD-PACU.

El presente Contrato tendrá un plazo de duración de 10 años computables a partir de la fecha de suscripción, mismo que podrá prorrogarse por común acuerdo de las partes, para lo cual deberá suscribirse la adenda respectiva.

Las partes acuerdan que la totalidad de los recursos transferidos por el MDRYT a BDP – S.A.M., mediante el presente contrato deberán ser devueltos en su integridad en el plazo y forma descritos en el presente documento. Dicha devolución incluye únicamente la totalidad del monto o capital entregado, excluyéndose cualquier otro gasto o concepto, así como los intereses que sean generados producto de la colocación de los créditos otorgados a los productores agropecuarios.

El saldo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, asciende a Bs19.416.950, respectivamente.

Préstamo Fideicomiso FIREPRO

El 29 de septiembre de 2023 se suscribió el contrato de préstamo de dinero AS/LP/821/2023 entre el Banco Unión como Fiduciario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP S.A.M.) El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs500.000.000 (Quinientos millones 00/100 Bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda Original	Bolivianos
Monto	500.000.000
Fecha de vigencia	29/09/2023
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	108
Fecha Final Gracia	28/03/2025
Fecha Vencimiento	28/09/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	Amortizaciones de Capital: 18 cuotas semestrales. De la 3° a la 16° cuota Bs16.600.000. La 17° cuota por Bs17.600.000 y la 18° cuota por Bs250.000.000.
Fecha Inicial Cobro Capital	28/03/2025
Frecuencia Interes	Semestral
Fecha Inicial Cobro Interes	28/03/2024
Cantidad Cuotas	18 cuotas semestrales

El saldo al 31 de diciembre de 2025, asciende a Bs466.800.000.

Préstamo Fideicomiso FIREPRO 2 – Capital de Operación

El 10 de mayo de 2020 se suscribió el contrato de préstamo de dinero AS/LP/0493/2024 entre el Banco Unión como Fiduciario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva – FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs300.000.000 (Trescientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda Original	Bolivianos
Monto	300.000.000
Fecha de vigencia	10/05/2024
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	108
Fecha Final Gracia	10/05/2024
Fecha Vencimiento	27/03/2033
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 16° cuota Bs9.960.000. La 17° Bs.10.560.000 y la cuota 18° por 150.000.000.
Fecha Inicial Cobro Capital	10/11/2025
Frecuencia Interes	Semestral
Fecha Inicial Cobro Interes	10/11/2024
Cantidad Cuotas	18 cuotas semestrales

El saldo al 31 de diciembre de 2025, asciende a Bs290.040.000.

Préstamo Fideicomiso FIREPRO 3 – Capital de Operación

El 31 de julio de 2024 se suscribió el contrato de préstamo de dinero AS/LP/00895/2024 entre el Banco Unión como Fiduciario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva – FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 2

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	100,000,000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	26/11/2024
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	96
Fecha Fin Gracia	26/11/2025
Fecha Vencimiento	16/11/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 15° cuota Bs. 3,800,000.00 y la 16° cuota por Bs. 50,600,000.00
Fec Ini Cobro Capital	26/05/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	26/05/2025
Cant. Cuotas	16 cuotas semestrales

El saldo al 31 de diciembre de 2025, asciende a Bs100.000.000.

Préstamo Fideicomiso FIREPRO 7 – Capital de Operación

El 18 de febrero de 2025 se suscribió el contrato de préstamo de dinero ASL/LP/00269/2025 entre el Banco Unión como Fideicomisario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.). El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 200.000.000 (Doscientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	200,000,000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	21/02/2025
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	94
Fecha Fin Gracia	20/02/2026
Fecha Vencimiento	17/11/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 15° cuota Bs. 7,692,307.00 y la 16° cuota por Bs. 100,000,009
Fec Ini Cobro Capital	21/08/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	21/08/2025
Cant. Cuotas	16 cuotas semestrales

El saldo al 31 de diciembre de 2025, asciende a Bs 200.000.000.

Préstamo Fideicomiso FIREPRO 8 – Capital de Operación

El 22 de abril de 2025 se suscribió el contrato de préstamo de dinero ASL/LP/00596/2025 entre el Banco Unión como Fideicomisario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.). El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 200.000.000 (Doscientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	200,000,000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	23/04/2025
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	90
Fecha Fin Gracia	24/04/2026
Fecha Vencimiento	25/10/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 14° cuota Bs. 8,333,333.00 y la 15° cuota por Bs. 100,000,004
Fec Ini Cobro Capital	23/10/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	24/10/2025
Cant. Cuotas	15 cuotas semestrales

El saldo al 31 de diciembre de 2025, asciende a Bs 200.000.000.

Préstamo Fideicomiso FIREPRO 9 – Capital de Operación

El 20 de mayo de 2025 se suscribió el contrato de préstamo de dinero ASL/LP/00741/2025 entre el Banco Unión como Fideicomisario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.). El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 100.000.000 (Cien millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	100,000,000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	20/05/2025
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	90
Fecha Fin Gracia	20/05/2026
Fecha Vencimiento	27/08/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 14° cuota Bs. 5,000,000.00 y la 15° cuota por Bs. 40,000,000.00
Fec Ini Cobro Capital	20/11/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	20/11/2025
Cant. Cuotas	15 cuotas semestrales

El saldo al 31 de diciembre de 2025, asciende a Bs 100.000.000.

8.k.4. Financiamientos de Entidades del Exterior a plazo

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Financiamiento de entidades del exterior a plazo	19,141,263	68,600,000
	19,141,263	68,600,000

Convenio suscrito entre el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP-S.A.M.) y la Corporación Andina de Fomento del 12 de septiembre de 2025, el cual se encuentra sujeto a las definiciones, términos y condiciones del Convenio.

Acreedor:	Corporación Andina de Fomento
Deudor:	Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP-S.A.M.)
Moneda:	dólares de los Estados Unidos de América
Monto:	USD 2.790.271,56
Plazo:	6 meses
Amortización:	Valor Cuota Semestral: USD2.790.271,56+intereses
Fecha de Pago:	02/03/2026
Tasa de Interés:	Tasa Term SOFR (6 meses) + 3.10%
Periodo de Interés:	12/09/2025
	02/03/2026
Tasa de Mora:	Tasa Term SOFR (6 meses) + 3.10% + 2%

Destino: Financiamiento en general para el Banco y sus clientes para operaciones de crédito productivo, en especial para PyME y Microcrédito.

I) OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Otras Cuentas por Pagar Diversas		
Acreedores Fiscales por Impuestos Retención a Terceros	244.134	142.102
Acreedores Fiscales por Impuestos a Cargo de la Entidad	3.237.438	5.924.977
Acreedores por Cargas Sociales Retenido a Terceros	1.154	760.411
Acreedores por Cargas Sociales a Cargo de la Entidad	622.285	1.019.747
Acreedores por Retenciones a Funcionarios	754.937	526.183
Reservas para Seguros	4.524.842	3.360.597
Acreedores Varios	(1) 12.876.632	10.246.078
	22.261.422	21.980.095
Provisiones		
Provisión para Primas Personal Retirado	77.396	77.396
Provisión para Indemnizaciones	15.860.886	13.983.835
Provisión para Impuestos s/Bienes Muebles y Vehiculos	526.329	365.775
Otras Provisiones	(2) 24.023.542	16.641.703
	40.488.153	31.068.709
Cuentas y Documentos Pendientes de Pago Diversas a Corto Plazo		
Cuentas y Documentos Pendientes de Pago Diversas a Corto Plazo	(3) 338.729	257.916
Provisiones y Previsiones	(4) 792.116	695.935
	1.130.845	953.851
	63.880.420	54.002.655

(1) Acreedores Varios

	2025	2024
	Bs	Bs
Acreedores Honorarios Abogados	208.248	187.784
ABONO SWIFT 2025	4.664	-
AFP s	78	78
ajuste de recuperacion	4.274	4.226
Alianza Compañía de Seguros	-	130.036
Alquiler de impresora	-	1.800
Alquiler de Inmueble	5.120	-
Banco Central De Bolivia	240	240
Banco de Crédito (BCP)	1.096	1.096
Banco Unión S.A.	2.658	2.658
Bono Juancito Pinto 2011	280	280
Bradulas	2.255	2.255
CAD SRL	41.622	-
Canje de Cheques	2.170	2.170
Capitacion	-	-
Carlos Fernandes	17.107	17.107
Carlos Marcelo Casso López	98	98
CCF- Impuestos	2.491	2.491
Celestino Janko	972	972
Cheque por Poliza Banquera	-	463.025
Cheques No Cobrados	33	33
Cheques Poliza de Seguro Desgravamen	-	4.784.957
Clara Arrueta-Elab Bolsas	653	653
COMPONIT LTDA	110.800	110.800
Depositos - COMPRA DE CARTERA	92	36.896
Conciliación Bancaria	28	27
Conciliación Bancaria BCB	1.280	1.280
Conciliación Bancaria BCP	106.991	107.727
Conciliación Bancaria BUN	1.057.645	850.771
Contrato Prov Instalacion Aires	-	41.622
CRECER - DEPOSITO EN DEMASIA	249	249
COOP COMARAPA - DEPOSITO EN DEMASIA	20	-
CREDISEGUROS SA	2.322.404	1.475.955
CREDISEGUROS/SINIESTRO	-	379.500
Deposito Banco Unión, pago Cuota Crédito	3.699	40.699
DEPOSITO CARRASCO	2.744	2.744
DEPOSITO CLIENTES P/CREDITOS SINIESTROS	13	-
Deposito no identificado	12.812	51.936
DEPOSITO POR FAMILIARES DE PRESTATARIOS FALLECIDOS	-	9.183
NO COBERTURADOS POR LA ASEGURADORA	-	-
DEPOSITO QR	10.530	13.110
Deposito Remanente	200.352	169.466
DEVOLUCION A CLIENTE SEGUN SEGA	-	6.297
DEVOLUCION PAGO SEGUROS DESGRAVAMEN DE CLIENTES EXCLUIDOS POR LIMITE DE EDAD Y OPERACIONES SINIES-TRADAS	1.455	-
REEMBOLSO DESCARGOS DE VIAJE	1.180	-
Eddy Mamani Flores	343	343
EDGAR GALINDO-Dep.erroneo	1	-
Edwin Garcia	500	500
Ever Vera Macias - Saldo Remanente pago cred	1.280	1.280
Jhonny Castañeta-Dep.p/pagos creditos	5.700	-
Fideicomiso CCF	210.740	210.740
Fideicomiso FDP	500	500
Fideicomiso Feprobe	340	340
Fideicomiso FFE	11.590	12.951
FIDEICOMISO FOCASE	36.883	-
FIDEICOMISO FOCREB	15.621	-
FIRELIN	148.174	-
GUNDLACH	21.690	21.690
gastos judiciales	51.430	50.958
Fundacion PROFIN	180.000	-
IDEPRO - EVA SERRANO CARRIZO POR REV CREDITO	500	-
TOTAL PARCIAL	4.811.645	9.199.524
Imprenta Claros	438	438
IMPUESTOS GEST/24 PISO 19	-	240.795
INDEMNIZACION MATERIALES EQUIPOS Y VEHICULOS	-	122.335
Integre SRL	47.860	47.860
Jorge Vargas	985	985
Julia Ramos	1.440	1.440
karen Bernal DEV FINIQUITO	15.063	15.063
KDPRA SOLUTION	-	18.792
La Boliviana Cia Cruz	600	600
Lesli de la torre	41.099	41.099
MAGRITURISMO LTDA	1.857	1.857
Mario Escobar Juan	-	324
Miguel Angel Tola	-	59
Moises Calvo	70	70
Oficina El Alto	1.500	1.500
OPERATIVA COMERCIAL SRL 2DO PAGO SERV CONSULTORIA	19	-
GRUPO 122	60	60
Omar Romero Robles	60	60
PAGO GOOGLE MEET	270	270
POLIZA DESGRAVAMEN	1	117.394
PricewaterhouseCooper	-	78.239
PRETECO-RENOVACION DE LIC SEP/25-AGO/26	413.802	-
Proyecto Fondo Verde	10.380	10.380
Proyecto Fondo Verde	49.289	49.289
PROYECTO CAF	6.860.000	35.925
Proyecto Fondo Verde	10.752	10.752
RECLASIFICACION GASTOS JUDICIALES	72	72
Recuperacion de credito	1.566	-
REEMBOLSO A FUNCIONARIO	791	71
REEMBOLSO GRUA	-	2.342
REGISTRO ACH BCP	1.235	-
REGISTRO ACH BCP	140	-
GASTOS JUDICIALES CRED PRIMER PISO	1.424	-
REGISTRO DE DEPOSITOS DE FAMILIARES DE CLIENTES POR CREDITOS NO COBERTURADOS POR EL SEGURO	107	-
REGULARIZACION DE PRIMAS POR PRIMAS POR COBRAR	385	-
REEMBOLSO RENDICION PERSONAL BDP	2.442	-
RETENCION 10% GTIA AUDI-RUIZMIER PELAEZ	109.309	-
RETENCION GARANTIA CTIAAUDI EXTERNA-PRICEWATER-	-	28.275
HOUSE	-	245
Rivera Caceres Cecilio	245	245
Roberto coila DEV FINIQUITO	16.086	16.086
SEGUROS Y REASEGUROS	-	3.163
SERVICIO DE Consultora	48.267	35.138
SERVICIO DE INTERNET	207.743	-
SINTESIS SA	10.037	10.037
Suport Manage GOLD	-	13.920
SUSCRIPCION WHATSAPP BUNNIS	-	174
Suport Manage GOLD	13.920	-
Univida	128.129	110.434
Valores Unión	199	199
Victoria Benzopal	-	30.422
Viveros Olinda Marín	450	450
PAGO DE CREDITO - GUTIERREZ HILARION	2.180	-
COMPRA DE TELEVISORES-NESTOR MANCILLA	44.940	-
SERVICIO DE HONORARIOS PROFESIONALES-JULIANA TRISTAN	3.360	-
SERVICIO DE INSTALACION PTO RED-RENE NINA	10.620	-
SERVICIO DE INSTALACION DE PERSIANAS-MARTHA BAP-	2.925	-
TISTA	-	950
SERVICIO PUBLICIDAD RADIO	950	-
TRAMITES FIDEICOMISOS REPSOL	1.980	-
Total	12.876.632	10.246.078

(2) Otras Provisiones

	2025	2024
	Bs	Bs
Alquileres	14.066	14.066
Auditoria Externa 2024	-	413.225
Auditoria Externa 2025	-	27.459
Axes	27.459	27.459
Bono Extraordinario	5.807.283	5.225.625
Caja de Salud de la Banca Privada	629.150	548.002
COTEL	480	475
Diseños y Colores	-	17.649
Edificio Rafaela	-	457
ENTEL	270.186	295.919
ETV	14.000	8.300
Megalink	7.196	9.496
Netred	650	650
Rene Nina	-	4.620
Servicio de Courier	13.500	9.000
Servicio Mentores BDP LAB	68.000	85.000
Servicios no Financieros	6.345	15.000
SINTESIS S.A.	99.460	90.355
Otras Contingencias	88.484	88.484
Telecel	240.939	53.896
Datalan	2.900	12.800
COTERI	-	135
Jose Ledo	-	31.875
Agua embotellada	3.300	3.200
INFOCENTER	4.662	4.955
Patentes	113.949	88.565
TECCOP	4.000	5.000
YPFB	83	50
Alianza Cia. De Seguros	10.633	11.662
Crediseguros	7.734	7.734
FILE ALM	25.756	21.778
Consultorias Contratadas	83.800	41.160
Digicert	-	1.900
Publicidad - Servicio	6.272	-
Compras - Papeleria - Material	175.811	-
ETIKA	2.300	-
Martin Iturri Peters	38.550	-
Honorarios Profesionales	147.520	-
Leonardo Zeballos - Elaboracion tarjetas p/funcionarios	3.510	-
Lorena Aguirre- Serv Tramitadora	43.632	-
Claudia Teran	1.2	

q) INGRESOS Y GASTOS ORDINARIOS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Ingresos Financieros		
Productos por Disponibilidades	73	25
Productos por Inversiones Temporarias	28.093.119	28.611.965
Productos por Cartera Vigente	555.280.180	501.971.906
Productos por Cartera Vencida	2.190.706	2.700.753
Productos por Inversiones Permanentes	40.604.005	35.913.665
Ingresos por Administración de Patrimonios Autonomos	2.555.110	2.396.624
Rendimientos por Disponibilidades	312.650	286.132
Rendimiento Inversiones Bursátiles Valores Representativos de Deuda	1.619.969	1.549.735
Rendimiento por Inversiones Bursátiles en Valores de Renta Variable	-	324.946
Rendimiento por Activos Financieros no Registrables en Bolsa	-	13.135
Rendimiento por Inversión no Registrables en Bolsa	761.987	432.119
Ingreso en venta de Valores en Inversiones Bursátiles	809.134	377.441
Ganancia por Valuación de Valores a Precio de Mercado	-	355.330
Comisiones por Servicios	44.883.041	42.254.613
	677.109.974	617.188.389
	2025	2024
	Bs	Bs
Gastos Financieros		
Cargos por Obligaciones con el Público	(182.892.191)	(109.492.841)
Cargos por Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento	(163.636.985)	(118.688.081)
Cargos por Obligaciones con Empresas Públicas	-	(88.125.985)
Cargos por Títulos Valores en Circulación	(4.885.323)	(4.917.109)
Cargos Pagados por Obligaciones en Operaciones Bursátiles	(20.653)	(21.137)
Comisiones por Servicios	(6.859.514)	(6.959.975)
Cargos Operativos Bursátiles	(1.240.593)	(1.217.281)
	(359.535.259)	(329.422.409)

La tasa de rendimiento promedio ponderada por línea de ingreso al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es de 7.30% y 7.14% respectivamente. Por otra parte, el costo promedio ponderado por línea de financiamiento al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es de 4.17% y 3.96% respectivamente.

r) RECUPERACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Recuperación de Activos Financieros		
Disminución de Previsión Especifica para Incobrabilidad de Cartera	98.026.648	114.505.632
Disminución de Previsión Generica Cíclica para Incobrabilidad de Cartera	30.458.127	26.088.689
Disminución de Previsión para Inversiones Permanentes Financieras	1.051.900	-
Disminución de previsión Generica para Incobrabilidad cartera otros riesgos	27.142.753	15.401.935
Disminución de Previsión para otras Cuentas por Cobrar	121.639	583.450
Recuperación de activos financieros castigados	1.299.143	359.913
Recuperación por cuentas pendientes de cobro diversas	1.050.000	1.976.446
	159.150.210	158.916.065

s) CARGOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2024	2024
	Bs	Bs
Cargos por Previsión Especifica por Incobrabilidad de Cartera	(133.017.084)	(148.337.428)
Cargos por Previsión Generica para Cartera Otros Riesgos	(27.826.825)	(21.324.550)
Cargos por Previsión de Otras Cuentas por Cobrar	(1.579.230)	(1.406.866)
Cargos por Previsión Generica Cíclica	(32.262.059)	(31.248.238)
Pérdidas por Inversiones Temporarias	(333.722)	(16.245)
Pérdidas por Inversiones Permanentes Financieras	(186.966)	(643.157)
Pérdidas por Valuación de Valores a Precios de Mercado	-	(744.729)
Castigo de Productos Financieros	(31.451.367)	(13.759.363)
Cargos por Activos Irrecuperables	(1.123.937)	(999.130)
	(227.781.190)	(218.479.706)

t) OTROS INGRESOS Y GASTOS OPERATIVOS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Otros Ingresos Operativos	-	-
Ganancias por Operaciones de Cambio y Arbitraje	123.748	11.210
Ingresos por Bienes Realizables	35.255.655	145.968
Ingresos por Inversiones Permanentes no Financieras	7.265.465	6.809.524
Ingresos Operativos Diversos	901.553	972.451
Rendimientos Obtenidos en los Fideicomisos Constituidos	19.006.063	23.966.440
	62.552.484	31.905.593
Otros Gastos Operativos	-	-
Pérdidas por inversiones permanentes no financieras	-	(1.208.746)
Costo de Bienes Realizables	(37.740.956)	(24.359.604)
Gastos Operativos Diversos	(13.172.955)	(4.452.882)
Cargos por Fideicomisos Constituidos	(1.458.092)	(1.955.079)
	(52.372.003)	(31.976.311)

u) INGRESOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS Y DE GESTIONES ANTERIORES

La composición de los grupos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Ingresos Extraordinarios		
Siniestro Activos Fijos (Reposición seguro)	390.132	-
Cierre Proyecto Ecosistema Emprendedor COSUDE	-	-
Cierre Proyecto Fondo Verde	-	103
Cierre Proyecto Recuperación Socioeconómica MyPES	-	-
Proyecto Asistencia Técnica (Nuevo Modelo de Banca)	139.549	495.607
Cierre Proyecto Asistencia Técnica de Banca de Desarrollo Inteligente	-	-
Ejecución Boleta de Garantía - Alpha Sistem	-	7.000
Ejecución Boleta de Garantía - Techneth	-	7.000
Proyecto Fempresa PROFIN	513.322	-
Venta de vehículos	1.021.922	-
BDP - Sociedad de Titularización	(1)	87.000
	2.174.023	596.710
	2025	2024
	Bs	Bs
Gastos Extraordinarios		
BDP - Sociedad de Titularización	7.735	-
	7.735	-
Ingreso y gastos de gestiones anteriores:		
	2025	2024
	Bs	Bs
Ingresos de gestiones anteriores		
Ajuste bono extraordinario 2024	350.680	-
Otros Servicios al Personal, Gastos de Fin de Año	-	-
Servicio de Mantenimiento	-	-
Comisión Fiduciaria administración BJP 2011	-	-
Mantenimiento y reparación de inmuebles	-	-
Devolución Deposito gta ELFEC	20	-
Beni, Servicios Básicos - Personal - Mantenimiento	-	45.346
Infraestructura y Equipos	-	-
Chuquisaca, Servicios Básicos - Personal -Mantenimiento	-	59.178
Infraestructura y Equipos	-	-
Cochabamba, Servicios Básicos - Personal- mantenimiento	-	138.336
Infraestructura y Equipos	-	-
Comisiones al BDP	157.026	-
Comisiones al BDP SAM BJP2017	224.920	-
Comisiones al BDP SAM BJP2016	214.352	-
Comisiones al BDP SAM BJP2015	202.534	-
Comisiones fideicomiso FIREGAPO	1.592	-
Crediteseguros SA Seguros personales	643.535	-
Oficina Nacional, Moodys	-	-
Edgar cardozo devolución deposito en demasia	4.000	3.581
Fondo de inversion fortaleza interes dic/24	67.396	-
La Paz, Servicios Básicos - Personal -Mantenimiento	-	287.275
Infraestructura y Equipos	-	-
Oficina Nacional, Indemnización de Alianza Seguros P/ VEHICULO JIMMY	1.566	120.756
Oficina Nacional, Recuperación de Comisiones castigados	-	1.164.362
Oficina Nacional, Recuperación Impuesto a las Transacciones	-	-
Oficina Nacional, Servicios Básicos - Personal- Mantenimiento	-	2.116.322
Oruro, Servicios Básicos - Personal- Mantenimiento	-	25.228
Pando, Servicios Básicos - Personal -Mantenimiento	-	37.586
Infraestructura y Equipos	-	-
Potosí, Servicios Básicos - Personal- Mantenimiento	-	70.098
Infraestructura y Equipos	-	-
Provision para pago IVA	105.109	-
Provision en demasia CSBP 2024	121.952	-
Recuperación de Multas ASFI-BCB	-	20.300
Recuperación Gasc Judic	2.255	-
Reembolso fideicomitente FFE p/pago de estibadores	1.361	-
Registro de Bajas Medicas dic/24	25.774	-
registro transferencia de saldos fideicomisos	2.993	-
Reversion Provisiones Gestiones Anteriores	191.863	146.259
Reversion Provisiones gestion 2024	612.185	-
Reversion Provisiones gestion 2022	1.029	-
Santa Cruz, Servicios Básicos - Personal- Mantenimiento	-	514.627
Infraestructura y Equipos	-	-
Segregación contable edificio torre bdp	467.330	-
Sintesis devolución envío fuera de plazo	1.845	-
Tarija, Servicios Básicos - Personal Mantenimiento	-	75.155
Infraestructura y Equipos	-	-
Unibienes seguros	6.217	-
Univida servicio cobranza primas	159	-
Maria Victoria Berrocal regularización de partida de cobro	30.421	-
Comision BDP SAM p/Adm BJP 2018	234.440	-
Comision BDP SAM p/Adm BJP 2019	253.714	-
TOTALES:	3.716.049	4.824.410

	2025	2024
	Bs	Bs
Gastos de Gestiones anteriores		
Ajuste anual de acuotaciones gestion 2024	320.659	-
agua potable DEP constitucion	10	-
Aquileres Oficinas y Otros	19.310	28.000
ASFI Valores, pago tasas anuales	-	1.484
ASFI, Ajuste Acuotaciones Anuales	-	589.057
ASFI, Multas por IDF	-	804
ASFI, TASAS DE REGULACION DICIEMBRE	4.393	-
BBV-Valores	3.865	1.306
Beneficios Sociales	-	103.673
Caja de Salud de la Banca Privada	-	8.670
Comisiones Bancarias	23.220	185
Condonacion Intereses Cred 25161	-	48.618
Condonacion Intereses Cred 70396	-	121.260
Condonacion Intereses Cred 70805	-	31.848
Condonacion Intereses Cred 81277	-	6.976
Embotelladora	784	-
empastador - adson flores	4.071	-
FONDO DE PROTECCION AL AHORRISTA - 2024	254	-
Gastos Notariales y Judiciales	-	12.955
Gastos Varios de Personal	-	3.268
Gestora Publica	-	781
Indemnización al Personal Retirado	-	2.639.182
Infocenter	541	-
Materiales de escritorio y papeleria	-	628
Multa incumplimiento ASFI - BCB Asumida por el BDP SAM	-	3.935
Otros Gastos	-	49.222
TRIBUTOS FISCALES-PAGO IMPUESTOS DICIEMBRE/24	1	-
Pago auditoria externa 2024 PRICEWATERHOUSECOO-	6.078	-
PERS	19.481	-
Pago impuestos municipales bien adjudicado	978	-
Pago impuestos gestion/2023 bien adjudicado Juan Saldaña	-	6.601
Pasajes	-	6.601
Pasantes	7.500	28.045
Prevision Bienes Adjudicados	-	50.957
Previsión Fideicomiso Sectorial	3.358	4.265
Propaganda y Publicidad	-	19.413
Provision Octubre/24 posible Reincorporacion	-	367.903
REV CBTE 276 SOL 1354 POR DUPLICIDAD	86	-
Servicio de agua potable	35	-
Servicio de datos	963	-
Servicio de consultoria	19.500	-
Servicio custodia de archivo	4.119	-
Servicio de courier	4.061	3.282
Servicio de energía eléctrica	190	-
Servicio de Internet Oficinas BDP SAM	3.074	-
Servicio de mantenimiento	206	11.457
Servicio de representante fondos verdes	14.760	-
Servicio de Seguridad	-	1.000
Servicios Basicos Oficinas BDP SAM	-	8.641
Sintesis, servicio de cobranza	5.360	1.269
Subsidios	74.000	-
Tributos Fiscales y Patentes Municipales 2024	183.908	31.217
Univida-Alianza Seguros	6.918	4.492
Pago Patentes	18.536	-
CIBERIT-PAGO LIC.SQL SERVER-WINDOW	22.088	-
CIBERIT-PAGO LICENCIA MICROSOFT	108.293	-
BDP Sociedad de Titularización	5.220	7.378
	885.648	4.197.772

v) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Gastos de personal	(127.760.174)	(109.676.194)
Servicios contratados	(15.506.207)	(13.770.394)
Seguros	(2.818.445)	(2.064.498)
Comunicaciones y traslados	(9.134.961)	(8.886.590)
Impuestos	(20.887.165)	(15.728.612)
Mantenimiento y reparaciones	(8.241.758)	(5.022.206)
Depreciación y desvalorización de bienes de uso	(8.441.832)	(6.788.265)
Amortización de cargos diferidos	(1.062.259)	(2.433.053)
Otros gastos de administración (*)	(46.282.529)	(39.628.071)
	(240.135.330)	(203.997.883)

(*) La composición de otros gastos de administración

	2025	2024
	Bs	Bs
Gastos notariales y judiciales	(673.972)	(759.109)
Aquileres	(6.434.738)	(6.822.402)
Energía eléctrica, agua y calefacción	(1.584.449)	(1.435.240)
Papelería, útiles y materiales de servicio	(1.939.895)	(2.069.442)
Suscripciones y afiliaciones	(80.202)	(178.911)
Propaganda y publicidad	(412.120)	(1.644.626)
Gastos de representación	-	(41.707)
Aportes a la ASFI	(10.144.899)	(9.295.255)
Aportes a la SPVS	-	(111.825)
Aportes Otras Entidades RSE Sociales	(3.800.000)	(3.544.850)
Multas a la ASFI y Otras Entidades Relacionadas	(9.548)	(29.568)
Fondo del ahorrista	(20.697.958)	(13.257.904)
Gastos en publicaciones y comunicaciones en prensa	(50.922)	(69.844)
Gastos por servicios bancarios	-	(3.306)
Diversos	(453.826)	(364.082)
	(46.282.529)	(39.628.071)

w) CUENTAS CONTINGENTES

No existen saldos relacionados en los Estados Financieros Consolidados.

x) CUENTAS DE ORDEN

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Garantías Recibidas	(1)	4.333.313.940
Líneas de Crédito Otorgadas y no Utilizadas		272.519.530
Líneas de Crédito Obtenidas y no Utilizadas		75.460
Documentos y Valores de la Entidad	(2)	6.140.681.973
Documentos y Valores de la Entidad Sociedad Titularización	(2)	-
Cuentas Incobrables Castigadas		109.845.530
Productos en Suspense		37.805.331
Otras Cuentas de Registro		1.029.016
Custodia de Valores		315.615.984
Custodia de Documentos del Patrimonio Autónomo		1
Cuentas Deudoras de los Fideicomisos Recursos Privados	(3)	2.308.811.296
Cuentas Deudoras de los Fideicomisos Recursos del Estado	(4)	7.272.683.308
Cuentas de terceros en administración	8.y)	632.224.650
		21.424.606.019
		22.954.630.295

De acuerdo con la Circular ASFI/0165/2013 del 8 de marzo de 2013, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, instruye la incorporación y modificación del grupo 880 para una mejor exposición de los estados financieros.

1) En la cuenta "Garantías recibidas", la Sociedad ha registrado las garantías recibidas del TGN y las garantías hipotecarias de prestatarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

	2025	2024
	B	

El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs11.625, respectivamente.

Gestión 2014

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2141 del 9 de octubre de 2014; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2014 y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs478.800.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2014, recursos aportados por el Tesoro General de la Nación (TGN), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), Boliviana de Aviación (BOA), Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB), Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL S.A.) y Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (COFADENA)

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2014:

- Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular, que hasta el 31 de diciembre de 2014; que, no hubieran cumplido aún los veintún (21) años;
- Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

Para efectos de cierre del Fideicomiso, se remitió al Fideicomitente el Informe Final y el Proyecto del Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs9.165, respectivamente.

Gestión 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2506 del 2 de septiembre de 2015; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2015, y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs465.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2015, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y Corporación Minera de Bolivia COMIBOL, Boliviana de Aviación – BOA y Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.- ENTTEL S.A. Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Empresa Boliviana de Almendras – EBA, Servicios de Aeropuertos – SABSA, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" y Transportes Aéreos Militares - TAM.

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2015:

- Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular, que hasta el 31 de diciembre de 2015; que, no hubieran cumplido aún los veintún (21) años;
- Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs7.974 y Bs210.508, respectivamente.

Gestión 2016

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2899 del 15 de septiembre de 2016; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2016, y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs464.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2016, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Corporación Minera de Bolivia COMIBOL, Boliviana de Aviación – BOA, Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.- ENTTEL S.A., Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Empresa Boliviana de Almendras – EBA, Servicios de Aeropuertos – SABSA, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", Transportes Aéreos Militares – TAM, Agencia Boliviana Espacial – ABE, Administración de Servicios Portuarios de Bolivia – ASPB y saldos no ejecutados del Bono "Juancito Pinto" de las Gestiones 2014 y 2015.

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2016:

- Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular; que, hasta el 31 de diciembre de 2016, no hubieran cumplido aún los veintún (21) años;
- Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs4.535 y Bs218.887, respectivamente.

Gestión 2017

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3331 del 20 de septiembre de 2017; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2017, y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido, se destina un total de Bs461.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2017, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Corporación Minera de Bolivia COMIBOL Empresa Minera Colquiri, Boliviana de Aviación – BOA, Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.- ENTTEL S.A., Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Empresa Boliviana de Almendras y Derivados – EBA, Servicios de Aeropuertos – SABSA, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", Transportes Aéreos Militares – TAM, Agencia Boliviana Espacial – ABE, Administración de Servicios Portuarios de Bolivia – ASPB y saldos no ejecutados del Bono "Juancito Pinto" Gestión 2016.

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2017:

- Subsistema de Educación Regular: Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales), en todo el Estado Plurinacional de Bolivia, que correspondan al Subsistema de Educación Regular.

El límite de edad de los estudiantes beneficiarios y hasta el año del nivel de educación secundaria comunitaria productiva, están establecidos en el respectivo Decreto Supremo que dispone su financiamiento y el mecanismo financiero para la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar.

- Subsistema de Educación Especial: Las y los estudiantes, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza, que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, con excepción de las y los estudiantes que estén incluidos en el nivel de Educación Regular.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs6.720 y Bs231.640, respectivamente.

Gestión 2018

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3685 del 10 de octubre de 2018; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2018 y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs461.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2018, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Corporación Minera de Bolivia COMIBOL Empresa Minera Colquiri, Boliviana de Aviación – BOA, Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.- ENTTEL S.A., Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC, Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL Empresa Minera Coro Coro, Servicios de Aeropuertos Bolivianos – SABSA, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", Agencia Boliviana Espacial – ABE, Administración de Servicios Portuarios de Bolivia – ASPB, Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL Administración Central, Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL Empresa Minera Huanuni, Empresa Estatal de Televisión – "Bolivia TV", Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, Banco Unión S.A. y saldos no ejecutados del Bono "Juancito Pinto" Gestión 2017.

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2018:

- Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular; que, hasta el 31 de diciembre de 2018, no hubieran cumplido aún los (21) años.
- Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite ni restricción de grado de enseñanza.
- En fecha 30 de septiembre de 2024 mediante carta externa BDP/GJF/SGF/JNFA 5400/2024 se remitió al Ministerio de Educación, el Informe de Auditoría Externa y la Base de Datos de los Beneficiarios entregados del Bono Juancito Pinto.
- En fecha 10 de diciembre 2024 mediante acto notarial se procedió a entregar la documentación operativa al Ministerio de Educación.
- En fecha 12 de diciembre de 2024 mediante carta externa BDP/GJF/SGF/JNFA 6835/2024 se remitió al Ministerio de Educación el Informe Final de Administración, Estados Financieros de Fideicomiso y Extractos Bancarios del BJP 2018.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs6.768 y Bs 324.895, respectivamente.

Gestión 2019

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4050 del 25 de septiembre de 2019; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2019, y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs461.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2019, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.- ENTTEL S.A., Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos – EMAPA, Agencia Boliviana Espacial – ABE, Administración de Servicios Portuarios de Bolivia – ASPB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Corporación Minera de Bolivia COMIBOL (Administración Central, Empresa Minera Colquiri, Empresa Minera Huanuni y Empresa Minera Coro Coro), Banco Unión S.A., Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Boliviana de Aviación – BOA, Servicios de Aeropuertos Bolivianos – SABSA, Empresa Estatal de Televisión – "Bolivia TV", Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC, Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA y saldos no ejecutados del Bono "Juancito Pinto" Gestión 2018.

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2019:

- Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular; que, hasta el 31 de diciembre de 2019, no hubieran cumplido aún los (21) años.
- Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

En fecha 30 de septiembre de 2024 mediante carta externa BDP/GJF/SGF/JNFA 5400/2024 se remitió al Ministerio de Educación, el Informe de Auditoría Externa y la Base de Datos de los Beneficiarios entregados del Bono Juancito Pinto.

En fecha 10 de diciembre 2024 mediante acto notarial se procedió a entregar la documentación operativa al Ministerio de Educación.

En fecha 12 de diciembre de 2024 mediante carta externa BDP/GJF/SGF/JNFA 6835/2024 se remitió al Ministerio de Educación el Informe Final de Administración, Estados Financieros de Fideicomiso y Extractos Bancarios del BJP 2019.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs.6.828 y Bs260.745, respectivamente.

8.x.5 Fideicomiso para el Desarrollo Productivo (FDP)

El 30 de mayo de 2007 se autorizó mediante Decreto Supremo N° 29145 al Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para que, en su condición de Fideicomitente, suscriba un Contrato de Fideicomiso con los recursos del Tesoro General de la Nación (TGN), a ser administrado por el BDP – S.A.M. en calidad de Fiduciario.

En este sentido y para cumplir con el objetivo del mencionado Decreto, el 11 de junio del 2007, se firmó el Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Desarrollo Productivo entre el BDP – S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, este último actuando en su calidad de Fideicomitente, con el objeto de canalizar financiamiento a actividades productivas enmarcadas en los sectores y complejos productivos priorizados por el Gobierno Nacional.

El 15 de junio de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4270, se amplía el destino de los recursos del Fideicomiso, de acuerdo a: I. Destino de los recursos para Créditos a Prestatarios Individuales o Asociados, II. Destino de los recursos para la Ejecución del Programa Especial de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y III. Destino de los recursos para la ejecución del Plan de Emergencia de Apoyo al Empleo y Estabilidad laboral.

El 17 de diciembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4424, se instruye la transferencia de Bs300.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FDP al Fideicomiso FIREDIN. En este sentido, en fecha 28 de enero de 2021 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

El 31 de agosto de 2022 mediante Decreto Supremo N°4790, se instruye la transferencia de Bs1.127.254.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FDP a los Fideicomisos BDP-FIREDIN y BUN-FIREDIN. En este sentido, en fecha 4 de noviembre de 2022 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

De acuerdo al plazo establecido para el Plan de Emergencia de Apoyo al Empleo y Estabilidad Laboral, se procedió a transferir el monto total otorgado para esta modalidad a los Fideicomisos FIREDIN BDP y FIREDIN BUN de acuerdo a lo instruido por el Fideicomitente.

En cumplimiento de la instrucción del Fideicomitente realizada mediante la nota MEFPV/TCP/DGCP/UJ/N°15/2023 de 13 de enero de 2023, se dispone la devolución anticipada de Bs250.000.000 (Doscientos Cincuenta Millones 00/100 Bolivianos) del Fideicomiso FDP a ser realizada mediante cronograma dispuesto en el numeral 5.1 de la Décima Primera Adenda al Contrato, suscrito el 12 de junio de 2023. En este sentido, en fecha 16 de junio de 2023 se efectuó la primera transferencia, el 21 de septiembre la segunda transferencia, el 21 de noviembre la tercera transferencia y en fecha 06 de diciembre de 2023 el BDP – S.A.M. efectuó la última transferencia, con la que se concluyó la restitución solicitada quedando así un monto de Bs117.138.908,28 - en el patrimonio autónomo del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs652.513.991 y Bs592.766.714, respectivamente.

8.x.6 Fideicomiso para el Programa de Recuperación Productiva (PREP)

El 5 de diciembre de 2008, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Programa de Recuperación Productiva (PREP) entre el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta USD 100.000.000, destinado a otorgar co-financiamiento a capital de operaciones y/o capital de inversiones, a través de Entidades de Intermediación Financiera (EIF), habilitadas por el BDP – S.A.M., a medianos y grandes productores de alimentos y otros productos afectados por los desastres reconocidos en el Decreto Supremo N° 29438 del 12 de febrero de 2008.

En fecha 13 de marzo de 2020, se suscribe la Tercera Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de establecer el cierre del Fideicomiso PREP. En este marco, en fecha 18 de marzo de 2020, el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia del saldo de los recursos por Bs37.416.221,84 al Fideicomitente y mediante notas BDP/GCF-FAI 3762/2020 y BDP/GGF-FAI 3920/2020 se remitió el Informe Final de Rendición de Cuentas y el Dictamen de Auditoría Externa del Fideicomiso PREP.

En fecha 27 de octubre de 2020, se suscribe la Cuarta Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de modificar la cláusula quinta (Procedimiento para la Extinción del Fideicomiso) de la Tercera Adenda al Contrato.

En fecha 18 de junio de 2024 se suscribió el contrato de cierre del Fideicomiso.

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs10.855, respectivamente.

8.x.7 Fideicomiso para la Exportación a la República Bolivariana de Venezuela

En atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0196 del 8 de julio de 2009, el 24 de julio de 2009 se firmó un Contrato de Constitución de Fideicomiso para la exportación a la República Bolivariana de Venezuela por un monto de hasta USD 10.000.000 entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario; fideicomiso destinado a otorgar liquidez a los exportadores que acrediten contar con un contrato o documento equivalente de exportación de manufacturas con valor agregado y que cumplan con las condiciones de elegibilidad dispuestos en el Decreto Supremo N° 0196, el contrato de Fideicomiso y el Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020 y la Quinta Adenda a Contrato de Constitución del Fideicomiso para la exportación a la República Bolivariana de Venezuela, suscrita el 12 de enero de 2021 se transfirió recursos al Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional – FIREDIN por un monto de Bs35.000.000.- (Treinta y Cinto Millones 00/100 Bolivianos).

Al 30 de septiembre de 2025, del monto fideicomitado, se otorgó liquidez por la suma de USD 28.515.812 por 100 operaciones de exportación a la República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, en el marco del Fideicomiso Venezuela, se tiene pendiente el pago de cuatro (4) operaciones por parte del Banco del Alba, tres (3) operaciones incumplidas por parte de Ametex S.A. en Liquidación y (3) operaciones incumplidas por parte de Senatex (antes Enatex).

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs3.527.271 y Bs3.403.231, respectivamente.

8.x.8 Fideicomiso para el Financiamiento a Exportadores y Proveedores de Bienes al Estado (FEPROBE)

El 15 de septiembre de 2011, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Financiamiento a Exportadores y Proveedores de Bienes al Estado (FEPROBE) entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs278.500.000, destinado a financiar capital de operaciones y dar liquidez a los micro y pequeños productores, urbanos o rurales, individuales o asociados, mediante la otorgación de créditos para la producción de bienes de exportación con valor agregado, créditos para la producción o provisión de bienes destinados a ventas a entidades estatales y liquidez sobre la cesión de derechos de cobro emergentes de documentos por cobrar de una contratación con entidades estatales.

En cumplimiento a las disposiciones del Decreto Supremo N° 4332 de 15 de septiembre de 2020 se suscribió la Sexta Adenda al Contrato de Constitución del FEPROBE, reduciendo el capital fideicomitado a Bs613.000, y ampliando el plazo del fideicomiso hasta el 31 de octubre de 2021 y haciendo énfasis en el cambio a la remuneración por la administración fiduciaria.

Al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso se encuentra en proceso de cierre, ya se cuenta con el Reglamento para la Restitución de Bienes del FEPROBE enviado por el Fideicomitente.

Se tiene suscritas por el fideicomitente y fiduciario las Actas Notariadas de Entrega y Recepción de la Cartera finalizada y activa, es decir que se entregó las carpetas (operativa y legal) al MDPyEP. Asimismo, se tiene aprobado por las partes el documento del Contrato de Cesión de Cartera para la correspondiente suscripción.

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs1.735.273 y Bs2.017.845, respectivamente.

8.x.9 Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Ganadero (FIPOREGA)

El 26 de octubre de 2011, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Ganadero (FIPOREGA) entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs38.335.026, destinado a financiar recursos para pequeños y medianos productores que realizan actividades vinculadas a la cría de ganado bovino para carne y/o leche, a través de la otorgación de créditos.

El 17 de diciembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4424, se instruye la transferencia de Bs20.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIPOREGA al Fideicomiso FIREDIN. En este marco, en fecha 28 de enero de 2021 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

En cumplimiento a las disposiciones del Decreto Supremo N° 4619 de 17 de noviembre de 2021 se suscribió la Cuarta Adenda al Contrato de Constitución del FIPOREGA, mediante la cual se amplió el plazo del fideicomiso hasta el 26 de octubre de 2029.

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs32.745.649 y Bs30.383.920, respectivamente.

8.x.10 Fideicomiso FONABOSQUE

En atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1113 del 21 de diciembre 2011, el 30 de marzo de 2012, se firmó un Contrato de Constitución del Patrimonio Autónomo de Fideicomiso (FONABOSQUE), entre el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) entidad pública, bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario.

Los fondos del Fideicomiso serán destinados a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales; de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700 del 12 de julio de 1996 y el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1113 del 21 de diciembre de 2011.

El 24 de marzo de 2022, se suscribió la segunda adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE.

El 04 de mayo de 2022, se pone en vigencia el Reglamento del Fideicomiso FONABOSQUE en su versión 6.0.

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs83.080.186 y Bs81.622.418, respectivamente.

8.x.12 Fideicomiso del FINPRO

El 9 de abril de 2012, se promulga la Ley N° 232 del Fondo para la Revolución Industrial Productiva (FINPRO), por la cual se crea el FINPRO y se establecen los mecanismos de financiamiento y asignación de sus recursos en el marco del Artículo 316, numeral 4 de la Constitución Política del Estado. A tal efecto, el Fondo para la Revolución Industrial Productiva (FINPRO) se crea bajo la forma de un fideicomiso, con una duración de 30 años renovables y con un monto de USD 600.000.000 provenientes de las Reservas Internacionales.

Adicionalmente, se establece que el FINPRO contará con un crédito de USD 600.000.000 otorgado por el Banco Central de Bolivia, al momento de creación de FINPRO con recursos de las Reservas Internacionales.

El 3 de octubre de 2012, se emite el Decreto Supremo N° 1367 que reglamenta la Ley N° 232. A tal efecto, se crea el Comité de Homologación de proyectos del FINPRO, como instancia de homologación de Estudios de Prefactibilidad, Estudios de Factibilidad o Estudios Técnico Económico Social y Ambientales a ser financiados por el FINPRO, se establece que una vez que los emprendimientos productivos cuenten con la homologación respectiva, la asignación de recursos se apruebe mediante Decreto Supremo que incorpore plazo, tasa de interés y forma de pago que se aplicará al financiamiento, por otro lado, se establece que el Ministerio Cabeza de Sector y/o Máxima Autoridad de la Entidad Territorial Autónoma realice la evaluación, seguimiento y control de los recursos otorgados a favor de los beneficiarios y se designa como entidad fiduciaria del Fideicomiso del FINPRO al BDP – S.A.M.

El 22 de agosto de 2013, se suscribe un Contrato de Fideicomiso, entre el Banco Central de Bolivia (BCB) como Fideicomitente Cedente, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) como Fideicomitente Cesionario y el BDP – S.A.M. en calidad de Fiduciario, que tiene por objeto la constitución, instrumentación y determinación de la forma de administración del Fideicomiso del FINPRO y la cesión de derechos de Fideicomitente del BCB a favor del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Fiduciario, ha suscrito veintinueve (29) Contratos de Préstamo de Dinero o Mutuo con empresas públicas, habiéndose efectuado desembolsos parciales a tres (3) operaciones por el monto de USD 373.611.110,95 y a veintiséis (26) operaciones por el monto de Bs 6.207.313.899,45.

El 26 de diciembre de 2024, entra en vigencia la Versión 4.0 del Reglamento del Fideicomiso del FINPRO, mismo contempla la modificación de la contabilización de los intereses, productos devengados y otros ingresos, en su Artículo 18.

El saldo de cartera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs 4.334.192.940.- y Bs 6.662.615.870, respectivamente.

8.x.13 Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Bovino (FIPOREBO)

El 11 de abril de 2014, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Bovino (FIPOREBO) entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs208.800.000, destinado a otorgar créditos al sector ganadero afectado por eventos climáticos en los municipios que hayan declarado situación de emergencia municipal conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1878, del 27 de enero de 2014 y Decreto Supremo N° 1962 de 2 de abril 2014. El 10 de enero de 2017, se suscribió la Segunda Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Bovino (FIPOREBO), en la cual se dispone la devolución anticipada de Bs100.000.000 del Fideicomiso al Fideicomitente.

El 17 de diciembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4424, se instruye la transferencia de Bs40.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIPOREBO al Fideicomiso FIREDIN. En este marco, en fecha 28 de enero de 2021 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

La tercera Adenda suscrita el 12 de enero de 2021, tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a) de la disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020.

El 31 de agosto de 2022 mediante Decreto Supremo N° 4790, se instruye la transferencia de Bs5.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIPOREBO a los Fideicomisos BDP-FIREDIN y BUN-FIREDIN, en este marco, en fecha 4 de noviembre de 2022 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

La cuarta Adenda suscrita el 21 de septiembre de 2022, tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 4790.

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs140.126.802 y Bs105.120.377, respectivamente.

8.x.14 Fideicomiso de Créditos para Beneficiarios de Castaña (FIBECA)

El 19 de abril de 2014, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para Beneficiarios de Castaña (FIBECA) entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un

De conformidad con los antecedentes descritos en el párrafo precedente, el 23 de junio de 2015, se suscribió cuatro (4) Contratos de Constitución de Fideicomiso entre Repsol E&P Bolivia S.A. como Fideicomitente, el BDP – S.A.M. como Fiduciario y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como Beneficiario.

Los recursos financieros de los cuatro (4) Fideicomisos, serán destinados única y exclusivamente a cubrir los Costos de Abandono de los Campos:

	2025	2024
	Bs	Bs
1) Fideicomiso de Inversión N° 41	1.702.465	1.519.251
2) Fideicomiso de Inversión N° 42	13.743.187	13.292.802
3) Fideicomiso de Inversión N° 43	9.986.579	9.686.165
4) Fideicomiso de Inversión N° 44	145.939.632	141.124.780
	171.371.863	165.622.998

El saldo de los cuatro (4) Fideicomisos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs171.371.863 y Bs.165.622.998, respectivamente.

8.x.17 Fideicomiso Capital Semilla

El 1 de abril de 2015, se suscribió un Contrato de Contribución entre el BDP – S.A.M. y la Confederación Suiza representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, relativo a la concesión de una contribución al proyecto a las actividades Fondo Capital Semilla” (Solicitud de Crédito N° 7F-08634.01.06 Contrato N° 81030893).

Posteriormente, el 7 de diciembre de 2016, se suscribió la Adenda N° 2 al Contrato N° 81030893, entre el BDP – S.A.M. y la Confederación Suiza representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), relativo a la concesión de una contribución al Proyecto: Fondo Capital Semilla, con el objeto de realizar una transmisión de recursos para la constitución de un Fideicomiso.

En este marco, el 7 de diciembre del 2016, se suscribe el Contrato de Constitución del Fideicomiso Capital Semilla entre la Confederación Suiza en Bolivia, en su calidad de Fideicomitente Constituyente y BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, cuya finalidad es financiar con Capital Semilla a emprendimientos productivos y a servicios en Etapa inicial, con el objeto de coadyuvar a la mejora de ingresos del emprendedor y/o permitir a su posterior acceso al Sistema Financiero en general.

El 6 de octubre de 2021 se suscribió la Primera Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso Capital Semilla, mediante la cual se amplió el plazo del fideicomiso hasta el 7 de diciembre de 2031.

El 23 de marzo de 2023 se suscribió la Segunda Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso Capital Semilla, mediante la cual la Fundación PROFIN se Adhiere al Fideicomiso, en calidad de Fideicomitente Adherente, incrementando los recursos del patrimonio por un monto de Bs3.512.013, con lo cual el patrimonio autónomo se incrementó a Bs10.536.039. Asimismo, el Fideicomitente Constituyente realizó la cesión gratuita de sus derechos y obligaciones en favor del Fideicomitente Adherente.

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs11.393.179 y Bs11.088.361, respectivamente.

8.x.18 Fideicomiso YPFB Chaco

En atención a la Ley N° 3675 del 23 de abril de 2007, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) suscribió con YPFB Chaco S.A. un Contrato de Operación en el cual se establece en la Cláusula 24 los procedimientos para el abandono de Campos, definiendo que todos los Costos por Abandono relacionados con Operaciones Petroleras y aprobados por YPFB en los Programas de Trabajo y en sus Presupuestos correspondientes, serán considerados Costos Recuperables. Asimismo, la Sub cláusula 24.5, entre otros aspectos, estipula que las Partes establecerán un fideicomiso denominado en Dólares cuyo destino único y específico será cubrir los Costos de Abandono de los Campos en el Área de los Contratos.

De conformidad con los antecedentes descritos en el párrafo precedente, el 9 de marzo de 2017, se suscribió un Contrato de Constitución de Fideicomiso entre YPFB Chaco S.A. como Fideicomitente, el BDP – S.A.M. como Fiduciario y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como Beneficiario.

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs590.840.752 y Bs545.698.515, respectivamente.

8.x.19 Fondo Capital Semilla FOCASE

Mediante Decreto Supremo N° 3036 de 28 de diciembre de 2016, se determinó que todos los Bancos Múltiples y Bancos Pyme, en el marco de su función social, deberán destinar el 6% de sus utilidades netas de la gestión 2016, para la finalidad que será especificada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) mediante Resolución Ministerial. Es así que el 10 de febrero de 2017, a través de la Resolución Ministerial N° 055 se determinó que todos los Bancos Múltiples y Bancos PYME deberán transferir el tres por ciento (3%) y seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2016, respectivamente, para la constitución del Fondo para Capital Semilla - FOCASE además de aprobar el “Reglamento del FOCASE”. El Parágrafo III. de la Disposición Quinta de dicha Resolución, establece que la función de administración del Fondo para Capital Semilla estará a cargo del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.).

El 22 de junio de 2017, se suscribió el Contrato de Administración del FOCASE entre el MEFP en calidad de Entidad Insituyente y el BDP – S.A.M. en calidad de Entidad Administradora.

Para la gestión 2018, mediante Decreto Supremo N° 3459 de 17 de enero de 2018, determina en su Artículo Tercero que los Bancos Múltiples y Bancos Pyme en cumplimiento de la función social prevista en el artículo N° 115 de la Ley N° 393 del 21 de agosto de 2013, de servicios financieros deberán destinar el seis por ciento(6%) de sus utilidades netas de la gestión 2017, al FOCASE, constituido mediante Resolución Ministerial N° 055, del 10 de febrero de 2017, del MEFP en el marco del Decreto Supremo N° 3036 del 28 de diciembre de 2016. De acuerdo al Artículo Cuarto, los Bancos Múltiples y Bancos Pyme en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles computables a partir de la fecha en que se efectúe la Junta de Accionistas que apruebe el destino de las utilidades, transferirán con carácter definitivo e irrevocable el seis (6%) de sus utilidades al FOCASE.

El 11 de Junio de 2019, mediante Resolución Ministerial N° 517, considerando la importancia de profundizar la acción del FOCASE que le permita lograr sus objetivos de manera más efectiva, se vio por necesario introducir ajustes en el Reglamento que mejoren las condiciones crediticias para facilitar el acceso al financiamiento que otorga con destino a materializar iniciativas productivas como también la otorgación de créditos a técnicos y profesionales que requieran financiamiento para la primera inversión en equipos y otros rubros de inversión que les permita el establecimiento de instalaciones propias para la prestación de servicios de odontología, radiología, electrocencia, mecánica de automotores y otros que signifiquen el ejercicio de sus respectivas formaciones profesionales, en cualquier grado y área del conocimiento, logradas en instituciones de educación superior de formación profesional.

El FOCASE tiene por finalidad promover la creación e implementación de nuevos emprendimientos productivos y de servicios que sean iniciativas individuales o asociativas de técnicos y profesionales, mediante el otorgamiento de financiamiento para la primera inversión de los mismos. Asimismo, apoyar la consolidación de micro y pequeñas unidades productivas de reciente puesta en marcha, que permita la superación de su etapa embrionaria, como también a micro y pequeños productores del sector agropecuario para emprender una nueva actividad productiva con fines de diversificación de la misma, a través del financiamiento de capital de inversión y operación, otorgados con criterios de fomento, equilibrados con sanas prácticas crediticias que preserven la sostenibilidad del FOCASE.

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N°380, de fecha 16 de agosto de 2024, se ha realizado la transferencia de Bs90.000.000.- (Noventa millones 00/100 bolivianos) al Fondo de Crédito Emprénde Bolivia -FOCREB.

El 19 de diciembre de 2024, se publica la Resolución Ministerial N°598, misma que modifica el segundo párrafo del Artículo 24 (Auditoría del FOCASE), del Reglamento del FOCASE aprobado mediante Resolución Ministerial N°517 del 11 de junio del 2019.

El saldo del FOCASE al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs785.224.246 y Bs803.210.349, respectivamente.

8.x.20 Fideicomiso para el Sector Forestal FISEFO

En el marco del Decreto Supremo N° 2913 de 27 de septiembre de 2016, se autoriza la creación del Fideicomiso para el Sector Forestal – FISEFO, el cual está reglamentado para su otorgación mediante créditos con la Resolución Ministerial N° 359 de 19 de diciembre de 2016.

En fecha 2 de enero de 2018, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el BDP – S.A.M. el Contrato del Fideicomiso para el Sector Forestal – FISEFO

La finalidad del Fideicomiso es financiar recursos para el otorgamiento de créditos destinados, a capital de operaciones y de inversión a personas naturales y/o jurídicas que realicen actividades de recolección, extracción, producción, procesamiento y comercialización de productos forestales maderables y no maderables.

La primera Adenda al Contrato de Constitución fue suscrita el 2 de marzo de 2021 con el objeto de reemplazar la Cláusula Novena (Remuneración del Fiduciario y de los Corresponsales y Forma de Pago).

La Segunda Adenda al Contrato de Constitución fue suscrita el 28 de septiembre de 2022 con el objeto de modificar el Contrato de Fideicomiso y su Primera Adenda. Se deja sin efecto el Numeral 17.15 de la Cláusula Décimo Séptima (Obligaciones del Fiduciario) Se reemplaza el Anexo 2 de “Política de Inversión” del Contrato de Fideicomiso.

El saldo del Fideicomiso para el Sector Forestal FISEFO al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs513.654 y Bs491.434, respectivamente.

8.x.21 Fideicomiso del Fondo Financiero del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SNAP

En el marco del Decreto Supremo N° 0073 de 15 de abril de 2009, se autoriza a SERNAP a constituir e instrumentar un Fideicomiso a denominarse “Fondo Fiduciario del Sistema Nacional de Áreas Protegidas”, por un plazo de quince (15) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de hasta USD 45.000.000, como parte de la estrategia de sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SNAP, así como la creación del mecanismos de supervisión del Fondo Fiduciario.

En este marco, el 26 de diciembre de 2018, se suscribe entre el Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SNAP y el BDP – S.A.M. el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo Fiduciario del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – Fideicomiso SNAP.

La finalidad del Fideicomiso es la administración e inversión de los recursos fideicomitados, cuyos rendimientos estarán destinados al Fideicomitente para cubrir gastos corrientes de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SNAP en general, o según las particularidades que establezca cada financiador y de acuerdo a las necesidades, prioridades y políticas definidas por el Fideicomitente. En ningún caso el patrimonio autónomo del Fideicomiso y los que sean integrados posteriormente por otras fuentes, podrán ser utilizados por el SERNAP, debiendo utilizarse únicamente los rendimientos generados por el Fideicomiso.

El 23 de septiembre de 2022, se pone en vigencia el Reglamento del Fideicomiso SNAP en su versión 2.0. El saldo del Fideicomiso SNAP al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs13.982.555 y Bs13.538.175, respectivamente.

8.x.22 Fideicomiso del Fondo de Garantía de Vivienda Social y Solidaria – FOGAVISS

En el marco del Decreto Supremo N° 4272 de 23 de junio de 2020, se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda a constituir un Fideicomiso para el Fondo de Garantía de Vivienda Social y Solidaria – FOGAVISS, por un plazo de treinta (30) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de hasta Bs5.000.000.000.

En este marco, el 29 de julio de 2020, se suscribe entre la Agencia Estatal de Vivienda y el BDP – S.A.M. el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Garantía de Vivienda Social y Solidaria – FOGAVISS.

La finalidad del Fideicomiso es constituir un Fondo de Garantías para promover y garantizar la otorgación de créditos de vivienda social y solidaria a los sectores poblacionales con bajos niveles de ingreso y regiones con déficit habitacional a partir de la otorgación de cobertura a los créditos otorgados por parte de Bancos Múltiples Especializados en Microcrédito, Bancos PYME, Instituciones Financieras de Desarrollo - IFD, Cooperativas de Ahorro y Crédito - CAC y Entidades Financieras de Vivienda – EFV.

Mediante Decreto Supremo N°4416, emitido en fecha 9 de diciembre de 2020, se instruyó la abrogación del Decreto Supremo N°4272 y el cierre del Fideicomiso del FOGAVISS en 90 días calendario a partir de la emisión de dicha norma. En este marco, en fecha 9 de marzo de 2021 se suscribió el Contrato de Cierre y Extinción del Contrato de Fideicomiso.

El saldo del Fideicomiso del FOGAVISS al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs195.293 y Bs189.655, respectivamente.

8.x.23 Fideicomiso del Fondo de Garantía para el Consumo de Bienes y Servicios Nacionales – FOGABYSEN

En el marco del Decreto Supremo N° 4297 de 24 de julio de 2020, modificado por el Decreto Supremo N° 4308 de 10 de agosto de 2020, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a constituir un Fideicomiso para el Fondo de Garantía para el Consumo de Bienes y Servicios Nacionales – FOGABYSEN, por un plazo de cinco (5) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de hasta Bs420.000.000.-

En este marco, el 10 de agosto de 2020, se suscribe entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el BDP – S.A.M. el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Garantía para el Consumo de Bienes y Servicios Nacionales – FOGABYSEN.

En fecha 29 de octubre de 2020 se suscribe la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso en la que se modifica el Contrato de Fideicomiso en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4308 de 10 de agosto de 2020 y Decreto Supremo N° 4309 de 17 de agosto de 2020, y se adecua aspectos administrativos y operativos.

En fecha 24 de marzo de 2021, se suscribe la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso en la que, en el marco del Decreto Supremo N° 4470 de 3 de marzo de 2021, se establece la transferencia de recursos del Fideicomiso al Fideicomiso del FOGADIN, se reduce el capital del Fideicomiso a Bs20.000.000.- y se suspende la otorgación de garantías por el Fideicomiso del FOGABYSEN a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 4470.

La finalidad del Fideicomiso es constituir un Fondo de Garantía para la cobertura del cincuenta por ciento (50%) de nuevos créditos para el consumo de productos nacionales y el pago de servicios de origen nacional otorgados por Entidades de Intermediación Financiera – EIF, a personas naturales y jurídicas en el marco del Fondo CAPROSEN. Esta cobertura podrá ser ampliada individualmente con inversiones de las EIF en Títulos Valores del TGN.

Al 31 de diciembre de 2025, se está realizando la Auditora Externa de cierre y extinción del Fideicomiso,

El saldo del Fideicomiso del FOGABYSEN al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs24.282.456 y Bs24.401.120, respectivamente.

8.x.24 Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional – FIREDDIN

En el marco del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a constituir el Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional – FIREDDIN. La finalidad del Fideicomiso es dar financiamiento a las personas naturales o jurídicas del sector productivo para la sustitución de importaciones. Durante el plazo de quince (15) años.

El Fideicomiso FIREDDIN obtiene sus recursos de acuerdo a los montos dispuestos en las Disposiciones Adicionales del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, que son básicamente montos definidos de diferentes fideicomisos.

El 18 de enero de 2021 se suscribe el Contrato de Constitución de este fideicomiso entre el BDP – S.A.M. y el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

El 31 de agosto de 2022 mediante Decreto Supremo N° 4790, se instruye la transferencia de Bs566.127.000.- en efectivo y/o en títulos valores de los Fideicomisos FDP y FIPOREBO al Fideicomiso BDP-FIREDDIN, en este marco, en fecha 4 de noviembre de 2022 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

El 18 de octubre de 2022 se suscribe la Primera Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2 inciso a) del Decreto Supremo N° 4790.

El 30 de octubre de 2024 se suscribe la Segunda Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5237 emitido el 2 de octubre de 2024.

El saldo del Fideicomiso del FIREDDIN al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs1.681.877.001 y Bs1.842.589.512, respectivamente.

8.x.25 Fideicomiso del Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional – FOGADIN

En el marco del Decreto Supremo N° 4470 de 3 de marzo de 2021, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a constituir un Fideicomiso para el Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional – FOGADIN, por un plazo de quince (15) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de Bs150.000.000.

En este marco, el 24 de marzo de 2021, se suscribe entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el BDP – S.A.M. el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional – FOGADIN.

En fecha 22 de diciembre de 2021, se suscribe la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de modificar el Contrato de Fideicomiso y adecuarlo al Decreto Supremo N° 4631 del 1° de diciembre de 2021, estableciendo que el Fideicomiso podrá cubrir hasta el 50% los créditos a ser otorgados a personas naturales o jurídicas en el marco del Fideicomiso FIREDDIN y a microempresas productivas que adquieran nuevos créditos para manufactura en el Sistema Financiero, siempre y cuando no tengan la cobertura de cualquier otro fondo de garantía o no cuenten con garantías suficientes que cubran la totalidad de su obligación.

La finalidad del Fideicomiso es constituir un Fondo de Garantía para la cobertura de hasta el cincuenta (50%) de nuevos créditos a ser otorgados personas naturales o jurídicas que obtengan créditos en el marco de los Fideicomisos autorizados mediante Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020 y a microempresas productivas que adquieran nuevos créditos para manufactura en el Sistema Financiero.

En fecha 28 de marzo de 2023, se suscribe la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de modificar la forma de pago de la Garantía.

En fecha 30 de octubre de 2024, se suscribe la Tercera Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de dar cumplimiento a la disposición final única del Decreto Supremo N° 5237 de fecha 02 de octubre de 2024.

El saldo del Fideicomiso del FOGADIN al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs92.649.951 y Bs85.942.500, respectivamente.

8.x.26 Fideicomiso de Créditos a Empresas Públicas – FICREP

En fecha 28 de diciembre de 2020 fue promulgada la Ley N° 1356 del Presupuesto General de Estado Gestión 2021, modificada por la Ley N° 1393 de 13 de septiembre de 2021 de Modificaciones al Presupuesto General de Estado - Gestión 2021, en cuyo Artículo 16 se autoriza al MEFP para que, en su condición de Fideicomitente, suscriba un contrato de fideicomiso por un monto de hasta Bs500.000.000.- (Quinientos Millones 00/100 Bolivianos), a ser administrado por el BDP - S.A.M. en calidad de Fiduciario, destinado a la otorgación de créditos de capital de operación a las empresas públicas del nivel central del Estado y al Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, para lo cual las empresas prestatarias quedan exceptuadas del cumplimiento de los Artículos 33 y 35 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 y sus modificaciones, y del Artículo 5 de la Ley N° 1103 de 25 de septiembre de 2018.

El Decreto Supremo N° 4586 de 15 de septiembre de 2021 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a constituir un Fideicomiso de Créditos de capital de operaciones a Empresas Públicas FICREP, por un plazo de cinco (5) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de fiduciario, mediante transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de Bs500.000.000.

En el marco del Decreto Supremo mencionado, en fecha 30 de diciembre de 2021, se suscribe entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el BDP – S.A.M., el Contrato de Fideicomiso de Créditos de Capital de Operación a Empresas Públicas del Nivel Central del Estado y al SEDEM – FICREP.

La finalidad del Fideicomiso es otorgar crédito destinado a capital de operaciones para fortalecer la actividad productiva de las Empresas Públicas, para la producción de bienes y servicios que beneficien a la población boliviana.

El saldo del Fideicomiso del FICREP al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs31.832.877 y Bs31.314.376, respectivamente.

8.x.27 Fondo de Afianzamiento – FA

En atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 3915 del 29 de mayo de 2019, el 04 de julio de 2022, se firmó un Contrato de Administración del Fondo de Afianzamiento (FA – BDP) entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), en su condición de Entidad Constituyente y el BDP – S.A.M. como Entidad Administradora.

El FA-BDP tiene como finalidad respaldar operaciones de microcrédito y crédito PyME destinadas al sector productivo otorgadas, por el BDP - S.A.M. y otras entidades de intermediación financiera, a Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM; productores que pertenezcan a OECOM; productores de una propiedad comunitaria o colectiva; cooperativas de producción; y a micro, pequeñas y medianas empresas productivas, incluyendo a quienes se encuentren en la actividad de turismo y producción intelectual, de acuerdo a definiciones y alcances previstos en la normativa regulatoria de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF). Las operaciones de crédito productivo a ser afianzadas podrán ser para capital de operaciones y/o capital de inversión y serán otorgadas por las EFE.

El saldo del Fondo de Afianzamiento FA al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs131.505.305 y Bs81.762.643, respectivamente.

8.x.28 Fideicomiso para las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos– FIVIDH

En el marco del Decreto Supremo N° 4639 de 15 de diciembre de 2021, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a constituir un Fideicomiso para el otorgamiento de créditos de fomento a la producción, a favor de familiares de fallecidos y víctimas de las graves violaciones a los Derechos Humanos perpetradas en el último trimestre de 2019, por un plazo de diez (10) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de Bs8.000.000.

En fecha 1 de junio de 2022, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el BDP – S.A.M. el Contrato del Fideicomiso para las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos – FIVIDH.

La finalidad del Fideicomiso es otorgar créditos de fomento a la producción a favor de familiares de fallecidos y víctimas de las graves violaciones a los Derechos Humanos perpetradas en el último trimestre de 2019.

La primera Adenda al Contrato de Constitución fue suscrita el 23 de octubre de 2025 con el objeto de reemplazar la Cláusula Novena (Remuneración del Fiduciario).

El saldo del Fideicomiso para las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs8.346.869 y Bs8.310.970, respectivamente.

8.x.29 Fideicomiso para Productores de Gallinas de Postura Comercial Afectados por la Influenza– FIREGAPO

En el marco del Decreto Supremo N° 4962 de 14 de junio de 2023, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a constituir un Fideicomiso para coadyuvar a los productores de gallinas de postura comercial afectados por la influenza aviar de alta patogenicidad en el departamento de Cochabamba, por un plazo de ocho (8) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de Bs22.000.000.

En fecha 28 de julio de 2023, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el BDP – S.A.M. el Contrato del Fideicomiso para coadyuvar a los productores de gallinas de postura comercial afectados por la influenza aviar de alta patogenicidad en el departamento de Cochabamba.

La finalidad del Fideicomiso es otorgar financiamiento para capital de operación a los productores de gallinas de postura comercial afectados por la influenza aviar de alta patogenicidad en el departamento de Cochabamba, para la reposición de su producto.

El 1 de agosto de 2025 se suscribe la Primera Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 5398 del 23 de mayo de 2025, ampliando la cobertura a los departamentos de Cochabamba, La Paz, Chuquisaca y Tarija.

El saldo del Fideicomiso para Productores de Gallinas de Postura Comercial Afectados por la Influenza al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs24.442.224 y Bs23.970.700, respectivamente.

8.x.30 Fondo de Crédito Emprénde Bolivia - FOCREB

En el marco de la Resolución Ministerial N° 380 de 16 de agosto de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), que tiene por objeto constituir un nuevo Fondo denominado Fondo de Crédito Emprénde Bolivia - FOCREB, con recursos de la función social de los servicios financieros, mediante la transferencia de Bs90.000.000(Noventa Millones 00/100 bolivianos) del Fondo para Capital Semilla - FOCASE y Bs60.000.000(Sesenta Millones 00/100 bolivianos) del Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción – FOGAC.

La finalidad del Fondo es otorgar financiamiento a emprendimientos de personas naturales comprendidas entre las edades de 18 a 35 años, que requieran financiamiento para iniciar una nueva actividad económica en el país.

El 30 de agosto de 2024, se suscribió el Contrato de Administración del FOCREB entre el MEFP en calidad de Entidad Mandante Insituyente y el BDP – S.A.M. en calidad de Entidad Administradora.

El saldo del FOCREB al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs172.294.563 y Bs154.069.317, respectivamente.

8.x.31 Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero – FOCANA

Mediante Decreto Supremo N° 5306, de 2 de enero de 2025, se estableció que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PYME, en cumplimiento de su función social, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2024, para la finalidad que será determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial, en la cual serán establecidos los mecanismos, instrumentos y todas las características que sean necesarias para la implementación y logro de dicha finalidad.

La Resolución Ministerial N° 036, de 13 de febrero de 2025, crea el Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero- FOCANA con un tercio (1/3) de los recursos provenientes del 5.554% restante del 6% de las Utilidades Netas de la gestión 2024 de los Bancos Múltiples y PYME alcanzados por el Inciso c) de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 030; y aprueba el Reglamento del FOCANA.

El Parágrafo II de la Disposición Resolutoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 036 de 13 de febrero de 2025, dispone que la administración del FOCANA estará a cargo del BDP-S.A.M.

El FOCANA tiene por finalidad otorgar financiamiento para capital de operación o capital de inversión al sector cañero.

El 7 de noviembre de 2025 fue suscrito el Contrato de Administración del FOCANA entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en calidad de Entidad Mandante Insituyente y el BDP – S.A.M. en su calidad de Entidad administradora.

El saldo del Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero- FOCANA al 31 de diciembre de 2025 es de Bs41.968.379.

8.x.32 Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores- FONDO STARTUP

Mediante Decreto Supremo N° 5306, de 2 de enero de 2025, se estableció que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PYME, en cumplimiento de su función social, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2024, para la finalidad que será determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial, en la cual serán establecidos los mecanismos, instrumentos y todas las características que sean necesarias para la implementación y logro de dicha finalidad.

La Resolución Ministerial N° 036, de 13 de febrero de 2025, crea el Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores — FONDO STARTUP con un tercio (1/3) de los recursos provenientes del 5.554% restante del 6% de las Utilidades Netas de la gestión 2024 de los Bancos Múltiples y PYME alcanzados por el Inciso c) de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 030; y aprueba el Reglamento del FONDO STARTUP.

El Parágrafo II de la Disposición Resolutoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 036 de 13 de febrero de 2025, dispone que la administración del FONDO STARTUP estará a cargo del BDP-S.A.M.

El FONDO STARTUP tiene por finalidad fortalecer a Startups bolivianas en el ámbito de las exportaciones, así como la producción nacional con sustitución de importaciones, a través de la otorgación de capital de riesgo de forma directa o indirecta.

El 7 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de Administración del FONDO STARTUP entre el MEFP en calidad de Entidad Mandante Insituyente y el BDP – S.A.M. en calidad de Entidad Administradora.

El saldo del Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores — FONDO STARTUP al 31 de diciembre de 2025 es Bs41.968.327.

Los f

ANEXO A
Al 31 de diciembre de 2024

DETALLE	CRESPAL	NUEVATEL	CRECER MICROCREDITO IFD	PRO-MUJER		IDEPRO IFD	CRECER IFD	PROMUJER IFD	CIDRE IFD	TOTAL
	BDP ST 035	BDP ST 049	BDP ST 051	BDP ST 054	BDP ST 055	BDP ST 056	BDP ST 058	BDP ST 059	BDP ST 061	
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	(*) Bs.	(*) Bs.	Bs.
DERECHOS DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS										
DISPONIBILIDADES	670.152	9.628.143	10.611.561	14.763.719	711.620	3.459.139	6.102.901	-	-	45.947.235
CUENTAS PENDIENTES DE COBRO DIVERSAS A CORTO PLAZO	243.006	40.445	19.580	44.177	26.935	4.897	36.174	-	-	415.214
ACTIVOS TITULARIZADOS A CORTO PLAZO	9.625.184	44.123.923	27.431.368	38.754.433	7.424.868	8.780.483	25.867.309	1.000	1.000	162.009.568
ACTIVOS TITULARIZADOS A LARGO PLAZO	10.557.782	77.063.205	-	-	16.668.767	10.713.472	54.219.577	-	-	169.222.803
TOTAL	21.096.124	130.855.716	38.062.509	53.562.329	24.832.190	22.957.991	86.225.961	1.000	1.000	377.594.820
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	37.179.735	1.485.762			2.012.935					40.678.433
OBLIGACIONES DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS										
OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	8.088.134	36.983.495	35.852.320	51.805.800	4.940.404	7.846.790	22.001.602	1.000	1.000	167.520.545
CUENTAS Y DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO DIVERSAS A CORTO PLAZO	46.854.088	4.730.472	-	-	1.558.589	-	-	-	-	53.143.149
PROVISIONES Y PREVISIONES A CORTO PLAZO	21.635	9.260	6.832	7.830	3.870	5.260	5.312	-	-	59.999
OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	10.835.034	65.260.680	-	-	10.487.902	14.032.297	62.785.000	-	-	163.400.913
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	433.333	14.005.111	-	-	6.443.868	-	-	-	-	20.882.312
PATRIMONIO	(45.136.100)	9.866.698	2.203.357	1.748.699	1.397.557	1.073.644	1.434.047	-	-	(27.412.098)
TOTAL	21.096.124	130.855.716	38.062.509	53.562.329	24.832.190	22.957.991	86.225.961	1.000	1.000	377.594.820
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	37.179.735	1.485.762			2.012.935					40.678.433

(*) Los patrimonios CIDRE y PROMUJER se encuentran en proceso final de Titularización

a) PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035

Corresponde al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros celebrado entre LABORATORIOS CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. el 12 de enero de 2017 y protocolizado mediante Escritura Pública N°063/2017 de 13 de enero de 2017. El Originador cedió los Derechos sobre los Flujos diarios actuales y futuros percibidos en dinero, ya sea a crédito o al contado, incluyendo los ingresos por servicios de venta de medicamentos, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de LABORATORIOS CRESPAL S.A. conforme a lo estipulado en el Contrato de Cesión. El importe de la cesión asciende a Bs96.460.679 con último vencimiento en marzo de 2027.

Los valores de titularización emitidos con cargo al Patrimonio Autónomo de acuerdo con el Contrato de Cesión corresponden a las siguientes series CRP-TD-NA, CRP-TD-NB, CRP-TD-NC. El importe total de la emisión asciende a Bs62.640.000 con vencimiento en marzo de 2027.

El Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035, obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como Patrimonio Autónomo para titularización, el 27 de MARZO de 2017, mediante Resolución ASFI N° 392/2017 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con el Número de Registro ASFI/DSVSC-PA-CRP-001/2017. La mencionada resolución autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores de titularización de contenido crediticio denominados CRESPAL – BDP ST 035 en las series "CRP-TD-NA, CRP-TD-NB y CRP-TD-NC".

En Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de fecha 12 de enero de 2024, reinstalada el 15 de enero de 2024, se aprobó la redención anticipada mensual por Bs100.000,00 (Cien mil 00/100 Bolivianos), desde el mes de enero de 2024 hasta mayo de 2024, contra el otorgamiento de una garantía preñada sin desplazamiento de maquinaria por un monto mínimo de Bs1.312.499,98 (Un millón trescientos doce mil cuatrocientos noventa y nueve 98/100 bolivianos).

En fecha 1° de febrero de 2024, CRESPAL informó que fue notificado por el Banco de Crédito de Bolivia S.A. con Circular ASFI/1159/2024, donde la Gerencia de GRACO del Servicio de Impuestos Nacionales dispuso una retención de fondos hasta el monto de Bs1.550.740.

En fecha 2 de febrero de 2024, mediante consulta rápida en Derechos Reales, se tomó conocimiento del asentamiento de 5 (cinco) gravámenes por parte del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) sobre la planta de Laboratorios CRESPAL S.A. adicionales a lo informado en el Hecho Relevante de 27 de febrero de 2023, misma que es garantía real del Patrimonio Autónomo.

En fecha 14 de febrero de 2024, el Originador informó que fueron notificados con nuevas retenciones en fechas 6 y 7 de febrero de 2024 por los importes de hasta Bs1.682.190 y por Bs1.636.412, respectivamente; además que fueron notificados con anotaciones preventivas que interpuso el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) sobre el inmueble de propiedad del Originador. Asimismo, el Originador indicó que estas retenciones emergen del incumplimiento a los compromisos arribados con las Autoridades del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) en los meses de mayo y julio 2023.

En fecha 14 de junio de 2024, el Sr. Raúl Crespo Vásquez, Gerente General de Laboratorios Crespal S.A., informó mediante correo electrónico que; en fecha 6 de mayo de 2024, se presentó una demanda de declaratoria de quiebra ante el Juzgado Público Civil y Comercial 4 de la ciudad de "El Alto", la cual fue admitida el 31 de mayo de 2024.

En fecha 28 de junio de 2024, BDP ST, en su calidad de administrador del Patrimonio Autónomo, recibió notificación del Juzgado 4° Civil Comercial de la Ciudad de El Alto, respecto del Auto de Admisión de la Demanda de Quiebra presentada por Laboratorios Crespal S.A. Posteriormente, BDP ST solicitó a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la autorización para la liquidación del Patrimonio Autónomo Crespal - BDP ST 035. Sin embargo, la ASFI respondió el 8 de julio de 2024, mencionando que la quiebra o liquidación del Originador no constituye una causal de liquidación según el Artículo 23 del Decreto Supremo N°25514 de fecha 17 de septiembre de 1999, y por lo tanto, no se ajusta a la normativa del Mercado de Valores.

En fecha 25 de julio de 2024, el Estudio Jurídico Hinojosa & Asociados contratados por el Patrimonio Autónomo, presentaron el memorial de apersonamiento ante el Juzgado de la Quiebra el cual tiene por efecto que se reconozca la acreencia del Patrimonio Autónomo Crespal - BDP ST 035.

El Originador incumplió con la cesión de flujos correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2024. Además, no efectuó el pago de 12 pagarés con vencimientos en junio, julio y agosto de 2024. En consecuencia, BDP ST no realizó los pagos de capital e intereses correspondientes a los vencimientos de junio a diciembre de 2024 y procedió con el protesto de los pagarés de acuerdo con la normativa vigente aplicable. Estos instrumentos financieros fueron provisionados en los registros contables de Patrimonio Autónomo al 31 de diciembre de 2024.

En fecha 15 de mayo de 2025, BDP ST en calidad de Administrador del Patrimonio Autónomo fue notificado formalmente por el Juzgado 4° Civil Comercial de la ciudad de El Alto con la Resolución N° 171/2025 de 25 de marzo de 2025, mediante la cual, se DECLARA LA QUIEBRA de la empresa LABORATORIOS CRESPAL S.A. (CRESPAL S.A.). Dicha resolución dispone, entre otros, lo siguiente:

- "Se nombra Síndico a: Javier Santos Juárez García, debiendo en el plazo de 24 horas de su legal notificación aceptar o excusarse de su nombramiento.
- Por efecto de la declaratoria de quiebra, todos los créditos se consideran de plazo vencido y dejan de devengar intereses de cualquier tipo, sea a partir de la fecha del auto de declaratoria de quiebra.
- De conformidad a lo previsto por el Art. 1571 del Código de Comercio nombrar provisionalmente interventor a la Gerencia de Grandes contribuyentes La Paz del Servicio de Impuestos Nacionales en la persona de su Representante legal Jhonny Daniel Plata Anispe y al BDP Sociedad de Titularización S.A., en la persona de su Representante legal Cecilia Olga Valdez Fernandez, quienes deberán asumir facultades previstas en el Art. 1572 del Código de Comercio, debiendo en el plazo de 24 horas de su notificación aceptar o excusarse de su nombramiento".

En fecha 16 de mayo de 2025, la Representante Legal, Cecilia Olga Valdez Fernandez aceptó el nombramiento como interventor para asumir las facultades previstas en el Art. 1572 del Código de Comercio.

En fecha 21 de mayo de 2025, una vez absueltas las consultas de los Tenedores respecto a la representación del Patrimonio Autónomo, sus garantías y acreencias, se reinstaló la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP ST 035, en Segunda Convocatoria que quedó pendiente desde el 19 de julio de 2024, donde BDP Sociedad de Titularización S.A. en cumplimiento a sus obligaciones, puso en consideración de la Asamblea General de Tenedores de Valores la Liquidación del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035. Al respecto, los Tenedores de Valores de Titularización, como máximo órgano de decisión del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, determinaron de forma unánime NO aprobar la liquidación del Patrimonio, por la incertidumbre procesal y legal que existe dentro del proceso de quiebra iniciado por Laboratorios Crespal S.A.

En fecha 18 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la primera junta de Acreedores en la ciudad de El Alto, en el que se abordaron varios temas como ser:

- Toma de conocimiento del Informe del Síndico designado, estado de activos y pasivos, además de su remuneración y la planilla de trabajadores con los que cuenta.
- Designación de Interventores Titulares y suplentes en los que figuran BDP ST, BDP SAM, LA GESTORA, 1 REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES y 1 de los OTROS ACREEDORES.
- Sobre la posibilidad de asignar una suma mensual para subsistencia del quebrado y de su familia, esta fue denegada.
- Se determinó la liquidación de los bienes de la quiebra y no así la continuidad de la explotación de la empresa.
- También se abordó sobre una solicitud de auditoria especial al Patrimonio Autónomo.

Durante todo este proceso, se está trabajando de manera conjunta con los Asesores legales externos HINOJOSA & ASOCIADOS, así también los Tenedores tienen conocimiento de las acciones que se están realizando.

Por otro lado, el Originador no ha cumplido con las siguientes obligaciones: No ha restituido el Fondo de Liquididad del Patrimonio Autónomo; no ha entregado los estados financieros auditados a marzo de 2024 y 2025; no ha proporcionado información a los Auditores externos para las certificaciones trimestrales y semestrales desde el periodo de marzo 2024, a la fecha, no ha facilitado información a la Calificadora de Riesgos desde junio de 2024.

b) PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVATEL – BDP ST 049

De acuerdo a Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación Nro. 1217/2020 del 2 de junio de 2020, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., en su condición de Originador convino en constituir el Patrimonio Autónomo "NUEVATEL – BDP ST 049", cediendo a éste, en forma absoluta e irrevocable, en términos jurídicos y contables, el derecho de dominio sobre flujos futuros, provenientes de los ingresos de la empresa, exclusivamente al giro comercial del negocio de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. conforme a las proporciones e importes de dinero estipulado en el Contrato de Cesión.

Las partes intervinientes acordaron que el Patrimonio Autónomo esté legalmente representado por "BDP Sociedad de Titularización S.A.", pudiendo ejercer su defensa judicial y extrajudicial durante la vigencia del Patrimonio Autónomo conforme a las previsiones del mencionado Contrato.

El Patrimonio Autónomo "NUEVATEL – BDP ST 049", obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como Patrimonio Autónomo para titularización. La Resolución ASFI N° 342/2020 de fecha 31 de julio del 2020 autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores de titularización de contenido crediticio denominados "NUEVATEL – BDP ST 049" por un monto de 168.400.000 (Ciento Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil 00/100 bolivianos) con vencimiento en agosto de 2028, en las siguientes series "PTL-TD-NA y PTL-TD-NB"; bajo el número de registro ASFI/DSVSC-PA-PTL-002/2020.

A efectos de instrumentar la Cesión de Derechos sobre los Flujos futuros que efectuó el Originador mediante el mencionado contrato, se suscribió la Escritura Pública 1218/2020 del 2 de junio de 2020, "Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y de los recursos cedidos al Patrimonio Autónomo NUEVATEL - BDP ST 049" que suscribe el Banco Nacional de Bolivia S.A., la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. En dicho contrato, se tiene por objeto establecer la forma de manejo de las cuentas y depósitos de dinero que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. realice, o sean realizados a favor del mismo por terceros, en el BANCO en las cuentas señaladas en este documento, con el fin de precautelar la recaudación de los ingresos de NUEVATEL y el pago de los montos a ser transferidos al PATRIMONIO conforme al Contrato de Cesión.

Asimismo, cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quincuagésimo Octava de la Escritura Pública Nro. 1217/2020 de fecha 2 de junio de 2020 queda sin efecto legal la Escritura Pública Nro. 891/2020 de fecha 5 de marzo de 2020.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decimosexto de la Escritura Pública Nro. 1218/2020 de fecha 2 de junio de 2020 queda sin efecto legal la Escritura Pública Nro. 892/2020 de fecha 5 de marzo de 2020.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera de la Escritura Pública Nro. 1219/2020 de fecha 2 de junio de 2020 queda sin efecto legal la Escritura Pública Nro. 893/2020 de fecha 5 de marzo de 2020.

Modificaciones posteriores

Primera enmienda: Escritura Pública N° 1570/2020 del 8 de julio de 2020, Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

- Punto 1. Se modifica el punto 2.12.8
- Punto 2. Se modifica el punto 2.24
- Punto 3. Se modifica el Artículo segundo incorporando el punto 2.44
- Punto 4. Se modifica el penúltimo párrafo del Artículo Tercero.
- Punto 5. Se modifica el punto 4.1
- Punto 6. Se modifica el punto 4.2
- Punto 7. Se modifica el punto 6.1
- Punto 8. Se modifica el Artículo Octavo.
- Punto 9. Se modifica el Artículo Noveno.
- Punto 10. Se modifica el punto 10.5
- Punto 11. Se modifica el punto 11.1
- Punto 12. Se modifica el inciso a) del artículo Decimocuarto
- Punto 13. Se modifica el punto 17.13
- Punto 14. Se modifican los Artículos Décimo Noveno y Vigésimo.
- Punto 15. Se modifica el Artículo Vigésimo Primero.
- Punto 16. Se modifica el punto 22.2
- Punto 17. Se modifica el Artículo Vigésimo Segundo incorporando los puntos 22.13 y 22.14.
- Punto 18. Se modifica el punto 23.5
- Punto 19. Se modifica el punto 25.1
- Punto 20. Se modifica el punto 27.2
- Punto 21. Se modifica el punto 27.6
- Punto 22. Se modifican los puntos 27.9 y 27.10
- Punto 23. Se modifica el punto 27.13
- Punto 24. Se modifica el artículo Trigésimo Tercero.
- Punto 25. Se modifica el punto 35.21
- Punto 26. Se modifica el punto 35.26
- Punto 27. Se modifica el punto 39.2.7
- Punto 28. Se modifica el punto 40.16
- Punto 29. Se modifica el punto 44.2.1
- Punto 30. Se modifica el punto 52.9
- Punto 31. Se modifica el primer párrafo del Anexo A.

Segunda enmienda: Escritura Pública N° 3244/2020 del 4 de noviembre de 2020, Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

- Punto 1. Se modifica el Artículo Decimonoveno.
- Punto 2. Se modifica el numeral 2.32
- Punto 3. Se modifica el numeral 22.4 del Artículo Vigésimo Segundo.
- Punto 4. Se modifica el numeral 27.5.

Tercera enmienda: Escritura Pública N° 4902/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

- Punto 1. Se modifica el numeral 11.2 del Artículo undécimo.
- Punto 2. Se modifica el numeral 35.10 del Artículo Trigésimo quinto.

Cuarta enmienda: Escritura Pública N° 4137/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

- Punto 1. Se modifica el numeral 35.12 del Artículo Trigésimo Quinto.

Quinta enmienda: Escritura Pública N° 5366/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

- Punto 1. Se modifica el numeral 35.8.2 del Artículo Trigésimo Quinto.

Sexta enmienda: Escritura Pública N° 844/2024 de fecha 07 de marzo de 2024, Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

- Punto 1. Se modifica el numeral 2.12.8 del Artículo Segundo.
- Punto 2. Se modifica el numeral 6.16 del Artículo Sexto.

Séptima enmienda: Escritura Pública N° 4707/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

- Punto 1. Se modifica el punto 2.11 del Artículo Segundo.
- Punto 2. Se modifica el punto 2.12.3 del Artículo Segundo.
- Punto 3. Se modifica el punto 10.1 del Artículo Décimo.
- Punto 4. Se modifica el inciso d) del Artículo Duodécimo.
- Punto 5. Se modifica el Artículo Decimonoveno.
- Punto 6. Se modifica el punto 35.18 del Artículo Trigésimo Quinto.

El 19 de diciembre de 2024 el comité de calificación N°137/2024 de la Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. decidió bajar la calificación a BBB1 a las series "A" y "B" de la Emisión de Valores de Titularización NUEVATEL - BDP ST 049, con información financiera al 30 de septiembre de 2024

c) PATRIMONIO AUTÓNOMO MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 051

Mediante Escritura Pública de un Contrato de Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por Crédito con Educación Rural IFD Nro. 2478/2021 de fecha 5 de Mayo de 2021, Artículo Quinto (Cesión del Derecho de Compra) CRECER IFD otorga su conformidad y aceptación expresa para que BDP ST en su calidad de legítimo y único propietario del Derecho de Compra de Pagarés, transfiera con carácter irrevocable, de manera libre y voluntaria, el Derecho de Compra de Pagarés, a favor del Patrimonio Autónomo de Titularización.

De acuerdo Escritura Pública N° 2479/2021 de fecha 5 de mayo 2021 "Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo", BDP Sociedad de Titularización S.A. efectúa la Cesión del Derecho de Compra de 47 Pagarés para la Constitución del Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 051, en forma absoluta e irrevocable, en términos administrativos, jurídicos y contables.

El Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD - BDP ST 051, obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como Patrimonio Autónomo para titularización, el 1 de junio de 2021, mediante Resolución ASFI N° 457/2021 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con el Número de Registro ASFI/DSVSC-PA-PML-001/2021. La mencionada resolución autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores de titularización de contenido crediticio denominados CRECER – BDP ST 051 en una serie única "PML-TD-NU".

BDP Sociedad de Titularización S.A., en calidad de administrador del Patrimonio Autónomo y representante legal, realizó todos los procedimientos legales, administrativos y contables necesarios y suficientes para el cierre definitivo del Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 051. Luego del pago total de los servicios adquiridos por el Patrimonio Autónomo mencionado, el remanente fue de Bs1.990.764.55 (Un millón novecientos noventa mil setecientos sesenta y cuatro 55/100 bolivianos) el cual fue devuelto a CRÉDITO CON EDUCACIÓN RURAL INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO – CRECER IFD, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Duodécimo (Distribución del Remanente) de la Escritura Pública N° 2479/2021 de fecha 5 de mayo de 2021, de Declaración Unilateral de Cesión irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por CRÉDITO CON EDUCACIÓN RURAL INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO – CRECER IFD, que realiza BDP Sociedad de Titularización S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 051.

Con lo que culminó el Proceso de Liquidación del Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 051 en fecha 8 de agosto de 2025.

d) PATRIMONIO AUTÓNOMO MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 054

Mediante Escritura Pública de un Contrato de Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por Fundación PRO MUJER IFD Nro. 3700/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, Artículo Quinto PRO MUJER IFD otorga su conformidad plena y aceptación expresa para que BDP ST en su calidad de legítimo y único propietario del Derecho de Compra de Pagarés, transfiera con carácter irrevocable, de manera libre y voluntaria, el Derecho de Compra de Pagarés, a favor del Patrimonio Autónomo de Titularización.

De acuerdo Escritura Pública N° 4471/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 "Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por PRO MUJER", BDP Sociedad de Titularización S.A. efectúa la Cesión del Derecho de Compra de 58 pagarés para la Constitución del Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 054, en forma absoluta e irrevocable, en términos administrativos, jurídicos y contables.

El Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD - BDP ST 054, obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como Patrimonio Autónomo para titularización, el 29 de octubre de 2021, mediante Resolución ASFI N° 995/2021 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con el Número de Registro ASFI/DSV-PA-PMN-003/2021. La mencionada Resolución autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores de titularización de contenido crediticio denominados PRO MUJER IFD – BDP ST 054 en una serie única "PMN-TD-NU".

BDP Sociedad de Titularización S.A., en calidad de administrador del Patrimonio Autónomo y representante legal, realizó todos los procedimientos legales, administrativos y contables necesarios y suficientes para el cierre definitivo del Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 054. Luego del pago total de los servicios adquiridos por el Patrimonio Autónomo mencionado, el remanente fue de Bs1.667.926.66 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Veintiséis 66/100 bolivianos) el cual fue devuelto a FUNDACIÓN PROMUJER IFD, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Duodécimo (Distribución del Remanente) de la Escritura Pública Nro. 4471/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, de Declaración Unilateral de Cesión irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por FUNDACION PROMUJER Institución Financiera de Desarrollo, que realiza BDP Sociedad de Titularización S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 054.

Con lo que culminó el Proceso de Liquidación del Patrimonio autónomo MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 054 en fecha 20 de noviembre de 2025

Modificaciones posteriores

Primera enmienda: Escritura Pública N° 4760/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, adenda a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagares.

- Punto 1. Se modifica el Artículo Quincuagésimo.

Segunda enmienda: Escritura Pública N° 4828/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, adenda a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagares.

- Punto 1. Se modifica el punto 19.2.2 del Artículo Decimonoveno.

- Punto 2. Se modifica el Artículo Cuadragésimo Cuarto.

e) PATRIMONIO AUTÓNOMO IDEPRO IFD – BDP ST 056

Mediante Escritura Pública de un Contrato de Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por IDEPRO IFD, mediante Testimonio N° 146/2023 de 13 de febrero de 2023, Artículo Quinto IDEPRO IFD otorga su conformidad y aceptación para que BDP ST en su calidad de legítimo y único propietario del Derecho de Compra de Pagarés, transfiera con carácter irrevocable el Derecho de Compra de Pagarés, a favor del Patrimonio Autónomo de titularización.

De acuerdo Escritura Pública N° 598/2023 el 14 de febrero de 2023 "Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por IDEPRO IFD", que realiza BDP Sociedad de Titularización S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo IDEPRO IFD – BDP ST 056, en forma absoluta e irrevocable, en términos administrativos, jurídicos y contables.

El Patrimonio Autónomo IDEPRO IFD - BDP ST

Punto 3. Se modifica el inciso i) del Artículo Noveno.

Punto 4 Se modifica el Artículo Decimoséptimo.

Punto 5 Se modifica el Artículo Vigésimocuarto.

i) PATRIMONIO AUTÓNOMO CIDRE IFD – BDP ST 061

Mediante Escritura Pública N° 4629/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, se protocolizó el Contrato de Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo, donde CIDRE IFD otorga con carácter exclusivo su conformidad plena y aceptación expresa para que BDP ST en su calidad de legítimo y único propietario del Derecho de Compra de Pagarés, transfiera con carácter irrevocable, de manera libre y voluntaria, el Derecho de Compra de Pagarés, a favor del Patrimonio Autónomo de Titularización.

A través de la Escritura Pública N° 5388/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 se protocolizó la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por CIDRE Institución Financiera de Desarrollo, que realiza BDP Sociedad de Titularización S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CIDRE IFD – BDP ST 061, en forma absoluta e irrevocable, en términos administrativos, jurídicos y contables.

El Patrimonio Autónomo CIDRE IFD – BDP ST 061, obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, mediante Resolución Administrativa ASFI N° 055/2025 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, de fecha 21 de enero de 2025, bajo el número de Registro ASFI/DSV-PA-PCE-001/2025. La mencionada Resolución autorizó la inscripción, emisión y oferta pública de los Valores de Titularización de contenido crediticio denominados CIDRE IFD – BDP ST 061 en las series "PCE-TD-NA y PCE-TD-NB", por el monto de Bs120.000.000,00 (Ciento Veinte Millones 00/100 Bolivianos).

Concluido el plazo de colocación, mediante nota CITE: BDP.ST/0291-SES-029/2025, de fecha 11 de febrero de 2025, se informó a CIDRE IFD las características finales de los pagarés a emitirse, calculados en función al porcentaje de colocación alcanzado (62%).

j) PATRIMONIO AUTÓNOMO CRECER IFD – BDP ST 063

Mediante Escritura Pública N° 2549/2025 de fecha 17 de junio de 2025, se protocolizó el Contrato de Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo, donde "CRECER IFD otorga con carácter exclusivo su conformidad y aceptación expresa para que BDP ST en su calidad de legítimo y único propietario del Derecho de Compra de Pagarés, transfiera con carácter irrevocable, de manera libre y voluntaria el Derecho de compra de Pagarés, a favor del Patrimonio Autónomo de Titularización.

A través de la Escritura Pública N° 2894/2025 de fecha 18 de julio de 2025 se protocolizó la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por CRECER Institución Financiera de Desarrollo, que realiza BDP Sociedad de Titularización S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRECER IFD – BDP ST 063, en forma absoluta e irrevocable, en términos administrativos, jurídicos y contables.

El Patrimonio Autónomo CRECER IFD - BDP ST 063, obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como Patrimonio Autónomo para titularización, el 25 de julio de 2025, mediante Resolución Administrativa ASFI N° 634/2025 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con el Número de Registro ASFI/DSV-PA-PRC-004/2025. La mencionada Resolución autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores de titularización de Contenido Crediticio denominados CRECER IFD – BDP ST 063. En las series PRC-TD-NA, PRC-TD-NB, PRC-TD-NC y PRC-TD-ND, por el monto de Bs170.000.000,00 (Ciento Setenta Millones 00/100 bolivianos).

Concluido el plazo de colocación, mediante nota CITE: BDP.ST/1760-SES-291/2025, de fecha 20 de agosto de 2025, se informó a CRECER IFD las características finales de los pagarés a emitirse, calculados en función al porcentaje de colocación alcanzado (60%).

Modificaciones posteriores

Primera enmienda: Escritura Pública N° 2893/2025 de fecha 18 de julio de 2025, adenda al Contrato de Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo.

Punto 1. Se agregan los puntos 2.12, 2.11, 2.12, 2.13 y 2.14 del Artículo segundo

Punto 2. Se modifica el Artículo Octavo

Punto 3. Se modifica el Artículo Decimo

Punto 4. Se modifica el inciso b) y la tabla del inciso c) del numeral 11.2 del Artículo Undécimo

Punto 5. Se modifica el inciso g) del numeral 11.2 del Artículo Undécimo

Punto 6. Se modifica el inciso i) del numeral 11.2 del Artículo Undécimo

k) PATRIMONIO AUTÓNOMO INOLSA – BDP ST 062

De acuerdo a Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación protocolizada mediante Escritura Pública Nro.3135/2025 de fecha 5 de agosto de 2025, la EMPRESA INOLSA S.R.L., en su condición de Originador convino en constituir el Patrimonio Autónomo "INOLSA – BDP ST 062", cediendo a éste, en forma absoluta e irrevocable, en términos jurídicos, contables y oponibles a terceros, el derecho de dominio sobre Flujos Futuros, desde el 1ro de septiembre de 2025 y hasta alcanzar los montos establecidos en el Contrato de Cesión. Provenientes de la venta de productos y/o servicios ofrecidos por INOLSA S.R.L. en el departamento de Santa Cruz.

Las partes intervinientes acordaron que el Patrimonio Autónomo INOLSA – BDP ST 062 esté legalmente representado por BDP Sociedad de Titularización S.A., pudiendo ejercer su defensa judicial y extrajudicial durante la vigencia del Patrimonio Autónomo conforme a las previsiones del mencionado Contrato.

El Patrimonio Autónomo "INOLSA – BDP ST 062", obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como Patrimonio Autónomo para titularización, mediante Resolución Administrativa ASFI/877/2025 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en fecha 24 de septiembre de 2025 bajo el número de registro ASFI/DSV-PA-PNL-006/2025. La mencionada Resolución autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, de los Valores de Titularización de contenido crediticio denominados "INOLSA – BDP ST 062" en las series "PNL-TD-NA, PNL-TD-NB y PNL-TD-NC", por el monto de Bs139.200.000,00 (Ciento Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

Modificaciones posteriores

Primera enmienda: Escritura Pública N° 3688/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se modifica el numeral 2.2 del Artículo Segundo

Punto 2. Se modifica el numeral 2.3 del Artículo Segundo

Punto 3. Se modifica el numeral 4.1 del Artículo Cuarto

Punto 4. Se modifica el Artículo Octavo

Punto 5. Se modifica el Artículo Noveno

Punto 6. Se modifica el numeral 10.4 del Artículo Decimo

Punto 7. Se modifica el numeral 11.1 del Artículo Undécimo

Punto 8. Se modifica el Artículo Decimocuarto

Punto 9. Se modifica la tabla de presupuestos de costos y gastos del Patrimonio Autónomo y el texto posterior del artículo decimoséptimo: (Gastos y Costos a cargo del Patrimonio Autónomo).

Punto 10. Se modifica el Artículo Vigésimo

Punto 11. Se modifica la tabla de detalle de la(s) serie(s) de la emisión el Artículo Vigésimo

Punto 12. Se modifican los numerales 27.11, 27.13 y 27.14 del Artículo Vigésimo Séptimo

Punto 13. Se modifica el Artículo Trigésimo Tercero

Punto 14. Se modifica el Artículo Trigésimo Quinto

Punto 15. Se modifican los numerales 37.2 y 37.2.9 del Artículo Trigésimo Séptimo

Punto 16. Se incluyen los numerales 37.2.11, 37.2.12 al Artículo Trigésimo Séptimo

Punto 17. Se modifican los numerales 38.1 y 38.2 del Artículo Trigésimo Octavo

Punto 18. Se modifica la tabla de compensación por rescate anticipado del Artículo Trigésimo Noveno

Punto 19. Se modifica el numeral 54.3.2 del Artículo Quincuagésimo Cuarto

l) PATRIMONIO AUTÓNOMO CIDRE IFD – BDP ST 064

Mediante Escritura Pública Nro. 2742/2025 de fecha 08 de julio de 2025, se protocolizó el Contrato de Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo, donde CIDRE IFD otorga con carácter exclusivo su conformidad y aceptación para que BDP ST en su calidad de legítimo y único propietario del Derecho de Compra de Pagarés, transfiera con carácter irrevocable, de manera libre y voluntaria el Derecho de Compra de Pagarés, a favor del Patrimonio Autónomo de Titularización.

A través de la Escritura Pública N° 3265/2025 de fecha 18 de agosto de 2025 se protocolizó la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo, que realiza BDP Sociedad de Titularización S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CIDRE IFD – BDP ST 064, en forma absoluta e irrevocable, en términos administrativos, jurídicos y contables.

El Patrimonio Autónomo CIDRE IFD – BDP ST 064, obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, mediante Resolución Administrativa ASFI N° 740/2025 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en fecha 26 de agosto de 2025, bajo el número de Registro ASFI/DSV-PA-PCP-005/2025. La mencionada Resolución autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los Valores de Titularización de contenido crediticio denominados CIDRE IFD – BDP ST 064 en las series "PCP-TD-NA y PCP-TD-NB", por el monto de Bs120.000.000,00 (Ciento Veinte Millones 00/100 bolivianos).

Concluido el plazo de colocación, mediante nota CITE: BDP.ST/1935-SES-339/2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, se informó a CIDRE IFD las características finales de los pagarés a emitirse, calculados en función al porcentaje de colocación alcanzado (52.92%).

Modificaciones posteriores

Primera enmienda: Escritura Pública N° 3264/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, adenda al Contrato de Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo.

Punto 1. Se agregan los puntos 2.10, 2.11, 2.12, 2.13 y 2.14 del Artículo Segundo

Punto 2. Se modifica el Artículo Cuarto

Punto 3. Se modifica el Artículo Octavo

Punto 4. Se modifica el Artículo Decimo

Punto 5. Se modifica el inciso d) del numeral 11.1 del Artículo Undécimo

Punto 6. Se modifica el inciso b) y la tabla del inciso e) del numeral 11.2 del Artículo Undécimo

Punto 7. Se modifica el inciso g) del numeral 11.2 del Artículo Undécimo

Punto 8. Se modifica el inciso i) del numeral 11.2 del Artículo Undécimo

NOTA 9 PATRIMONIO

9. a Capital social

La Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas del año 2022, reunida el 30 de marzo de 2022, aprobó la capitalización de Bs15.930.000 correspondientes a las utilidades acumuladas de la gestión 2021 registradas en la cuenta "Resultados Acumulados", con lo que el capital pagado al 30 de junio de 2021, ascendió a Bs515.413.500.

De acuerdo a Nota ASFI/DSR I/R-134207/2022 de fecha 04 de julio de 2022, la Autoridad de Supervisión ha tomado conocimiento de los informes de auditoría interna del BDP – S.A.M. Al 036/2022 y Al 071/2022 de 07 de marzo de 2022 y 15 de junio de 2022 respectivamente, autorizando la transferencia de los aportes registrados en la cuenta 322.00 "Aportes para Futuros Aumento de Capital" a la cuenta 311.00 "Capital Pagado" por un total de Bs205.800.000, con lo que el capital pagado al 31 de diciembre de 2022, ascendió a Bs721.213.500.

La Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas del año 2023, reunida el 27 de marzo de 2023, aprobó la capitalización de Bs17.899.500 correspondientes a las utilidades acumuladas de la gestión 2022 registradas en la cuenta "Resultados Acumulados", con lo que el capital pagado al 31 de diciembre de 2023, ascendió a Bs739.113.000.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 26 de marzo de 2024, se resolvió de manera unánime aprobar el aumento de capital pagado por reinversión de utilidades de la gestión 2023, por un monto de Bs18.239.000,00 (Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos) y proceder con la emisión de las acciones correspondientes.

De acuerdo a Nota ASFI/DSR I/R-124306/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, TRAMITE N° T-1308326826 BDR – la Autoridad de Supervisión informa que ha tomado conocimiento del aumento de Capital, autorizando el registro en la cuenta 311.00 "Capital Pagado" por un total de Bs18.239.000, con lo que el capital pagado al 31 de diciembre de 2024, ascendió a Bs757.352.000.

De acuerdo a Nota ASFI/DSR I/R-133842/2025 de fecha 12 de junio de 2025, TRAMITE N° T-1308368803 BDR – Aumento de Capital Pagado, la Autoridad de Supervisión informa que ha tomado conocimiento del aumento de Capital, autorizando el registro en la cuenta 311.00 "Capital Pagado" por un total de Bs21.007.000, con lo que el capital pagado a 30 de septiembre de 2025, ascendió a Bs778.359.000

De acuerdo a Nota ASFI/DSR I/R-261608/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, TRAMITE N° T-1501404638 BDR – Aumento de Capital Pagado, la Autoridad de Supervisión informa que ha tomado conocimiento del aumento de Capital, autorizando el registro en la cuenta 311.00 "Capital Pagado" por un total de Bs219.520.000, con lo que el capital pagado a 31 de diciembre de 2025, ascendió a Bs997.879.000.

La composición del capital pagado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	%	2024
	Bs		Bs
Capital pagado Estado Plurinacional de Bolivia	842.207.200	84,3997%	605.881.600
Capital pagado Corporación Andina de Fomento	155.671.800	15,6003%	151.470.400
	997.879.000		757.352.000

El Valor Patrimonial Proporcional (VPP), de cada acción en circulación al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs116,67 y Bs120,78 respectivamente.

9.b Reservas

9.b.1 Reserva legal

De acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y los estatutos de la Sociedad, debe destinarse una suma no inferior al 10% de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 50% del capital pagado.

El 30 de marzo de 2022, la sociedad en cumplimiento a disposiciones legales instruyo constituir como reserva legal la suma de Bs1.770.054 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2021; incrementándose la reserva legal al 15 de abril de 2021 a Bs55.415.411.

El 27 de marzo de 2023, la Sociedad en cumplimiento a disposiciones legales, constituyó como reserva legal la suma de Bs1.988.708 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2022, incrementándose la reserva legal al 11 de mayo de 2023 a Bs57.404.119.

El 29 de mayo de 2024 la Sociedad en cumplimiento a disposiciones legales, constituyó como reserva legal la suma de Bs2.026.522 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2023, incrementándose la reserva legal al 31 de diciembre de 2024 a Bs59.430.642.

El 17 de junio de 2025 el Banco en cumplimiento a disposiciones legales, constituyó como reserva legal la suma de Bs2.334.113 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2024, incrementándose la reserva legal al 31 de diciembre de 2025 a Bs61.764.755.

9.b.2 Reserva voluntaria

La primera Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2011, reunida el 29 de marzo de 2011, aprobó constituir como reserva voluntaria la suma de Bs22.180.259 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2010 incrementándose las reservas voluntarias a Bs27.180.259.

9.b.3 Reservas por ajuste global del patrimonio no distribuibles

La cuenta corresponde a la reexpresión en moneda constante del capital, reservas y resultados acumulados del patrimonio, por la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense respecto del boliviano hasta el 31 de diciembre de 2007.

9.c Resultados acumulados

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Resultado del Periodo	24.915.009	23.341.130
Resultados Acumulados	82	65
	24.915.091	23.341.195

Restricciones para la distribución de utilidades

El artículo 181 de la Ley de Servicios Financieros en su inciso e) establece que "Los dividendos provenientes de las utilidades anuales del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), serán reinvertidas por sus accionistas de manera obligatoria en un ochenta por ciento (80%) y no estarán sujetos a distribución más allá de dicho porcentaje"

NOTA 10 PONDERACIÓN DE ACTIVOS Y SUFICIENCIA PATRIMONIAL

La ponderación correspondiente a los activos y contingentes consolidados, siguiendo los lineamientos establecidos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) a través del Libro 3°, Título VI, Capítulo I de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, sería la siguiente:

Al 31 de diciembre de 2025:

Categoría	Descripción	Saldo Activo y Contingente Bs	Coefficiente de Riesgo	Activo Computable y Contingente Bs
I	Activos con Cero Riesgo	8.317.617.313	0,00	-
II	Activos con Riesgo de 10%	15.215.591	0,10	1.521.559
III	Activos con Riesgo de 20%	5.365.764.679	0,20	1.073.152.936
IV	Activos con Riesgo de 50%	12.054.840	0,50	6.027.420
V	Activos con Riesgo de 75%	1.790.348.752	0,75	1.342.761.564
VI	Activos con Riesgo de 100%	4.187.774.652	1,00	4.187.774.652
Totales		19.668.775.827		6.591.238.131
	10% sobre Activo Computable			659.123.813
	Capital Regulatorio			1.067.421.374
	Excedente/ (Déficit) Patrimonial			408.297.561
	Coefficiente de Suficiencia Patrimonial			16,19%

Al 31 de diciembre de 2024:

Categoría	Descripción	Saldo Activo y Contingente Bs	Coefficiente de Riesgo	Activo Computable y Contingente Bs
I	Activos con Cero Riesgo	7.844.870.161	0,00	-
II	Activos con Riesgo de 10%	12.443.181	0,10	1.244.318
III	Activos con Riesgo de 20%	5.804.619.897	0,20	1.160.923.979
IV	Activos con Riesgo de 50%	12.261.258	0,50	6.130.629
V	Activos con Riesgo de 75%	1.572.782.325	0,75	1.179.586.744
VI	Activos con Riesgo de 100%	4.005.315.498	1,00	4.005.315.498
Totales		19.252.292.320		6.353.201.168
	10% sobre Activo Computable			635.320.117
	Capital Regulatorio			824.394.143
	Excedente/ (Déficit) Patrimonial			189.074.026
	Coefficiente de Suficiencia Patrimonial			12,98%

NOTA 11 CONTINGENCIAS

El BDP – S.A.M. y BDP Sociedad de Titularización declara no tener contingencias probables de ninguna naturaleza más allá de las registradas contablemente.

NOTA 12 HECHOS POSTERIORES

Como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, pero antes de la emisión de las presentes notas a los estados financieros, en fecha 21 de enero de 2026, el Banco Unión S.A., en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso para el Procedimiento de Solución de Banco Fossil S.A. – en Intervención, procedió a la cancelación de dieciséis (16) Depósitos a Plazo Fijo (DPF) por un monto total de Bs80.840.672,25 (Ochenta millones ochocientos cuarenta mil seiscientos setenta y dos 25/100 Bolivianos), conforme a la comunicación CITE: CA/NAC/GNFAF/INGFF/00049/2026 recibida del Banco Unión S.A., quedando en proceso los saldos correspondientes a la Cartera de Segundo Piso. Este pago constituye un avance en el cumplimiento de las obligaciones privilegiadas de segundo orden y se enmarca en el proceso de realización de activos del fideicomiso.

En fecha 13 de enero de 2026, mediante Decreto Supremo N° 5516, se abroga el Decreto Supremo 5503 especificando los lineamientos a seguir sobre el tratamiento de los créditos diferidos, aspecto instruido por ASFI mediante carta circular/ASFI/DNP/CC-119/2026 sobre el mismo tema.

El 31 de enero de 2026 y 13 de febrero de 2026 se procedieron a realizar los dos últimos pagos a la Corporación Andina de Fomento (CAF), correspondientes a la línea de financiamiento 2343, por lo que ambos pagos constituyen el pago total a la deuda que se tenía con la institución mencionada.


Edwin Marca Mamani
Jefe de Contabilidad


Luis Gonzalo Erquicia Dávalos
Gerente de Operaciones


Ariel Zabala David
Gerente General

Somos La Casa del Productor

Estados Financieros

al 31 de diciembre de 2025 y 2024

ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Directorio
Ninette Denise Paz Bernardini
Jorge C. Albarracín Dekker
Javier Rolando Escalante Villegas
Víctor Ramírez Medina
Roberto Yecid Aparicio Espinar

Presidente
Vicepresidente
Director Secretario
Director Vocal
Síndico

Plantel Ejecutivo
ARIEL ERWIN ZABALA DAVID
EDUARDO SALINAS SARAVIA
PEDRO EMILIO CARRION MARTINEZ
ARTURO MARTIN PERALTA DE LA QUINTANA
FERNANDO FELIPE BELLOTT LLANO
MATILDE CATERINE VARGAS HERNANDEZ
LUIS GONZALO EROQUICIA DAVALOS
JESUS CHUMACERO SILES
CARMEN BALCAZAR AYALA
ALFREDO QUISBERT VARGAS

GERENTE GENERAL
GERENTE DE RIESGOS INTEGRALES
GERENTE DE AUDITORIA INTERNA
GERENTE JURIDICO Y DE FIDEICOMISOS
GERENTE DE GESTION FINANCIERA
GERENTE DE NEGOCIOS
GERENTE DE OPERACIONES
GERENTE DE ASISTENCIA TECNICA E INNOVACION PRODUCTIVA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y TALENTO HUMANO
GERENTE DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Informe de Auditoría Emitido por un Auditor Independiente

RuizmierGroup

Ruizmier Palaez S.R.L.
Cajaluma 1023 2113
Tel: +591 2 2442020
Tel: +591 70322411
Auditor@ruizmier.com
La Paz, Bolivia

Ruizmier Palaez S.R.L. es una sociedad limitada de responsabilidad limitada, que opera bajo el nombre "Ruizmier Group".
El presente informe es el resultado de un trabajo de auditoría independiente realizado por el auditor independiente Ruizmier Palaez S.R.L. en cumplimiento de las normas de auditoría emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y de conformidad con las normas de auditoría emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Informe de los Auditores Independientes

A los Señores
Accionistas y Directores de
Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.) ("el Banco"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2025, los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación patrimonial y financiera del Banco al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y con el Reglamento para la Realización de Auditorías Externas emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe**. Somos independientes del Banco de conformidad con el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base contable de propósito específico

Llamamos la atención sobre la nota 2 de los estados financieros, en la que se describe el marco de referencia para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito específico, los cuales son preparados para permitir al Banco cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor relevancia en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Este informe es el resultado de un trabajo de auditoría independiente realizado por el auditor independiente Ruizmier Palaez S.R.L. en cumplimiento de las normas de auditoría emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y de conformidad con las normas de auditoría emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

mgjworldwide

RuizmierGroup

Informe de los auditores independientes

Calificación y previsión para cartera incobrable de créditos
Ver notas 2.b, 8.b, 2.h y 8.m de los estados financieros

Cuestión clave de auditoría	Cómo se abordó la cuestión clave en nuestra auditoría
El Banco, por su naturaleza opera en el sector microfinanciero productivo, cuya cartera representa el 68% del total de la cartera de créditos de primer piso; la calificación y previsión de esta cartera es determinada en función de días mora, que requiere un alto grado de juicio profesional. Este juicio se centra, principalmente en la evaluación de la capacidad de pago del deudor, la confiabilidad, suficiencia y actualización de la información y documentación de respaldo utilizada basada en la tecnología y herramientas con las que cuenta el Banco, y el cumplimiento de los criterios establecidos en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos" emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y las políticas y procedimientos internos del Banco. Estas previsiones requieren principalmente aplicar porcentajes de previsión establecidos de acuerdo con la calificación asignada a cada cliente y considerando el valor de garantías reales a favor del Banco.	Nuestros procedimientos de auditoría efectuados incluyeron entre otros, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Entendimiento de procesos y controles: Obtuvimos entendimiento de las políticas crediticias, los procedimientos y los controles internos establecidos por el Banco, incluyendo aquellas aplicables a las operaciones refinanciadas, reprogramadas y créditos diferidos. Evaluación y pruebas de controles: Para una muestra estadística, probamos la efectividad operativa de los controles manuales y automáticos en el proceso crediticio, específicamente en la determinación de la calificación y previsión para la cartera incobrable. Pruebas de controles y de cumplimiento: Para una muestra estadística de créditos de primer piso, evaluamos la calificación asignada y previsión, basándonos en el análisis efectuado por el Banco sobre la capacidad y el comportamiento de pago del deudor, la garantía valuada por un perito independiente y los criterios establecidos en el Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos. Pruebas de controles y de cumplimiento: Para una muestra estadística de créditos de primer piso refinanciados, probamos el cumplimiento de las políticas, normas de créditos y procedimientos internos establecidos por el Banco y las disposiciones emitidas por la ASFI. Pruebas de controles y de cumplimiento: Para una muestra estadística de créditos de primer piso reprogramados, probamos el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la ASFI, respecto a la inclusión de períodos de gracia y/o prórrogas u otros mecanismos favorables y necesarios, así como el mantenimiento de la calificación del deudor. Análisis de cálculos: Para los créditos de primer piso calificados automáticamente,
El Banco al 31 de diciembre de 2025, constituyó previsiones por incobrabilidad de la cartera de créditos de primer piso por un monto de Bs177.125.507, que representa una cobertura del 372% sobre la cartera en mora. Estas previsiones están compuestas por la previsión específica, la previsión dídica, la previsión genérica por factores de riesgo adicional y la previsión genérica por otros riesgos.	
Al cierre del ejercicio, el Banco mantiene cartera de créditos de primer piso refinanciada que representa el 10% del total de la cartera de créditos de primer piso, con características específicas establecidas mediante políticas, normas de crédito y procedimientos internos establecidos por el Banco, así como la normativa emitida por la ASFI.	
Asimismo, el Banco mantiene cartera de créditos de primer piso reprogramada que representa el 9% del total de la cartera de créditos de primer piso, con características específicas establecidas mediante circulares y cartas circulares emitidas por la ASFI, referidas principalmente a la inclusión	

2

RuizmierGroup

Informe de los auditores independientes

de períodos de gracia y/o prórrogas u otros mecanismos favorables necesarios que faciliten las condiciones de la operación, sin modificar la calificación del deudor. El resto de la cartera reprogramada se encuentra evaluada y calificada dentro del marco de la normativa vigente.

En el marco de las disposiciones legales emitidas por el Estado Plurinacional de Bolivia y cartas circulares de la ASFI, el Banco al 31 de diciembre de 2025, mantiene en estado "vigente" créditos para el sector productivo correspondientes a unidades económicas de tamaño micro y pequeña empresa, que representan el 3% del total de la cartera de créditos de primer piso, que corresponden a clientes que solicitaron expresamente beneficiarse del diferimiento de las cuotas de estos créditos por un periodo de seis meses, computables a partir de la fecha de publicación de la Ley No. 1670.

Debido a la complejidad y grado de juicio profesional involucrado en la determinación de las previsiones por incobrabilidad, hizo que este asunto sea considerado el de mayor importancia, sobre el cual enfatizamos nuestra auditoría.

verificamos la apropiada asignación de la calificación considerando los días mora determinados a la fecha de cierre del ejercicio.

Reprocesamiento de cálculos: Reprocesamos los cálculos efectuados por el Banco, para la constitución y registro contable de la previsión, considerando los criterios del Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos.

Pruebas de cumplimiento: Para una muestra estadística de créditos, probamos el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la ASFI, respecto a la solicitud de diferimiento, periodo de diferimiento, la no modificación de la calificación del deudor y otros aspectos, así como el mantenimiento inicial de las condiciones financieras de estas operaciones acordadas con el deudor.

Participación de especialistas en TI: Con la asistencia de nuestros especialistas en Tecnologías de la Información (TI), obtuvimos el entendimiento del flujo de información en los sistemas relevantes, evaluamos los riesgos y probamos los controles generales de tecnologías de la información, la segregación de funciones en las aplicaciones informáticas y bases de datos, así como la seguridad de la información en los procesos de gestión de recursos tecnológicos, asegurando la integridad y exactitud de los datos utilizados en la calificación y previsión de la cartera de créditos.

Revisión de información interna: Damos lectura y evaluamos los informes emitidos por la Gerencia de Riesgo Integral y Gerencia de Auditoría Interna, relacionados con la evaluación de los factores de riesgo de incobrabilidad adicional a la morosidad, y de la suficiencia de previsiones de la cartera de créditos.

Evaluación de revelaciones: Evaluamos si las notas a los estados financieros reflejan adecuadamente la naturaleza de los juicios y estimaciones involucradas, cambios en los supuestos relevantes y la descripción de las políticas contables relacionadas.

3

RuizmierGroup

Informe de los auditores independientes

Otra cuestión

Los estados financieros del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, fueron auditados por otro auditor que, expresó una opinión con salvedad sobre dichos estados financieros el 5 de marzo de 2025, relacionada con la contabilización de determinadas cuentas de orden (garantías no convencionales). El asunto que dio origen a dicha salvedad fue subsanado por el Banco y no afecta los estados financieros del ejercicio actual.

Responsabilidades de la Administración del Banco y de los responsables del gobierno del Banco en relación con los estados financieros

La Administración del Banco es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), y del control interno que la Administración del Banco considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración del Banco es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto que el gobierno del Banco tenga la intención de liquidar el Banco o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Banco son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que el resultado de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración del Banco.

4

RuizmierGroup

Informe de los auditores independientes

- Concluimos sobre la adecuada utilización, por parte de la Administración del Banco, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos, a los responsables del gobierno del Banco, una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y de que les hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardias.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno del Banco determinamos los asuntos que fueron más relevantes en la auditoría de los estados financieros del ejercicio actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de auditoría. Describimos estas cuestiones en nuestro informe de auditoría a menos que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Ruizmier Palaez S.R.L.

Lic. Aud. Virgilio Ramos C. (Socio)
Reg. N° CAUB-2230

La Paz, 26 de febrero de 2026

5

BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.)
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
 (Expresado en Bolivianos)

Notas	2025	2024
	Bs	Bs
ACTIVO		
Disponibilidades	295.849.661	227.212.568
Inversiones temporarias	824.482.247	1.036.137.251
Cartera	7.016.536.988	6.865.069.894
Cartera vigente	6.233.530.325	6.008.488.930
Cartera vencida	9.638.782	20.655.332
Cartera en ejecución	55.931.206	65.097.235
Cartera reprogramada a vigente	536.354.191	619.254.930
Cartera reprogramada a vencida	7.522.318	17.024.305
Cartera reprogramada a ejecución	77.976.688	33.264.688
Productos devengados por cobrar	226.409.100	247.490.159
Previsión para cartera incobrable	(130.825.622)	(146.205.685)
Otras cuentas por cobrar	4.998.681	7.171.949
Bienes realizables	671.912	8.809.634
Inversiones permanentes	1.253.306.150	1.236.745.589
Bienes de uso	80.998.390	54.465.660
Otros activos	740.893	1.040.270
Fideicomisos constituidos	667.320.341	676.695.550
TOTAL DEL ACTIVO	10.144.905.263	10.113.348.365
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
PASIVO		
Obligaciones con el público	3.485.324.234	4.595.575.585
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	5.291.791.136	4.397.460.679
Otras cuentas por pagar	62.749.576	53.048.805
Previsiones	51.118.502	49.336.263
Valores en circulación	94.688.147	103.128.374
TOTAL DEL PASIVO	8.985.671.595	9.198.549.706
PATRIMONIO NETO		
Capital social	997.879.000	757.352.000
Reservas	136.439.577	134.105.464
Resultados acumulados	24.915.091	23.341.195
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	1.159.233.668	914.798.659
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	10.144.905.263	10.113.348.365
Cuentas de orden	20.476.765.385	22.434.454.571

Las notas 1 a 13 adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

Edwin Marca Mamani
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David
Gerente General

BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP S.A.M.)
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
 (Expresado en Bolivianos)

Notas	2025	2024
	Bs	Bs
Ingresos financieros	626.168.084	569.198.314
Gastos financieros	(351.414.499)	(321.224.016)
Resultado financiero bruto	274.753.585	247.974.298
Otros ingresos operativos	109.107.028	74.430.752
Otros gastos operativos	(60.603.895)	(38.936.287)
Resultado de operación bruto	323.256.718	283.468.763
Recuperación de activos financieros	158.100.210	156.939.616
Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	(226.657.253)	(216.735.847)
Resultado de operación después de incobrables	254.699.675	223.672.532
Gastos de administración	(235.605.597)	(199.451.197)
Resultado de operación neto	19.094.078	24.221.335
Ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor	920.388	172.524
Resultado después de ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor	20.014.466	24.393.859
Ingresos extraordinarios	2.064.923	509.710
Gastos extraordinarios	-	-
Resultado neto del ejercicio antes de ajustes de gestiones anteriores	22.079.389	24.903.569
Ingresos de gestiones anteriores	3.716.048	4.824.410
Gastos de gestiones anteriores	(880.428)	(4.190.394)
Resultado antes de impuestos	24.915.009	25.537.585
Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)	-	(2.196.455)
Resultado neto del ejercicio	24.915.009	23.341.130

Las notas 1 a 13 adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

Edwin Marca Mamani
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David
Gerente General

BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP S.A.M.)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
 (Expresado en Bolivianos)

Notas	Total Patrimonio	Capital Social Bs	Aportes Pendientes de Capitalización Bs	Reservas por Ajuste Global del Patrimonio no Distribuibles Bs	Reservas Voluntarias Bs	Reserva Legal Bs	Total Bs	Resultados Acumulados Bs
Saldo al 01 de enero de 2024	891.457.529	739.113.000	-	47.494.563	27.180.259	57.404.119	132.078.941	20.265.588
Constitución de Reserva Legal dispuesta por la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2024	-	-	-	-	-	2.026.523	2.026.523	(2.026.523)
Aumento de Capital (Capitalización de utilidades acumuladas gestión 2023 - ASFI/DSR I/R-124306/2024)	-	18.239.000	-	-	-	-	-	(18.239.000)
Resultado neto del ejercicio	23.341.130	-	-	-	-	-	-	23.341.130
Saldo al 31 de diciembre de 2024	914.798.659	757.352.000	-	47.494.563	27.180.259	59.430.642	134.105.464	23.341.195
Constitución de Reserva Legal dispuesta por la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2024	-	-	-	-	-	2.334.113	2.334.113	(2.334.113)
Aumento de Capital (Capitalización de utilidades acumuladas gestión 2024 - ASFI/DSR I/R-133842/2025)	-	21.007.000	-	-	-	-	-	(21.007.000)
Aumento de Capital, aporte proveniente del Estado - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - ASFI/DSR I/R-261608/2025)	219.520.000	219.520.000	-	-	-	-	-	-
Resultado neto del ejercicio	24.915.009	-	-	-	-	-	-	24.915.009
Saldo al 31 de diciembre de 2025	1.159.233.668	997.879.000	-	47.494.563	27.180.259	61.764.755	136.439.577	24.915.091

Las notas 1 a 13 adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

Edwin Marca Mamani
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David
Gerente General

BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP S.A.M.)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
 (Expresado en Bolivianos)

Notas	2025	2024
	Bs	Bs (Reclasificado)
Flujos de Fondos en Actividades de Operación:		
Resultado neto del ejercicio	24.915.009	23.341.130
- Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio, que no han generado movimiento de Fondos:	-	-
Productos y comisiones devengados no cobrados	(343.609.494)	(379.323.848)
Cargos Devengados no Pagados	335.093.770	336.336.793
Previsiones para incobrables	40.394.124	47.692.457
Previsión para desvalorización	6.630.498	24.923.070
Previsiones o provisiones para beneficios sociales	7.341.267	6.371.659
Previsiones para impuestos y otras cuentas por pagar	-	2.196.455
Depreciaciones y amortizaciones	9.355.344	9.062.545
Fondos obtenidos (aplicados) en la utilidad del ejercicio	80.120.518	70.600.261
Productos y comisiones cobrados (cargos pagados) en el ejercicio devengados en ejercicios anteriores sobre:	-	-
Cartera de préstamos	265.744.083	239.928.004
Disponibilidades, inversiones temporarias y permanentes	121.311.720	94.831.990
Obligaciones con el público	(274.405.999)	(239.174.373)
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	(43.717.443)	(61.121.306)
Otros financiamientos internos y externos	(17.984.977)	(12.316.997)
Obligaciones valores en circulación	(228.374)	(147.565)
Incremento (disminución) neto de activos y pasivos:	-	-
Otras cuentas por cobrar -pagos anticipados, diversas	1.898.166	38.873.524
Bienes realizables -vendidos-	22.070.551	47.968
Otros activos -partidas pendientes de imputación	(212.233)	5.219
Otras cuentas por pagar -diversas y provisiones	2.359.504	7.580.174
Flujo neto en Actividades de Operación -excepto actividades de intermediación-	156.955.516	139.106.899
Flujo de Fondos en Actividades de Intermediación:		
Incremento (disminución) de captaciones y obligaciones por intermediación:	-	-
- Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento a corto plazo	144.955.000	(64.637.680)
a mediano y largo plazo	388.323.610	(27.988.333)
- Obligaciones con el público	-	-
Depósitos a Plazo por más de 360 días	(1.079.170.132)	3.032.057.747
Depósitos a Plazo por más de 360 días	-	(3.242.700.000)
Incremento (disminución) de colocaciones:	-	-
- Créditos colocados en el ejercicio	-	-
a mediano y largo plazo -más de 1 año-	(2.841.722.875)	(2.762.876.045)
Créditos recuperados en el ejercicio:	2.633.478.522	2.119.387.088
Bienes realizables	(21.094.540)	(4.688.653)
Otras cuentas por cobrar por intermediación financiera	(1.182.489)	(827.212)
Flujo neto en Actividades de Intermediación	(776.412.904)	(952.273.088)
Flujos de Fondos en Actividades de Financiamiento		
Incremento (disminución) valores en circulación:	-	-
-Títulos valores-valores en circulación	(8.489.250)	-
-Aportes de capital	219.520.000	-
Otros financiamientos	-	-
- Otros financiamientos internos a plazo	331.262.674	971.967.972
Flujo neto en Actividades de Financiamiento	542.293.424	971.967.972
Flujos de Fondos en Actividades de Inversión:		
Incremento (disminución) neto en:	-	-
- Inversiones temporarias	212.241.662	(43.186.899)
- Inversiones permanentes	(38.727.218)	(119.347.259)
- Bienes de uso	(34.838.077)	(14.598.975)
- Bienes diversos	(152.719)	(31.800)
- Otros activos	(385.669)	(1.279.737)
- Fideicomisos constituidos	7.663.078	21.132.610
Flujo neto en Actividades de Inversión	145.801.057	(157.312.060)
Incremento de Fondos durante el ejercicio	68.637.093	1.489.723
Disponibilidades al inicio del ejercicio	227.212.568	225.722.845
Disponibilidades al cierre del ejercicio	295.849.661	227.212.568

Las notas 1 a 13 adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

Edwin Marca Mamani
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David
Gerente General

NOTA 1. ORGANIZACIÓN

1.a. Organización de la Sociedad

Mediante Decreto Supremo N° 23896 del 22 de noviembre de 1994, se autorizó la formación de NAFIBO S.A.M. como una Entidad de Intermediación Financiera de Segundo Piso, constituida como una Sociedad de Economía Mixta, de Derecho Privado. Esta autorización fue ratificada por el Congreso Nacional a través de la Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995, la cual estableció también el capital de participación estatal.

Posteriormente, el Decreto Supremo N°24246 del 27 de febrero de 1996, reconoció la personalidad jurídica del Banco, aprobó su contrato de constitución social y estatutos, estableciendo su domicilio legal en la ciudad de La Paz y determinó una duración de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio.

NAFIBO S.A.M. inició sus operaciones el 23 de septiembre de 1996, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF), mediante las Resoluciones SB N°81 y 32, ambas del 19 de septiembre de 1996, que autorizaba el funcionamiento y otorgaba la licencia de funcionamiento correspondiente.

Otras disposiciones, como la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Participación y Crédito Popular y la Ley de Reactivación Económica, establecieron las actividades encomendadas a esta entidad para cumplir con su objeto social de impulsar el desarrollo del sector privado, determinando que NAFIBO S.A.M., debía ceñirse al Código de Comercio y a sus propios estatutos, según su naturaleza jurídica como entidad de Derecho Privado.

Al mismo tiempo, devolvió a sus órganos legítimos la autonomía que les corresponde, suprimió la necesidad de aprobación, homologación o refrenda de sus actos por el Ministerio de Hacienda, (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), acabando así con las contradicciones preexistentes entre el Código de Comercio y la Ley SAFCO.

Mediante el Decreto Supremo N°28999 del 1 de enero de 2007, se dispuso la adecuación institucional de NAFIBO S.A.M. a Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), Banco de Segundo Piso, estableciendo que el BDP – S.A.M., continuará ininterrumpidamente las actividades de NAFIBO S.A.M., manteniéndose inalterables las relaciones contractuales de esta última para con terceros.

El 28 de marzo de 2007, mediante Decreto Supremo N°29085, se aprueban los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., estableciendo su domicilio legal en la ciudad de La Paz, Calle Reyes Ortiz Nro. 73 Edificio Gundlach pisos 10 y 11 y una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio.

El BDP – S.A.M. inició sus operaciones el 2 de mayo de 2007, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASF) mediante Resolución SB N°001/2007 del 30 de abril de 2007, que otorga la Licencia de Funcionamiento para el inicio de operaciones como Banco de Segundo Piso.

En atención al marco legal citado precedentemente, el BDP – S.A.M., puede realizar todas las operaciones financieras y no financieras, activas, pasivas, contingentes, de inversión, de servicios y de administración permitidas por las normas legales en vigencia para Bancos de Segundo Piso.

En atención a la Resolución ASF/568/2025 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) del 10 de julio de 2025, autoriza el traslado de la Oficina Central del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), informando que, a partir del 21 de julio del 2025, la nueva dirección del Banco es Condominio Torres del Poeta (Oficina 301 - Piso 3 - Torre A), ubicado en la Av. Aniceto Arce N° 2519, Zona San Jorge de la Ciudad de La Paz.

La estructura accionaria al 31 de diciembre de 2024 era: el Estado Plurinacional de Bolivia, con una participación del 80%, y la Corporación Andina de Fomento - CAF, con el 20% restante, mientras que la composición actual, tras el proceso de capitalización concretado en el último trimestre de 2025, está conformada por el Estado Plurinacional de Bolivia, con una participación del 84,3997%, y la Corporación Andina de Fomento - CAF, con el 15,6003% restante. De acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas es el máximo organismo decisorio y representante de la voluntad social, a la vez que el Directorio es la principal autoridad administrativa.

Puntos de Atención Financiera (PAFs):

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) opera a través de su Oficina Central, ubicada en la ciudad de La Paz, avenida Aniceto Arce N°2519, condominio Torres del Poeta, zona San Jorge, oficina 301 Piso 3 Torre A, y cuenta con oficinas en los nueve (9) departamentos de Bolivia, de acuerdo con el siguiente detalle:

- En La Paz, una (1) Oficina Central, una (1) Sucursal y ocho (8) agencias.
- En Oruro, dos (2) agencias.
- En Cochabamba, una (1) sucursal, seis (6) agencias.
- En Santa Cruz, una (1) sucursal, diez (10) agencias.
- En Chuquisaca, una (1) sucursal, dos (2) agencias.
- En Tarija, dos (2) agencias.
- En Potosí, una (1) sucursal, tres (3) agencias.
- En Beni, dos (2) agencias.
- En Pando, una (1) oficina, una (1) oficina ferial recurrente.

Cuadro resumen:

Tipo PAF'S	La Paz	Oruro	Cochabamba	Santa Cruz	Chuquisaca	Tarija	Potosí	Beni	Pando	TOTAL
Oficina Central	1									1
Sucursal	1		1	1	1		1			5
Agencia Fija	8	2	6	10	2	2	3	2	1	36
Oficina Ferial									1	1
TOTAL PAF'S	10	2	7	11	3	2	4	2	2	43

Promedio de empleados durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

El número promedio de empleados durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, ha sido de 824 y 751 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco cuenta con ochocientos treinta y dos (832) funcionarios, de los cuales 10 pertenecen al plantel de la alta gerencia, 7 al plantel ejecutivo y 815 al plantel operativo – administrativo. El 6 junio de 2025 se registró el cambio de Gerente de Riesgos Integrates, puesto que fue ocupado de manera interna hasta el 17 de octubre de 2025 cuando se nombró al titular.

Al 31 de diciembre de 2024, el Banco cuenta con ochocientos y siete (807) funcionarios, de los cuales 10 pertenecen al plantel de la alta gerencia, 7 al plantel ejecutivo y 790 al plantel operativo – administrativo.

Cambios en directores y síndico:

En la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas de la gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 25 de marzo de 2025, se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo con el siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES Y DIRECTORES SUPLENTE	
Directores Titulares	Directores Suplentes
Ninette Denise Paz Bernardini	
Jorge Constantino Albarracín Deker	
Javier Rolando Escalante Villegas	
Victor Ramirez Medina	
SÍNDICO TITULAR Y SÍNDICO SUPLENTE	
Síndico Titular	Síndico Suplente
Roberto Yesid Aparicio Espinar	Roberto Yesid Aparicio Espinar

Según Resolución de Directorio N° 26/2025 emitida en la reunión Ordinaria de Directorio N° 04 del 28 de febrero de 2025, en virtud de la renuncia del señor Osvaldo Ramón Nina Baltazar, se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo con lo siguiente:

Presidente del Directorio: Sra. Ninette Denise Paz Bernardini

Vicepresidente del Directorio: Sr. Jorge Constantino Albarracín Deker

Director Secretario: Sr. Javier Rolando Escalante Villegas

Director Vocal: Sr. Victor Ramirez Medina

En la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas de la gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 10 de junio de 2024, se resolvió de manera unánime aprobar la propuesta para la designación del nuevo Director Titular, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera:

Directores Titulares	Directores Suplentes
Ninette Denise Paz Bernardini	
Jorge Constantino Albarracín Deker	
Javier Rolando Escalante Villegas	
Victor Ramirez Medina	
Osvaldo Ramón Nina Baltazar	
SÍNDICO TITULAR Y SÍNDICO SUPLENTE	
Síndico Titular	Síndico Suplente
Roberto Yesid Aparicio Espinar	Roberto Yesid Aparicio Espinar

El 10 de junio de 2024, se instaló la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M. en la cual, se procedió al nombramiento de los Directores Titulares y Síndico Titular.

Según Resolución de Directorio N° 85/2024 emitida en la reunión Ordinaria de Directorio N° 13 del 12 de junio de 2024 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46 y 48 de los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo con el siguiente detalle:

- Presidente del Directorio: Ninette Denise Paz Bernardini
- Vicepresidente del Directorio: Jorge Constantino Albarracín Deker
- Director Secretario: Javier Rolando Escalante Villegas
- Director Vocal: Victor Marcián Ramirez Medina
- Director Vocal: Osvaldo Ramon Nina Baltazar

CARGO	PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BDP – S.A.M. DE 26/03/2024	PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023 DEL BDP – S.A.M. DE 27/03/2023
Director Titular	Ninette Denise Paz Bernardini	Ninette Denise Paz Bernardini
Director Titular	Jorge Constantino Albarracín Deker	Celinda Sosa Lunda
Director Titular	Javier Rolando Escalante Villegas	Javier Rolando Escalante Villegas
Director Titular	Victor Ramirez Medina	Victor Ramirez Medina
Director Titular	Jorge Constantino Albarracín Deker	Jorge Constantino Albarracín Deker
Síndico Titular	Roberto Yesid Aparicio Espinar	Roberto Yesid Aparicio Espinar

El 26 de marzo de 2024, se instaló la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M. en la cual, se procedió al nombramiento de los Directores Titulares y Síndico Titular.

Según Resolución de Directorio N° 43/2024 emitida en la Reunión Ordinaria de Directorio N° 07 del 27 de marzo de 2024 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46 y 48 de los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo con lo siguiente:

- Presidente del Directorio: Sra. Ninette Denise Paz Bernardini
- Vicepresidente del Directorio: Sr. Jorge Constantino Albarracín Deker
- Director Secretario: Sr. Javier Rolando Escalante Villegas
- Director Vocal: Sr. Victor Marcián Ramirez Medina

Disposiciones Legales:

En la Reinstalación de la Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la gestión 2025, del BDP – S.A.M., celebrada el 16 de octubre 2025, ambos Accionistas expresaron su conformidad y aprobaron por unanimidad el Reglamento de Junta General de Accionistas.

En la Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 23 de septiembre de 2025, como parte del Plan de Mejora de Gobierno Corporativo se determinó poner a consideración de los Accionistas el "Reglamento de Junta General de Accionistas", en mérito a lo dispuesto por el Artículo 43 de los Estatutos Sociales; los Accionistas determinaron aplazar la votación respecto a este punto del orden del día hasta que se pueda realizar un análisis más exhaustivo sobre la solicitud, habiendo acordado aplazar la votación de este punto del orden del día, hasta por 30 días hábiles.

En la Reinstalación de la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 23 de septiembre de 2025, con la conformidad de ambos accionistas respecto al aumento de Capital Pagado únicamente de parte del accionista mayoritario y con la renuncia expresa en esta ocasión por parte de la CAF al derecho de preferencia respecto a la emisión de nuevas acciones, la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M. de la gestión 2025, resolvió por unanimidad proceder al Aumento de Capital por aporte de antiguos accionistas que realiza el accionista mayoritario por el monto de Bs19.520.000.- (Doscientos Diecinueve Millones Quinientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos) y autorizar la emisión de 2.195.200 (Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientas) acciones ordinarias nominativas.

La Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas del BDP-S.A.M. del 14 de agosto de 2025, determinó que los aportes deberán efectivizarse conforme a las condiciones comprometidas. Encomendó a la administración del Banco gestionar los trámites administrativos correspondientes y suscribir las escrituras públicas de Aumento de Capital con dichos, a fin de proceder a la emisión de acciones, títulos o certificados provisionales, su contabilización, registro y la obtención de la autorización del ente regulador.

En la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas del BDP-S.A.M. de la gestión 2025, celebrada el 14 de agosto de 2025, se sometió a consideración la solicitud para autorizar el Aumento de Capital Pagado del Banco mediante nuevos aportes de capital por parte de los antiguos accionistas por un monto de Bs274.400.000.- (Doscientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos) y autorizar la emisión de 2.744.000 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil).

En mérito a lo dispuesto por el Artículo 43 de los Estatutos Sociales, se resolvió aplazar la votación de este punto del orden del día hasta que se pueda realizar un análisis más exhaustivo de la solicitud. Se acordó postergar la decisión por un plazo de 30 días hábiles, fijando como nueva fecha de reunión de la Junta el martes 23 de septiembre de 2025.

En la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M., celebrada el 26 de junio de 2025, se resolvió de manera unánime aprobar la designación de Auditores Externos, de la empresa Ruizmierz Pelaez S.R.L., para que ejerza como firma auditora externa para la gestión 2025.

En la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M., celebrada el 25 de marzo de 2025, se aprobó por unanimidad el aumento de capital pagado mediante la reinversión de utilidades. El monto total a capitalizar se compone del 100% de utilidades de la gestión 2024, que ascienden a Bs21.007.016,67.-, más un saldo de utilidades acumuladas de gestiones anteriores por Bs64,97, lo que totaliza el monto de las utilidades a capitalizar a Bs21.007.081,64.

En consecuencia, la Junta de Accionistas resolvió capitalizar la suma de Bs21.007.000,00.- (Veintiún Millones Siete Mil 00/100 Bolivianos) y proceder con la emisión de las acciones correspondientes. El remanente de Bs81,64 (Ochenta y Un 64/100 Bolivianos) se contabilizará como resultados acumulados del Banco.

En la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas del BDP-S.A.M., celebrada el 25 de marzo de 2025, los accionistas aprobaron por unanimidad la "Segunda Emisión" denominada "Bonos Verdes BDP I – Emisión 2", comprendida dentro del Programa de Emisiones "Bonos Verdes, Sociales o Sostenibles BDP I". Esta decisión tomó en cuenta las recomendaciones del accionista CAF formuladas en la Tercera Junta General Extraordinaria de la gestión 2023.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M., celebrada el 20 de enero de 2025, se aprobó de manera unánime la Modificación de Escritura Constitutiva y Estatutos Sociales del BDP - S.A.M.

Durante la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M., celebrada el 10 de junio de 2024, se resolvió de manera unánime aprobar la designación de Auditores Externos, de la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L., para que ejerza como firma auditora externa por las gestiones 2024 y 2025. Ese mismo día, en la Segunda Junta General Extraordinaria, se autorizó por unanimidad la participación del BDP - S.A.M. como accionista en una futura Agencia de Bolsa, encomendándose a la administración continuar con los trámites pertinentes.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 26 de marzo de 2024, se aprobó por unanimidad el aumento de capital pagado por Bs18.239.000,00 (Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos), mediante la reinversión de utilidades de la gestión 2023 y la incorporación de un saldo de utilidades acumuladas. Este monto permitió la emisión de acciones correspondientes, quedando un remanente de Bs64,97 contabilizado como resultados acumulados. En esa misma sesión, y tras analizar una propuesta para constituir una Agencia de Bolsa, los accionistas decidieron postergar su consideración a una siguiente junta, recomendando al Directorio presentar un informe detallado de factibilidad y costo de oportunidad.

Funciones del Banco Desarrollo Productivo según Ley N°393 de Servicios Financieros:

- Prestar servicios financieros y no financieros a los diferentes actores de la economía plural por sí o por medio de terceros.
- Financiar directamente o a través de otras entidades financieras reguladas o en proceso de regulación, bajo principios de equidad, inclusión y sustentabilidad social, económica y ambiental, a quienes no han tenido acceso a financiamiento en condiciones de fomento, en especial a las formas de organización económica comunitaria, social cooperativa e indígena originario y campesino, sean micro, pequeñas y medianas unidades productivas tanto del área rural, urbana y periurbana del país.
- Ser un instrumento del Estado Plurinacional de Bolivia en el otorgamiento de financiamiento de emprendimientos productivos en sus etapas de inicio, crecimiento y consolidación, canalizando sus propios recursos, los recursos provistos por el Tesoro General del Estado - TGE y los obtenidos directamente por el Estado de entidades de la cooperación financiera internacional o de entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean nacionales o extranjeras, velando por que las modalidades y condiciones financieras sean las más convenientes.
- Diseñar, desarrollar, introducir e implementar por sí, o a través de terceros, productos financieros y de cobertura de riesgo crediticio orientados a promover y facilitar el financiamiento del sector productivo.
- Canalizar recursos hacia el Sistema Financiero Boliviano, ofreciendo alternativas de financiamiento para la micro, pequeña y mediana unidad productiva individual o asociativa y de los sectores de comercio y servicios complementarios a la actividad productiva del país.
- Mejorar el desempeño de las unidades productivas a partir del fortalecimiento de habilidades de los productores, acompañando el financiamiento con otorgamiento directo o a través de terceros de servicios no financieros, de asistencia técnica y otros que sean necesarios y complementarios para fortalecer el inicio o consolidación de emprendimientos productivos.
- Ampliar la intermediación y canalización de recursos hacia entidades, asociaciones o fundaciones de carácter financiero, de derecho privado o público, las que deberán estar legalmente establecidas y autorizadas para operar en el país.
- Participar en sociedades o patrimonios autónomos o generar líneas de financiamiento para capital de riesgo.

Adecuación a la Ley N° 393:

La modificación a los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., aprobada mediante el Decreto Supremo N°2118 del 17 de septiembre de 2014, ha sido efectuada con el objeto de adecuar a la entidad al ejercicio de operaciones de intermediación financiera Primer y Segundo Piso conforme al mandato legal establecido Ley N°393 de Servicios Financieros.

Reglamento para el Banco de Desarrollo Productivo:

El 17 de abril de 2015, mediante circular ASF/295/2015 se publicó el Reglamento para Bancos de Desarrollo Productivo por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF).

El Reglamento fundamentalmente presenta el siguiente contenido:

- Sección 1 - Aspectos Generales:** Ámbito de aplicación del reglamento.
- Sección 2 – Funcionamiento:** Dispone las actividades, funciones y operaciones financieras y no financieras que desarrollará el Banco de Desarrollo Productivo.
- Sección 3 – Régimen Patrimonial:** Establece el monto de capital mínimo que el Banco de Desarrollo Productivo debe mantener, incluye disposiciones respecto a los incrementos de capital, así como la emisión de nuevas acciones, determina las limitaciones del Banco de Desarrollo Productivo en cuanto a participación accionaria.
- Sección 4 – Gobierno Corporativo:** Establece las directrices específicas para que el Banco de Desarrollo Productivo implemente un Gobierno Corporativo de acuerdo a lo definido en la normativa reglamentaria específica. Asimismo, define el nombramiento del Presidente del Directorio, en función a lo dispuesto en el artículo N°159 de la Constitución Política del Estado. Por otra parte, estipula impedimentos para el nombramiento de Directores, Síndicos, Gerentes y Apoderados, en función a lo dispuesto por el Código de Comercio, así como los aspectos concernientes a la fiscalización interna y el control interno, estos últimos en función a la normativa contenida en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
- Sección 5 – Proceso de Adecuación:** Establece el proceso de que el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), como Banco de Segundo Piso, debe realizar para adecuar su Licencia de Funcionamiento, así como para efectuar su adecuación operativa con el propósito de realizar actividades de Primer Piso.
- Sección 6 – Otras Disposiciones:** Determina las responsabilidades en cuanto al citado reglamento y estipula las conductas que serán consideradas como infracciones al Reglamento, así como el régimen de sanciones.
- Sección 7 – Disposiciones Transitorias:** Dispone que el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) debe cumplir con la normativa para la constitución de un grupo financiero. El reglamento fue incorporado con las secciones anteriormente descritas dentro del Capítulo V, Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, en reemplazo del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Bancos de Segundo Piso.

1.b. Hechos importantes sobre la situación del Banco:

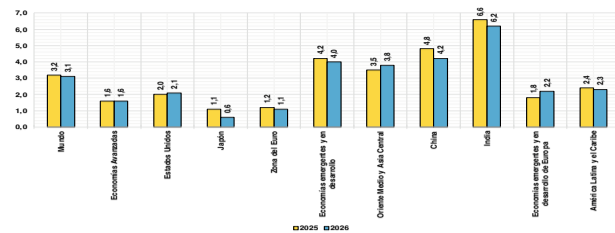
1.b.1. El impacto de la situación económica y del ambiente financiero:

Contexto Económico y Perspectivas:

La economía mundial se encuentra en un proceso de cambio marcado por mayor proteccionismo, fragmentación e incertidumbre. Aunque algunos ajustes han moderado las tensiones comerciales iniciales, persisten riesgos significativos para la estabilidad global, agravados por recortes en la ayuda internacional, restricciones migratorias y políticas fiscales más expansivas en varias economías avanzadas. Este contexto ha deteriorado las perspectivas de crecimiento global a mediano plazo y plantea desafíos para la sostenibilidad fiscal y la coordinación de políticas económicas.

Según las proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), entre 2025 y 2026, el crecimiento mundial mostrará una leve pero persistente desaceleración, pasando del 3,2% en 2025 al 3,1% en 2026. Aunque estas proyecciones suponen una mejora frente a estimaciones previas, siguen siendo inferiores a las previsiones anteriores a los cambios de política de 2024, reflejando el impacto negativo de la incertidumbre y el proteccionismo. Las economías avanzadas crecerán alrededor del 1,6% en ambos años, con Estados Unidos desacelerándose hasta el 2,0% en 2025 y recuperando levemente en 2026 hasta 2,1%, mientras que las economías emergentes y en desarrollo mantendrán un crecimiento algo superior al 4%, aunque también moderado.

Proyecciones de la tasa de crecimiento del PIB, 2025 – 2026



Fuente: Fondo Monetario Internacional (FMI), octubre 2025

El crecimiento de la zona del euro se proyectó en un 1,2% para 2025 y 1,1% para 2026, estas estimaciones recientes suponen una revisión a la baja debido a la mayor incertidumbre y al aumento de los aranceles. El repunte del consumo privado por el aumento de los salarios reales y una política fiscal algo más expansiva en Alemania en 2026 solo compensan parcialmente estos factores, mientras que el buen desempeño de Irlanda impulsa el crecimiento en 2025 y en 2026 la economía avanzaría en línea con su potencial.

En Japón, el crecimiento se proyectó en un 1,1% en 2025, impulsado por el fortalecimiento del consumo privado gracias al aumento de los salarios reales, para luego moderarse al 0,6% en 2026. Esta desaceleración refleja el impacto de la persistente incertidumbre en torno a la política comercial y la debilidad de la demanda externa.

En China, se prevé que el crecimiento haya alcanzado el 4,8% en 2025, una cifra superior a la estimada previamente, tras revisiones opuestas asociadas primero al aumento de las tensiones comerciales y luego a la pausa en los incrementos arancelarios. Este desempeño se apoya en resultados recientes mejores de lo esperado, impulsados por el adelanto del comercio internacional y un consumo interno relativamente sólido, respaldado por la expansión fiscal de 2025. Para el 2026, se proyecta una moderación del crecimiento hasta el 4,2%, reflejando el impacto persistente de la incertidumbre y de las restricciones comerciales.

En India, se proyectó un crecimiento sólido del 6,6% en 2025, impulsado por el fuerte desempeño del primer trimestre, que compensó el impacto del aumento de los aranceles estadounidenses a las importaciones indias. Para el 2026, el crecimiento se moderaría al 6,2%, reflejando una ligera revisión a la baja. En conjunto, estas proyecciones sitúan el crecimiento acumulado de 2025–26 ligeramente por debajo de lo previsto antes de la imposición de aranceles, aunque India mantiene un dinamismo elevado en comparación con otras economías.

En América Latina y el Caribe, el crecimiento se proyectó en un 2,4% en 2025 y se moderaría ligeramente al 2,3% en 2026. La proyección para el 2025 se revisó al alza gracias a la reducción de aranceles para la mayoría de los países de la región y a datos recientes mejores de lo esperado, con México como principal impulsor de esta mejora. En contraste, para el 2026 persisten presiones a la baja, especialmente en economías como Brasil, afectadas por mayores aranceles a sus exportaciones hacia Estados Unidos. En conjunto, las perspectivas para 2025–26 siguen condicionadas por la incertidumbre en la política comercial y se mantienen por debajo de las proyecciones previas a estos cambios.

Por último, en las economías emergentes y en desarrollo de Europa, se proyectó un crecimiento de apenas 1,8% en 2025, con una leve recuperación al 2,2% en 2026, debido principalmente a la caída de la actividad en Rusia, aunque resultados mejores de lo esperado moderan el impacto negativo. En contraste, en Oriente Medio y Asia Central, se espera un repunte del crecimiento, del 3,5% en 2025 al 3,8% en 2026, impulsado por la recuperación de la producción petrolera y mejores resultados en países como Arabia Saudita y Egipto.

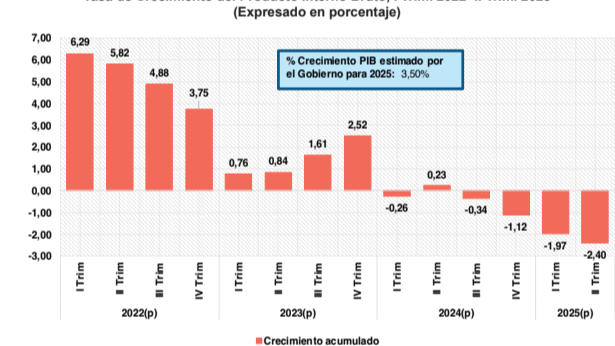
Economía Boliviana:

Sector Real:

En 2025, la economía boliviana enfrentó un periodo de mayor incertidumbre debido a factores internos y externos que afectaron las expectativas sobre su dinámica general. El proceso de ralentización económica afectó el crecimiento de algunos sectores económicos, además de conflictos sociales que desembocaron en una coyuntura económica difícil, la cual estuvo marcada principalmente por una menor disponibilidad de dólares físicos en el mercado, derivada de un incremento progresivo en la demanda de divisas, por la especulación ante la falta de disponibilidad de esta divisa.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) realizó una actualización en la metodología del cálculo del Producto Interno Bruto (PIB), modificando el año base de las cuentas nacionales, siendo ahora el año de referencia el 2017, esta nueva metodología muestra que el crecimiento de la economía boliviana al segundo trimestre de 2025 (última información disponible) sufrió una contracción fuerte registrando una tasa de crecimiento negativa de 2,40%, este resultado se podría explicar debido a problemas estructurales, como la menor contribución al crecimiento del sector extractivo, junto a conflictos sociales que afectaron a la cadena productiva en su conjunto.

Tasa de Crecimiento del Producto Interno Bruto, I Trim. 2022- II Trim. 2025



Los desembolsos se concentran principalmente en Santa Cruz (46,7%), La Paz (24,9%), Cochabamba (17,2%) y el resto del país (11,2%), lo que refleja que el eje troncal del país es el que genera mayor movimiento productivo.

Por otro lado, las captaciones del público al mes de noviembre de 2025 alcanzaron un saldo total de Bs232.081 millones, de los cuales el 46,8% (Bs108.689 millones) corresponden a obligaciones a plazo fijo, el 33,7% (Bs78.255 millones) a cajas de ahorro, el 17,4% (Bs40.467 millones) a depósitos a la vista y el 2,0% (Bs4.670 millones) a otro tipo de captaciones. El comportamiento de las captaciones del público al mes de noviembre 2025 con respecto a noviembre 2024 ha presentado un incremento de 2,5% (Bs26.449 millones en noviembre 2024).

El índice de mora, ratio que mide la cartera en mora sobre el total de la cartera del Sistema de Intermediación Financiera (SIF), se situó en 3,12% al cierre del mes de noviembre 2025, mostrando una tendencia de comportamiento decreciente durante los últimos meses. Cabe destacar que al mes de noviembre 2025 se presentó una reducción de 0,28 puntos porcentuales con relación al mismo indicador con corte al mes de noviembre 2024 (3,40%).

Administración de riesgos de crédito, de liquidez y mercado durante el ejercicio:

Riesgo crediticio:

El BDP - S.A.M., desde junio de 2015, opera como Banco de Primer Piso, otorgando créditos al sector productivo en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI, así como en la Política y Reglamento de Créditos de Primer Piso internos del BDP - S.A.M. Este conjunto de normas establece el marco formal para la gestión del riesgo crediticio, abarcando desde el diseño de los productos crediticios ofrecidos por el BDP - S.A.M. hasta el proceso de análisis previo, desembolso, seguimiento y recuperación de la deuda.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en la Política y el Reglamento de Créditos de Segundo Piso, para la evaluación de estos créditos, el Banco realiza un análisis integral de los Estados Financieros y ratios financieros, considerando, cuando corresponda, la calificación asignada por empresas calificadoras de riesgo habilitadas a nivel nacional y autorizadas por la ASFI.

En cuanto a los fideicomisos de crédito en los cuales el BDP - S.A.M. actúa como fideicomitente, el riesgo de crédito es gestionado por la Entidad de Intermediación Financiera (EIF) contratada, que actúa como fiduciario para la administración del fideicomiso. Esta entidad debe cumplir con los criterios de gestión del riesgo crediticio establecidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, así como con los reglamentos específicos de cada fideicomiso de crédito.

De manera trimestral, la Gerencia de Riesgos Integrales emite informes de riesgo crediticio que incluyen el monitoreo de los indicadores de concentración crediticia. En estos informes se evalúa el riesgo crediticio mediante la determinación del perfil de riesgo, analizando su comportamiento y estimando el riesgo para los meses siguientes. De esta forma, se busca asegurar una gestión adecuada y oportuna de dicho riesgo.

Riesgo de Liquidez:

Con relación a la gestión del riesgo de liquidez, el BDP - S.A.M. cuenta con políticas, reglamentos, metodologías, planes de contingencia y un manual de procedimientos; mismos que establecen los lineamientos y procedimientos a seguir, así como los límites internos mínimos y máximos de liquidez que garanticen la continuidad de las operaciones y la atención oportuna de necesidades de fondeo que demande el giro del negocio del BDP - S.A.M.

En cumplimiento a la normativa mencionada, la Gerencia de Riesgos Integrales realiza un seguimiento periódico al comportamiento de las variables internas y externas que afectan o podrían afectar los niveles de liquidez del Banco. Adicionalmente, se realiza el seguimiento diario al cumplimiento de los límites internos y se evalúan los niveles de liquidez mediante un análisis de escenarios, los resultados de estos análisis son informados trimestralmente al Comité de Gestión Integral de Riesgos resumiendo los mismos como el nivel de exposición del Banco al riesgo de liquidez. Adicionalmente, el Banco actualiza periódicamente su Plan de Contingencia de Liquidez, aspecto que le permite reaccionar con mayor eficacia ante coyunturas de liquidez, mismo que fue revisado en septiembre de 2025, habiéndose identificado oportunidades de mejora que le darán mayor robustez. Cabe mencionar que, en el mes de septiembre 2025, se realizaron las pruebas a este Plan, habiendo resultado exitosas.

Por otro lado, las metodologías aprobadas por el Directorio referidas a la determinación de límites internos de liquidez y de cálculo de márgenes se constituyen en herramientas de alerta temprana utilizadas para adoptar acciones preventivas evitando incumplimientos de los límites aprobados por el Directorio. Al cierre de diciembre 2025, el BDP - S.A.M. refleja suficiencia de liquidez manteniendo a los DPF's como principal fuente de fondeo.

Riesgo de Mercado:

En cuanto a la gestión de riesgo de mercado, la normativa interna establece lineamientos y procedimientos para la gestión de este riesgo; resguardando el patrimonio de BDP - S.A.M. de movimientos adversos de las tasas de interés en el mercado y el tipo de cambio. Se analiza el impacto del movimiento de estas variables sobre los instrumentos financieros, contratos u operaciones registradas dentro y fuera de balance, evitando situaciones que puedan comprometer la solvencia y continuidad de las operaciones del Banco.

Trimestralmente, se emiten informes donde se expone el riesgo de tasas de interés y riesgo cambiario, monitoreando el cumplimiento de indicadores y límites establecidos en la normativa. Asimismo, se realiza el seguimiento a los factores internos y externos que podrían generar variaciones del tipo de cambio y las tasas de interés, con el propósito de identificar y prevenir impactos adversos por dichas variaciones, habiéndose fortalecido las herramientas para su medición. El nivel de exposición a este riesgo es calculado con base en un análisis de escenarios, análisis de brecha de tasas y un análisis de duración y duración modificada de las tasas de interés.

El BDP - S.A.M. actualizó su Plan de Contingencia de Tipo de Cambio en septiembre 2025, el mismo que contiene estrategias específicas para hacer frente a situaciones adversas que generen riesgo cambiario, así como la implementación de gatilladores cuantitativos que permiten la generación de señales de alerta temprana, robusteciéndose el monitoreo y control de este riesgo. En el mes de septiembre 2025, se realizó la prueba a este Plan, habiéndose identificado oportunidades de mejora y cuyo resultado fue exitoso.

Administración de riesgos operativos y de seguridad de la información:

Riesgo operativo:

El BDP - S.A.M. tiene implementadas Políticas, Reglamentos, Procedimientos y Metodologías para la gestión del riesgo operativo, que incluye el Riesgo Legal y Tecnológico, asimismo, cuenta con procedimientos de registro y administración de los eventos de riesgo en la Base de Datos de Eventos de Riesgo Operativo. Todas las áreas del Banco informan acerca de las acciones correctivas o preventivas realizadas para gestionar los riesgos, como ser: mejora de procesos, implementación de controles, capacitación al personal, entre otros. Adicionalmente, se realiza la identificación y evaluación de riesgos en procesos, sistemas, productos o servicios nuevos, y en aspectos específicos de interés y relevancia para el Banco.

Al 31 de diciembre de 2025, se concluyeron las autoevaluaciones de los procesos de "Infraestructura de Tecnología de la Información" y "Envío de Información a Entes Reguladores", y los resultados serán puestos a consideración de los dueños del proceso para el establecimiento de planes de tratamiento de riesgo que permitan atender los riesgos identificados en ambos procesos.

El monitoreo de riesgo operativo se realiza mediante el reporte mensual de los indicadores clave de riesgo operativo que son comunicados a las áreas pertinentes a partir de enero de 2024.

El enfoque de la gestión del riesgo operativo en el BDP S.A.M. se centra en la identificación de causas que originan la materialización de un riesgo y la consecuencia que este genera; los resultados de las evaluaciones de riesgo operativo son informados a las áreas pertinentes para el establecimiento de planes de tratamiento al riesgo, los cuales son monitoreados durante su implementación para una posterior verificación de su efectividad por parte de las instancias de control. Estos resultados son presentados al Comité de Gestión Integral de Riesgos, a través de reportes e informes de Riesgo Operativo.

Como parte de las actividades que realiza el Banco para garantizar la continuidad de los productos y servicios que ofrece al consumidor financiero, la Unidad de Riesgo Operativo participa en las pruebas a los Planes de Continuidad del Negocio y Contingencias Tecnológicas, es así que, al 31 de diciembre de 2025, se realizaron exitosamente todas las pruebas al Plan de Contingencias Tecnológicas y al Plan de Continuidad del Negocio conforme al cronograma aprobado por el Directorio del Banco.

Riesgo de Seguridad de la Información:

En lo referido al Riesgo de Seguridad de la Información, el BDP - S.A.M. tiene implementadas Políticas, Reglamentos y Procedimientos para su gestión, que permiten precautelar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de esta manera resguardar los activos de información del Banco. Entre las actividades periódicas de control que realiza esta unidad, se encuentran las siguientes: revisión de asignación de accesos en sistemas de información, revisión de envío de correos a cuentas externas, revisión de incidentes de seguridad de la información, revisión de actividades de usuarios en sistemas de información, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2025, se realizó el análisis de vulnerabilidades técnicas y el Análisis y Evaluación de Riesgos en Seguridad de la Información. Al respecto, se identificaron riesgos y vulnerabilidades que no son críticas ni comprometen la seguridad de la información e infraestructura tecnológica del Banco, pero que serán atendidas mediante los planes de tratamiento definidos por las áreas responsables cuya implementación será monitoreada por la Unidad de Seguridad de la Información.

Los informes y reportes en materia de seguridad de la información son presentados al Comité de Gestión Integral de Riesgos para su conocimiento y toma de decisiones.

Prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LGI/FT y FPADM), basado en Gestión de Riesgos:

El BDP - S.A.M. cuenta con políticas, procedimientos y controles internos orientados a la gestión de los riesgos asociados a la LGI/FT y FPADM, los cuales se encuentran alineados a un enfoque basado en gestión de riesgos y a la normativa legal y regulatoria vigente.

En el marco de dichas políticas, el Banco mantiene una colaboración permanente con la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), proporcionando la información requerida para fines investigativos y probatorios, conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, el Banco ha implementado mecanismos de prevención, detección y reporte de operaciones inusuales y sospechosas, con el objetivo de asegurar que los productos y servicios ofrecidos a los clientes no sean utilizados para fines ilícitos. De manera complementaria, el Banco desarrolla programas de capacitación dirigidos a su personal, orientados a fortalecer la cultura de cumplimiento y prevención en materia de LGI/FT y FPADM.

A través de estas acciones, el Banco reafirma su compromiso con la transparencia, la integridad del sistema financiero y la protección de su reputación, contribuyendo activamente a la estabilidad y confianza del sistema financiero nacional.

Medidas instruidas para prestatarios afectados en su actividad económica, coyuntural y otros:

Con el fin de reactivar la economía, liberando la presión financiera generada por distintos factores de los prestatarios dentro del territorio nacional, se han emitido a nivel nacional diferentes disposiciones, sobre las cuales, el BDP - S.A.M. ha actualizado sus Políticas y Procedimientos, según el siguiente detalle:

- Carta Circular ASFI/725/2022 del 16 de marzo de 2022, que modifica las Directrices Generales para la Gestión de Riesgo de Crédito, de acuerdo con lo siguiente: Se aclara que el material informativo sobre los beneficios referidos a las Políticas de Incentivos al Pago Pleno y Oportuno, deben estar publicados en los sitios web de las entidades financieras, además de ser difundidos por éstas a los consumidores financieros, aspecto que ha sido cumplido a través de la publicación en la página web del Banco, donde se explican los beneficios otorgados a los clientes con pago pleno y oportuno en el link: <https://www.bdp.com.bo/biblioteca/documentos/BIPICO%20EF%20V3.pdf>. De igual manera este tema formó parte del Programa de Educación Financiera Gestión 2022 Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.) publicado en la página Web de la entidad.
- Carta Circular ASFI/737/2022 del 25 de julio de 2022, que modifica el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, incorporando el artículo 22 "Previsión genérica voluntaria para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional computable como parte del Capital Regulatorio", el cual incluye lineamientos que deben ser considerados por las Entidades de Intermediación Financiera, para que hasta un máximo de 50% de la previsión genérica para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional, pase a computarse como parte del Capital

Regulatorio a través de su constitución en la subcuenta 253.04 "Previsión genérica voluntaria para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional".

Después de realizar el análisis correspondiente y considerando que esta normativa ofrece una opción para fortalecer el capital regulatorio, el BDP - S.A.M. tomó la decisión de que la previsión genérica para incobrabilidad de cartera no pase a computar como parte del capital regulatorio, debido a que el Banco presenta un nivel de solvencia adecuado, por lo que se prefirió mantener el nivel de previsión genérica voluntaria para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional.

Mediante Carta Circular ASFI/DNP/CC-13514/2022 del 11 de noviembre de 2022, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) instruyó a las entidades financieras atender y analizar, de manera individual, las solicitudes de reprogramación de los prestatarios cuya actividad económica se hubiera visto afectada por la coyuntura vigente a esa fecha. La evaluación debía basarse en la valoración de la situación particular de cada caso, considerando su nueva capacidad de pago y sus perspectivas futuras. Asimismo, se dispuso contemplar la inclusión de períodos de gracia y otros mecanismos necesarios para adecuar las condiciones crediticias al contexto antes descrito.

Mediante Carta Circular ASFI/760/2023 del 30 de enero de 2023, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) instruyó la incorporación de lineamientos para la aplicación de reprogramaciones de créditos de prestatarios de sectores económicos afectados en su actividad por diferentes problemas estructurales de mercado, que impactan negativamente sobre la capacidad de pago de dichos prestatarios. Dentro de dichos lineamientos se incluyen la aplicación de períodos de gracia, planes de pago y otras condiciones especiales en función al análisis efectuado del sector.

Mediante Carta Circular ASFI/DNP/CC-7151/2023 del 30 de mayo de 2023, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) se instruyó atender y analizar las solicitudes de reprogramación de aquellos prestatarios que se hubieran visto afectados por factores de coyuntura, como conflictos sociales, eventos climatológicos y otros factores externos.

Mediante Carta Circular ASFI/800/2023 del 28 de noviembre de 2023, que modifica el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, incluyendo un período de prórroga extraordinario que otorga de manera excepcional y, por única vez, la posibilidad para que la EIF pueda mantener sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgos de los prestatarios cuya actividad económica haya sido afectada por el entorno económico, factores coyunturales, y/o climáticos, incluyendo deudores de cartera transferida de otras entidades como resultado de un proceso de solución. El período de prórroga máximo, se estableció hasta sesenta (60) días calendario.

Mediante Carta Circular ASFI/811/2024 del 08 de marzo de 2024, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), da a conocer la resolución que aprueba y pone en vigencia la modificación que modifica el Artículo 23° de la Sección 10 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, inserto en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, que cambia el plazo para que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) apliquen el período de prórroga excepcional y mantengan sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgo de los prestatarios de los sectores que hubieran sido afectados en su actividad económica, producto de eventos climatológicos, así como por bloqueos y/o conflictos sociales, debiendo aplicar la misma hasta el 28 de junio de 2024.

Mediante Carta Circular ASFI/825/2024 del 27 de junio de 2024, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), da a conocer la resolución que aprueba y pone en vigencia la modificación al Artículo 23° Sección 10 que modifica el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos inserto en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, que amplía el plazo para que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) apliquen el período de prórroga excepcional, y mantengan sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgo de los prestatarios de los sectores que hubieran sido afectados en su actividad económica, producto de eventos climatológicos, así como por bloqueos y/o conflictos sociales, debiendo aplicar la misma hasta el 31 de diciembre de 2024.

Mediante Carta Circular ASFI/836/2024, del 30 de septiembre de 2024, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero da a conocer las modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, entre cuyos puntos más relevantes considera la "Recalificación obligatoria", por la que se ajustan los lineamientos relativos a la recalificación de los deudores con crédito empresarial, así como de los prestatarios con crédito PYME calificados con criterios de crédito empresarial; se cambia el plazo para el inicio de acciones judiciales y para la postergación del mismo se establece la obligatoriedad de informar a la Junta de Accionistas u órgano equivalente, de todo crédito en mora por más de ciento veinte (120) días al que no se haya iniciado la acción judicial durante el ejercicio anual.

Mediante Decreto Supremo N°5241 del 2 de octubre de 2024, se dispone que las Entidades de Intermediación Financiera y las Empresas de Arrendamiento Financiero deben convenir con aquellos prestatarios que voluntariamente lo soliciten y que hubieran sido afectados en sus ingresos por factores derivados de eventos climatológicos adversos, conflictos sociales, el entorno económico u otros que afecten su capacidad de pago, el refinanciamiento y/o reprogramación de sus operaciones de crédito, en función a la situación económica y capacidad de pago de éstos, pudiendo contemplar la inclusión de períodos de gracia y/o prórroga, así como otros mecanismos favorables que faciliten las condiciones de la operación crediticia, mejoren el acceso a soluciones ajustadas a las características del crédito y brinden una solución particular a cada prestatario.

Mediante Carta Circular ASFI/837/2024 del 15 de octubre de 2024, el Regulador da a conocer las Modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos y al Reglamento para Operaciones de Microcrédito otorgadas bajo la Tecnología de Banca Comunal, en el marco del Decreto Supremo N°5241, para la atención y evaluación de las solicitudes de refinanciamiento y/o reprogramación de las operaciones crediticias o de arrendamiento financiero, de aquellos prestatarios o arrendatarios financieros (clientes), que voluntariamente lo requieran y que hubieran sido afectados en sus ingresos por factores externos.

Mediante Carta Circular ASFI/DNP/CC-16212/2024 del 6 de noviembre de 2024, ASFI instruye la atención y análisis de las solicitudes de reprogramación de aquellos prestatarios que hubieran sido afectados en sus ingresos, por factores ajenos al ámbito de sus actividades, derivados de eventos climatológicos, conflictos sociales o el entorno económico, como factores que inciden en su capacidad de pago, en función a una valoración particular, considerando así su nueva capacidad de pago. La atención a las solicitudes podrá contemplar la inclusión de períodos de gracia y/o prórroga, u otros mecanismos favorables que faciliten las condiciones a las características del crédito; la reprogramación acordada, no implica el cambio de calificación del deudor a una categoría de mayor riesgo de forma automática ni el cambio de su estado. A su vez se aclara que la atención de dichas solicitudes no debe exceder los treinta (30) días calendario.

Mediante Carta Circular ASFI/DNP/CC-2025 del 4 de abril de 2025, se establece que las Entidades de Intermediación Financiera y las empresas de Arrendamiento Financiero deben atender y analizar las solicitudes de refinanciamiento y/o reprogramación de créditos de prestatarios "afectados por los eventos climatológicos adversos", en cumplimiento a la declaratoria de "Situación de Emergencia Nacional por la presencia de inundaciones y eventos adversos asociados" dispuesta por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N°5358 del 26 de marzo de 2025. En tal sentido, las mencionadas solicitudes de refinanciamientos y/o reprogramaciones, podrán contemplar la inclusión de períodos de gracia y/o prórroga, tiempo en el cual, el deudor no tiene que efectuar pagos a capital ni intereses. A su vez se aclara que la atención de dichas solicitudes no debe exceder los treinta (30) días calendario.

Mediante Carta Circular ASFI/DNP/CC-1614/2025 del 30 de mayo de 2025, con el propósito de brindar un alivio financiero a los prestatarios que están siendo afectados en sus actividades por factores inherentes a la coyuntura económica, con el consecuente deterioro de su capacidad de pago, se instruye a las Entidades de Intermediación Financiera y a las Empresas de Arrendamiento Financiero, atender y analizar las solicitudes de refinanciamiento y/o reprogramación de los mencionados prestatarios. En tal sentido, dichas solicitudes de refinanciamientos y/o reprogramaciones, podrán contemplar la inclusión de períodos de gracia y/o prórroga, tiempo en el cual, el deudor no tiene que efectuar pagos a capital ni intereses.

De la misma manera, con el propósito de proteger y defender los derechos fundamentales de los prestatarios de créditos de vivienda de interés social y de las unidades económicas de tamaño micro y pequeño, se promulga la Ley N°1670 de 5 de noviembre del 2025, que tiene por objeto establecer de manera excepcional la suspensión temporal de embargos y ejecución de sentencias de procesos judiciales por créditos de vivienda de interés social y el diferimiento de créditos otorgados para vivienda de interés social y créditos a las unidades económicas de tamaño micro y pequeña.

Al respecto, las Entidades de Intermediación Financiera y las Empresas de Arrendamiento Financiero, por el plazo de seis (6) meses, computables a partir de la publicación de la mencionada Ley, deben diferir automáticamente los pagos de las cuotas de los créditos otorgados para vivienda de interés social y de los créditos de las unidades económicas de tamaño micro y pequeña, comprendiendo dichas cuotas el pago a capital e intereses, seguros, comisiones y otros cargos.

Mediante Decreto Supremo N°5484 de 5 de noviembre del 2025, que tiene por objeto reglamentar la Ley N°1670 Excepcional de Suspensión Temporal de Embargos y Ejecución de Sentencias de Procesos Judiciales por Créditos de Vivienda de Interés Social y Diferimiento de Créditos Otorgados para Vivienda de Interés Social y Créditos a las Unidades Económicas de Tamaño Micro y Pequeña, se establece que las Entidades de Intermediación Financiera deben realizar el diferimiento automático de las cuotas correspondientes al pago de las amortizaciones de créditos vigentes al 30 de junio de 2025, otorgados para vivienda de interés social y créditos a las unidades económicas de tamaño micro y pequeña, por el plazo de seis (6) meses, mismo que concluye el 6 de mayo de 2026. Dichas cuotas comprenderán el capital, intereses, seguros, comisiones y otros cargos, mientras que las entidades aseguradoras deben realizar el diferimiento automático del pago de las primas, de los seguros de desgravamen hipotecario y de los seguros que amparan las garantías de créditos en favor de las entidades de intermediación financiera y de arrendamiento financiero, por el plazo de seis (6) meses, mismo que concluye el 6 de mayo de 2026, sin que ello signifique una cancelación del seguro.

Mediante Carta Circular ASFI/DNP/CC-3560/2025 del 12 de noviembre de 2025, se instruye la suspensión temporal de embargos y ejecución de sentencias de procesos judiciales, así como el diferimiento de amortización de créditos conforme a lo establecido en la Ley N°1670 y DS N°5484.

Mediante Decreto Supremo N°5503 del 17 de diciembre de 2025, que establecen las medidas excepcionales destinadas a restablecer la estabilidad macroeconómica; recuperar la liquidez interna y fortalecer las reservas internacionales; así como garantizar el abastecimiento de combustibles y energía; reactivar la producción, la inversión y el empleo, se determinan las condiciones y aspectos operativos para la aplicación de diferimiento automático de los créditos previstos en la Ley N°1670, con carácter excepcional, temporal y de aplicación preferente e inmediata.

Mediante Carta Circular ASFI/DNP/CC-3933/2025 del 21 de diciembre del 2025, se determinan los aspectos necesarios para la aplicación de la Ley N°1670 y su reglamentación en cuanto al diferimiento de los pagos de las cuotas de créditos, resaltando que el mismo aplica a solicitud expresa de los prestatarios con operaciones de crédito de vivienda de interés social y créditos para el sector productivo otorgado a las unidades económicas de tamaño micro y pequeña empresa; que los pagos de las cuotas de créditos realizados desde la publicación de la Ley N°1670 se constituyen en una declaración tácita de no acogerse al diferimiento; que los prestatarios cuya operaciones se encuentren en mora a la fecha de la promulgación del DS N°5503 no deben tener acciones judiciales iniciadas para acogerse al diferimiento y que las operaciones de crédito de los clientes con el beneficio del diferimiento, serán reportadas como cartera vigente hasta la adecuación de los sistemas para la aplicación de dicho beneficio.

1.b.2. Operaciones con el Ex Banco Fassil S.A. actualmente Fideicomiso para el procedimiento de solución de Banco Fassil S.A. - en intervención:

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N°393 de Servicios Financieros, determinó la intervención del Banco Fassil S.A. mediante Resolución ASFI/539/2023, emitida el 25 de abril de 2023. El Proceso de Solución aplicable se rige por lo dispuesto en el Artículo 530 de dicha Ley.

Cabe señalar que, conforme al Artículo 533, numeral 4, inciso b) de la misma ley, las obligaciones de las cuales el BDP-S.A.M. es acreedor están expresamente reconocidas como Obligaciones Privilegiadas de Segundo Orden.

Dado que el BDP-S.A.M., mantenía operaciones financieras con Banco Fassil S.A., realizó reiteradas gestiones ante el Interventor y la ASFI para solicitar información sobre el destino, fecha de pago y tratamiento contable de dichas acreencias. Como resultado de estas gestiones, se recibió respuesta indicando que, en el marco de las competencias y normativa vigente, las acreencias serían transferidas a un Fideicomiso administrado por el Banco Unión S.A. Este hecho se confirmó y formalizó el 24 de enero de 2024, mediante la suscripción de la Cuarta Adenda al Contrato de Fideicomiso, donde el Banco Unión S.A., en calidad de Fiduciario, comunicó que las obligaciones a favor del BDP-S.A.M. fueron transferidas y forman parte del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso para el Procedimiento de Solución de Banco Fassil S.A. - en Intervención.

A continuación, se mencionan las principales gestiones efectuadas por el Banco respecto a estas acreencias:

GESTIONES REALIZADAS POR EL BANCO:

- El 8 de mayo de 2023, el Banco envió a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la nota BDP/GO OP N°2524/2023, comunicando los vencimientos de los préstamos de Segundo Piso otorgados al Banco Fassil S.A. consultando sobre su liquidación y el registro contable aplicable.
- En respuesta, la nota ASFI/DSR/R-125525/2023, del 9 de junio de 2023, indicando que la consulta fue puesta en conocimiento del Interventor y que la contabilización debía ser evaluada por el BDP-S.A.M. de acuerdo a su normativa interna.
- El 16 de noviembre de 2023, el Banco envió a la ASFI la nota BDP/GGP-FIN 6525/2023, detallando las obligaciones pendientes (Depósitos a Plazo Fijo, Créditos de Segundo Piso y Depósitos en Cuenta). Informó que, ante la falta de normativa regulatoria específica, continuaba con el devengamiento de las acreencias por considerarlas vigentes y solicitó una fecha estimada para su cumplimiento.
- El 15 de abril de 2024, la ASFI respondió con la nota ASFI/DSR I/R-88067/2024. En ella, confirmó que las operaciones se constituyen en Obligaciones Privilegiadas de Segundo Orden, cuyo cumplimiento debe ser establecido por el Interventor. Asimismo, aclaró que, a partir de la fecha de intervención (25 de abril de 2023), el Banco Fassil S.A. debió realizar un cierre de libros, suspendiéndose el devengamiento de ingresos y gastos conforme al Manual de Cuentas para Entidades Financieras. Finalmente, señaló que, durante la intervención, quedaron suspendidos automáticamente los derechos de los acreedores respecto a la entidad intervenida, según el Parágrafo II del Artículo 513 de la LSF.
- El 13 de mayo de 2024, el BDP S.A.M. envió al Banco Unión S.A. la nota BDP/GO OP N° 2769/2024, informando el contenido de la respuesta de la ASFI y solicitando una fecha tentativa de pago de los saldos de capital e intereses devengados con corte al 30 de abril de 2024.
- El 31 de octubre de 2024, el Banco envió a la ASFI la nota CITE. BDP/GO N° 6155/2024. En ella, en el marco de lo plasmado en su nota ASFI/DSR/R-125525/2023 a través de la cual responde a la consulta hecha por el BDP - S.A.M. respecto al procedimiento contable a emplear en lo que concierne a las obligaciones de Segundo Piso que se mantenían con el ex Banco Fassil S.A. y mencionan que el registro contable deberá ser evaluado por el Banco de acuerdo a normativa interna, informó que, tras gestiones con el Fiduciario y en ausencia de una fecha concreta de pago, procedió a contabilizar el importe devengado de las operaciones vencidas en la cuenta de orden "966.00 Productos en Suspense". Esta medida evita impactar el Ingreso Financiero y mantiene el registro correcto de los importes exigibles.

Adicionalmente, en atención a comunicaciones del Banco Unión S.A., se informó sobre los siguientes tratamientos específicos:

- Depósitos a Plazo Fijo (DPF): Se mantendrá el interés pactado originalmente hasta el vencimiento de los títulos, sin renovaciones. Su registro y devengado se reclassificarán de Cuentas por Cobrar a cuentas de Inversiones Permanentes (162.01 y 168.02), entendiendo que, al haber vencido, no devengarán nuevos intereses.
- Calce y Ponderación: Estas operaciones se registran en la banda mayor a 720 días por la incertidumbre en la fecha de cobro y mantienen una ponderación de riesgo del 100%, dado que el Banco Fassil en Intervención no cuenta con calificación de riesgo.
- Cuenta Corriente: Los intereses de esta cuenta, como Obligación Privilegiada, devengaron a partir del 22 de mayo de 2023 aplicando el tarifario del Fiduciario. Su registro se reclassificó de la subcuenta "113.01 Bancos y Corresponsales del País" a la "113.02 Bancos y Corresponsales del País con Disponibilidad Restringida" y se clasifica en la última banda de calce con ponderación del 100% debido a que su disponibilidad no es inmediata.
- Los saldos y la naturaleza de estas acreencias fueron corroborados por el Fideicomiso mediante la carta CITE CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00074/2025 del 29 de enero de 2025.
- El 10 de septiembre de 2025, el BDP S.A.M. envió al Banco Unión S.A. la nota BDP/GO/N°5226/2025, solicitando la comunicación oficial de las acreencias transferidas al fideicomiso.
- El 12 de septiembre de 2025, el Banco Unión S.A. respondió con la nota CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00733/2025. En ella, el Fiduciario comunicó que:
 - Las participaciones de segundo orden serán pagadas con los recursos provenientes de la realización y recuperación de los activos fideicomisados.
 - Los pagos a los participantes de segundo orden no seguirán un orden de prelación entre sí, sino que se efectuarán conforme a sus fechas de vencimiento, comenzando por las más antiguas. Estos pagos se realizarán siempre y cuando los recursos del fideicomiso lo permitan.
- El 8 de octubre de 2025, mediante la nota CITE: BDP/GO/N°5797/2025, el BDP-S.A.M. solicitó al Banco Unión S.A. dos aclaraciones específicas: el tratamiento para el pago de las Operaciones de Segundo Piso, dado que comunicaciones previas se habían centrado en los Depósitos a Plazo Fijo (DPFs), y una confirmación sobre el estado de avance del cronograma de recepción de activos.
- El Banco Unión S.A. respondió el 16 de octubre de 2025 con la nota CITE: CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00796/2025. En su comunicación, confirmó que el pago de las Operaciones de Segundo Piso se regirá por el mismo criterio normativo aplicable a los DPFs, conforme al numeral 12.3 del contrato de fideicomiso (pago según antigüedad de vencimiento y con recursos de la realización de activos). Adicionalmente, informó que el proceso de recepción de activos —específicamente el volumen significativo de bienes muebles del Banco Fassil S.A.— había experimentado un retraso, cuya regularización se estimaba para mediados de noviembre de 2025.
- El 8 de diciembre de 2025, el BDP S.A.M. realizó un seguimiento activo del proceso a través de la nota CITE: BDP/GO OP N°7023/2025 dirigida al Banco Unión S.A. En dicha comunicación, solicitó una reunión de coordinación para revisar conjuntamente ciertas diferencias identificadas en la información de conciliación recibida y requirió una actualización sobre el cumplimiento del cronograma de recepción de activos, considerando el retraso previamente informado.
- El 11 de diciembre de 2025, el Banco Unión S.A. acusó recibo mediante la nota CITE: CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00976/2025. Confirmó su disposición para la reunión de conciliación solicitada e indicó que las fechas tentativas de pago para las Obligaciones de Segundo Orden serían comunicadas en dicha instancia. Asimismo, informó que se encuentra en trámite una Adenda al contrato de fideicomiso —pendiente de aprobación en un Directorio Extraordinario a más tardar en enero de 2026— cuyo objetivo es flexibilizar los pagos a acreedores institucionales como el BDP-S.A.M. En paralelo, aclaró que los recursos para estos pagos dependen de la venta de activos, principalmente inmuebles, cuyos trámites de inscripción ante Derechos Reales aún están en proceso sin fecha definida. El Fiduciario se comprometió a informar cuando existan novedades concretas respecto a la aprobación de la Adenda y el avance en la disposición de los activos.

En ese sentido, el Banco al 31 de diciembre de 2025, mantiene las acreencias que se detallan a continuación:

Tipo de acreencia	Importe Bs
Cuenta corriente	921.129
Cartera de Segundo Piso	142.100.000
Depósitos a Plazo Fijo	79.000.000
	222.021.129

(1) Cuenta Corriente N°000000078-1

Se remitieron cartas cite BDP/GO/JO/3743/2023 y BDP/GO/JO/4193/2023 del 11 de julio de 2023 y 1 de agosto de 2023, respectivamente, dirigidas tanto al Interventor como a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) solicitando información sobre la migración de la cuenta corriente N°000000078-1 a nombre del BDP - S.A.M. a otra Entidad Financiera por un importe de Bs921.129, importe registrado en Disponibilidades Restringida en la contabilidad del BDP - S.A.M. y respaldado con el último extracto con corte al 31 de marzo de 2023, emitido por el Banco Fassil S.A. el 3 de abril de 2023.

Cuota Anual de mantenimiento Servicios de Registro de Garantías no convencionales

Esta acreencia corresponde a la Cuota Anual de Mantenimiento del Servicio de Registro de Garantías No Convencionales, administrado por el Banco y que consiste en la prestación de Servicios de Inscripción y Valoración de Garantías No Convencionales, para todo el Sistema Financiero Nacional, de acuerdo con reglamentación emitida por la ASFI, por mandato y en cumplimiento al Decreto Supremo N°2264, del 11 de febrero de 2015, y que es administrado por el Banco.

Mediante carta con cite: BDP-GF-JNFA 6380/2023 del 9 de noviembre de 2023 se hicieron las gestiones correspondientes ante el Interventor del Banco Fassil S.A., solicitando se regularice el pago de la Factura 1089 de fecha 18 de abril de 2023 por Bs20.000.-

El 16 de septiembre de 2024, se procedió al castigo de dicha partida, los mismos superaron los 330 días de antigüedad y se encontraban provisionados en un 100%, según normativa vigente.

(2) Cartera de Segundo Piso

Nro.	Nro Prestamo	Fecha de Desembolso	Fecha de Vencimiento	Estado	Tasa (%)	Capital Vigente	Capital Diferido	Capital Total
1	2306	30/8/2018	21/8/2023	Vencido	4.92%	1.000.000	0	1.000.000
2	2307	30/8/2018	21/8/2023	Vencido	4.92%	1.000.000	0	1.000.000
3	2313	28/11/2018	20/11/2023	Vencido	4.82%	2.000.000	2.000.000	4.000.000
4	2314	28/11/2018	20/11/2023	Vencido	4.82%	2.000.000	2.000.000	4.000.000
5	2319	28/12/2018	20/12/2023	Vencido				

(3) Depósitos a Plazo Fijo

Depósitos a Plazo Fijo Constituidos por el Banco Fassil									
N°	Portafolio	Serie	Emisión	Plazo días	Vencimiento	Días de Vida/ Estado	Valor Nominal Bs	Tasa Nominal	Total Productos Devengados a su Vcto. s/BDP
1	BDP SAM	FSLN27448715	30/12/2015	2.700	22/5/2023	Vencido	10.000.000	2.70%	135.000
2	BDP SAM	FSLN27448815	30/12/2015	2.700	22/5/2023	Vencido	10.000.000	2.70%	135.000
3	BDP SAM	FSLN27449015	30/12/2015	2.700	22/5/2023	Vencido	10.000.000	2.70%	135.000
4	BDP SAM	FSLN33975321	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2.80%	19.133
5	BDP SAM	FSLN33975421	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2.80%	19.133
6	BDP SAM	FSLN33975721	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2.80%	19.133
7	BDP SAM	FSLN33976221	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2.80%	19.133
8	BDP SAM	FSLN33976321	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2.80%	19.133
9	BDP SAM	FSLN33976521	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2.80%	19.133
10	BDP SAM	FSLN33976621	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2.80%	19.133
11	BDP SAM	FSLN33976721	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2.80%	19.133
12	BDP SAM	FSLN33976821	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2.80%	19.133
13	BDP SAM	FSLN27449115	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2.90%	354.444
14	BDP SAM	FSLN27449215	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2.90%	354.444
15	BDP SAM	FSLN27449515	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2.90%	354.444
16	BDP SAM	FSLN27449615	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2.90%	354.444
							79.000.000		1.994.973

El Banco recibió la nota con CITE: CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00432/2024 de Banco Unión S.A. del 28 de mayo de 2024, en la que responden a la nota BDP/GO OP N° 2769/2024 del 13 de mayo de 2023, manifestando lo siguiente:

"Conforme al contrato estándar elaborado por la ASFI del Fideicomiso Banco Fassil S.A. en Intervención, el cual señala: "En el marco de lo establecido en el Parágrafo I y II del Artículo 513 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, los intereses de depósitos en cuentas de caja de ahorros y cuentas corrientes correspondientes a las Obligaciones Privilegiadas de Primer y Segundo Orden, devengarán intereses a partir del 22 de mayo de 2023, aplicando el tarifario del Fiduicario..."

En el caso de Depósitos a Plazo Fijo, se mantendrá el interés pactado en el contrato original, así como los intereses devengados, hasta el vencimiento de estos títulos cumpliendo la norma ASFI... Por la naturaleza del Fideicomiso, los DPFs no son sujetos de realizar renovaciones manuales ni automáticas."

El 31 de mayo de 2024, se procedió a la reclasificación de los DPFs del Banco Fassil en intervención que se encontraban expuestos en una Cuenta Por Cobrar y se reclasificaron a la Cuenta Inversiones Permanentes por un capital de Bs79.000.000, así como también los intereses devengados por un monto de Bs1.994.978, considerando que el fideicomiso mantiene dichas acreencias bajo estas mismas características.

Análisis de la recuperabilidad de las acreencias:

La recuperabilidad de las acreencias transferidas al Fideicomiso administrado por el Banco Unión S.A. se encuentra sólidamente fundamentada en un marco legal e institucional específico. Bajo la Ley N°393 de Servicios Financieros, estas han sido clasificadas como "Obligaciones Privilegiadas de Segundo Orden", lo que confiere al BDP-S.A.M. una posición de prioridad en el proceso de solución.

La transferencia al fideicomiso no extingue el derecho de cobro, sino que lo formaliza como una participación respaldada por un patrimonio autónomo de activos, cuyo destino legal es su liquidación ordenada para el pago de estas obligaciones. La "suspensión de derechos de los acreedores" durante la intervención es una medida temporal de organización que no afecta la validez del crédito.

Las comunicaciones oficiales del Banco Unión S.A. como fiduciario han disipado la incertidumbre inicial, confirmando los saldos y estableciendo con claridad el mecanismo de pago. Este se realizará exclusivamente con los recursos provenientes de la venta de los activos fideicomitidos, siguiendo un orden basado en la antigüedad del vencimiento de cada deuda. Por lo tanto, el tema central actual ya no reside en la pérdida del derecho a cobrar, sino en el plazo de realización, el cual depende únicamente de la velocidad con que el fiduciario concrete la venta de los activos.

Las acciones hechas por el Banco durante el ejercicio 2025, que incluyen el cálculo de saldos para conciliación, el compromiso de reuniones de coordinación y los trámites para ajustar aspectos contractuales que faciliten los pagos, evidencian una gestión activa y refuerzan la certeza sobre la recuperación total de los montos.

Aspectos importantes a considerar:

El registro contable de estas acreencias se basó en el criterio de que su naturaleza económica y jurídica se mantuvo inalterada tras la transferencia al fideicomiso, criterio que ha sido validado expresamente por el Banco Unión S.A. mediante comunicaciones oficiales que confirman saldos y clasificación.

Dada la singularidad del "Procedimiento de Solución", no existe una normativa contable específica para este caso. Conforme al análisis de riesgo y a la evidencia disponible, no corresponde constituir provisiones por incobrabilidad. Esta conclusión se sustenta en el respaldo legal que otorga la Ley de Servicios Financieros a las Obligaciones Privilegiadas de Segundo Orden y en el hecho de que las acreencias forman parte de un patrimonio autónomo destinado a su pago. En consecuencia, el registro contable vigente se considera adecuado y no existe obligación ni necesidad técnica de dotar provisiones.

NOTA 2. NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas por el Banco son las siguientes:

2.a. Bases de presentación de los estados financieros

Los estados financieros son preparados a valores históricos de acuerdo con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), incluidas en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras y en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos, con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en la Circular SB/585/2008 emitida el 27 de agosto de 2008 por la actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se dispone la suspensión del reconocimiento integral de la inflación.

De acuerdo con la Norma de Contabilidad N° 3 (revisada y modificada en septiembre de 2007) emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), los estados financieros deben ser ajustados reconociendo el efecto integral de la inflación, para lo cual debe considerarse la valuación de la Unidad de Fomento de Vivienda como índice del ajuste. Sin embargo, de acuerdo con la Resolución del CTNAC N° 03/2020 de fecha 8 de diciembre de 2020 el CTNAC, resuelve suspender el ajuste integral por inflación a partir del 11 de diciembre de 2020.

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con las normas contables mencionadas, incorpora estimaciones efectuadas por la gerencia del Banco, en aplicación de las directrices emanadas por el ente regulador que afectan la exposición, medición de activos y pasivos, así como el reconocimiento de ingresos y gastos de la gestión, los resultados reales podrían ser diferentes a las estimaciones realizadas; sin embargo, estas estimaciones fueron efectuadas en estricto cumplimiento del marco contable y normativo vigente.

En el ejercicio 2025, con el propósito de mejorar la adecuada exposición y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, y a efectos comparativos, se efectuaron reclasificaciones internas en los rubros y flujos de fondos en la presentación de los Flujos de Fondos provenientes de las Actividades de Operación, Intermediación Financiera e Inversión correspondientes al ejercicio 2024, conforme se detalla a continuación.:

	2024	2024	Incremento / disminución
	Bs	Bs	Bs
Flujo de fondos en actividades de operación:	117.103.905	139.106.899	22.002.994
Flujo de fondos en actividades de intermediación:	(930.249.804)	(952.273.088)	(22.023.284)
Flujo de fondos en actividades de inversión:	(157.332.350)	(157.312.060)	20.290
		TOTAL:	-

Criterios de valuación

Moneda Extranjera, Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor y Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV)

Los activos y pasivos en moneda extranjera, moneda nacional con mantenimiento de valor y unidades de fomento de vivienda, se convierten a bolivianos respectivamente de acuerdo con los tipos de cambio y/o la variación del indicador vigente al cierre de cada ejercicio.

Las diferencias de cambio y revalorización respectivamente, resultantes de este procedimiento, se registran en los resultados de cada ejercicio; la contrapartida de estos ajustes se refleja en la cuenta "Ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor".

El tipo oficial de cambio de compra del dólar estadounidense vigente al 31 de diciembre de 2025 y 2024, fue de Bs6,86 por USD 1. Cabe señalar que, al 31 de diciembre de 2025 coexistía un tipo de cambio paralelo, asimismo el Banco Central de Bolivia fijó valores referenciales del dólar estadounidense de Bs8,55 para la venta y Bs7,89 para la compra por USD 1, que se publican en su página oficial, el efecto no es material para los estados financieros del Banco.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el indicador de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) fue de Bs3.04561 y Bs2.57833 por UFV 1, respectivamente.

2.b. Cartera

Cartera de Segundo Piso:

Los saldos de cartera en moneda nacional se exponen por el saldo de capital prestado más los productos financieros devengados al cierre de cada ejercicio.

Cartera de Primer Piso:

Los saldos de cartera se exponen por el capital prestado más los productos financieros devengados al cierre de cada ejercicio, excepto por los créditos vigentes calificados D, E y F, la cartera vencida y la cartera en ejecución, por los que no se registran los productos financieros devengados.

La cartera del Banco también cuenta con operaciones de crédito otorgadas a clientes con actividades de servicios complementarios a la producción.

- Las categorías de calificación de la cartera de créditos de Primer Piso son de la "A" a la "F".
- Los créditos podrán ser: Empresariales, PyME, Microcréditos.

2.b.1. Previsión para cartera incobrable:

Cartera de Primer Piso:

De acuerdo con lo establecido en el Libro 3°, Título II, Capítulo IV "Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos", Sección 3 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros - RNSF emitido por la ASFI, los criterios para la constitución de provisiones específicas del Banco se encuentran definidos según se muestra en los siguientes cuadros:

Categoría	Empresarial – Microcrédito – PyME (directos y contingentes)	
	MN (Sector Productivo)	MN (Sector no Productivo)
A	0,00%	2,50%
B	2,50%	5,00%
C		20,00%
D		50,00%
E		80,00%
F		100,00%

• Se establece un régimen de provisiones diferenciado por moneda.

De acuerdo a la circular ASFI 693/2021 del 29/06/2021, a partir del 02/08/2021 se ha modificado durante tres (3) años el criterio de días mora requerido para las calificaciones A y B de los deudores con microcréditos cuyas cuotas fueron diferidas, modificando también la previsión de microcréditos, crédito PYME y créditos empresariales desembolsados entre el 02/08/2021 al 29/07/2022, cambiando el porcentaje de previsión específica de los mismos a 0% siempre que se encuentren calificados en la categoría A. Estos cambios han sido incluidos en el Libro 3°, Título II, Capítulo IV, Sección 10, de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI.

Para la Cartera de Primer Piso BDP - S.A.M. evalúa la suficiencia de provisiones específicas y provisiones genéricas con base en lo establecido en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos" de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros - RNSF emitida por la ASFI. A partir del mes de junio de 2022, el Banco ha implementado el criterio de calificación empresarial para operaciones Gran Empresa y PyME según el endeudamiento total de los clientes con el Banco, en consideración de un análisis costo/beneficio. La implementación de este criterio de calificación permitirá reducir la exposición del Banco a riesgo crediticio, a través del seguimiento semestral a clientes. El resto de la cartera PyME y Microcrédito es evaluada y calificada de forma automática con criterio días mora.

Cartera de Segundo Piso:

La Cartera de segundo piso del BDP - S.A.M. históricamente no ha registrado mora ni atrasos en la amortización de los pagos, y el Banco cuenta con mecanismos especiales para asegurar el repago de estos créditos.

2.c. Inversiones temporarias y permanentes

2.c.1. Inversiones temporarias:

En este grupo se incluyen todas las inversiones que han sido realizadas en Entidades Financieras del país y en otras Entidades no Financieras que pueden ser convertidos en disponibilidades en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la fecha de su emisión o adquisición, conforme a la política de inversión del BDP - S.A.M., con el objeto de rentabilizar excedentes temporales de liquidez, adicionalmente incluye los productos financieros devengados por cobrar.

- La valuación de inversiones en cajas de ahorros se realiza al valor o saldo existente al cierre de cada ejercicio, más los productos devengados por cobrar.

- Los Depósitos a Plazo Fijo (DPF) se valúan al valor nominal u original del depósito convertido a la fecha de cierre y se reconocen los intereses devengados pendientes de cobro, que se registran en la cuenta Productos Devengados por Cobrar Inversiones Temporarias.

- Las operaciones interbancarias son valoradas de acuerdo con el valor del monto original desembolsado en ese día, a partir del cual se reconocen los intereses devengados pendientes de cobro, que se registran en la subcuenta Productos Devengados por Cobrar Operaciones Interbancarias.

- Las inversiones en Fondos de Inversión Abiertos se valúan al valor de la Cuota de Participación determinada por la entidad administradora.

- Las cuotas de participación del Fondo RAL sujetos a Encaje Legal y la participación en Fondos de Inversión se valúan a su valor de cuota.

- Las inversiones de disponibilidad restringida, operaciones bursátiles (DPF) de reporto de corto plazo adquiridos con pacto de compra y reventa, se encuentran valuados a su costo de adquisición más los productos financieros devengados por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Banco ha evaluado la recuperabilidad de las inversiones temporarias por lo cual, no ha constituido provisiones sobre las mismas.

2.c.2. Inversiones permanentes

En las Inversiones Permanentes se registran todas aquellas inversiones que tienen un vencimiento mayor a treinta (30) días respecto a la fecha de emisión o de su adquisición y que no son de fácil realización, las cuales han sido valuadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los Depósitos a Plazo Fijo (DPF) se valúan al valor del monto nominal u original del depósito convertido, a la fecha de cierre y se reconocen los intereses devengados pendientes de cobro, que se registran en la cuenta Productos Devengados por Cobrar Inversiones Permanentes.
- La participación accionaria en BDP Sociedad de Titularización S.A., está valuada bajo el método del Valor Patrimonial Proporcional (VPP).
- Las inversiones en la "Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV)"; la "Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV)" y "Entel Financiera ESPM S.R.L.", se valúan al costo de adquisición.
- Los certificados de aportación (Propiedad) de líneas telefónicas están valuados al valor de costo de adquisición.
- En las operaciones de reporto celebradas por el Banco, se pacta la transmisión temporal de valores autorizados para tal efecto, teniendo como contraprestación el cobro o pago de un premio. Los resultados de estas operaciones se integran con los premios cobrados o pagados provenientes de los vencimientos de las operaciones de compra y venta en reporto.
- Las inversiones de disponibilidad restringida se valúan al costo de adquisición más el rendimiento devengado por cobrar.
- Las participaciones en fondos CPRD, FIUSSER, cedidos en garantía se valúan a su valor de cuotas de participación.

La previsión constituida al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es de Bs221.718 y Bs1.260.048 en inversiones permanentes, corresponde a la participación en entidades públicas por una acción telefónica en COTEL Bs5.488 para ambas gestiones, previsión de la inversión en Entel Financiera ESPM SRL por Bs216.230 y Bs202.660, respectivamente y la previsión de intereses devengados por Depósitos a Plazo Fijo vencidos en el Ex Banco Fassil S.A. por Bs1.051.900.

2.d. Bienes Realizables

Bienes Inmuebles recibidos en recuperación de Créditos

Los saldos comprenden los Bienes Recibidos en Recuperación de créditos de acuerdo con el Reglamento para bienes adjudicados, contenido en el Capítulo V, Título I, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Los bienes realizables están registrados a su valor de adjudicación, o el saldo de capital contable neto de la previsión para incobrabilidad registrada a la fecha de adjudicación, el que fuese menor. Estos bienes no son actualizados y se constituye una previsión por desvalorización si es que no son vendidos dentro del plazo de tenencia.

De acuerdo con la Ley de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera N° 2297 del 20 de diciembre de 2001 los bienes muebles o inmuebles que pasen a propiedad de una entidad de intermediación financiera deberán ser vendidos en el plazo de un (1) año desde la fecha de adjudicación.

A la fecha de adjudicación del bien, la entidad previsionaria el 25% del valor en libros, si la venta no se efectúa en el plazo mencionado, se constituyen provisiones de por lo menos el 50% del valor en libros finalizado el plazo de un (1) año desde la fecha de adjudicación y del 100% antes de finalizar el segundo año después de la fecha de adjudicación.

La previsión por desvalorización de bienes recibidos en recuperación de créditos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es de Bs59.090.185 y Bs51.928.475, respectivamente.

Bienes Fuera de Uso

En esta cuenta se registra el valor de costo neto del mobiliario y equipos de propiedad de la entidad que se encuentran fuera de uso y que no corresponde contabilizarlos en Bienes de Uso.

La previsión por desvalorización de bienes fuera de uso al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es de Bs0, respectivamente.

2.e. Bienes de uso

Los bienes de uso están valuados a su costo de adquisición, menos la correspondiente depreciación acumulada, que es calculada por el método de línea recta aplicando tasas anuales de acuerdo con normativa vigente que son suficientes para extinguir los valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes de uso considerado en su conjunto, no supera su valor recuperable. La vida útil estimada para estos activos son los siguientes:

	Vida Útil	Porcentaje de Depreciación
Edificios	40 años	2,5%
Mobiliario y Enseres	10 años	10%
Equipo e Instalaciones	8 años	12,5%
Equipo de computación	4 años	25%
Vehículos	5 años	20%

Los mantenimientos, reparaciones, renovaciones y mejoras que no extienden la vida útil de los bienes son cargados a los resultados del ejercicio en el que se incurrían.

2.f. Otros activos

Dentro del grupo se registran:

• Bienes diversos

Los saldos registrados en este grupo corresponden a existencias de papelería, útiles y materiales de escritorio, material publicitario y de capacitación.

• Cargos Diferidos

Son aquellos pagos atribuibles a mejoras en instalaciones de inmuebles alquilados y que se amortizan linealmente, en el tiempo de vigencia de los contratos de alquiler.

• Partidas Pendientes de Imputación

En esta cuenta se registran las partidas deudoras que no puedan ser imputadas directamente a las cuentas correspondientes y que deben ser regularizadas en un periodo no mayor a 30 días, pasado este tiempo se deben provisionar en un 100% de acuerdo con normativa vigente.

• Activos Intangibles

Son aquellos pagos por programas y aplicaciones informáticas, se registran a su valor de adquisición y se amortizan linealmente, en el tiempo de beneficio económico del activo, el mismo que no excederá los 5 años.

2.g. Fideicomisos constituidos

En este grupo se registran los valores entregados a Entidades Crediticias Intermediarias para la constitución de Fideicomisos para el financiamiento de operaciones a favor de personas naturales, jurídicas y/u otro tipo de organización de derecho privado que promuevan programas de apoyo al desarrollo productivo.

Los rendimientos por cobrar por los fideicomisos constituidos son registrados en base a la información financiera (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Ganancias y Pérdidas), proporcionada por el Fiduciario en forma mensual.

La previsión es constituida por las pérdidas generadas por los Fideicomisos constituidos, en base a la información financiera proporcionada por los Fiduciarios.

La previsión constituida por los fideicomisos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs.39.543.603 y Bs38.082.153, respectivamente.

2.h. Provisiones y previsiones

Las provisiones y previsiones se efectúan de acuerdo a normas establecidas en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, circulares específicas y regulaciones establecidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

2.h.1. Previsión Específica

Al mes de diciembre 2025, la previsión específica para Cartera Incobrable alcanzó Bs83.90 millones, reflejando una disminución de Bs16.06 millones con relación a diciembre de 2024 que mostraba una previsión específica de Bs99.96 millones; al respecto la Gerencia de Negocios se encuentra aplicando medidas para el control de la Cartera en Mora. Por su parte, la Gerencia de Riesgos Integrales, realiza el

seguimiento a la suficiencia de provisiones procurando que el Banco cumpla con los niveles de previsión requeridos según normativa ASFI y que el riesgo crediticio se encuentre adecuadamente coberturado.

2.h.2. Provisiones genéricas voluntarias

Las Provisiones Genéricas por incobrabilidad de cartera por otros riesgos no relacionados con la cartera de créditos, son disminuidas o constituidas con base en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras de ASFI.

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden USD 702.276,54 (Setecientos dos mil doscientos setenta y seis 54/100 dólares de Estados Unidos) equivalente a Bs4.817.617, para ambas gestiones.

2.h.3. Provisiones genéricas cíclicas

En esta subcuenta se registra, previa no objeción de la ASFI y hasta el límite máximo del 50% del importe netecario para la constitución de la previsión cíclica requerida total, según lo establecido en el Capítulo IV "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos", contenido en el Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Créditos empresariales y créditos PYME

Categoría	Porcentaje de Previsión Cíclica	
	Empresariales y PyME (calificados con criterios de crédito empresarial)	Empresariales calificados días mora
A	1.90%	1.45%
B	3.05%	n/a
C	3.05%	n/a

Crédito PYME calificados por días mora y microcrédito

Categoría	Porcentaje de Previsión Cíclica	
	Créditos directos y contingentes en MN	Microcrédito y PyME calificado por días mora
A		1.10%

A 31 de diciembre de 2025 la previsión cíclica constituida asciende a USD 6.749.400,16 (Seis millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos 16/100 Dólares de Estados Unidos) equivalente a Bs46.300.885 y al 31 de diciembre de 2024 la previsión cíclica constituida asciende a USD 6.489.598,51 (Seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y ocho 51/100 dólares de Estados Unidos) equivalente a Bs44.518.646.

2.h.4. Previsión Genérica Obligatoria para incobrabilidad de cartera por factores de Riesgo Adicional

El 30 de diciembre de 2022, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) remitió al Banco el Informe ASFI/DSR I/R-276241/2022 de Inspección Ordinaria de Riesgo de Crédito con corte al 30 de septiembre de 2022, el cual establece un desvío por debajo del 10% para la cartera de microcrédito, solicitando entre otros aspectos que el Banco mantenga el nivel de previsión genérica para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional que fue constituida por las inspecciones del 2017 (Microcrédito) y 2018 (PyME) que en su conjunto ascienden a USD 4.071.139,13 (cuatro millones setenta y un mil ciento treinta y nueve 13/100 Dólares de Estados Unidos) equivalente a Bs27.928.014, importe que se mantiene inalterable tanto al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

2.h.5 Previsión genérica para incobrabilidad de cartera por otros riesgos

El BDP - S.A.M. en su Manual de Gestión de Riesgos Integrales define que la cobertura de la previsión total constituida para la cartera de créditos, respecto a la Cartera Bruta total de Primer Piso debe ser como mínimo del 3,32%. En este sentido, el Banco constituye provisiones genéricas voluntarias para mantener el indicador en niveles aceptables. En la gestión de 2025, se ha constituido Bs10.633.391 para incrementar el nivel de provisiones y así mejorar la cobertura de la cartera del Banco ante pérdidas inesperadas. El índice de cobertura de cartera al cierre de diciembre de 2025 asciende a 3,84%.

Las provisiones genéricas voluntarias al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs18.992.541 y Bs18.308.469, respectivamente.

2.h.6. Provisión para indemnizaciones al personal

NOTA 4. ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los activos sujetos a restricciones, son los siguientes

	2025 Bs	2024 Bs
Disponible		
Bancos de Crédito M/N y corresponsales del País - disponibilidad restringida	83.347	-
Banco de Crédito Proyecto Fondo Verde	59.668	59.668
Banco de Crédito Proyecto Asistencia Técnica Nuevo Modelo de	19	35.924
Banco Fortaleza SA Proyecto ASL 2	7.025.952	-
Subtotal	7.168.986	95.592
Importes Entregados en Garantías		
Garantía por alquiler de inmuebles alquilados	295.601	349.496
Subtotal	295.601	349.496
Inversiones Temporarias		
Cuotas Fondo RAL Afectados a Encaje Legal M/E	1.870.714	5.128.597
Títulos Valores de Entidades Financieras adquiridos con pacto de Reventa	-	-
Subtotal	1.870.714	5.128.597
Títulos y Valores de Entidades Financieras del país	92.927.720	68.000.000
Cuotas de Participación Fondo FIUSEER M/E	153.929	153.929
Cuotas de Participación Fondo CPPO M/E	10.771.588	10.771.588
Cuotas de Participación Fondo CPPO Cedido en Garantía	137.200.000	137.200.000
Subtotal	241.053.237	216.125.517
Total sujeto a restricciones de Disponibilidad	250.388.538	221.699.202

NOTA 5. ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

5.a. Estado de situación patrimonial condensado

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se componen de la siguiente forma:

	2025 Bs	2024 Bs
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades	295.849.661	227.212.568
Inversiones Temporarias	820.073.791	1.032.649.176
Cartera	2.176.578.459	2.160.133.122
Otras Cuentas por Cobrar	1.662.344	1.874.356
Inversiones Permanentes	507.493.616	359.119.015
Otros Activos	198.661.908	212.783.669
Total del Activo Corriente	4.000.319.779	3.993.771.906
ACTIVO NO CORRIENTE		
Cartera	4.593.306.059	4.467.610.739
Otras cuentas por cobrar	301.750	356.665
Bienes Realizables	671.912	8.809.634
Inversiones Permanentes	651.242.198	761.062.976
Bienes de Uso	80.998.390	54.465.660
Fideicomisos Constituidos	667.320.341	676.695.500
Otros Activos	150.744.834	150.575.235
Total del Activo no Corriente	6.144.585.484	6.119.576.459
Total del Activo	10.144.905.263	10.113.348.365
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones con el Público a Plazos	538.116.869	1.297.383.659
Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento	2.143.875.008	1.432.030.994
Otras Cuentas por Pagar	22.261.423	21.980.095
Valores en Circulación	17.235.750	-
Otros Pasivos	367.963.323	237.851.699
Total del Pasivo Corriente	3.089.452.373	2.989.246.447
PASIVO NO CORRIENTE		
Obligaciones con el Público a Plazos	2.703.882.585	3.023.785.928
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	733.400.000	931.106.667
Valores en Circulación	77.175.000	102.900.000
Provisiones	51.118.502	49.336.263
Otros Pasivos	2.330.643.135	2.102.174.401
Total del Pasivo no Corriente	5.896.219.222	6.209.303.259
Total del Pasivo	8.985.671.595	9.198.549.706
Total del Patrimonio	1.159.233.668	914.798.659
Total del Pasivo y Patrimonio	10.144.905.263	10.113.348.365

5.b. Vencimiento de activos y pasivos

La clasificación de activos y pasivos por vencimiento al 31 de diciembre de 2025 y 2024 según Resolución ASFI/895/2024 de fecha 9 de septiembre de 2024, es la siguiente:

Al 31 de diciembre de 2025

(Expresado en bolívianos):

	A 1 DIA	A 7 DIAS	A 14 DIAS	A 30 DIAS	A 60 DIAS	A 90 DIAS	A 180 DIAS	A 270 DIAS	A 360 DIAS	A 720 DIAS	A 1,080 DIAS	A 1,800 DIAS	+1,800 DIAS
ACTIVO	422.115.302	52.562.666	522.919.452	165.918.067	266.888.258	398.527.595	820.454.095	603.342.886	747.591.459	1.710.050.621	1.175.016.994	1.215.692.091	2.043.825.778
Disponibilidades	295.849.661	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	295.849.661
Inversiones temporarias	110.023.069	10.546.000	489.983.458	43.026.296	26.920.135	139.574.834	-	-	-	-	-	-	820.073.792
Cartera vigente	3.915.431	25.597.663	19.954.798	102.962.908	194.857.629	175.729.091	639.463.607	490.054.106	524.043.225	1.649.427.784	1.040.469.737	1.021.153.618	882.254.920
Otras cuentas por cobrar	-	-	-	628.258	-	-	-	-	1.034.086	-	-	-	301.750
Inversiones permanentes	-	-	-	-	18.758.000	57.271.588	124.640.300	92.748.798	214.074.929	49.140.259	109.050.000	162.243.000	330.808.940
Otras operaciones activas	12.327.141	16.419.003	12.981.196	19.300.605	26.352.494	25.952.082	56.350.188	20.539.982	8.439.218	11.482.578	25.497.257	32.295.473	830.460.168
PASIVO	73.215.411	60.638.624	10.959.184	1.000.093.938	271.789.261	269.648.521	451.496.906	605.831.078	315.648.690	1.151.379.406	310.981.610	793.633.788	3.640.224.417
Obligaciones con el público vista	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obligaciones con el público ahorro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obligaciones con el público a plazo	-	21.200.000	396.508	3.347.862	86.860.000	45.700.000	151.967.261	167.714.479	30.800.000	227.700.000	114.162.585	385.820.000	1.976.200.000
Obligaciones restringidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Financiamientos bcb	-	-	-	825.450.008	-	-	-	-	-	-	-	-	825.450.008
Financiamientos entidades financieras del país	-	36.720.000	10.555.000	110.800.000	163.850.000	164.300.000	242.500.000	380.500.000	209.200.000	676.200.000	-	16.000.000	41.200.000
Financiamientos entidades financieras 2do piso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Financiamientos externos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por pagar	-	-	-	22.261.423	-	-	-	-	-	-	-	-	22.261.423
Títulos valores	-	-	-	-	-	-	8.489.250	-	8.746.500	12.348.000	18.522.000	27.783.000	18.522.000
Obligaciones subordinadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones pasivas	73.215.411	2.718.624	7.676	38.234.645	21.079.261	59.648.521	48.540.395	57.616.599	66.902.190	235.131.406	178.297.025	364.030.788	1.604.302.417
Cuentas contingentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Brecha Simple	348.899.891	-8.075.958	511.960.268	-834.175.871	-4.901.003	128.879.074	368.957.189	-2.488.192	431.942.769	558.671.215	864.035.384	422.058.303	-1.596.398.639
Brecha Acumulada	348.899.892	340.823.934	852.784.202	18.608.330	13.707.327	142.586.401	511.543.590	509.055.398	940.998.167	1.499.669.381	2.363.704.765	2.785.763.068	1.189.364.429

Al 31 de diciembre de 2024

(Expresado en bolívianos):

	A 1 DIA	A 7 DIAS	A 14 DIAS	A 30 DIAS	A 60 DIAS	A 90 DIAS	A 180 DIAS	A 270 DIAS	A 360 DIAS	A 720 DIAS	A 1,080 DIAS	A 1,800 DIAS	+1,800 DIAS
ACTIVO	695.120.637	199.667.047	47.218.866	543.711.345	260.810.039	216.272.281	722.117.923	633.991.375	671.879.732	1.892.934.301	1.030.578.585	1.128.774.861	2.070.271.373
Disponibilidades	226.291.439	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	227.212.568
Inversiones temporarias	484.225.571	133.681.834	5.893.000	404.039.660	159.743	958.458	638.972	990.406	2.061.532	-	-	-	1.032.649.176
Cartera vigente	1.109.991	48.323.338	19.478.505	115.198.781	194.514.297	177.302.390	607.406.428	504.226.745	492.572.647	1.557.318.740	1.005.928.674	947.905.651	956.457.674
Otras cuentas por cobrar	-	-	-	680.955	-	-	-	-	1.193.402	-	-	-	356.665
Inversiones permanentes	-	-	-	-	24.191.000	22.271.588	59.215.000	89.437.497	164.003.929	294.443.118	14.000.000	151.105.000	301.514.859
Otras operaciones activas	-16.506.364	17.661.875	21.847.362	23.791.949	41.944.999	16.698.303	54.538.037	39.688.161	13.119.348	39.110.911	10.649.911	29.764.210	811.021.046
PASIVO	46.120.193	90.689.617	2.872.394	852.431.726	156.099.770	152.155.487	475.042.673	670.641.342	551.682.495	1.606.994.822	456.625.563	373.267.462	3.763.926.162
Obligaciones con el público vista	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obligaciones con el público ahorro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obligaciones con el público a plazo	-	12.000.000	-	28.117.700	57.486.236	26.782.956	267.156.133	568.744.634	337.096.000	502.185.928	188.000.000	80.000.000	2.253.600.000
Obligaciones restringidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Financiamientos bcb	-	-	-	680.495.008	-	-	-	-	-	-	-	-	680.495.008
Financiamientos entidades financieras del país	-	75.000.000	1.500.000	101.915.000	83.500.000	72.714.583	178.738.069	40.000.000	152.435.000	869.740.000	-	-	38.500.000
Financiamientos entidades financieras 2do piso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Financiamientos externos	-	-	-	-	-	22.866.667	-	22.866.667	-	22.866.667	-	-	-
Otras cuentas por pagar	-	-	-	19.783.640	-	-	2.196.455	-	-	-	-	21.980.095	-
Títulos valores	-	-	-	-	-	-	-	8.489.250	17.235.750	12.348.000	27.783.000	37.044.000	102.900.000
Obligaciones subordinadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones pasivas	46.120.193	3.689.617	1.372.394	22.120.378	15.113.534	29.791.281	26.952.015	39.030.042	53.662.245	194.966.477	256.277.563	265.484.462	1.434.782.162
Cuentas contingentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Brecha Simple	649.000.445	108.977.430	44.346.472	-308.720.381	104.710.269	64.116.794	247.075.250	-36.649.967	120.197.237	285.939.479	573.953.022	755.507.399	-1.693.654.790
Brecha Acumulada	649.000.445	757.977.874	802.324.347	493.603.965	598.314.234	662.431.028	909.506.278	872.856.311	993.053.548	1.278.993.027	1.852.946.049	2.608.453.449	914.798.659

NOTA 6. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Banco no mantiene saldos con partes relacionadas.

NOTA 7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Los estados financieros expresados en bolívianos, incluyen el equivalente de saldos en otras monedas (principalmente dólares estadounidenses) y también incluyen operaciones en unidades de fomento de vivienda (UFV), de acuerdo con el siguiente detalle:

Al 31 de diciembre de 2025:

Al 31 de diciembre de 2024:

Cartera de Segundo Piso:	Cartera Contingente	Cartera Vigente	Cartera Vencida	Cartera Ejecución	Previsión para Incobrables
	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs
Intermediación Financiera	-	2.358.987.913	-	-	-
Total	-	2.358.987.913	-	-	-
Cartera de Primer Piso:					
Agricultura y Ganadería	-	2.935.695.383	20.648.648	22.271.331	(40.947.485)
Caza, Silvicultura y Pesca	-	55.417.972	2.158.911	1.088.614	(2.859.996)
Construcción	-	1.272.249	-	29.912.059	(11.993.230)
Hoteles y Restaurantes	-	84.632.591	919.178	958.990	(1.901.558)
Industria Manufacturera	-	1.029.813.774	12.502.502	41.852.187	(39.153.910)
Servicios Sociales Comunes y Personales	-	126.726	-	-	-
Transporte Almacenamiento y Comunicaciones	-	58.424.855	322.025	1.938.452	(1.570.781)
Venta al por Mayor y Menor	-	76.855.826	1.128.373	340.290	(1.539.258)
Educación	-	55.231	-	-	-
Servicios Inmobiliarios Empresariales y de Alquiler	-	1.168.892	-	-	(2.558)
Minerales Metálicos y no Metálicos	-	1.223.064	-	-	-
Intermediación Financiera	-	3.998	-	-	-
Producción y Distribución de Energía Eléctrica Gas y Agua	-	24.065.386	-	-	(426)
Total	-	4.268.755.947	37.679.637	98.361.923	(99.969.202)
Previsión General Cartera por Riesgo Adicional y Otros Riesgos	-	-	-	-	(46.236.483)
Total General	-	6.627.743.860	37.679.637	98.361.923	(146.205.685)

8.b.2.2. Destino del crédito:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 31 de diciembre de 2025 y 2024, mantiene la siguiente composición por destino de crédito:

Al 31 de diciembre de 2025:

Cartera de Segundo Piso:	Cartera Contingente	Cartera Vigente	Cartera Vencida	Cartera Ejecución	Previsión para Incobrables
	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs
Intermediación Financiera	-	2.176.041.354	-	-	(56.667)
Total	-	2.176.041.354	-	-	(56.667)
Cartera de Primer Piso:					
Agricultura y Ganadería	-	3.044.085.556	12.068.749	63.566.597	(40.844.025)
Caza, Silvicultura y Pesca	-	57.954.889	220.496	1.362.435	(855.626)
Construcción	-	-	-	29.627.997	(14.813.998)
Hoteles y Restaurantes	-	92.816.800	348.589	670.907	(1.073.753)
Industria Manufacturera	-	1.161.595.238	3.869.487	36.820.007	(24.184.977)
Servicios Sociales Comunes y Personales	-	119.791	-	-	(80)
Transporte Almacenamiento y Comunicaciones	-	74.611.578	218.214	1.366.639	(875.698)
Venta al por Mayor y Menor	-	101.316.391	384.384	493.312	(1.146.392)
Educación	-	-	51.181	-	-
Servicios Inmobiliarios Empresariales y de alquiler	-	1.591.461	-	-	(53.851)
Mineral Metal Metálicos y no Metálicos	-	1.000.410	-	-	-
Producción y Distribución de Energía Eléctrica Gas y Agua	-	58.751.048	-	-	-
Total	-	4.593.843.162	17.161.100	133.907.894	(83.848.400)
Previsión General Cartera por Riesgo Adicional y Otros Riesgos	-	-	-	-	(46.920.555)
Total General	-	6.769.884.516	17.161.100	133.907.894	(130.825.622)

Al 31 de diciembre de 2024:

Cartera de Segundo Piso:	Cartera Contingente	Cartera Vigente	Cartera Vencida	Cartera Ejecución	Previsión para Incobrables
	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs
Intermediación Financiera	-	2.358.987.913	-	-	-
Total	-	2.358.987.913	-	-	-
Cartera de Primer Piso:					
Agricultura y Ganadería	-	2.949.259.967	20.823.078	22.380.871	(41.230.100)
Caza, Silvicultura y Pesca	-	55.975.591	2.172.337	1.088.614	(2.873.423)
Construcción	-	-	-	29.627.997	(11.851.199)
Hoteles y Restaurantes	-	83.188.306	919.177	958.989	(1.901.664)
Industria Manufacturera	-	1.025.373.498	12.367.823	42.070.728	(39.096.032)
Servicios Sociales Comunes y Personales	-	96.784	-	-	-
Transporte Almacenamiento y Comunicaciones	-	55.445.430	322.026	1.894.434	(1.527.085)
Venta al por Mayor y Menor	-	73.424.439	1.075.196	340.290	(1.487.116)
Servicios Inmobiliarios Empresariales y de alquiler	-	1.166.110	-	-	(2.583)
Mineral Metal Metálicos y no Metálicos	-	1.101.320	-	-	-
Producción y Distribución de Energía Eléctrica Gas y Agua	-	23.724.502	-	-	-
Total	-	4.268.755.947	37.679.637	98.361.923	(99.969.202)
Previsión General Cartera por Riesgo Adicional y Otros Riesgos	-	-	-	-	(46.236.483)
Total General	-	6.627.743.860	37.679.637	98.361.923	(146.205.685)

8.b.2.3. La clasificación de cartera por tipo de garantía:

Cartera Segundo Piso:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

En consideración a que las (ICIs.) a partir de la vigencia de la Ley N° 2297, no garantizan sus obligaciones con activos, el Banco no tiene necesidad de preparar información relacionada con la cartera de créditos por tipo de garantía para la cartera de Segundo Piso.

Cartera de Primer Piso:

Al 31 de diciembre de 2025:

Las operaciones de Leasing que se otorgaron dentro las operaciones de Primer Piso no presentan garantías de acuerdo a lo especificado por la norma razón por la cual están exentas de la estratificación de cartera. El monto de Operaciones de Leasing asciende a Bs8.098.301 en cartera y su previsión es de Bs0.

A partir de las operaciones de cartera del Banco para Primer Piso los tipos de garantía son los siguientes:

Cartera Contingente	Cartera Vigente	Cartera Vencida	Cartera Ejecución	Previsión para Incobrables	
					Bs
Garantías Hipotecarias	-	1.312.658.657	963.331	117.934.058	(56.027.353)
Garantías No Convencionales	-	408.551.006	798.406	2.007.736	(2.263.986)
Garantía Personal	-	1.917.263.316	10.176.809	9.351.585	(16.848.403)
Garantías Prendarias	-	307.533.585	0	1.187.954	(1.480.110)
Otro Tipo de Garantías	-	220.327.409	69.004	915.566	(952.892)
Sin Garantías	-	427.809.189	5.153.550	2.510.995	(6.275.656)
Total	-	4.593.843.162	17.161.100	133.907.894	(83.848.400)

Al 31 de diciembre de 2024:

Las operaciones de Leasing que se otorgaron dentro las operaciones de Primer Piso no presentan garantías de acuerdo a lo especificado por la norma razón por la cual están exentas de la estratificación de cartera. El monto de Operaciones de Leasing asciende a Bs13.342.258 en cartera y su previsión es de Bs0.

A partir de las operaciones de cartera del Banco para Primer Piso los tipos de garantía son los siguientes:

Cartera Contingente	Cartera Vigente	Cartera Vencida	Cartera Ejecución	Previsión para Incobrables	
					Bs
Garantías Hipotecarias	-	1.367.654.786	35.811	71.722.547	(35.040.319)
Garantías No Convencionales	-	372.818.663	1.514.157	1.769.225	(3.312.283)
Garantía Personal	-	1.729.350.795	20.897.412	18.048.718	(39.456.563)
Garantías Prendarias	-	231.391.823	44.727	2.658.044	(2.480.878)
Otro Tipo de Garantías	-	118.636.631	34.605	1.155.567	(1.217.321)
Sin Garantías	-	448.903.249	15.152.925	3.007.822	(18.461.838)
Total	-	4.268.755.947	37.679.637	98.361.923	(99.969.202)

8.b.2.4. La clasificación de cartera según la calificación de créditos:

Cartera de Segundo Piso:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 31 de diciembre de 2025 y 2024, expone la cartera de Segundo Piso con una calificación "A", para ambas gestiones.

Cartera de Primer Piso:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, mantiene la siguiente composición por calificación de créditos Primer Piso:

Al 31 de diciembre de 2025 la calificación se da de acuerdo a lo siguiente:

Cartera Contingente	Cartera Vigente	%	Cartera Vencida	%	Cartera Ejecución	%	Previsión para Incobrables	%	
									Bs
A	-	4.534.381.293	99%	5.557	0%	195.203	0%	(285.039)	0%
B	-	26.313.955	1%	860.778	5%	0	0%	(506.535)	1%
C	-	30.560.110	1%	4.769.228	28%	0	0%	(4.033.643)	5%
D	-	354.356	0%	3.390.027	20%	1.370.534	1%	(2.387.257)	3%
E	-	62.289	0%	1.638.978	10%	66.105.809	49%	(27.873.232)	33%
F	-	2.171.159	0%	6.496.532	39%	66.236.348	49%	(48.762.694)	58%
Total	-	4.593.843.162	100%	17.161.100	100%	133.907.894	100%	(83.848.400)	100%

Al 31 de diciembre de 2024 la calificación se da de acuerdo a lo siguiente:

Cartera Contingente	Cartera Vigente	%	Cartera Vencida	%	Cartera Ejecución	%	Previsión para Incobrables	%	
									Bs
A	-	4.137.702.665	97%	-	0%	-	0%	(217.059)	0%
B	-	97.479.877	2%	-	0%	-	0%	(1.387.864)	1%
C	-	30.542.798	1%	1.299.251	3%	49.108	0%	(3.346.164)	3%
D	-	19.512	0%	844.917	2%	-	0%	(432.215)	0%
E	-	137.823	0%	1.647.290	4%	51.645.853	53%	(22.082.876)	22%
F	-	2.873.272	0%	33.888.179	90%	46.666.962	47%	(72.503.024)	73%
Total	-	4.268.755.947	100%	37.679.637	100%	98.361.923	100%	(99.969.202)	100%

8.b.2.5. La concentración crediticia por número de clientes, en montos y porcentajes:

Cartera de Segundo Piso:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no prepara la información relacionada con la concentración crediticia, debido a que los desembolsos realizados a los prestatarios son a través de las entidades financieras, en lo referente a Cartera de Segundo Piso.

Cartera de Primer Piso:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 31 de diciembre de 2025 y 2024, mantiene la siguiente composición por concentración crediticia por número de clientes en monto y porcentaje para los créditos Primer Piso:

Al 31 de diciembre de 2025:

Cartera Contingente	Cartera Vigente	%	Cartera Vencida	%	Cartera Ejecución	%	Previsión para Incobrables	%	
									Bs
1° A 10° Mayores	-	417.636.730	9%	0	0%	29.627.997	22%	(17.806.798)	21%
11° A 50° Mayores	-	342.020.425	7%	0	0%	50.398.971	38%	(21.044.999)	25%
51° A 100° Mayores	-	196.110.371	4%	0	0%	12.510.445	9%	(5.328.572)	6%
Otros	-	3.638.075.636	79%	17.161.100	100%	41.370.481	31%	(39.668.031)	47%
Total	-	4.593.843.162	100%	17.161.100	100%	133.907.894	100%	(83.848.400)	100%

Al 31 de diciembre de 2024:

Cartera Contingente	Cartera Vigente	%	Cartera Vencida	%	Cartera Ejecución	%	Previsión para Incobrables	%	
									Bs
1° A 10° Mayores	-	414.862.169	10%	0	0%	29.627.997	30%	(14.843.999)	15%
11° A 50° Mayores	-	375.411.631	9%	0	0%	18.883.220	19%	(9.154.867)	9%
51° A 100° Mayores	-	196.456.854	5%	0	0%	12.339.570	13%	(7.554.170)	8%
Otros	-	3.282.025.293	77%	37.679.637	100%	37.511.136	38%	(68.416.166)	68%
Total	-	4.268.755.947	100%	37.679.637	100%	98.361.923	100%	(99.969.202)	100%

8.b.2.6. La evolución de la cartera en las tres últimas gestiones es como sigue:

Cartera de Segundo Piso:

Cartera Vigente	2025	2024	2023
	Bs	Bs	Bs
Cartera Vigente	2.159.603.854	2.331.007.464	2.305.950.661
Prest Entidad Financieras Reprogramada Reestructurada Vigente	16.437.500	27.980.449	-
Cargos previsión generica para incobrabilidad Productos por Cartera (Ingresos Financieros)	140.353.163	139.412.253	132.648.117
Número de Prestatarios Activos	21	21	22

Cartera de Primer Piso:

b) Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

	2025	2024
a) Porcentaje de Participación Accionaria	30,82%	30,82%
b) Cantidad de Acciones Ordinarias Adquiridas por BDP S.A.M.	649.163	649.163
c) Valor Patrimonial Proporcional de Cada Acción (en bolivianos)	34,27	33,92
d) Porcentaje de Votos	30,82%	30,82%
e) Total Activo	90.804.668	85.897.725
f) Total Pasivo	18.619.563	16.566.961
g) Total Patrimonio	72.185.106	69.330.765
h) Utilidades (Pérdidas) Acumuladas	5.854.179	5.840.272
i) Resultado Neto del Ejercicio	24.676.023	22.984.831
j) Dividendos Recibidos en el Ejercicio	6.725.329	5.316.645
k) Ganancia Básica Diluida por Acción	11,72	10,91
l) Utilidad no Distribuida a Favor de la Entidad	-	-

c) Bolsa Boliviana de Valores S.A.

	2025	2024
a) Porcentaje de Participación Accionaria	9,84 %	9,84 %
b) Cantidad de Acciones Ordinarias Adquiridas por BDP S.A.M.	48	48
c) Valor de Cada Acción (en bolivianos)	100,400	100,400
d) Porcentaje de Votos	9,84 %	9,84 %
e) Total Activo	78.474.419	73.174.118
f) Total Pasivo	17.771.322	13.887.627
g) Total Patrimonio	60.703.097	59.286.490
h) Utilidades (Pérdidas) Acumuladas	1.484.595	7.300.469
i) Resultado Neto del Ejercicio	6.908.002	6.489.577
j) Dividendos Recibidos en el Ejercicio	540.137	284.105
k) Ganancia básica y diluida por acción	-	-
l) Utilidad no distribuida a favor de la entidad	-	-

d) Entel Financiera ESPM S.R.L.

	2025	2024
a) Porcentaje de Participación Accionaria	1,00 %	1,00 %
b) Cantidad de Acciones Ordinarias Adquiridas por BDP S.A.M.	2.600	2.600
c) Valor Nominal de Cada Acción (en bolivianos)	100	100
d) Porcentaje de Votos	1 %	1 %
e) Total Activo	4.420.495	5.750.853
f) Total Pasivo	92.907	76.747
g) Total Patrimonio	4.327.587	5.674.106
h) Utilidades (Pérdidas) Acumuladas	(21.672.413)	(20.325.894)
i) Resultado Neto del Ejercicio	(1.346.518)	(667.306)
j) Dividendos Recibidos en el Ejercicio	-	-
k) Ganancia Básica y Diluida por Acción	-	-
l) Utilidad no Distribuida a Favor de la Entidad	-	-

a) El cálculo del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) de la inversión en el BDP Sociedad de Titularización S.A., se realiza sobre los estados financieros de esa entidad al 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente; el ajuste al VPP de esta inversión, se realiza incrementando o disminuyendo el valor de esta y se registra contra cuentas de ganancias o pérdidas por participación en entidades financieras, según corresponda.

b) Las inversiones en la Entidad de Depósito de Valores S.A. (EDV), se valúan al costo de adquisición.

c) Las inversiones en la Bolsa Boliviana de Valores (BBV), se valúan al costo de adquisición, al respecto:

En fecha 28 de diciembre de 2021 mediante carta BBV-GAL No 17/2021 se informa al BDP - S.A.M. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Bolsa Boliviana de Valores determinó lo siguiente:

i) Incrementar el Valor Nominal de las acciones de Bs8.550 (Ocho mil Quinientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) a la suma de Bs100.400 (Cien mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos).

ii) Que las acciones a ser emitidas como consecuencia del incremento del valor nominal sean representadas mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV)

d) Las inversiones en Entel Financiera Empresa de servicios de Pago Móvil S.R.L. (Entel Financiera ESPM S.R.L.), se valúan al costo de adquisición.

La inversión realizada en Entel Financiera ESPM S.R.L. fue registrada por un valor nominal de Bs310.000.

El 28 de 2020, se registró la pérdida por desvalorización de la inversión en Entel Financiera ESPM S.R.L. originado la disminución en Bs50.000 (Cincuenta Mil 00/100 bolivianos), con una reducción de cuotas de capital de 3.100 a 2.600 autorizada por la ASFI mediante Resolución ASFI 007/2020 de 3 de enero de 2020 donde se autoriza la disminución de capital.

Como consecuencia del estado actual del Banco y de los resultados que la misma viene demostrando durante las últimas gestiones, después de varias consideraciones los socios con un 98% de las cuotas de capital resuelven:

"Proceder con la Disolución, Liquidación y Cierre Definitivo de la Empresa de Servicios de Pago Móvil Entel Financiera S.R.L. conforme a las previsiones contenidas en la escritura constitutiva de la sociedad, el Código de Comercio, la normativa emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y Normativa legal vigente correspondiente".

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se ha constituido provisiones por desvalorización, debido al proceso de liquidación de dicha entidad por Bs216.230y Bs202.260, respectivamente.

3) La composición y rendimiento de las inversiones en otras Entidades No Financieras del País, son las siguientes:

Inversiones en Otras Entidades no Financieras del País	2025		2024	
	Bs	%	Bs	%
Participación en Entidades de Servicios Públicos	10.290		10.290	
Títulos Valores VTD UNIPARTES IFD-BDP ST 055	548.798	5,90%	1.443.118	5,90%
Títulos Valores VTD IDEPRO IFD-BDP ST 056	11.343.259	6,70%	16.092.497	6,55%
Títulos Valores VTD PROMUJER IFD - BDP ST 059	5.890.000	7,60%	-	-
Títulos Valores VTD CIDRE - BDP ST 064	1.000.000	8,10%	-	-
Bonos Empira S.A.	4.221.000	6,80%	6.300.000	6,80%
PAGARÉS BURSÁTILES GRAVETAL	60.500.000	7,00%	-	-
FIC AGROFIN	72.576.973	4,98%	-	-
BONOS GRAVETAL S.A.	38.000.000	6,84%	-	-
Total Inversiones en Otras Entidades no Financieras del País	194.090.320		23.845.905	

La composición y rendimiento de las inversiones de disponibilidad restringida son las siguientes:

Emisor	2025		2024		
	Bs	%	Bs	%	
Banco de Crédito de Bolivia	BCR	-	0,00%	1.000.000	3,21%
Banco Económico S.A.	BEC	10.000.000	3,10%	15.000.000	3,10%
Banco FIE S.A.	FIE	6.923.132	1,27%	-	0,00%
Banco Mercantil Santa Cruz	BME	2.000.000	3,30%	10.000.000	3,58%
Banco Ganadero	BGA	26.927.901	3,37%	-	0,00%
Banco Fortaleza S.A.	FFO	-	0,00%	-	0,00%
Banco Nacional de Bolivia S.A.	BNB	11.000.000	3,02%	30.000.000	2,66%
Banco Solidario S.A.	BSO	3.276.687	2,26%	-	0,00%
Banco Unión S.A.	BUN	20.000.000	4,20%	-	0,00%
Banco Pyme ECOFUTURO S.A.	FEF	-	0,00%	-	0,00%
Banco FASSIL S.A.	FSL	-	0,00%	-	0,00%
Banco Pyme Fondo de la Comunidad S.A.	FCO	-	0,00%	-	0,00%
Banco PRODEM S.A.	FPR	-	0,00%	-	0,00%
Banco Pyme Los Andes	-	-	0,00%	-	0,00%
Banco Bisa S.A.	BIS	12.800.000	3,10%	12.000.000	3,13%
Cooperativa Jesús Nazareno	CJN	-	0,00%	-	0,00%
Tasa de rendimiento promedio ponderada		3,24%		2,98%	
Cuotas de Participación Fondo Garantía Prestamos	-	-	-	-	
Cuotas de Participación Fondo FIUSEER	153.929		153.929		
Cuotas de Participación Fondo CPRO	10.771.588		10.771.588		
Cuotas de Participación Fondo CPRO Cedido en Garantía	137.200.000		137.200.000		
Total Cuotas de Participación	148.125.517		148.125.517		
Total Inversiones de Disponibilidad Restringida	241.053.237		216.125.517		

La tasa promedio ponderada de rendimiento de las inversiones de disponibilidad restringida al 31 de diciembre de 2025, es de 3,24% anual.

- Mediante Resolución de Directorio N° 60/2020, el BCB aprobó la disminución de las tasas de encaje legal en títulos y en efectivo en moneda nacional y moneda extranjera. Esta modificación en la estructura de las tasas constituye en Fondo para Créditos en Moneda Nacional para la adquisición de Productos Nacionales y el pago de Servicios de Origen Nacional (CAPROSEN). La participación de cada EIF en el Fondo CAPROSEN es igual a su participación en los recursos liberados.
- Las condiciones de los préstamos de liquidez solicitados al Banco Central de Bolivia con garantía del fondo CAPROSEN están establecidas en el marco de la Resolución de Directorio N° 60/2020 del BCB.
- Mediante Resolución de Directorio N° 094/2021, el BCB resolvió incorporar la creación del "Fondo de Incentivo para el Uso de Energía Eléctrica y Renovables (FIUSEER)" con los recursos del Fondo CAPROSEN que no se encuentren garantizando préstamos de liquidez con el BCB.
- Mediante Resolución de Directorio N° 147/2021 de 28 de diciembre de 2021, el BCB aprobó la creación del Fondo para Créditos Destinados al Sector Productivo (Fondo CPRO), constituido en BCB con los recursos disponibles producto de la modificación de las tasas de encaje.

8.d. Otras cuentas por cobrar

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Pagos Anticipados	3.586.119	5.217.357
Pago Anticipado del Impuesto a las Transacciones	-	2.196.455
Anticipo por Compra de Bienes y Servicios	(1) 1.211.674	1.338.747
Aquiletes Pagados por Anticipado	(2) 44.057	563.128
Seguros Pagados por Anticipado	-	166.683
Otros Pagos Anticipados	(3) 1.787.940	952.344
Diversas	1.964.093	2.231.022
Crédito Fiscal Generado en el Mes	45.842	55.430
Comisiones por Cobrar FDP	191.652	191.652
Comisiones por Cobrar FONABOSQUE	-	17.500
Comisiones por Cobrar YPFB ANDINA	222.950	222.950
Comisiones por Cobrar CHACO S.A.	32.242	32.242
Comisiones por cobrar FOCREB	-	30.590
Comisiones por cobrar FINPRO	22.926	20.133
Comisiones Fondo de Afianzamiento FA	88.385	86.579
Comisiones por cobrar FVIDH	24.256	23.880
Comisiones por cobrar SNAP	-	-
Comisiones por cobrar SNAP-IND	-	-
Comisiones FAP-IND, BDP	-	-
UNIVIDA Comision p/serv cobranza	4	-
Gastos por Recuperar Primer Piso	621.245	676.561
Prima de Seguro por Cobrar	6.149	7.169
Importes Entregados en Garantía	295.601	349.496
Otras Partidas Pendientes de Cobro	(4) 412.841	516.840
Comisiones Seguros - Servicio de cobranza	-	-
Provisión para Cuentas por Cobrar	(551.531)	(276.430)
	4.998.681	7.171.949

(1) La composición de anticipo por compra de bienes y servicios es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
APPEX Bolivia SRL	-	189.729
CAD SRL	-	83.245
Ludwing Ernesto Torres	-	49.000
Certika SRL-Mantenimiento Equipo de Procesamiento de Datos	-	235.304
Integre SRL-Compra de Software de Cobranza	119.650	467.464
C.C.C. SRL-Trabajos Civiles Torres BDP	-	314.005
Jacena SRL - Adecuacion inmueble Torres del Poeta	638.325	-
Lorena Aguirre -Tramites Doc Torres	101.809	-
Javier Rodriguez - Adecuacion inmueble Torres del Poeta	351.890	-
	1.211.674	1.338.747

(2) La composición de alquileres pagados por anticipados es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Merlyn Ayala, Alquiler agencia Yapacani	21.429	21.429
Elvira Cuenca Mejia, Alquiler Agencia Patacamaya	21.428	16.071
Soluciones Integrales, Alquiler Software	-	12.676
Iveth Salazar- Alquiler Sucursal La Paz	-	501.120
Braulia Zuazo, Edificio Gundlach Piso 12	-	11.832
Cashu SRL - Alquiler parqueo	1.200.000	-
	44.057	563.128

(3) La composición de otros pagos anticipados es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
AESA RATINGS S.A., Servicio de Calificación Riesgos	44.778	14.179
BBV- Bonos Verdes	18.236	36.472
Licencia Oracle	-	337.046
Ultimate Soluciones Bol - Lic SERV DESK PLUS	131.556	132.000
Performance Management - Lic Tableau	371.291	294.804
BNARIA - Base de Datos Sibil	5.250	5.250
IQUATTRO SEL	252.500	90.833
Salat Software-Suscripción Anual Software RRHH	-	41.760
SOLUCIONES INTEGRALES	29.399	-
ITEAM SRL, Compra renovacion Licencia	100.000	-
DATAAX SRL, Servicio SPIM	45.500	-
ISEC BOLIVIA, renovacion licencia Manage	342.972	-
SERGIO ALBORN renovacion licencia Gatewaye	10.875	-
IQUS Asistencia actualización Salar	47.250	-
PRETECO Renovacion Licencia Soporte Oracle	274.527	-
AXON SRL Servicio Soporte tec Espia	18.792	-
EDGAR PRADO Suscripción Licencia Tableau	22.443	-
MOODYS Servicio Calificadora de Riesgo	9.487	-
Otras partidas varias	63.104	-
	1.787.940	952.344

La composición de otras partidas pendientes de cobro es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Personal BDP SAM, Multas incumplimiento envío de Información	33.548	33.548
Síntesis	835	1.879
Univida Regularización Seguro desgravamen	-	4.668
Univida - Pago Credito Aseguradora	-	2.859
Liquidacion Comision Contraprestacion- Fondo de Garantia	269.280	272.702
Alianza Seguros y Reaseguros-Siniestro de Activos Fijos	247	1.800
Santa Cruz Vida y Salud Seguros y Reaseguros Personales S.A.	-	92.460
Reparacion de Vehículo Siniestrado	-	8.068
Duplicidad en pago a Gestora	6.565	6.565
Traslado de Vehículo Siniestrado	-	1.211
Nacional Alianza Seguros - Magaly Balcazar Pedraza	-	353
Min de Trabajo - Fondos en Custodia Digna Torrez	90.651	90.651
Maria Coaquira - Vehículo Siniestrado	-	76
Deposito Banco union Ret RC-IVA	16	-
Rosa Serrano Rc-iva may/25 de ex funcionaria	1.131	-
Alianza Seguros y Reaseguros-Siniestro de Activos Fijos	8.434	-
Banco Unión Tributos fiscales impuestos BDP SAM mayo/2025 form.200	2.134	-
	412.841	516.840

8.e. Bienes Realizables

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Bienes Recibidos en Recuperación de créditos		
Bienes Incorporados a partir del 01/01/2003	59.762.096	60.738.108
Bienes Incorporados a partir del 1/01/2003	1	-
Provisión Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	(59.090.185)	(51.928.474)
Total Bienes Realizables	671.912	8.809.634

8.f. Bienes de uso

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025			2024		
	Valor Nominal	Deprec. Acum.	Valor Neto	Valor Nominal	Deprec. Acum.	Valor Neto
	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs
Terrenos	8.972.731	-	8.972.731	-	-	-
Edificios	58.052.265	(5.483.818)	52.568.447	38.767.990	(4.445.677)	34.322.313
Mobiliario y Enseres	12.271.242	(7.324.002)	4.947.240	11.012.690	(6.381.747)	4.630.943
Equipo e Instalaciones	11.963.814	(8.206.946)	3.756.868	10.599.211	(7.133.424)	3.465.787
Equipos de Computación	28.623.698	(22.023.167)	6.600.531	25.913.611	(18.880.619)	7.032.992
Vehículos	10.487.332	(6.335.788)	4.151.544	12.447.927	(7.435.331)	5.012.596
Obras de Arte	1.029	-	1.029	1.029	-	1.029
Totales	130.372.111	(49.373.721)	80.998.390	98.742.458	(44.276.798)	54.465.660

La depreciación cargada a resultados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs8.305.347 y Bs6.636.645, respectivamente.

8.g. Otros activos

8.k. Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento

La composición del grupo 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Obligaciones con el BCB a Plazo	(K.1) 825.450.008	680.495.008
Obligaciones con Otras Entidades Financieras del País a Plazo	(K.2) 2.051.825.000	1.614.042.653
Otros Financiamientos Internos a Plazo	(K.3) 2.303.883.272	1.972.620.598
Financiamientos de entidades del exterior a plazo	(K.4) 19.141.263	68.600.000
Cargos Devengados por Pagar Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento	91.491.593	61.702.420
	5.291.791.136	4.397.460.679

8.k.1. Obligaciones con otras Entidades Financieras del país a plazo

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Obligaciones con el BCB a Corto Plazo	688.250.008	543.295.008
Obligaciones con el BCB a Mediano Plazo	137.200.000	137.200.000
	825.450.008	680.495.008

8.k.2. Obligaciones con otras Entidades Financieras del país a plazo

Emisor	2025		2024	
	Bs	Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada	Bs	Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada
Obligaciones por títulos y valores vendidos con pacto de recompra				
Banco Económico S.A.	BEC 10.000.000	3,50%	15.000.000	3,30%
Banco de Crédito de Bolivia S.A.	BCR -	3,14%	1.000.000	3,50%
Banco Fie S.A.	FIE 4.750.000	4,20%	-	0,00%
Banco Mercantil Santa Cruz	BME 2.000.000	3,50%	9.995.000	3,50%
Banco Ganadero	BGA 26.555.000	3,74%	-	0,00%
Banco Bisa S.A.	BIS 12.800.000	3,50%	12.000.000	3,21%
Banco Nacional de Bolivia	BNB 10.800.000	3,50%	29.700.000	3,25%
Banco Unión S.A.	BUN 20.000.000	3,50%	-	0,00%
Banco Solidario S.A.	BSO 2.500.000	4,20%	-	-
Total	(1) 89.205.000	3,63%	67.695.000	3,29%

Depósitos a Plazo Fijo de Entidades Financieras del País

Emisor	2025		2024	
	Bs	Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada	Bs	Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada
Banco Bisa S.A.	BIS 405.000.000	4,98%	247.252.778	3,37%
Banco de Crédito de Bolivia S.A.	BCP 12.000.000	4,23%	40.414.875	4,03%
Banco FIE S.A.	FIE 274.700.000	4,74%	160.400.000	4,37%
Banco Ganadero S.A.	BGA 70.500.000	4,07%	3.000.000	3,65%
Banco Nacional de Bolivia S.A.	BNB 359.000.000	4,58%	425.500.000	4,05%
Banco Prodem S.A.	FPR 2.100.000	4,15%	30.000.000	3,91%
Banco Solidario S.A.	BSO 314.600.000	5,57%	123.000.000	4,09%
Banco Unión S.A.	BUN 130.620.000	4,40%	139.780.000	3,33%
Banco Fortaleza S.A.	FFO 15.000.000	4,24%	-	0,00%
Banco Economico S.A.	BEC 30.500.000	4,24%	50.500.000	4,14%
Banco Pyme Ecofuturo S.A.	FEF -	0,00%	203.000.000	3,95%
Banco Mercantil Santa Cruz SA IDEPRO	BME 322.900.000	4,82%	283.500.000	4,21%
		0,00%		
Total	1.936.920.000	4,84%	1.523.347.653	3,94%

Tasa de rendimiento promedio ponderada

OBLIGACIONES C/BOS, Y ENT. FIN. PLAZO RESTRINGIDA

	2025	2024
	Bs	Bs
OBLIGACIONES CON BANCOS RESTRINGIDAS (BIE)	BIE 2.000.000	2.000.000
OBLIGACIONES CON BANCOS RESTRINGIDAS (BME)	BME 2.700.000	1.000.000
OBLIGACIONES CON BANCOS RESTRINGIDAS (BUN)	BUN 20.000.000	20.000.000
OBLIGACIONES CON BANCOS RESTRINGIDAS (BFO)	BFO 1.000.000	-
Total	25.700.000	23.000.000

Tasa de rendimiento promedio ponderada

Total Obligaciones con otras Entidades Financieras del País a Plazo

	2025	2024
	Bs	Bs
Total	2.051.825.000	1.614.042.653

(1) Corresponde a DPF's otorgados en operación de venta de reporto.

8.k.3. Otros financiamientos internos a plazo

El Banco ha registrado en la cuenta Otros financiamientos internos a plazo, las obligaciones contraídas por los siguientes convenios de préstamos:

	2025	2024
	Bs	Bs
Préstamo IDA 2134 - BO	4.723.411	5.773.057
Préstamo BID 939/SF-BO	78.915.437	94.698.525
Préstamo BID 1020/SF-BO-1	49.601.552	53.417.055
Préstamo KfW 1021	12.135.167	13.034.069
Préstamo KfW 1023	18.618.354	19.782.001
Préstamo TGN Diferencial de Intereses KfW 1022	25.468.130	24.683.908
Préstamo BID 1939/BL-BC-FDE	25.313.400	25.313.400
Préstamo BID 1937/BL-BD	8.982.840	9.731.410
Préstamo KfW 1025	35.298.571	37.156.391
Préstamo BID 1939/BL-BD Capital Ordinario	20.549.460	22.261.915
Préstamo BID 1739/SF-BO	48.020.000	50.306.666
Préstamo 448 Frutas	-	38.831.854
Préstamo 448 Hortalizas	-	38.796.447
Préstamo 448 Rumiantes	-	19.416.950
Préstamo 448 Pesca Pacú	19.416.950	19.416.950
Préstamo Fideicomiso FIREPRO	1.956.840.000	1.500.000.000
	2.303.883.272	1.972.620.598

Préstamo IDA 2134 - BO

El 14 de marzo de 1997, se suscribió el Convenio Subsidiario del préstamo IDA 2134-BO con el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante el cual se transfirió a NAFIBO S.A.M., actual BDP - S.A.M., el equivalente en dólares estadounidenses de los recursos reciclados de la línea por DEG 2.420.664.

El 3 de octubre de 1997, se suscribió el Contrato de Cesión de Crédito entre el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Bolivia y Nacional Financiera Boliviana, por el cual se transfirió a NAFIBO S.A.M. actual BDP - S.A.M., el equivalente en dólares estadounidenses de los recursos de la línea que eran administrados por el Banco Central de Bolivia por DEG 800.568.

El Convenio Subsidiario establece que el préstamo se pagará semestralmente a la República, el 1 de febrero y el 1 de agosto de cada año, intereses sobre los saldos deudores de la transferencia a una tasa de interés anual igual a la tasa pasiva promedio del Sistema Bancario "TPP" (promedio simple de los seis meses anteriores) menos 2,25 puntos porcentuales, y amortizará el capital de la transferencia en el plazo que transcurre entre el 1 de agosto del año 2000 y el 1 de febrero del año 2030 mediante cuotas semestrales y consecutivas.

El 31 de julio de 2002, se suscribió la primera Enmienda al Convenio Subsidiario y al Convenio de Cesión de Crédito, complementando la Cláusula Octava, inciso 8.2, en la cual se establece que la tasa que NAFIBO S.A.M. actual BDP - S.A.M. debe pagar a la República, en ningún momento deberá ser inferior al 2% (dos por ciento) anual.

El 15 de septiembre de 2005, se suscribió la Segunda Enmienda al Convenio Subsidiario y al Convenio de Cesión de Crédito, en la cual convienen reducir la tasa de interés acordada, a la tasa única variable igual a la Tasa de Referencia (TRE), la que en ningún momento podrá ser inferior a la tasa piso de 2,7% anual. Esta tasa de interés tiene vigencia a partir del 1 de septiembre de 2005.

El 23 de junio de 2010, se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Subsidiario y al Convenio de Cesión de Crédito, mediante la cual se establece la nueva tasa fija de interés en dos por ciento (2%) anual a ser aplicada al BDP - S.A.M. en la intermediación de los recursos del Convenio de Crédito AIF 2134-BO que entra en vigencia a partir de la suscripción del convenio.

Asimismo, a través de esta enmienda se modifica la cláusula Quinta - De la transferencia de recursos - de la siguiente forma:

- Por concepto de Alivio HIPC II: USD 470.873,05
- Por concepto de Alivio MDRI: De USD 2.541.025,22 a Bs17.710.945,78

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs4.723.411 y Bs5.773.057, respectivamente.

Préstamo BID 939/SF-BO

Convenio Subsidiario del Préstamo BID 939/SF-BO del 10 de octubre de 1997; Convenios Modificatorios de fechas 27 de octubre de 1997 y 30 de julio de 1998 y Convenio Aclaratorio del 25 de marzo de 1999, suscritos con el Banco Central de Bolivia y el FONDESIF, mediante los cuales se traspasa a NAFIBO S.A.M. actual BDP - S.A.M. USD 68.800.000, correspondientes al componente de Asignación de Recursos, USD 500.000, al componente de Fortalecimiento Institucional, y USD 255.555,56 al componente de Inspección y Vigilancia.

El plazo de vigencia del contrato es hasta el 8 de agosto del año 2035, BDP - S.A.M., amortizará los saldos deudores a capital en 60 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 8 de febrero de 2006 y la última el día 8 de agosto de 2035, y pagará intereses al Banco Central de Bolivia sobre saldos deudores de los recursos del préstamo que le hubiesen sido desembolsados por el BID y sobre los saldos deudores de los recursos que hubiera retirado de la Cuenta Especial BID 939/SF-BO a la tasa de interés anual que el Banco notificará para cada semestre.

Asimismo, el BDP - S.A.M. pagará una comisión de compromiso del 1% anual hasta el 8 de febrero del año 2006 y del 2% anual a partir de esa fecha, por los recursos depositados en la Cuenta Especial BID 939/SF-BO y por el tiempo que los mismos permanezcan en ella; además, de una comisión de crédito de 0,75% anual sobre los saldos no desembolsados del componente de fortalecimiento institucional y de asignación de recursos, de acuerdo al segundo convenio modificatorio del 30 de julio de 1998.

Durante la gestión 2001, se procedió a la devolución de USD 500.000 y USD 59.222, correspondientes al componente de fortalecimiento institucional y al componente de asignación de recursos, respectivamente.

El 30 de octubre de 2003, se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Subsidiario del Programa BID 939/SF-BO del 10 de octubre de 1997, acordando la reducción de la tasa de interés y modificando la aplicabilidad de los recursos reciclados de la línea.

A raíz de esta Enmienda, las partes resolvieron convertir los recursos reciclados del programa en recursos de libre disponibilidad y determinaron que la tasa del BDP - S.A.M. debe pagar al Estado Plurinacional de Bolivia semestralmente, sea la tasa LIBOR a seis meses vigente al primer día del mes del período de devengamiento de intereses, la misma que será equivalente a la determinada por el Directorio de BDP -

S.A.M. menos el diferencial del 1%, aplicable a partir del 30 de octubre de 2003. En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior a 3,25%.

El 30 de enero de 2006, se suscribió el Cuarto Convenio Modificatorio al Convenio Subsidiario de Financiamiento BID 939/SF-BO, en el cual convienen reducir la tasa de interés acordada, a la tasa única variable igual a la Tasa de Referencia (TRE), la que en ningún momento podrá ser inferior a la tasa piso de 2,7% anual. Esta tasa de interés tendrá vigencia a partir del 1 de septiembre de 2005.

- El 27 de febrero de 2008, se realizó un prepago anticipado de capital e intereses por un monto de USD 2.700.000.
- El 5 de marzo de 2008, se realizó un prepago anticipado de capital e intereses por un monto de USD 5.000.000.
- El 12 de marzo de 2008, se realizó un prepago anticipado de capital e intereses por un monto de USD 5.000.000.

El 16 de septiembre de 2009, se suscribió entre el Banco Central de Bolivia y el Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.), el documento SANO N° 209/2010 a través del cual se establece la Disolución del Convenio Subsidiario del Préstamo BID 939/SF-BO Programa Global de Crédito Multisectorial II, liberando al B.C.B. de toda obligación y responsabilidad sobre la línea.

El 23 de junio de 2010, se suscribió el contrato de Reconocimiento de Deuda - Contrato de Préstamo BID N° 939/SF-BO entre el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.).

El objeto del contrato es el de reconocer como endeudamiento del BDP - S.A.M. con el Estado Plurinacional de Bolivia los conceptos que se detallan a continuación:

- Por concepto de Alivio HIPC II: USD 26.706.697,62
- Por concepto de Alivio MDRI: De USD 20.135.631, cuya denominación de moneda se modifica a Bs140.345.349,53

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs78.915.437 y Bs94.698.525, respectivamente.

Préstamo BID 1020/SF-BO-1

El 4 de mayo de 1999, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo BID 1020/SF-BO entre NAFIBO S.A.M. actual BDP - S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el financiamiento del Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Microempresa, Subprograma de Crédito.

Mediante este Convenio se transfirió al BDP - S.A.M. en calidad de préstamo USD 14.850.000, del componente de Crédito y USD 150.000, del componente de Inspección y Vigilancia.

En este Convenio se establece que el BDP - S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 60 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 13 de mayo del 2010, y la última el 13 de noviembre del 2038. Asimismo, se fijó una tasa variable igual a la TPP (calculada según la fórmula acordada con el BID) sobre saldos deudores menos 1,5 puntos porcentuales; y una comisión del 0,5% anual sobre saldos no desembolsados de la transferencia.

El 20 de junio de 2002, se suscribió la primera Enmienda al Convenio Subsidiario Programa BID 1020/SF-BO del 4 de mayo de 1999, modificando la tasa de interés que el BDP - S.A.M. pagará al Estado Plurinacional de Bolivia de la siguiente forma: "Se modifica la utilización de la TPPa del sistema financiero nacional para depósitos en dólares americanos a 180 días, por la TPP menos uno y medio puntos porcentuales (1,5%). En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior al 2% anual".

La tasa piso definida en el párrafo anterior se aplicó en forma retroactiva al 14 de noviembre de 2001.

A través del Contrato Modificatorio de Redireccionamiento, suscrito entre la República de Bolivia actual Estado Plurinacional de Bolivia y el BID el 24 de noviembre de 2004 y 11 de enero de 2005, se incrementó el importe asignado al subprograma de Crédito a USD 16.350.000, con recursos del Préstamo BID 1020/SF-BO y redireccionado a este Subprograma recursos del Préstamo BID 995/SF-BO, por un importe de USD 4.800.000.

El 15 de septiembre de 2005, se suscribió la segunda Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, en la cual se conviene modificar el importe transferido al Programa "Apoyo Integral a la Pequeña y Microempresa", Subprograma de Crédito de USD 14.850.000, a USD 16.350.000, con recursos del Préstamo BID 1020/SF-BO y, adicionalmente USD 4.800.000 con recursos provenientes del Préstamo BID 995/SF-BO. Para este último las fechas de amortización deben adecuarse a las determinadas en el Contrato Modificatorio de Redireccionamiento y, se mantienen las condiciones financieras estipuladas en el Convenio Subsidiario y Enmienda del 20 de junio de 2002, para ambos recursos.

El 7 de febrero de 2006, se suscribió la tercera Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, en la cual se conviene reducir la tasa de interés acordada, a la tasa única variable igual a la Tasa de Referencia (TRE), la que en ningún momento podrá ser inferior a la tasa piso de 2,7% anual.

El 17 de marzo de 2006, mediante nota CITE COF/CBO/CA-1186/2006 el BID comunicó al BDP - S.A.M. la imposibilidad de acceder a los recursos provenientes del Préstamo BID 995/SF-BO debido a que los mismos fueron reorientados por el Gobierno de Bolivia a la atención de acciones prioritarias.

El 18 de marzo de 2008, se suscribió la cuarta Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, en la cual se establece que la totalidad de los recursos asignados al BDP - S.A.M. ascienden a USD 16.350.000 con recursos del Préstamo BID 1020/SF-BO.

El 18 de julio de 2008, se suscribió la quinta Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, a través de la cual se modifica la Cláusula Quinta de la Cuarta Enmienda del Convenio Subsidiario.

En la gestión 2009, se suscribió la sexta Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, mediante la cual se establece la nueva tasa fija de interés en dos puntos siete por ciento (2,7%) anual a ser aplicada al BDP - S.A.M. en la intermediación de los recursos del préstamo BID 1020/SF-BO que entra en vigencia a partir de la suscripción del convenio.

En la gestión 2010, se suscribió la séptima Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, a través de la cual modifican la Cláusula Quinta - Transferencia de Recursos del Convenio Subsidiario del 4 de mayo de 1999, respecto a la denominación de la Transferencia de los siguientes conceptos:

- Por concepto de Alivio MDRI: De USD 11.012.414,94 a Bs76.756.532.
- Como Saldo Externo: el equivalente a USD 4.662.585.

Asimismo, establece la nueva tasa fija de interés en dos por ciento (2%) anual a ser aplicada al BDP - S.A.M. en la intermediación de los recursos del Convenio de Crédito Préstamo BID 1020/SF-BO.

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs49.601.552 y Bs53.417.055, respectivamente.

Préstamo KfW 98 66 047 (Ptmo. KfW 1021)

El 3 de septiembre de 1999, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo KfW 98 66 047 entre NAFIBO S.A.M. actual BDP - S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa. Mediante este Convenio se transfirió a NAFIBO S.A.M. actual BDP - S.A.M. en calidad de préstamo el equivalente en USD de DM 8.000.000.

En este Convenio se establece que BDP - S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 61 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de junio de 2010, y la última el 30 de junio de 2039.

Asimismo, se fijó una tasa de interés variable igual a la TPPa (promedio simple de los tres meses anteriores) sobre saldos deudores menos 1,5 puntos porcentuales; además de una comisión de crédito sobre saldos no desembolsados en DM igual a 0,25% anual, pagadera en USD.

El 20 de junio de 2002, se suscribió la Segunda Enmienda al Convenio Subsidiario Programa KfW 98 66 047 de 3 de septiembre de 1999, modificando la determinación de la tasa de interés que el BDP - S.A.M. pagará a la República de la siguiente forma: "Se modifica la utilización de la TPPa del sistema financiero nacional para depósitos en dólares americanos a 180 días, por la TPP menos uno y medio puntos porcentuales (1,5%). En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior al 2% anual."

La tasa piso definida en el párrafo anterior se aplicó en forma retroactiva al 31 de diciembre de 2001.

El 16 de octubre de 2002, se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Subsidiario Programa KfW 98 66 047 del 3 de septiembre de 1999, acordando la modificación de la cláusula 12.2 del Convenio Subsidiario, como sigue:

"Los fondos del diferencial de intereses que el BDP - S.A.M. administre, estarán destinados a financiar servicios de consultoría (futuros estudios y asesoramiento puntual) y a cubrir el riesgo cambiario emergente de las variaciones que pueda experimentar la cotización del DM respecto del USD. Los saldos serán transferidos al BDP - S.A.M., en calidad de préstamo automáticamente y en las mismas condiciones establecidas en la cláusula sexta del presente Convenio, incrementándose los recursos de la línea de crédito, de conformidad al inciso B4, de la Ayuda Memoria de 5 de junio de 1999"

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs12.135.167 y Bs13.034.069, respectivamente.

Préstamo KfW 1999 65 666 (Ptmo. KfW 1023)

El 31 de julio de 2002, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo KfW 1999 65 666, entre NAFIBO S.A.M. actual BDP - S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa. Mediante este Convenio se transfirió al BDP - S.A.M. en calidad de préstamo el equivalente a USD 5.112.919.

Este Convenio establece que el BDP - S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 61 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de junio de 2012, y la última el 30 de diciembre de 2041.

Asimismo, se fijó una tasa de interés variable igual a la TPP (promedio simple de los tres meses anteriores) menos 1,5 puntos porcentuales. En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior al 2% anual.

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs18.618.354 y Bs19.782.001, respectivamente.

Préstamo T.G.N. Diferencial de Intereses KfW (Ptmo. KfW 1022)

El 30 de octubre de 2001, se suscribió un Convenio Subsidiario Adicional del Diferencial de Intereses KfW entre el BDP - S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa, mediante el cual se transfirió al BDP - S.A.M. en calidad de préstamo el monto de USD 188.534,55.

El 23 de septiembre de 2002, se suscribió el Segundo Convenio Subsidiario Adicional del Diferencial de Intereses KfW entre el BDP - S.A.M. y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa, mediante el cual se transfirió al BDP - S.A.M. en calidad de préstamo el monto adicional de USD 81.771,51.

El 16 de octubre de 2002, se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Subsidiario del 3 de septiembre de 1999, estableciendo un procedimiento automático para la transferencia de los excedentes del diferencial de interés en favor del BDP - S.A.M.

Asimismo, establece que los saldos del diferencial serán transferidos en las mismas condiciones establecidas en el Convenio Subsidiario.

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs25.468.130 y Bs24.683.908, respectivamente.

Préstamo BID 1937/BL-BO

El 20 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo BID 1937/BL-BO entre el BDP - S.A.M., el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En el marco programático de Apoyo a la Implementación del Sistema Nacional de Financiamiento para el Desarrollo y Primer Programa se transfirió al BDP - S.A.M. en calidad de préstamo USD 12.300.000 destinados a financiar dicho Programa.

En este Convenio se establece que el BDP - S.A.M. amortizará los saldos correspondientes a los recursos de Capital Ordinario en cuotas semestrales consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 2 de junio 2014, y la última el 2 de diciembre de 2037.

Asimismo, se fijó una tasa variable a ser fijada periódicamente por el BID.

Asimismo, este convenio establece que el BDP - S.A.M. amortizará la porción del préstamo desembolsado con cargo al Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales mediante un único pago que deberá efectuarse el 10 de enero de 2048. La tasa de interés aplicable a esta porción del préstamo será de 0,25% anual, registrado como Préstamo BID 1938/BL-BO.

BID 1937/BL-BO - Capital Ordinario

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, ascienden a Bs8.982.840 y Bs9.731.410, respectivamente.

Los préstamos BID 1938/BL-BO y BID 1939/BL-BO se encuentran registrados dentro del préstamos BID 1937/BL-BO.

BID 1938/BL-BO - FOE

FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.). El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 200.000.000 (Doscientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
moneda original	Bolivianos
monto	200,000,000
moneda de transaccion	Bolivianos
fecha de vigencia	31/07/2024
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	104
Fecha Fin Gracia	30/07/2025
Fecha Vencimiento	14/02/2033
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 17° cuota Bs. 6,640,000.00 y la 18° cuota por Bs. 100,400,000.00
Fec Ini Cobro Capital	30/01/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	30/01/2025
Cant. Cuotas	18 cuotas semestrales

El saldo al 31 de diciembre de 2025, asciende a Bs200.000.000.

Préstamo Fideicomiso FIREPRO 4 – Capital de Operación

El 18 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato de préstamo de dinero AS/LP/01076/2024 entre el Banco Unión como Fiduciario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.). El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 200.000.000 (Doscientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	200,000,000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	18/09/2024
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	102
Fecha Fin Gracia	10/09/2025
Fecha Vencimiento	20/01/2033
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 16° cuota Bs. 7,100,000.00 y la 17° cuota por Bs. 100,600,000.00
Fec Ini Cobro Capital	10/03/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	10/03/2025
Cant. Cuotas	17 cuotas semestrales

El saldo al 31 de diciembre de 2025, asciende a Bs200.000.000.

Préstamo Fideicomiso FIREPRO 5 – Capital de Operación

El 24 de octubre de 2024 se suscribió el contrato de préstamo de dinero AS/LP/01182/2024 entre el Banco Unión como Fiduciario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.). El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 200.000.000 (Doscientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	200,000,000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	30/10/2024
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	98
Fecha Fin Gracia	17/10/2025
Fecha Vencimiento	12/12/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 16° cuota Bs. 6,640,000.00 y la 17° cuota por Bs. 107,040,000.00
Fec Ini Cobro Capital	17/04/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	17/04/2025
Cant. Cuotas	17 cuotas semestrales

El saldo al 31 de diciembre de 2025, asciende a Bs200.000.000.

Préstamo Fideicomiso FIREPRO 6 – Capital de Operación

El 25 de noviembre de 2024 se suscribió el contrato de préstamo de dinero AS/LP/01361/2024 entre el Banco Unión como Fiduciario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.). El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 100.000.000 (Cien millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	100,000,000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	26/11/2024
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	96
Fecha Fin Gracia	26/11/2025
Fecha Vencimiento	16/11/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 15° cuota Bs. 3,800,000.00 y la 16° cuota por Bs. 50,600,000.00
Fec Ini Cobro Capital	26/05/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	26/05/2025
Cant. Cuotas	16 cuotas semestrales

El saldo al 31 de diciembre de 2025, asciende a Bs100.000.000.

Préstamo Fideicomiso FIREPRO 7 – Capital de Operación

El 18 de febrero de 2025 se suscribió el contrato de préstamo de dinero AS/LP/00269/2025 entre el Banco Unión como Fiduciario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.). El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 200.000.000 (Doscientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	200,000,000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	21/02/2025
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	94
Fecha Fin Gracia	20/02/2026
Fecha Vencimiento	17/11/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 15° cuota Bs. 7,692,307.00 y la 16° cuota por Bs. 100,000,009
Fec Ini Cobro Capital	21/08/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	21/08/2025
Cant. Cuotas	16 cuotas semestrales

El saldo al 31 de diciembre de 2025, asciende a Bs 200.000.000.

Préstamo Fideicomiso FIREPRO 8 – Capital de Operación

El 22 de abril de 2025 se suscribió el contrato de préstamo de dinero AS/LP/00596/2025 entre el Banco Unión como Fiduciario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.). El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 200.000.000 (Doscientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	200,000,000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	23/04/2025
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	90
Fecha Fin Gracia	24/04/2026
Fecha Vencimiento	25/10/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 14° cuota Bs. 8,333,333.00 y la 15° cuota por Bs. 100,000,004
Fec Ini Cobro Capital	23/10/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	24/10/2025
Cant. Cuotas	15 cuotas semestrales

El saldo al 31 de diciembre de 2025, asciende a Bs 200.000.000.

Préstamo Fideicomiso FIREPRO 9 – Capital de Operación

El 20 de mayo de 2025 se suscribió el contrato de préstamo de dinero AS/LP/00741/2025 entre el Banco Unión como Fiduciario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.). El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 100.000.000 (Cien millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	100,000,000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	20/05/2025
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	90
Fecha Fin Gracia	20/05/2026
Fecha Vencimiento	27/08/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 14° cuota Bs. 5,000,000.00 y la 15° cuota por Bs. 40,000,000.00
Fec Ini Cobro Capital	20/11/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	20/11/2025
Cant. Cuotas	15 cuotas semestrales

El saldo al 31 de diciembre de 2025, asciende a Bs 100.000.000.

8.k.4. Financiamientos de Entidades del Exterior a plazo

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Financiamiento de entidades del exterior a plazo	19.141.263	68.600.000
	19.141.263	68.600.000

Convenio suscrito entre el Banco de Desarrollo productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP-S.A.M.) y la Corporación Andina de Fomento del 12 de septiembre de 2025, el cual se encuentra sujeto a las definiciones, términos y condiciones del Convenio.

Acreeedor:	Corporación Andina de Fomento
Deudor:	Banco de Desarrollo productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP-S.A.M.)
Moneda:	dólares de los Estados Unidos de América
Monto:	USD 2.790.271,56
Plazo:	6 meses
Amortización:	Valor Cuota Semestral: USD2.790.271,56+intereses
Fecha de Pago:	02/03/2026
Tasa de Interés:	Tasa Term SOFR (6 meses) + 3.10%
Periodo de Interés:	12/09/2025
	02/03/2026
Tasa de Mora:	Tasa Term SOFR (6 meses) + 3.10% + 2%
Destino:	Financiamiento en general para la Banca y sus clientes para operaciones de crédito productivo, en especial para PyME y Microcrédito.

8.l. Otras cuentas por pagar

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Otras Cuentas por Pagar Diversas		
Acreeedores Fiscales por Impuestos Retención a Terceros	244.134	142.102
Acreeedores Fiscales por Impuestos a Cargo de la Entidad	3.237.438	5.924.977
Acreeedores por Cargas Sociales Retenidos a Terceros	1.154	760.411
Acreeedores por Cargas Sociales a Cargo de la Entidad	622.285	1.019.747
Acreeedores por Retención a Funcionarios	754.937	526.183
Reservas para Seguros	4.524.842	3.360.597
Acreeedores Varios	12.876.632	10.246.078
	(1) 22.261.422	21.980.095
Provisiones		
Provisión para Primas Personal Retirado	77.396	77.396
Provisión para Indemnizaciones	15.860.886	13.983.835
Provisión para Impuestos s/Bienes, Muebles y Vehículos	526.330	365.776
Otras Provisiones	24.023.542	16.641.703
	(2) 40.488.154	31.068.710
Total Otras Cuentas por Pagar	62.749.576	53.048.805

1) Acreeedores varios

	2025	2024
	Bs	Bs
Acreeedores Honorarios Abogados	208.248	187.784
ABONO SWIFT 2025	4.664	-
AFP's	78	78
ajuste de recuperacion	4.274	4.226
Alianza Compañía de Seguros	-	130.036
Aquiler de impresora	-	1.800
Aquiler de Inmueble	5.120	-
Banco Central de Bolivia	240	240
Banco de Crédito (BCP)	1.096	1.096
Banco Unión S.A.	2.658	2.658
Bono Juancito Pinto 2011	280	280
Bradulas	2.255	2.255
CAD SRL	41.622	-
Canje de Cheques	2.170	2.170
Capitacion	-	-
Carlos Fernandes	17.107	17.107
Carlos Marcelo Casso López	98	98
CCF - Impuestos	2.491	2.491
Celestino Janko	972	-
Cheque por Poliza Banquera	-	463.025
Cheques No Cobrados	33	33
Cheques Poliza de Seguro Desgravamen	-	4.784.957
Clara Arrueta-Elab Bolsas	653	653
COMPONIT LTDA	110.800	110.800
Depositos - COMPRA DE CARTERA	92	36.896
Conciliación Bancaria	28	28
Conciliación Bancaria BCB	1.280	1.280
Conciliación Bancaria BCP	106.991	107.727
Conciliación Bancaria BUN	1.057.645	850.771
Contrato Prov Instalacion Aires	-	41.622
CRECER - DEPOSITO EN DEMASIA	249	249
COOP COMARAPA - DEPOSITO EN DEMASIA	20	-
CREDISEGUROS SA	2.322.404	1.475.955
CREDISEGUROS/SINIESTRO	-	379.500
Deposito Banco Unión, pago Cuota Crédito	3.699	40.699
DEPOSITO CARRASCO	2.744	2.744
DEPOSITO CLIENTES P/CREDITOS SINIESTROS	13	-
Deposito no Identificado	12.812	51.936
DEPOSITO POR FAMILIARES DE PRESTATARIOS FALLECIDOS NO COBERTURADOS POR LA ASEGURADORA	-	9.183
DEPOSITO OR	10.530	13.110
Deposito Remanente	200.352	169.466
DEVOLUCION A CLIENTE SEGUN SEGA	-	6.297
DEVOLUCION PAGO SEGUROS DESGRAVAMEN DE CLIENTES EXCLUIDOS POR LIMITE DE EDAD Y OPERACIONES SINIESTRADAS	1.455	-
REEMBOLSO DESCARGOS DE VIAJE	1.180	-
Eddy Mamani Flores	343	343
EDGAR GALINDO-Dep.erroneo	1	-
Edwin Garcia	500	500
Ever Vera Macias - Saldo Remanente pago cred	1.280	1.280
Jhony Castañeta-Dep p/pagos creditos	5.700	-
Fideicomiso CCF	210.740	210.740
Fideicomiso FDP	500	500
Fideicomiso Feprobe	340	340
Fideicomiso FFE	11.950	12.951
FIDEICOMISO FOCASE	36.883	-
FIDEICOMISO FOCREB	15.621	-
FIREFIN	148.174	-
GUNDLACH	21.690	21.690
gastos judiciales	51.430	50.958
Fundacion PROFIN	180.000	-
IDEPRO - EVA SERRANO CARRIZO POR REV CREDITO	500	-
TOTAL PARCIAL	4.811.645	9.199.524

TOTAL PAGINA ANTERIOR	4.811.645	9.199.524
Imprenta Claros	438	438
IMPUESTOS GEST/24 PISO 19	-	240.795
INDEMNIZACION MATERIALES EQUIPOS Y VEHICULOS	-	122.335
Integre SRL	47.860	47.860
Jorge Vargas	985	985
Julia Ramos	1.440	1.440
karen Bernal DEV FINIQUITO	15.063	15.063
KDPRA SOLUTION	-	18.792
La Boliviana Ciacruz	600	600
Lesli de la torre	41.099	41.099
MAGRITURISMO LTDA	1.857	1.857
Mario Escobar Juan	-	324
Miguel Angel Tola	-	59
Moises Calvo	70	70
Oficina El Alto	1.500	1.500
OPERATIVA COMERCIAL SRL 2DO PAGO SERV	19	-
CONSULTORIA GRUPO 122	-	-
Omar Romero Robles	60	60
PAGO GOOGLE MEET	270	270
POLIZA DESGRAVAMEN	1	117.394
PricewaterhouseCooper	-	78.239
PRETECO-RENOVACION DE LIC SEP/25-AGO/26	413.802	-
Proyecto Fondo Verde	10.380	10.380
Proyecto Fondo Verde	49.289	49.289
PROYECTO CAF	6.860.000	35.925
Proyecto Fondo Verde	10.752	10.752
RECLASIF RC-IVA	72	72
RECLASIFICACION GASTOS JUDICIALES	1.566	-
Recuperacion de credito	791	-
REEMBOLSO A FUNCIONARIO	-	2.342
REEMBOLSO GRUA	1.235	-
REGISTRO ACH BCP	140	-
GASTOS JUDICIALES CRED PRIMER PISO	1.424	-
REGISTRO DE DEPOSITOS DE FAMIL		

8.n. Valores en circulación

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025		2024	
	Bs		Bs	
Bonos Verdes BDP I				
Banco Para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	12.685.490	4,17%	14.747.000	4,08%
Banco Prodem S.A.	6.680.000	4,70%	8.000.000	4,50%
BCB - Títulos Reportados.	10.050.000	3,50%	15.000.000	3,50%
Capital +SAFI S.A.	4.988.000	4,50%	4.988.000	4,50%
CRECER IFD- Crédito con Educación Rural	3.000.000	5,50%	3.000.000	5,50%
Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo-Para el FCI	45.165.000	5,12%	45.165.000	5,12%
DEPRO	11.842.260	5,45%	12.000.000	5,42%
Cargos devengados por pagar Bonos	7		228.374	
	94.410.757		103.128.374	

Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada **4,81%** **4,70%**

Mediante Escritura Pública Testimonio N° 3782/2023 de 11 de diciembre de 2023, se realizó la Declaración Unilateral de Voluntad para realizar la Primera Emisión de los Bonos Verdes denominados "Bonos Verdes BDP I - Emisión 1", por el monto de Bs 102.900.000 (Ciento dos millones novecientos mil 00/100 bolivianos) destinados a financiar o refinanciar proyectos o actividades Verdes elegibles de la cartera de productos Ecoeficiencia BDP.

El Prospecto Marco establece los siguientes Compromisos Financieros para el emisor al 31 de diciembre de 2024, los cuales consideran el promedio de los últimos tres (3) meses calculando cada fin de mes:

COMPROMISOS FINANCIEROS		
Indicador	Compromiso	Promedio 3 últimos meses (Oct-Dic 2025)
Coefficiente de Adecuación Patrimonial	11%	15,16%
Índice de Liquidez	>= 10%	12,88%
Coefficiente de Provisiones para Incobrabilidad	>= 100%	113,15%

8.o. Obligaciones subordinadas

No existen saldos relacionados en los Estados Financieros.

8.p. Obligaciones en empresas con participación estatal.

No existen saldos relacionados en los Estados Financieros.

8.q. Ingresos y gastos financieros

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025		2024	
	Bs		Bs	
INGRESOS FINANCIEROS				
Productos por Disponibilidades	73		25	
Productos por Inversiones Temporarias	28.093.119		28.611.965	
Productos por Cartera Vigente	555.280.180		501.971.906	
Productos por Cartera Vencida	6		2.700.753	
Productos por Inversiones Permanentes	40.604.005		35.913.665	
	623.977.383		569.198.314	
GASTOS FINANCIEROS				
Cargos por Obligaciones con el Público	(182.892.191)		(109.492.841)	
Cargos por Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento	(163.636.985)		(118.688.081)	
Cargos por Valores en Circulación	(4.885.323)		(4.917.109)	
Cargos por Obligaciones con Empresas Públicas	-		(88.125.985)	
	(351.414.499)		(321.224.016)	

La tasa de rendimiento promedio ponderada por línea de ingreso al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es de 7.30% y 7.14% respectivamente. Por otra parte, el costo promedio ponderado por línea de financiamiento al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es de 4.17% y 3.96% respectivamente.

8.r. Recuperación de activos financieros

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025		2024	
	Bs		Bs	
Recuperación de Activos Financieros				
Disminución de Previsión Específica para Incobrabilidad de Cartera	98.026.648		114.505.632	
Disminución de Previsión General Cíclica para Incobrabilidad de Cartera	30.458.128		26.088.689	
Disminución de Previsión para Inversiones Permanentes Financieras	1.051.900		-	
Disminución de previsión General para Incobrabilidad cartera otros riesgos	27.142.752		15.401.935	
Disminución de Previsión para otras Cuentas por Cobrar	1.21.639		583.450	
Recuperación de activos financieros castigados	1.299.143		359.913	
	158.100.210		156.939.619	

8.s. Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025		2024	
	Bs		Bs	
Cargos por Incobrabilidad y Desvalorización de Activos Financieros				
Cargos por Previsión Específica para Incobrabilidad de Cartera	(133.017.085)		(148.337.428)	
Cargos por previsión general para cartera otros riesgos	(27.826.825)		(21.324.550)	
Cargos por Previsión de otras Cuentas por Cobrar	(1.579.230)		(1.406.866)	
Cargos por Previsión General Cíclica	(32.262.059)		(31.248.238)	
Pérdidas por Inversiones Temporarias	(333.722)		(16.245)	
Pérdidas por Inversiones Permanentes Financieras	(186.965)		(643.157)	
Castigo de Productos Financieros	(31.451.367)		(13.759.363)	
	(226.657.253)		(216.735.847)	

8.t. Otros ingresos y gastos operativos

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025		2024	
	Bs		Bs	
Otros Ingresos Operativos				
Comisiones por Servicios	44.883.041		42.254.613	
Ganancias por Operaciones de Cambio y Arbitraje	123.748		11.210	
Ingresos por Bienes Realizables	35.255.655		145.968	
Ingresos por Inversiones Permanentes no Financieras	8.936.969		7.080.070	
Ingresos Operativos Diversos	901.552		972.451	
Rendimientos Obtenidos en los Fideicomisos Constituidos	19.006.063		23.966.440	
	109.107.028		74.430.752	
Otros gastos operativos				
Comisiones por Servicios (*)	(6.859.514)		(6.959.975)	
Costo de Bienes Realizables	(37.740.955)		(24.359.604)	
Pérdidas por inversiones permanentes no financieras	(1.372.378)		(1.208.747)	
Gastos Operativos Diversos (*)	(13.172.955)		(4.452.882)	
Cargos por Fideicomisos Constituidos	(1.458.092)		(1.955.079)	
	(60.603.894)		(38.936.287)	

(*) Debido a la fluctuación del tipo de cambio arancelario por compra de moneda extranjera y para poder cubrir la obligación por el convenio suscrito con la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Banco ha registrado una provisión de Bs2.058.000 para el pago de la comisión por transferencia y Bs5.488.000 para la compra de dólares estadounidenses.

8.u. Ingresos y gastos extraordinarios y de gestiones anteriores

La composición de los grupos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025		2024	
	Bs		Bs	
Ingresos Extraordinarios				
Siniestro Activos Fijos (Reposición seguro)	390.132		-	
Proyecto Asistencia técnica (Nuevo Modelo de Banca)	139.549		495.607	
Cierre Proyecto Fondo Verde	-		103	
Ejecución Boleta de Garantía - Alpha Sistem	-		7.000	
Ejecución Boleta de Garantía - Techneth	-		7.000	
Proyecto Fempresa Profin	513.322		-	
Venta vehículos	1.021.920		-	
	2.064.923		509.710	

	2025		2024	
	Bs		Bs	
Ingresos de gestiones anteriores				
Ajuste bono extraordinario 2024	350.680		-	
Devolución Depósito glia ELFEC	20		-	
Beni, Servicios Básicos - Personal - Mantenimiento Infraestructura y Equipos	-		45.346	
Chuquisaca, Servicios Básicos - Personal -Mantenimiento Infraestructura y Equipos	-		59.178	
Cochabamba, Servicios Básicos - Personal- mantenimiento Infraestructura y Equipos	-		138.336	
Comisiones al BDP	157.026		-	
Comisiones al BDP SAM BJP2017	224.920		-	
Comisiones al BDP SAM BJP2016	214.352		-	
Comisiones al BDP SAM BJP2015	202.534		-	
Comisiones fideicomiso FIREGAPO	1.592		-	
Crediteuros SA Seguros personales	643.534		-	
Edgar cardozo devolución depósito en demasia	4.000		3.581	
Fondo de inversión fortaleza interes dic/24	67.396		-	
La Paz, Servicios Básicos - Personal -Mantenimiento Infraestructura y Equipos	-		287.275	
Oficina Nacional, Indemnización de Alianza Seguros P/VEHICULO JIMMY	1.566		120.756	
Oficina Nacional, Recuperación de Comisiones castigados	-		1.164.362	
Oficina Nacional, Servicios Básicos - Personal- Mantenimiento Infraestructura y Equipos	-		2.116.322	
Oruro, Servicios Básicos - Personal -Mantenimiento Infraestructura y Equipos	-		25.228	
Pando, Servicios Básicos - Personal -Mantenimiento Infraestructura y Equipos	-		37.586	
Potosí, Servicios Básicos - Personal- Mantenimiento Infraestructura y Equipos	-		70.098	
Provisión en demasia CSBP 2024	121.952		-	
Recuperación de Multas ASFI-BCB	-		20.300	
Recuperación Gast Judic	2.255		-	
Reembolso fideicomitente FFE p/pago de estibadores	1.361		-	
Registro de Bajas Medicas dic/24	25.774		-	
registro transferencia de saldos fideicomisos	2.993		-	
Reversion Provisiones Gestiones Anteriores	191.883		146.259	
Reversion Provisiones gestion 2024	507.075		-	
Reversion Provisiones gestion 2022	1.029		-	
Santa Cruz, Servicios Básicos - Personal- Mantenimiento Infraestructura y Equipos	-		514.627	
Segregación contable edificio torre bdp	467.330		-	
Sintesis devolución envío fuera de plazo	1.845		-	
Tarija, Servicios Básicos - Personal Mantenimiento Infraestructura y Equipos	-		75.155	
Unibienes seguros	6.217		-	
Univida servicio cobranza primas	159		-	
Maria Victoria Berrual regularización de partida de cobro	30.421		-	
Comision BDP SAM p/Adm BJP 2018	234.400		-	
Comision BDP SAM p/Adm BJP 2019	253.714		-	
TOTALES:	3.716.048		4.824.410	

Gastos de Gestiones anteriores

	2025		2024	
	Bs		Bs	
Ajuste anual de acotaciones gestion 2024	320.659		-	
agua potable DEP constitucion	10		-	
Aquileres Oficinas y Otros	19.310		28.000	
ASFI Valores, pago tasas anuales	-		1.484	
ASFI, Ajuste Acotaciones Anuales	-		589.577	
ASFI, Multas por IDF	-		804	
ASFI, TASAS DE REGULACION DICIEMBRE	4.392		-	
Auditoria Externa	-		-	
BBV-Valores	3.865		1.306	
Beneficios Sociales	-		103.673	
Caja de Salud de la Banca Privada	-		8.670	
Comisiones Bancarias	23.220		185	
Condonacion Intereses Cred 25161	-		48.618	
Condonacion Intereses Cred 70396	-		121.260	
Condonacion Intereses Cred 70805	-		31.848	
Servicio de Capacitación	-		-	
Condonacion Intereses Cred 81277	-		6.976	
Embotelladora	784		-	
empastador - edson flores	4.071		-	
FONDO DE PROTECCION AL AHORRISTA - 2024	254		-	
Gastos Notariales y Judiciales	-		12.955	
Gastos Varios de Personal	-		3.268	
Gestora Publica	-		781	
Indemnización al Personal Retirado	-		2.639.182	
Infocenter	541		-	
Materiales de escritorio y papelería	-		628	
Multa incumplimiento ASFI - BCB Assumida por el BDP SAM	-		3.935	
Otros Gastos	-		49.222	
TRIBUTOS FISCALES-PAGO IMPUESTOS DICIEMBRE/24	1		-	
Pago auditoria externa 2024 PRICEWATERHOUSECOOPERS	6.078		-	
Pago impuestos municipales bien adjudicado	19.481		-	
Pago impuestos gestion/2023 bien adjudicado Juan Saldaña	978		-	
Pasajes	-		6.601	
Pasantes	7.500		28.045	
Prevision Bienes Adjudicados	-		50.957	
Previsión Fideicomiso Sectorial	3.358		4.265	
Propaganda y Publicidad	-		19.413	
Provision Octubre/24 posible Reincorporacion	-		367.903	
Servicio de agua potable	35		-	
Servicio de datos	877		-	
Servicio de consultoria	19.500		-	
Servicio custodia de archivo	4.119		-	
Servicio de courier	4.061		3.282	
Servicio de energía eléctrica	190		-	
Servicio de Internet Oficinas BDP SAM	3.074		-	
Servicio de mantenimiento	206		11.457	
Servicio de representante fondos verdes	14.760		-	
Servicio de Seguridad	-		1.600	
Servicios Basicos Oficinas BDP SAM	-		8.641	
Sintesis, servicio de cobranza	5.360		1.269	
Subsidios	74.000		-	
Tributos Fiscales y Patentes Municipales 2024	183.908		31.217	
Univida-Alianza Seguros	6.918		4.492	
Pago Patentes	18.536		-	
CIBERIT-PAGO LIC.SQL SERVER-WINDOW	22.088		-	
CIBERIT-PAGO LICENCIA MICROSOFT	108.293		-	
	880.427		4.190.394	

8.v. Gastos de administración

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente:

	2025		2024	
	Bs		Bs	
Gastos de Personal	(124.241.953)		(106.327.549)	
Servicios Contratados	(15.223.290)		(13.403.627)	
Seguros	(2.789.728)		(2.035.602)	
Comunicaciones y Traslados	(9.065.348)		(8.794.559)	
Impuestos	(20.738.962)		(15.553.777)	
Mantenimiento y Reparaciones	(8.178.270)		(4.974.306)	
Depreciación y Desvalorización de Bienes de Uso	(8.305.347)		(6.636.644)	
Amortización de Cargos Diferidos	(1.049.997)		(2.425.901)	
Otros Gastos de Administración (*)	(46.012.702)		(39.299.232)	
	(235.605.597)		(19	

Gestión 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2506 del 2 de septiembre de 2015; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2015, y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs465.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2015, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y Corporación Minera de Bolivia COMIBOL, Boliviana de Aviación – BOA y Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. – ENTEL S.A., Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Empresa Boliviana de Almendras – EBA, Servicios de Aeropuertos – SABS, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" y Transportes Aéreos Militares – TAM.

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2015:

- Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular, que hasta el 31 de diciembre de 2015; que, no hubieran cumplido aún los veintún (21) años;
- Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs7.974 y Bs210.508, respectivamente.

Gestión 2016

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2899 del 15 de septiembre de 2016; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2016, y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs464.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2016, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Corporación Minera de Bolivia COMIBOL, Boliviana de Aviación – BOA, Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. – ENTEL S.A., Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Empresa Boliviana de Almendras – EBA, Servicios de Aeropuertos – SABS, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", Transportes Aéreos Militares – TAM, Agencia Boliviana Espacial – ABE, Administración de Servicios Portuarios de Bolivia – ASPB y saldos no ejecutados del Bono "Juancito Pinto" de las Gestiones 2014 y 2015.

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2016:

- Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular; que, hasta el 31 de diciembre de 2016, no hubieran cumplido aún los veintún (21) años;
- Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs4.535 y Bs218.887, respectivamente.

Gestión 2017

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3331 del 20 de septiembre de 2017; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2017, y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido, se destina un total de Bs461.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2017, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Corporación Minera de Bolivia COMIBOL, Boliviana de Aviación – BOA, Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. – ENTEL S.A., Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Empresa Boliviana de Almendras y Derivados – EBA, Servicios de Aeropuertos – SABS, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", Transportes Aéreos Militares – TAM, Agencia Boliviana Espacial – ABE, Administración de Servicios Portuarios de Bolivia – ASPB y saldos no ejecutados del Bono "Juancito Pinto" Gestión 2016.

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2017:

- Subsistema de Educación Regular: Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales), en todo el Estado Plurinacional de Bolivia, que correspondan al Subsistema de Educación Regular.

El límite de edad de los estudiantes beneficiarios y hasta el año del nivel de educación secundaria comunitaria productiva, están establecidos en el respectivo Decreto Supremo que dispone su financiamiento y el mecanismo financiero para la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar.

- Subsistema de Educación Especial: Las y los estudiantes, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza, que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, con excepción de las y los estudiantes que estén incluidos en el nivel de Educación Regular.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs6.720 y Bs231.640, respectivamente.

Gestión 2018

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3685 del 10 de octubre de 2018; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2018 y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs461.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2018, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Corporación Minera de Bolivia COMIBOL, Boliviana de Aviación – BOA, Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. – ENTEL S.A., Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC, Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL, Empresa Minera Coro Coro, Servicios de Aeropuertos Bolivianos – SABS, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", Agencia Boliviana Espacial – ABE, Administración de Servicios Portuarios de Bolivia – ASPB, Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL, Administración Central, Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL, Empresa Minera Huanuni, Empresa Estatal de Televisión – "Bolivia TV", Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, Banco Unión S.A. y saldos no ejecutados del Bono "Juancito Pinto" Gestión 2017.

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2018:

- Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular; que, hasta el 31 de diciembre de 2018, no hubieran cumplido aún los (21) años.
- Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite ni restricción de grado de enseñanza.
- En fecha 30 de septiembre de 2024 mediante carta externa BDP/GJF/SGF/JNFA 5400/2024 se remitió al Ministerio de Educación, el Informe de Auditoría Externa y la Base de Datos de los Beneficiarios entregados del Bono Juancito Pinto.
- En fecha 10 de diciembre 2024 mediante acto notarial se procedió a entregar la documentación operativa al Ministerio de Educación.
- En fecha 12 de diciembre de 2024 mediante carta externa BDP/GJF/SGF/JNFA 6835/2024 se remitió al Ministerio de Educación el Informe Final de Administración, Estados Financieros de Fideicomiso y Extractos Bancarios del BJP 2018.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs6.768 y Bs 324.895, respectivamente.

Gestión 2019

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4050 del 25 de septiembre de 2019; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2019, y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs461.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2019, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. – ENTEL S.A., Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos – EMAPA, Agencia Boliviana Espacial – ABE, Administración de Servicios Portuarios de Bolivia – ASPB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Corporación Minera de Bolivia COMIBOL (Administración Central, Empresa Minera Colquiri, Empresa Minera Huanuni y Empresa Minera Coro Coro), Banco Unión S.A., Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Boliviana de Aviación – BOA, Servicios de Aeropuertos Bolivianos – SABS, Empresa Estatal de Televisión – "Bolivia TV", Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC, Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA y saldos no ejecutados del Bono "Juancito Pinto" Gestión 2018.

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2019:

- Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular; que, hasta el 31 de diciembre de 2019, no hubieran cumplido aún los (21) años.
- Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

En fecha 30 de septiembre de 2024 mediante carta externa BDP/GJF/SGF/JNFA 5400/2024 se remitió al Ministerio de Educación, el Informe de Auditoría Externa y la Base de Datos de los Beneficiarios entregados del Bono Juancito Pinto.

En fecha 10 de diciembre 2024 mediante acto notarial se procedió a entregar la documentación operativa al Ministerio de Educación.

En fecha 12 de diciembre de 2024 mediante carta externa BDP/GJF/SGF/JNFA 6835/2024 se remitió al Ministerio de Educación el Informe Final de Administración, Estados Financieros de Fideicomiso y Extractos Bancarios del BJP 2019.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs.6.828 y Bs260.745, respectivamente.

8.x.5 Fideicomiso para el Desarrollo Productivo (FDP)

El 30 de mayo de 2007 se autorizó mediante Decreto Supremo N° 29145 al Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para que, en su condición de Fideicomitente, suscriba un Contrato de Fideicomiso con los recursos del Tesoro General de la Nación (TGN), a ser administrado por el BDP – S.A.M. en calidad de Fiduciario.

En este sentido y para cumplir con el objetivo del mencionado Decreto, el 11 de junio del 2007, se firmó el Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Desarrollo Productivo entre el BDP – S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, este último actuando en su calidad de Fideicomitente, con el objeto de canalizar financiamiento a actividades productivas enmarcadas en los sectores y complejos productivos priorizados por el Gobierno Nacional.

El 15 de junio de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4270, se amplía el destino de los recursos del Fideicomiso, de acuerdo a: I. Destino de los recursos para Créditos a Prestatarios Individuales o Asociados, II. Destino de los recursos para la Ejecución del Programa Especial de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y III. Destino de los recursos para la ejecución del Plan de Emergencia de Apoyo al Empleo y Estabilidad laboral.

El 17 de diciembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4424, se instruye la transferencia de Bs300.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FDP al Fideicomiso FIREFIN. En este sentido, en fecha 28 de enero de 2021 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

El 31 de agosto de 2022 mediante Decreto Supremo N°4790, se instruye la transferencia de Bs1.127.254.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FDP a los Fideicomisos BDP-FIREFIN y BUN-FIREFIN. En este sentido, en fecha 4 de noviembre de 2022 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

De acuerdo al plazo establecido para el Plan de Emergencia de Apoyo al Empleo y Estabilidad Laboral, se procedió a transferir el monto total otorgado para esta modalidad a los Fideicomisos FIREFIN BDP y FIREFIN BUN de acuerdo a lo instruido por el Fideicomitente.

En cumplimiento de la instrucción del Fideicomitente realizada mediante la nota MEFPV/TCP/DGSCP/UJF/N15/2023 de 13 de enero de 2023, se dispone la devolución anticipada de Bs250.000.000 (Doscientos Cincuenta Millones 00/100 Bolivianos) del Fideicomiso FDP a ser realizada mediante cronograma dispuesto en el numeral 5.1 de la Décima Primera Adenda al Contrato, suscrito el 12 de junio de 2023. En este sentido, en fecha 16 de junio de 2023 se efectuó la primera transferencia, el 21 de septiembre la segunda transferencia, el 21 de noviembre la tercera transferencia y en fecha 06 de diciembre de 2023 el BDP – S.A.M. efectuó la última transferencia, con la que se concluyó la restitución solicitada quedando así un monto de Bs117.138.908.28- en el patrimonio autónomo del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs652.513.991 y Bs592.766.714, respectivamente.

8.x.6 Fideicomiso para el Programa de Recuperación Productiva (PREP)

El 5 de diciembre de 2008, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Programa de Recuperación Productiva (PREP) entre el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta USD 100.000.000, destinado a otorgar co-financiamiento a capital de operaciones y/o capital de inversiones, a través de Entidades de Intermediación Financiera (EIF), habilitadas por el BDP – S.A.M., a medianos y grandes productores de alimentos y otros productos afectados por los desastres reconocidos en el Decreto Supremo N° 29438 del 12 de febrero de 2008.

En fecha 13 de marzo de 2020, se suscribe la Tercera Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de establecer el cierre del Fideicomiso PREP. En este marco, en fecha 18 de marzo de 2020, el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia del saldo de los recursos por Bs37.416.221,84 al Fideicomitente y mediante notas BDP/GGF-FAI 3762/2020 y BDP/GGF-FAI 3920/2020 se remitió el Informe Final de Rendición de Cuentas y el Dictamen de Auditoría Externa del Fideicomiso PREP.

En fecha 27 de octubre de 2020, se suscribe la Cuarta Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de modificar la cláusula quinta (Procedimiento para la Extinción del Fideicomiso) de la Tercera Adenda al Contrato.

En fecha 18 de junio de 2024 se suscribió el contrato de cierre del Fideicomiso.

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs10.855, respectivamente.

8.x.7 Fideicomiso para la Exportación a la República Bolivariana de Venezuela

En atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0196 del 8 de julio de 2009, el 24 de julio de 2009 se firmó un Contrato de Constitución de Fideicomiso para la exportación a la República Bolivariana de Venezuela por un monto de hasta USD 10.000.000 entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario; fideicomiso destinado a otorgar liquidez a los exportadores que acrediten contar con un contrato o documento equivalente de exportación de manufacturas con valor agregado y que cumplan con las condiciones de elegibilidad dispuestos en el Decreto Supremo N° 0196, el contrato de Fideicomiso y el Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020 y la Quinta Adenda a Contrato de Constitución del Fideicomiso para la exportación a la República Bolivariana de Venezuela, suscrita el 12 de enero de 2021 se transfirió recursos al Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional – FIREFIN por un monto de Bs35.000.000.- (Treinta y Cinco Millones 00/100 Bolivianos).

Al 30 de septiembre de 2025, del monto fideicomitido, se otorgó liquidez por la suma de USD 28.515.812 por 100 operaciones de exportación a la República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, en el marco del Fideicomiso Venezuela, se tiene pendiente el pago de cuatro (4) operaciones por parte del Banco del Alba, tres (3) operaciones incumplidas por parte de Ametex S.A. en Liquidación y (3) operaciones incumplidas por parte de Senatex (antes Enatex).

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs3.527.271 y Bs3.403.231, respectivamente.

8.x.8 Fideicomiso para el Financiamiento a Exportadores y Proveedores de Bienes al Estado (FEPROBE)

El 15 de septiembre de 2011, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Financiamiento a Exportadores y Proveedores de Bienes al Estado (FEPROBE) entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs278.500.000, destinado a financiar capital de operaciones y dar liquidez a los micro y pequeños productores, urbanos o rurales, individuales o asociados, mediante la otorgación de créditos para la producción de bienes de exportación con valor agregado, créditos para la producción o provisión de bienes destinados a ventas a entidades estatales y liquidez sobre la cesión de derechos de cobro emergentes de documentos por cobrar de una contratación con entidades estatales.

En cumplimiento a las disposiciones del Decreto Supremo N° 4332 de 15 de septiembre de 2020 se suscribió la Sexta Adenda al Contrato de Constitución del FEPROBE, reduciendo el capital fideicomitido a Bs613.000, y ampliando el plazo del fideicomiso hasta el 31 de octubre de 2021 y haciendo énfasis en el cambio a la remuneración por la administración fiduciaria.

Al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso se encuentra en proceso de cierre, ya se cuenta con el Reglamento para la Restitución de Bienes del FEPROBE enviado por el Fideicomitente.

Se tiene suscritas por el fideicomitente y fiduciario las Actas Notariadas de Entrega y Recepción de la cartera finalizada y activa, es decir que se entregó las carpetas (operativa y legal) al MDPyEP. Asimismo, se tiene aprobado por las partes el documento del Contrato de Cesión de Cartera para la correspondiente suscripción.

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs1.735.273 y Bs2.017.845, respectivamente.

8.x.9 Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Ganadero (FIPOREGA)

El 26 de octubre de 2011, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Ganadero (FIPOREGA) entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs38.335.026, destinado a financiar recursos para pequeños y medianos productores que realizan actividades vinculadas a la cría de ganado bovino para carne y/o leche, a través de la otorgación de créditos.

El 17 de diciembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4424, se instruye la transferencia de Bs200.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIPOREGA al Fideicomiso FIREFIN. En este marco, en fecha 28 de enero de 2021 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

En cumplimiento a las disposiciones del Decreto Supremo N° 4619 de 17 de noviembre de 2021 se suscribió la Cuarta Adenda al Contrato de Constitución del FIPOREGA, mediante la cual se amplió el plazo del fideicomiso hasta el 26 de octubre de 2029.

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs32.745.649 y Bs30.383.920, respectivamente.

8.x.10 Fideicomiso FONABOSQUE

En atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1113 del 21 de diciembre 2011, el 30 de marzo de 2012, se firmó un Contrato de Constitución del Patrimonio Autónomo de Fideicomiso (FONABOSQUE), entre el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) entidad pública, bajo la tución del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario.

Los fondos del Fideicomiso serán destinados a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales; de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700 del 12 de julio de 1996 y el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1113 del 21 de diciembre de 2011.

El 24 de marzo de 2022, se suscribió la segunda adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE.

El 04 de mayo de 2022, se pone en vigencia el Reglamento del Fideicomiso FONABOSQUE en su versión 6.0.

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs83.080.186 y Bs81.622.418, respectivamente.

8.x.12 Fideicomiso del FINPRO

El 9 de abril de 2012, se promulga la Ley N° 232 del Fondo para la Revolución Industrial Productiva (FINPRO), por la cual se crea el FINPRO y se establecen los mecanismos de financiamiento y asignación de sus recursos en el marco del Artículo 316, numeral 4 de la Constitución Política del Estado. A tal efecto, el Fondo para la Revolución Industrial Productiva (FINPRO) se crea bajo la forma de un fideicomiso, con una duración de 30 años renovables y con un monto de USD 600.000.000 provenientes de las Reservas Internacionales.

Adicionalmente, se establece que el FINPRO contará con un crédito de USD 600.000.000 otorgado por el Banco Central de Bolivia, al momento de creación de FINPRO con recursos de las Reservas Internacionales.

El 3 de octubre de 2012, se emite el Decreto Supremo N° 1367 que reglamenta la Ley N° 232. A tal efecto, se crea el Comité de Homologación de proyectos del FINPRO, como instancia de homologación de Estudios de Prefactibilidad, Estudios de Factibilidad o Estudios Técnico Económico Social y Ambientales a ser financiados por el FINPRO, se establece que una vez que los emprendimientos productivos cuenten

con la homologación respectiva, la asignación de recursos se apruebe mediante Decreto Supremo que incorpore plazo, tasa de interés y forma de pago que se aplicará al financiamiento, por otro lado, se establece que el Ministerio Cabeza de Sector y/o Máxima Autoridad de la Entidad Territorial Autónoma realice la evaluación, seguimiento y control de los recursos otorgados a favor de los beneficiarios y se designa como entidad fiduciaria del Fideicomiso del FINPRO al BDP – S.A.M.

El 22 de agosto de 2013, se suscribe un Contrato de Fideicomiso, entre el Banco Central de Bolivia (BCB) como Fideicomitente Cedente, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) como Fideicomitente Cesionario y el BDP – S.A.M. en calidad de Fiduciario, que tiene por objeto la constitución, instrumentación y determinación de la forma de administración del Fideicomiso del FINPRO y la cesión de derechos de Fideicomitente del BCB a favor del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Fiduciario, ha suscrito veintinueve (29) Contratos de Préstamo de Dinero o Mutuo con empresas públicas, habiéndose efectuado desembolsos parciales a tres (3) operaciones por el monto de USD 373.611.110,95 y a veintiséis (26) operaciones por el monto de Bs 6.207.313.899,45.

El 26 de diciembre de 2024, entra en vigencia la Versión 4.0 del Reglamento del Fideicomiso del FINPRO, mismo contempla la modificación de la contabilización de los intereses, productos devengados y otros ingresos, en su Artículo 18.

El saldo de cartera del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs 4.334.192.940.- y Bs 6.662.615.870, respectivamente.

8.x.13 Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Bovino (FIPOREBO)

El 11 de abril de 2014, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Bovino (FIPOREBO) entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs208.800.000, destinado a otorgar créditos al sector ganadero afectado por eventos climáticos en los municipios que hayan declarado situación de emergencia municipal conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1878, del 27 de enero de 2014 y Decreto Supremo N° 1982 de 2 de abril 2014. El 10 de enero de 2017, se suscribió la Segunda Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Bovino (FIPOREBO), en la cual se dispone la devolución anticipada de Bs100.000.000 del Fideicomiso al Fideicomitente.

El 17 de diciembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4424, se instruye la transferencia de Bs40.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIPOREBO al Fideicomiso FIREFIN. En este marco, en fecha 28 de enero de 2021 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

La tercera Adenda suscrita el 12 de enero de 2021, tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a) de la disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020.

El 31 de agosto de 2022 mediante Decreto Supremo N° 4790, se instruye la transferencia de Bs5.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIPOREBO a los Fideicomisos BDP-FIREFIN y BUN-FIREFIN, en este marco, en fecha 4 de noviembre de 2022 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

La cuarta Adenda suscrita el 21 de septiembre de 2022, tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 4790.

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs140.126.802 y Bs105.120.377, respectivamente.

8.x.14 Fideicomiso de Créditos para Beneficiarios de Castaña (FIBECA)

El 9 de abril de 2014, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para Beneficiarios de Castaña (FIBECA) entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs73.655.653 en el otorgamiento de créditos destinados a la compra de materia prima, procesamiento y reposición o refacción de la infraestructura de producción y comercialización de castaña, en los municipios productores que hayan declarado situación de emergencia municipal conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1878, del 27 de enero de 2014 y Decreto Supremo N° 1956 del 2 de abril de 2014.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 2128 de 25 de septiembre de 2014, se amplía este fideicomiso no solo al sector de castaña, también al sector maderero y se suscribe la Primera Adenda al Contrato de Constitución en fecha 2 de marzo del 2015.

El 20 de noviembre de 2017 se suscribe la Segunda Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°2913 de 27 de septiembre del 2016, realizando la devolución al Fideicomitente un monto de Bs51.115.162,73.

El 17 de diciembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4424, se instruye la transferencia de Bs8.400.000.00 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIBECA al Fideicomiso FIREFIN. En este marco, en fecha 28 de enero de 2021 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

En fecha 9 de abril de 2019, el plazo de vigencia del Fideicomiso ha expirado, conforme a lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del contrato de constitución por lo que al 31 de diciembre de 2023 el Fideicomiso se encuentra en proceso de cierre.

En fecha 31 de octubre de 2024 el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP) en calidad de fideicomitente remitió el Reglamento de Restitución de Bienes del Fideicomiso de Créditos para Beneficiarios de Castaña, en cumplimiento a la misma el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP-S.A.M.) presentó Informes de la cartera recuperada y en mora.

En fecha 12 de noviembre de 2024 el MDPyEP en condición de fideicomitente mediante nota formal solicitó la restitución en efectivo de Bs208.961.93(Doscientos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Un 93/100). Al respecto el fiduciario efectivizó la transferencia el 27 de noviembre de 2024.

En atención al Art. 24.3. de la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato de Constitución del FIBECA, el BDP-S.A.M. remitió

El 23 de marzo de 2023 se suscribió la Segunda Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso Capital Semilla, mediante la cual la Fundación PROFIN se Adhiere al Fideicomiso, en calidad de Fideicomitente Adherente, incrementando los recursos del patrimonio por un monto de Bs3.512.013, con lo cual el patrimonio autónomo se incrementó a Bs10.536.039. Asimismo, el Fideicomitente Constituyente realizó la cesión gratuita de sus derechos y obligaciones en favor del Fideicomitente Adherente.

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs11.393.179 y Bs11.088.361, respectivamente.

8.x.18 Fideicomiso YPFB Chaco

En atención a la Ley N° 3675 del 23 de abril de 2007, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) suscribió con YPFB Chaco S.A. un Contrato de Operación en el cual se establece en la Cláusula 24 los procedimientos para el abandono de Campos, definiendo que todos los Costos por Abandono relacionados con Operaciones Petroleras y aprobados por YPFB en los Programas de Trabajo y en sus Presupuestos correspondientes, serán considerados Costos Recuperables. Asimismo, la Sub cláusula 24.5, entre otros aspectos, estipula que las Partes establecerán un fideicomiso denominado en Dólares cuyo destino único y específico será cubrir los Costos de Abandono de los Campos en el Área de los Contratos.

De conformidad con los antecedentes descritos en el párrafo precedente, el 9 de marzo de 2017, se suscribió un Contrato de Constitución de Fideicomiso entre YPFB Chaco S.A. como Fideicomitente, el BDP – S.A.M. como Fiduciario y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como Beneficiario.

El saldo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs590.840.752 y Bs545.698.515, respectivamente.

8.x.19 Fondo Capital Semilla FOCASE

Mediante Decreto Supremo N° 3036 de 28 de diciembre de 2016, se determinó que todos los Bancos Múltiples y Bancos Pyme, en el marco de su función social, deberán destinar el 6% de sus utilidades netas de la gestión 2016, para la finalidad que será especificada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) mediante Resolución Ministerial. Es así que el 10 de febrero de 2017, a través de la Resolución Ministerial N° 055 se determinó que todos los Bancos Múltiples y Bancos PYME deberán transferir el tres por ciento (3%) y seis por ciento (6%) de los sus utilidades netas de la gestión 2016, respectivamente, para la constitución del Fondo para Capital Semilla - FOCASE además de aprobar el "Reglamento del FOCASE". El Parágrafo III. de la Disposición Quinta de dicha Resolución, establece que la función de administración del Fondo para Capital Semilla estará a cargo del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.).

El 22 de junio de 2017, se suscribió el Contrato de Administración del FOCASE entre el MEFP en calidad de Entidad Instituyente y el BDP – S.A.M. en calidad de Entidad Administradora.

Para la gestión 2018, mediante Decreto Supremo N° 3459 de 17 de enero de 2018, determina en su Artículo Tercero que los Bancos Múltiples y Bancos Pyme en cumplimiento de la función social prevista en el artículo N° 115 de la Ley N° 393 del 21 de agosto de 2013, de servicios financieros deberán destinar el seis por ciento(6%) de sus utilidades netas de la gestión 2017, al FOCASE, constituido mediante Resolución Ministerial N° 055, del 10 de febrero de 2017, del MEFP en el marco del Decreto Supremo N° 3036 del 28 de diciembre de 2016. De acuerdo al Artículo Cuarto, los Bancos Múltiples y Bancos Pyme en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles computables a partir de la fecha en que se efectúe la Junta de Accionistas que apruebe el destino de las utilidades, transferirán con carácter definitivo e irrevocable el seis (6%) de sus utilidades al FOCASE.

El 11 de Junio de 2019, mediante Resolución Ministerial N° 517, considerando la importancia de profundizar la acción del FOCASE que le permita lograr sus objetivos de manera más efectiva, se vio por necesario introducir ajustes en el Reglamento que mejoren las condiciones crediticias para facilitar el acceso al financiamiento que otorga con destino a materializar iniciativas productivas como también la otorgación de créditos a técnicos y profesionales que requieran financiamiento para la primera inversión en equipos y otros rubros de inversión que les permita el establecimiento de instalaciones propias para la prestación de servicios de odontología, radiología, electrocencia, mecánica de automotores y otros que signifiquen el ejercicio de sus respectivas formaciones profesionales, en cualquier grado y área del conocimiento, logradas en instituciones de educación superior de formación profesional.

El FOCASE tiene por finalidad promover la creación e implementación de nuevos emprendimientos productivos y de servicios que sean iniciativas individuales o asociativas de técnicos y profesionales, mediante el otorgamiento de financiamiento para la primera inversión de los mismos. Asimismo, apoyar la consolidación de micro y pequeñas unidades productivas de reciente puesta en marcha, que permita la superación de su etapa embrionaria, como también a micro y pequeños productores del sector agropecuario para emprender una nueva actividad productiva con fines de diversificación de la misma, a través del financiamiento de capital de inversión y operación, otorgados con criterios de fomento, equilibrados con sanas prácticas crediticias que preserven la sostenibilidad del FOCASE.

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N°380, de fecha 16 de agosto de 2024, se ha realizado la transferencia de Bs90.000.000.- (Noventa millones 00/100 bolivianos) al Fondo de Crédito Emprnde Bolivia - FOCREB.

El 19 de diciembre de 2024, se publica la Resolución Ministerial N°598, misma que modifica el segundo párrafo del Artículo 24 (Auditoría del FOCASE), del Reglamento del FOCASE aprobado mediante Resolución Ministerial N°517 del 11 de junio del 2019.

El saldo del FOCASE al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs785.224.246 y Bs803.210.349, respectivamente.

8.x.20 Fideicomiso para el Sector Forestal FISEFO

En el marco del Decreto Supremo N° 2913 de 27 de septiembre de 2016, se autoriza la creación del Fideicomiso para el Sector Forestal – FISEFO, el cual está reglamentado para su otorgación mediante créditos con la Resolución Ministerial N° 359 de 19 de diciembre de 2016.

En fecha 2 de enero de 2018, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el BDP – S.A.M. el Contrato del Fideicomiso para el Sector Forestal – FISEFO

La finalidad del Fideicomiso es financiar recursos para el otorgamiento de créditos destinados, a capital de operaciones y de inversión a personas naturales y/o jurídicas que realicen actividades de recolección, extracción, producción, procesamiento y comercialización de productos forestales maderables y no maderables.

La primera Adenda al Contrato de Constitución fue suscrita el 2 de marzo de 2021 con el objeto de reemplazar la Cláusula Novena (Remuneración del Fiduciario y de los Corresponsales y Forma de Pago).

La Segunda Adenda al Contrato de Constitución fue suscrita el 28 de septiembre de 2022 con el objeto de modificar el Contrato de Fideicomiso y su Primera Adenda. Se deja sin efecto el Numeral 17.15 de la Cláusula Décimo Séptima (Obligaciones del Fiduciario) Se reemplaza el Anexo 2 de "Política de Inversión" del Contrato de Fideicomiso.

El saldo del Fideicomiso para el Sector Forestal FISEFO al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs513.654 y Bs491.434, respectivamente.

8.x.21 Fideicomiso del Fondo Financiero del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SNAP

En el marco del Decreto Supremo N° 0073 de 15 de abril de 2009, se autoriza al SERNAP a constituir e instrumentar un Fideicomiso a denominarse "Fondo Fiduciario del Sistema Nacional de Áreas Protegidas", por un plazo de quince (15) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de hasta USD 45.000.000, como parte de la estrategia de sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SNAP, así como la creación del mecanismos de supervisión del Fondo Fiduciario.

En este marco, el 26 de diciembre de 2018, se suscribe entre el Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SNAP y el BDP – S.A.M. el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo Fiduciario del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – Fideicomiso SNAP.

La finalidad del Fideicomiso es la administración e inversión de los recursos fideicomitidos, cuyos rendimientos estarán destinados al Fideicomitente para cubrir gastos corrientes de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SNAP en general, o según las particularidades que establezca cada financiador y de acuerdo a las necesidades, prioridades y políticas definidas por el Fideicomitente. En ningún caso el patrimonio autónomo del Fideicomiso y los que sean integrados posteriormente por otras fuentes, podrán ser utilizados por el SERNAP, debiendo utilizarse únicamente los rendimientos generados por el Fideicomiso.

El 23 de septiembre de 2022, se pone en vigencia el Reglamento del Fideicomiso SNAP en su versión 2.0.

El saldo del Fideicomiso SNAP al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs13.982.555 y Bs13.538.175, respectivamente.

8.x.22 Fideicomiso del Fondo de Garantía de Vivienda Social y Solidaria – FOGAVISS

En el marco del Decreto Supremo N° 4272 de 23 de junio de 2020, se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda a constituir un Fideicomiso para el Fondo de Garantía de Vivienda Social y Solidaria – FOGAVISS, por un plazo de treinta (30) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de hasta Bs5.000.000.000.

En este marco, el 29 de julio de 2020, se suscribe entre la Agencia Estatal de Vivienda y el BDP – S.A.M. el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Garantía de Vivienda Social y Solidaria – FOGAVISS.

La finalidad del Fideicomiso es constituir un Fondo de Garantías para promover y garantizar la otorgación de créditos de vivienda social y solidaria a los sectores poblacionales con bajos niveles de ingreso y regiones con déficit habitacional a partir de la otorgación de cobertura a los créditos otorgados por parte de Bancos Múltiples Especializados en Microcrédito, Bancos PYME, Instituciones Financieras de Desarrollo - IFD, Cooperativas de Ahorro y Crédito - CAC y Entidades Financieras de Vivienda – Efv.

Mediante Decreto Supremo N°4416, emitido en fecha 9 de diciembre de 2020, se instruyó la abrogación del Decreto Supremo N°4272 y el cierre del Fideicomiso del FOGAVISS en 90 días calendario a partir de la emisión de dicha norma. En este marco, en fecha 9 de marzo de 2021 se suscribió el Contrato de Cierre y Extinción del Contrato de Fideicomiso.

El saldo del Fideicomiso del FOGAVISS al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs195.293 y Bs189.655, respectivamente.

8.x.23 Fideicomiso del Fondo de Garantía para el Consumo de Bienes y Servicios Nacionales – FOGABYSEN

En el marco del Decreto Supremo N° 4297 de 24 de julio de 2020, modificado por el Decreto Supremo N° 4308 de 10 de agosto de 2020, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a constituir un Fideicomiso para el Fondo de Garantía para el Consumo de Bienes y Servicios Nacionales – FOGABYSEN, por un plazo de cinco (5) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de hasta Bs420.000.000.-

En este marco, el 10 de agosto de 2020, se suscribe entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el BDP – S.A.M. el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Garantía para el Consumo de Bienes y Servicios Nacionales – FOGABYSEN.

En fecha 29 de octubre de 2020 se suscribe la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso en la que se modifica el Contrato de Fideicomiso en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4308 de 10 de agosto de 2020 y Decreto Supremo N° 4309 de 17 de agosto de 2020, y se adecúa aspectos administrativos y operativos.

En fecha 24 de marzo de 2021, se suscribe la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso en la que, en el marco del Decreto Supremo N° 4470 de 3 de marzo de 2021, se establece la transferencia de recursos del Fideicomiso al Fideicomiso del FOGADIN, se reduce el capital del Fideicomiso a Bs20.000.000.- y se suspende la otorgación de garantías por el Fideicomiso del FOGABYSEN a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 4470.

La finalidad del Fideicomiso es constituir un Fondo de Garantía para la cobertura del cincuenta por ciento (50%) de nuevos créditos para el consumo de productos nacionales y el pago de servicios de origen nacional otorgados por Entidades de Intermediación Financiera – EIF, a personas naturales y jurídicas en el marco del Fondo CAPROSEN. Esta cobertura podrá ser ampliada individualmente con inversiones de las EIF en Títulos Valores del TGN.

Al 31 de diciembre de 2025, se está realizando la Auditora Externa de cierre y extinción del Fideicomiso,

El saldo del Fideicomiso del FOGABYSEN al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs24.282.456 y Bs24.401.120, respectivamente.

8.x.24 Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional – FIREDIN

En el marco del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a constituir el Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional – FIREDIN. La finalidad del Fideicomiso es dar financiamiento a las personas naturales o jurídicas del sector productivo para la sustitución de importaciones. Durante el plazo de quince (15) años.

El Fideicomiso FIREDIN obtiene sus recursos de acuerdo a los montos dispuestos en las Disposiciones Adicionales del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, que son básicamente montos definidos de diferentes fideicomisos.

El 18 de enero de 2021 se suscribe el Contrato de Constitución de este fideicomiso entre el BDP – S.A.M. y el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

El 31 de agosto de 2022 mediante Decreto Supremo N° 4790, se instruye la transferencia de Bs566.127.000 - en efectivo y/o en títulos valores de los Fideicomisos FDP y FIPOREBO al Fideicomiso BDP-FIREDIN, en este marco, en fecha 4 de noviembre de 2022 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

El 18 de octubre de 2022 se suscribe la Primera Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2 inciso a) del Decreto Supremo N° 4790.

El 30 de octubre de 2024 se suscribe la Segunda Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5237 emitido el 2 de octubre de 2024.

El saldo del Fideicomiso del FIREDIN al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs1.681.877.001 y Bs1.842.589.512, respectivamente.

8.x.25 Fideicomiso del Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional – FOGADIN

En el marco del Decreto Supremo N° 4470 de 3 de marzo de 2021, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a constituir un Fideicomiso para el Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional – FOGADIN, por un plazo de quince (15) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de Bs150.000.000.

En este marco, el 24 de marzo de 2021, se suscribe entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el BDP – S.A.M. el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional – FOGADIN.

En fecha 22 de diciembre de 2021, se suscribe la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de modificar el Contrato de Fideicomiso y adecarlo al Decreto Supremo N° 4631 del 1° de diciembre de 2021, estableciendo que el Fideicomiso podrá cobrar hasta el 50% los créditos a ser otorgados a personas naturales o jurídicas en el marco del Fideicomiso FIREDIN y a microempresas productivas que adquieran nuevos créditos para manufactura en el Sistema Financiero, siempre y cuando no tengan la cobertura de cualquier otro fondo de garantía o no cuenten con garantías suficientes que cubran la totalidad de su obligación.

La finalidad del Fideicomiso es constituir un Fondo de Garantía para la cobertura de hasta el cincuenta (50%) de nuevos créditos a ser otorgados personas naturales o jurídicas que obtengan créditos en el marco de los Fideicomisos autorizados mediante Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020 y a microempresas productivas que adquieran nuevos créditos para manufactura en el Sistema Financiero.

En fecha 28 de marzo de 2023, se suscribe la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de modificar la forma de pago de la Garantía.

En fecha 30 de octubre de 2024, se suscribe la Tercera Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de dar cumplimiento a la disposición final única del Decreto Supremo N° 5237 de fecha 02 de octubre de 2024.

El saldo del Fideicomiso del FOGADIN al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs92.649.951 y Bs85.942.500, respectivamente.

8.x.26 Fideicomiso del Créditos a Empresas Públicas – FICREP

En fecha 28 de diciembre de 2020 fue promulgada la Ley N° 1356 del Presupuesto General de Estado Gestión 2021, modificada por la Ley N° 1393 de 13 de septiembre de 2021 de Modificaciones al Presupuesto General de Estado - Gestión 2021, en cuyo Artículo 16 se autoriza al MEFP para que, en su condición de Fideicomitente, suscriba un contrato de fideicomiso por un monto de hasta Bs500.000.000.- (Quinientos Millones 00/100 Bolivianos), a ser administrado por el BDP - S.A.M. en calidad de Fiduciario, destinado a la otorgación de créditos de capital de operación a las empresas públicas del nivel central del Estado y al Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, para lo cual las empresas prestatarias quedan exceptuadas del cumplimiento de los Artículos 33 y 35 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 y sus modificaciones, y del Artículo 5 de la Ley N° 1103 de 25 de septiembre de 2018.

El Decreto Supremo N° 4586 de 15 de septiembre de 2021 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a constituir un Fideicomiso de Créditos de capital de operaciones a Empresas Públicas FICREP, por un plazo de cinco (5) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de fiduciario, mediante transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de Bs500.000.000.

En el marco del Decreto Supremo mencionado, en fecha 30 de diciembre de 2021, se suscribe entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el BDP – S.A.M., el Contrato de Fideicomiso de Créditos de Capital de Operación a Empresas Públicas del Nivel Central del Estado y al SEDEM – FICREP.

La finalidad del Fideicomiso es otorgar crédito destinado a capital de operaciones para fortalecer la actividad productiva de las Empresas Públicas, para la producción de bienes y servicios que beneficien a la población boliviana.

El saldo del Fideicomiso del FICREP al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs31.832.877 y Bs31.314.376, respectivamente.

8.x.27 Fondo de Afianzamiento – FA

En atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 3915 del 29 de mayo de 2019, el 04 de julio de 2022, se firmó un Contrato de Administración del Fondo de Afianzamiento (FA – BDP) entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), en su condición de Entidad Constituyente y el BDP – S.A.M. como Entidad Administradora.

El FA-BDP tiene como finalidad respaldar operaciones de microcrédito y crédito PyME destinadas al sector productivo otorgadas, por el BDP - S.A.M. y otras entidades de intermediación financiera, a Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM; productores que pertenezcan a OECOM; productores de una propiedad comunitaria o colectiva; cooperativas de producción; y, a micro, pequeñas y medianas empresas productivas, incluyendo a quienes se encuentren en la actividad de turismo y producción intelectual, de acuerdo a definiciones y alcances previstos en la normativa regulatoria de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Las operaciones de crédito productivo a ser adelantadas podrán ser para capital de operaciones y/o capital de inversión y serán otorgadas por las EFE.

El saldo del Fondo de Afianzamiento FA al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs131.505.305 y Bs81.762.643, respectivamente.

8.x.28 Fideicomiso para las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos– FIVIDH

En el marco del Decreto Supremo N° 4639 de 15 de diciembre de 2021, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a constituir un Fideicomiso para el otorgamiento de créditos de fomento a la producción, a favor de familiares de fallecidos y víctimas de las graves violaciones a los Derechos Humanos perpetradas en el último trimestre de 2019, por un plazo de diez (10) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de Bs8.000.000.

En fecha 1 de junio de 2022, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el BDP – S.A.M. el Contrato del Fideicomiso para las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos – FIVIDH.

La finalidad del Fideicomiso es otorgar créditos de fomento a la producción a favor de familiares de fallecidos y víctimas de las graves violaciones a los Derechos Humanos perpetradas en el último trimestre de 2019.

La primera Adenda al Contrato de Constitución fue suscrita el 23 de octubre de 2025 con el objeto de reemplazar la Cláusula Novena (Remuneración del Fiduciario).

El saldo del Fideicomiso para las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs8.346.869 y Bs8.310.970, respectivamente.

8.x.29 Fideicomiso para Productores de Gallinas de Postura Comercial Afectados por la Influenza-FIREGAPO

En el marco del Decreto Supremo N° 4962 de 14 de junio de 2023, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a constituir un Fideicomiso para coadyuvar a los productores de gallinas de postura comercial afectados por la influenza aviar de alta patogenicidad en el departamento de Cochabamba, por un plazo de ocho (8) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de Bs22.000.000.

En fecha 28 de julio de 2023, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el BDP – S.A.M. el Contrato del Fideicomiso para coadyuvar a los productores de gallinas de postura comercial afectados por la influenza aviar de alta patogenicidad en el departamento de Cochabamba.

La finalidad del Fideicomiso es otorgar financiamiento para capital de operación a los productores de gallinas de postura comercial afectados por la influenza aviar de alta patogenicidad en el departamento de Cochabamba, para la reposición de su producto.

El 1 de agosto de 2025 se suscribe la Primera Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 5398 del 23 de mayo de 2025, ampliando la cobertura a los departamentos de Cochabamba, La Paz, Chuquisaca y Tarija.

El saldo del Fideicomiso para Productores de Gallinas de Postura Comercial Afectados por la Influenza al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs24.442.224 y Bs23.970.700, respectivamente.

8.x.30 Fondo de Crédito Emprnde Bolivia - FOCREB

En el marco de la Resolución Ministerial N° 380 de 16 de agosto de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), que tiene por objeto constituir un nuevo Fondo denominado Fondo de Crédito Emprnde Bolivia - FOCREB, con recursos de la función social de los servicios financieros, mediante la transferencia de Bs90.000.000(Noventa Millones 00/100 bolivianos) del Fondo para Capital Semilla - FOCASE y Bs60.000.000(Sesenta Millones 00/100 bolivianos) del Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción – FOGAC.

La finalidad del Fondo es otorgar financiamiento a emprendimientos de personas naturales comprendidas entre las edades de 18 a 35 años, que requieran financiamiento para iniciar una nueva actividad económica en el país.

El 30 de agosto de 2024, se suscribió el Contrato de Administración del FOCREB entre el MEFP en calidad de Entidad Mandante Instituyente y el BDP – S.A.M. en calidad de Entidad Administradora.

El saldo del FOCREB al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es de Bs172.294.563 y Bs154.069.317, respectivamente.

8.x.31 Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero – FOCAÑA

Mediante Decreto Supremo N° 5306, de 2 de enero de 2025, se estableció que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PYME, en cumplimiento de su función social, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2024, para la finalidad que será determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial, en la cual serán establecidos los mecanismos, instrumentos y todas las características que sean necesarias para la implementación y logro de dicha finalidad.

La Resolución Ministerial N° 036, de 13 de febrero de 2025, crea el Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero- FOCAÑA con un tercio (1/3) de los recursos provenientes del 5.554% restante del 6% de las Utilidades Netas de la gestión 2024 de los Bancos Múltiples y PYME alcanzados por el Inciso c) de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 030; y aprueba el Reglamento del FOCAÑA.

El Parágrafo II de la Disposición Resolutoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 036 de 13 de febrero de 2025, dispone que la administración del FOCAÑA estará a cargo del BDP-S.A.M.

El FOCAÑA tiene por finalidad otorgar financiamiento para capital de operación o capital de inversión al sector cañero.

El 7 de noviembre de 2025 fue suscrito el Contrato de Administración del FOCAÑA entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en calidad de Entidad Mandante Instituyente y el BDP – S.A.M. en su calidad de Entidad administradora.

El saldo del Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero- FOCAÑA al 31 de diciembre de 2025 es de Bs41.968.379.

8.x.32 Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores- FONDO STARTUP

Mediante Decreto Supremo N° 5306, de 2 de enero de 2025, se estableció que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PYME, en cumplimiento de su función social, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2024, para la finalidad que será determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial, en la cual serán establecidos los mecanismos, instrumentos y todas las características que sean necesarias para la implementación y logro de dicha finalidad.

La Resolución Ministerial N° 036, de 13 de febrero de 2025, crea el Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores — FONDO STARTUP con un tercio (1/3) de los recursos provenientes del 5.554% restante del 6% de las Utilidades Netas de la gestión 2024 de los Bancos Múltiples y PYME alcanzados por el Inciso c) de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 030; y aprueba el Reglamento del FONDO STARTUP.

El Parágrafo II de la Disposición Resolutoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 036 de 13 de febrero de 2025, dispone que la administración del FONDO STARTUP estará a cargo del BDP-S.A.M.

El FONDO STARTUP tiene por finalidad fortalecer a Startups bolivianas en el ámbito de las exportaciones, así como la producción nacional con sustitución de importaciones, a través de la otorgación de capital de riesgo de forma directa o indirecta.

El 7 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de Administración del FONDO STARTUP entre el MEFP en calidad de Entidad Mandante Instituyente y el BDP – S.A.M. en calidad de Entidad Administradora.

El saldo del Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores — FONDO STARTUP al 31 de diciembre de 2025 es Bs41.968.327.

Los fideicomisos según contrato cuentan con auditorías externas anuales independientes del Banco, las cuales se encuentran en proceso a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Adicionalmente, el Banco administra otros fideicomisos que no cuentan con auditorías externas anuales, pero dichos fideicomisos deben realizar una auditoría específica para el proceso de cierre debido a que estos son requeridos por los fideicomitentes según contrato.

NOTA 9. PATRIMONIO

9. a Capital social

La Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas del año 2022, reunida el 30 de marzo de 2022, aprobó la capitalización de Bs15.930.000 correspondientes a las utilidades acumuladas de la gestión 2021 registradas en la cuenta "Resultados Acumulados", con lo que el capital pagado al 30 de junio de 2021, ascendió a Bs515.413.500.

De acuerdo a Nota ASFI/DSR I/R-134207/2022 del 04 de julio de 2022, la Autoridad de Supervisión ha tomado conocimiento de los informes de auditoría interna del BDP – S.A.M. Al 036/2022 y Al 071/2022 del 07 de marzo de 2022 y 15 de junio de 2022 respectivamente, autorizando la transferencia de los aportes registrados en la cuenta 322.00 "Aportes para Futuros Aumento de Capital" a la cuenta 311.00 "Capital Pagado" por un total de Bs205.800.000, con lo que el capital pagado al 31 de diciembre de 2022, ascendió a Bs721.213.500.

La Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas del año 2023, reunida el 27 de marzo de 2023, aprobó la capitalización de Bs17.899.500 correspondientes a las utilidades acumuladas de la gestión 2022 registradas en la cuenta "Resultados Acumulados", con lo que el capital pagado al 31 de diciembre de 2023, ascendió a Bs739.113.000.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M., celebrada el 26 de marzo de 2024, se resolvió de manera unánime aprobar el aumento de capital pagado por reinversión de utilidades de la gestión 2023, por un monto de Bs18.239.000.00 (Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil

Al 31 de diciembre de 2024:

Categoría	Descripción	Saldo Activo y Contingente Bs	Coefficiente de Riesgo	Activo Computable y Contingente Bs
I	Activos con Cero Riesgo	7.836.427.770	0,00	-
II	Activos con Riesgo de 10%	-	0,10	-
III	Activos con Riesgo de 20%	5.802.430.456	0,20	1.160.486.091
IV	Activos con Riesgo de 50%	-	0,50	-
V	Activos con Riesgo de 75%	1.564.693.193	0,75	1.173.519.895
VI	Activos con Riesgo de 100%	4.005.315.498	1,00	4.005.315.498
Totales		19.208.866.917		6.339.321.484
	10% sobre Activo Computable			633.932.148
	Capital Regulatorio			824.394.143
	Excedente/ (Déficit) Patrimonial			190.461.995
	Coefficiente de Suficiencia Patrimonial			13,00%

NOTA 11. CONTINGENCIAS

El Banco declara no tener contingencias probables de ninguna naturaleza más allá de las registradas contablemente.

NOTA 12. HECHOS POSTERIORES

Como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, pero antes de la emisión de las presentes notas a los estados financieros, en fecha 21 de enero de 2026, el Banco Unión S.A., en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso para el Procedimiento de Solución de Banco Fasil S.A. – en Intervención, procedió a la cancelación de dieciséis (16) Depósitos a Plazo Fijo (DPF) por un monto total de Bs80.840.672,25 (Ochenta millones ochocientos cuarenta mil seiscientos setenta y dos 25/100 Bolivianos), conforme a la comunicación CITE: CANAC/GNFAF/SNGFF/00049/2026 recibida del Banco Unión S.A., quedando en proceso los saldos correspondientes a la Cartera de Segundo Piso. Este pago constituye un avance en el cumplimiento de las obligaciones privilegiadas de segundo orden y se enmarca en el proceso de realización de activos del fideicomiso.

El 13 de enero de 2026, mediante Decreto Supremo N° 5516, se abroga el Decreto Supremo 5503 especificando los lineamientos a seguir sobre el tratamiento de los créditos diferidos, aspecto instruido por ASF1 mediante carta circular/ASF1/DNP/CC-119/2026 sobre el mismo tema.

El 31 de enero de 2026 y 13 de febrero de 2026 se procedieron a realizar los dos últimos pagos a la Corporación Andina de Fomento (CAF), correspondientes a la línea de financiamiento 2343, por lo que ambos pagos constituyen el pago total a la deuda que se tenía con la institución mencionada.

NOTA 13. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) expuestos anteriormente, no consolidan los estados financieros de BDP Sociedad de Titularización S.A., donde ésta posee control.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) tiene la participación mayoritaria en el patrimonio de BDP Sociedad de Titularización S.A. con un 99,9980%, cuya consolidación es la siguiente:

El Estado de Situación Patrimonial Consolidado al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA - BDP S.A.M.				
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CONSOLIDADO				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024				
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)				
	Nota	2025 Bs	2024 Bs	
ACTIVO				
Disponibilidades	8.a	303.319.085	235.423.237	
Inversiones Temporarias	2.c.1, 8.c.1	831.988.264	1.038.141.603	
Cartera	2.b, 8.b	7.016.536.987	6.865.069.894	
Cartera Vigente	6.233.530.325	6.008.488.930		
Cartera Vencida	9.638.782	20.655.332		
Cartera en Ejecución	55.931.206	65.097.235		
Cartera Reprogramada a Vigente	536.354.191	619.254.930		
Cartera Reprogramada a Vencida	7.522.318	17.024.305		
Cartera Reprogramada a Ejecución	77.976.688	33.264.688		
Productos Devengados por Cobrar	226.409.099	247.490.159		
Previsión para Cartera Incobrable	2.b.1 (130.825.622)	(146.205.685)		
Otras Cuentas por Cobrar	2.d, 8.d	7.188.350	8.949.892	
Bienes Realizables	2.d, 8.e	671.912	8.809.634	
Inversiones Permanentes	2.c.2, 8.c.2	1.226.446.854	1.214.782.757	
Bienes de Uso	2.e, 8.f	85.069.832	58.636.467	
Otros Activos	2.f, 8.g	7.495.322	7.792.018	
Fideicomisos Constituidos	2.g, 8.h	667.320.341	676.695.550	
TOTAL ACTIVO		10.146.036.947	10.114.303.052	
Cuentas Contingentes		20.792.381.110	22.577.035.475	
Deudoras				
Cuentas de Orden	8.x, 8.y	632.224.652	377.594.820	
Deudoras				
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO				
Obligaciones con el Público	8.i	3.485.324.234	4.595.575.585	
Obligaciones por Operaciones Bursátiles	8.k.5	-	-	
Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento	8.k.1-4	5.291.791.136	4.397.460.679	
Otras Cuentas por Pagar	8.l	63.880.420	54.002.655	
Provisiones	8.m	51.118.502	49.336.263	
Valores en Circulación	8.n	94.688.147	103.128.374	
Obligaciones con Empresas Públicas	8.p	-	-	
Total del Pasivo		8.986.802.439	9.199.503.556	
PARTICIPACIÓN MINORITARIA		840	837	
PATRIMONIO				
Capital Social	2.i, 9.a	997.879.000	757.352.000	
Aportes Pendientes de Capitalización	9.a.1	-	-	
Reservas	2.i, 9.b	136.439.577	134.105.464	
Resultados Acumulados	9.c	24.915.091	23.341.195	
Total del Patrimonio		1.159.233.668	914.798.659	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		10.146.036.947	10.114.303.052	
Cuentas Contingentes		20.792.381.110	22.577.035.475	
Acreedoras				
Cuentas de Orden	8.x, 8.y	632.224.652	377.594.820	
Acreedoras				


Estado de Ganancias y Pérdidas Consolidado por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA - BDP S.A.M.				
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CONSOLIDADO				
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024				
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)				
	2025 Bs	2024 Bs		
Ingresos Ordinarios	677.109.974	617.188.389		
Gastos Ordinarios	(359.535.259)	(329.422.409)		
Resultado ordinario bruto	317.574.715	287.765.980		
Otros Ingresos Operativos	62.552.484	31.905.593		
Otros Gastos Operativos	(52.372.003)	(31.976.311)		
Resultado de Operación Bruto	327.755.196	287.695.262		
Recuperación de Activos Financieros	159.150.210	158.916.062		
Cargos por Incobrabilidad y Desvalorización de Activos Financieros	(227.781.190)	(218.479.706)		
Resultado de Operación Después de Incobrables	259.124.216	228.131.618		
Gastos de Administración	(240.135.330)	(203.997.883)		
Resultado de Operación Neto	18.988.886	24.133.735		
Ajuste por Inflación, Diferencia de Cambio y Mantenimiento de Valor	918.525	172.514		
Resultado Después de Ajuste por Diferencia de Cambio y Mantenimiento de Valor	19.907.411	24.306.249		
Ingresos Extraordinarios	2.174.023	596.710		
Gastos Extraordinarios	(7.735)	-		
Resultado Neto del Ejercicio Antes de Ajuste de Gestiones Anteriores	22.073.699	24.902.959		
Ingresos de Gestiones Anteriores	3.726.963	4.832.402		
Gastos de Gestiones Anteriores	(885.648)	(4.197.772)		
Resultado Antes de Impuestos y Ajuste Contable por Efecto de la Inflación	24.915.014	25.537.589		
Ajuste Contable por Efecto de la Inflación	-	-		
Resultado Antes de Impuestos	24.915.014	25.537.589		
Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas	-	(2.196.455)		
Resultado Participación Minoritaria	(5)	(4)		
Resultado Neto del Ejercicio	24.915.009	23.341.130		

Las notas 1 a 13 que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros.


Edwin Marca Mamaní
Jefe de Contabilidad


Luis Gonzalo Ercuiza Dávalos
Gerente de Operaciones


Ariel Zabala David
Gerente General

Somos La Casa del Productor

Somos La Casa del Productor

 @bancoBDP_SAM  bdp__sam  @bdp_sam
 Banco de Desarrollo Productivo SAM  Banco de Desarrollo Productivo SAM
 Banco de Desarrollo Productivo SAM

"Esta Entidad es supervisada por ASFI"